



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD**  
**EJERCICIO 2019**

---

**TOMO 2**  
**RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020**

## ÍNDICE

<b>I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>3</b>
I.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.....	3
I.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	3
I.1.2. TRANSICIÓN AL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA .....	7
I.1.3. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD .....	35
I.1.4. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES .....	80
I.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA .....	86
I.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL.....	86
I.2.2. REPRESENTATIVIDAD .....	89
I.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.....	100
I.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO .....	104
I.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.....	132
I.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 413 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2019.....	142
I.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES .....	149
I.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA .....	199
I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS .....	210
I.2.10. ENDEUDAMIENTO .....	237
I.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA .....	255
I.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES .....	255
I.3.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA .....	260
I.3.3. DATOS DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR.....	264

I.4. AVALES .....	271
I.4.1. AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	271
I.4.2. RIESGO DE AVALES.....	273
I.4.3. ACTUACIONES DE CONTROL Y AVALES FALLIDOS.....	276
I.4.4. PROVISIONES .....	278
I.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010 .....	279
<b>ÍNDICE CUADROS .....</b>	<b>285</b>
<b>ÍNDICE GRÁFICOS.....</b>	<b>291</b>

## **I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **I.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD**

#### **I.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

En los Anexos I.1 a III.2 figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

El artículo 229.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

- a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.
- b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.
- c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.
- d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

Además, en este mismo artículo, a pesar de que las universidades públicas y sus entidades dependientes se configuran dentro del sector público autonómico, las mismas son excluidas en el apartado 2, a la hora de rendir sus cuentas en el proceso de consolidación o agregación que les correspondiera en su caso, pasando no obstante a rendir sus cuentas como un anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Desde la Cuenta General del ejercicio 2016, las universidades públicas y sus entidades dependientes rinden de esta manera sus cuentas dentro de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

El artículo 227.2 de la Ley 2/2006 dispone que *“La elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado”*.

Su artículo siguiente establece que el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la

Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, lo que queda reflejado en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, habiendo sido esta última objeto de varias modificaciones, a saber:

Por un lado, dos Resoluciones de la IGACYL de 18 de abril de 2011 y de 17 de junio de 2016, por las que los Anexos VIII y IX fueron doblemente modificados para poder adaptarse a los modelos previstos en el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos aprobado en su última versión por Resolución del ICAC de 26 de marzo de 2013.

Y por otro, la Orden EYH/550/2020, de 25 de junio y la Resolución de 27 de julio de 2020. Ambas modificaciones tienen como objetivo común poner en marcha una ambiciosa reforma en la rendición de la Cuenta General de la Comunidad, que fue precedida asimismo por la aprobación y puesta en marcha del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, aprobado por Orden HAC/434/2018, de 4 de abril, el cual entró plenamente en vigor el 1 de enero de 2019.

La citada reforma contable autonómica sigue los pasos seguidos en su día por la IGAE a la hora de formular la Cuenta General del Estado, dado que, tras la reforma del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que entró en vigor el 1 de enero de 2011 para las entidades del sector público estatal, la Comunidad, con ocho años de diferencia, aprueba y pone en marcha su plan de contabilidad adaptado a la Comunidad, el cual, sin embargo, debiera seguir las prescripciones adoptadas en el Plan General de Contabilidad Pública, concretamente en su Marco Conceptual, dado que el Plan es configurado como Plan Marco Contable, así como los Principios Contables Públicos en aquello que no contradiga al primero. A ello nos referiremos en el apartado de “Seguimiento de debilidades. Presupuesto de Ingresos y Deudores”.

De ahí que en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019, se ha de tener en cuenta que las cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública, así como las cuentas anuales de las universidades públicas del ejercicio 2019, se presentan, por primera vez, de acuerdo con sus nuevos planes generales de contabilidad pública aprobados durante 2018, para cada una de ellas.

Por otro lado, siguiendo paulatinamente los pasos de la Cuenta General del Estado, las reformas acaecidas durante 2020 en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio han tenido por objeto la modificación de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, dado que tras la reforma contable del Plan de Contabilidad Pública, los estados financieros presentados por estas entidades pasan de ser cuatro a seis, a saber:

- a) Balance
- b) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial (CREP)
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN)

- d) Estado de Flujos de Efectivo (EFE)
- e) Estado de Liquidación del Presupuesto
- f) Memoria

Es decir, se incluyen dos nuevos estados financieros al igual que ocurrió en su día en el Estado, es decir, el ECPN y el EFE. Todos los estados, a excepción de la memoria, se presentan, con las reformas en la Orden HAC/1219/2008, a partir de esta Cuenta General objeto de fiscalización de manera consolidada. Hasta ahora solamente se presentaba de esta manera el estado de liquidación del presupuesto, puesto que los dos primeros estados se presentaban de manera agregada. En cuanto a la memoria de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, no ha sufrido variaciones respecto al ejercicio anterior.

En el pasado, la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública adoptaba un modelo mixto, por el que únicamente se consolidaban los estados de liquidación del presupuesto de las entidades sujetas a contabilidad pública, y por otro, se permitía la agregación de los dos estados restantes, es decir balance y CREP. Esto daba lugar a que no existiera coherencia entre los distintos estados financieros, únicamente existiendo conexión entre el balance y la CREP mediante el resultado de la última que formaba a su vez parte del patrimonio del primero. Los resultados de fiscalización de la coherencia, consistencia y los métodos utilizados en la agregación y consolidación de las tres cuentas que forman la Cuenta General, serán analizadas en el punto correspondiente al apartado I.1.3.3.

Como se desprende de todo lo anterior, la IGACYL ha seguido hasta ahora los pasos dados en su día por la IGAE. La Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, cita en su exposición de motivos este proceso de elaboración, en el que *“El proceso de consolidación de la Cuenta General del Estado se inició con la aprobación de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado. Dicha norma, cuyo objetivo era que la Cuenta General del Estado ofreciera información consolidada de la actividad desarrollada por todo el sector público estatal, acometió dicho proceso de forma paulatina, (...).*

*Por todo ello, se estableció que la Cuenta General del Estado estaba constituida por tres documentos: Cuenta General del sector público administrativo, Cuenta General del sector público empresarial y Cuenta General del sector público fundacional, que inicialmente se presentaban agregadas, aunque posteriormente la Cuenta General del sector público administrativo ya se elaboró consolidada.”* La Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, actualmente se encuentra en el mismo punto que en su día se encontró la Cuenta General del Estado.

Posteriormente la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2012, modificó el artículo 130 de la Ley General Presupuestaria, dando una nueva regulación a la Cuenta General del Estado, que pasó a constituirse como una

cuenta consolidada de todo el sector público estatal, enumerando los distintos estados que la conforman y habilitando al Ministro para poder integrar las cuentas de otras entidades, controladas o no, que no formen parte de dicho sector.

Este cambio legal de la Cuenta General del Estado no pudo ser llevado a la práctica desde la entrada en vigor, y por ello la citada Ley de Presupuestos para ese año añadió una nueva disposición transitoria quinta a la Ley General Presupuestaria, posponiendo su entrada en vigor hasta que disponga del correspondiente desarrollo reglamentario. Ello conllevó la aprobación de dos órdenes ministeriales, para los dos nuevos cometidos:

La elaboración de la Cuenta General del Estado se regula en la nueva Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, y en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que aprobó las “Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público”. Con estas normas ministeriales se abandona la estructura de tres cuentas (cuentas generales del sector público administrativo, empresarial y fundacional), estableciéndose una Cuenta Única que se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria. Asimismo, se amplió el ámbito subjetivo de la Cuenta General del Estado, al regularse la integración no sólo de las entidades pertenecientes al sector público estatal, como hasta ahora, sino también las entidades controladas directamente o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las entidades multigrupo y las entidades asociadas.

Sin embargo, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sigue teniendo la estructura de tres cuentas. No obstante, como se ha indicado anteriormente, tras las reformas contables acometidas desde la aprobación del nuevo plan general de contabilidad pública en 2018, la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública en el ejercicio 2019 se presenta con un cambio de plan contable así como de manera consolidada todos sus estados financieros, lo que ha supuesto un gran avance hacia la formación de la Cuenta Única consolidada. Las otras dos cuentas que forman la Cuenta General de la Comunidad, es decir, la cuenta general de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, siguen presentando de manera agregada sus estados financieros.

En este sentido, tal y como mencionaba la exposición de motivos de la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, *“la Cuenta Única Consolidada es el instrumento adecuado que permite cumplir los objetivos generales de la Cuenta General del Estado como son el suministro de información sobre la situación económica, financiera y patrimonial, sobre los resultados económico-patrimoniales y sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos. Es preciso tener en cuenta que ni las cuentas individuales ni la agregación de las mismas proporcionan información adecuada para el cumplimiento de esos objetivos. (...)*

*Además, la Cuenta Única Consolidada ofrece una mejor información sobre el endeudamiento del sector público estatal en su conjunto y sobre el tamaño, crecimiento e impacto socio-económico de la actividad del mismo. En relación con los servicios públicos encomendados, permite una visión global de los mismos y suministra una mejor información acerca de la capacidad económica del sector para la prestación de aquellos.”*

De todo lo expuesto resulta que, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2019, siguen sin ser compatibles con los utilizados por el Estado, a pesar del gran avance conseguido por la Intervención General de la Comunidad, por lo que ésta no cumple con los artículo 225.d) y 227.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

No obstante lo anterior, la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, en su Capítulo II, artículo 3, aborda una importante modificación de la LHSP, entre otras medidas, destaca la reforma del artículo 229 de la misma, en el que la Cuenta General de la Comunidad pasa a constituirse como una única cuenta consolidada de todo el sector público, comprendiendo el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.

Asimismo, a los efectos de obtener las cuentas consolidadas, se podrá determinar por el Consejero de Economía y Hacienda, la integración de las cuentas anuales de las entidades controladas, directa o indirectamente, por la Administración General de la Comunidad que no forman parte del sector público, de las entidades multigrupo y de las entidades asociadas.

### I.1.2. TRANSICIÓN AL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Tal y como se ha mencionado en el apartado I.1.1 anterior, se han acometido durante el ejercicio 2019 una serie de reformas contables que tuvieron su punto de partida con la aprobación y puesta en marcha del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, con el fin de seguir con el proceso de normalización de los criterios contables aplicados por las distintas AAPP sometidas al Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, el cual fue concebido con el carácter de plan contable marco.

El Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León fue aprobado por Orden HAC/434/2018, de 4 de abril, el cual entró plenamente en vigor el 1 de enero de 2019.

De ahí que en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019, se ha de tener en cuenta que las cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública, así como las cuentas anuales de las universidades públicas del ejercicio 2019, se

presentan, por primera vez, de acuerdo con sus nuevos planes generales de contabilidad pública aprobados durante 2018, para cada una de ellas.

A la hora de la elaboración de las cuentas, entre las principales novedades, destacan dos nuevos estados financieros: estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN) y el estado de flujos de efectivo (EFE), así como una modificación sustancial en la manera y contenido de presentar la información que se ha de rendir en la memoria, con el fin de poder comprender el resto de estados que componen las cuentas anuales.

La cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública está compuesta por la Administración General, los Organismos Autónomos (GRS, GERE y SEPE), los Entes Públicos de Derecho Privado (ICE, ITACYL, EREN y ACSUCYL) y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca. Todas ellas a excepción del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca tienen implantado SICCAL como sistema de información contable. Por este motivo el estudio de la transición al nuevo plan se presenta en tres apartados, primeramente el proceso de transición al nuevo plan de las entidades con SICCAL implantado para posteriormente detallar las cuestiones referentes al contenido de la memoria de todas ellas. Por último, dada su especialidad, se realizará un estudio por separado del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca, entidad que no tiene SICCAL implantado.

#### I.1.2.1. ENTIDADES SUJETAS AL PGPCYL CON SICCAL IMPLANTADO:

La Orden por la que se aprueba el PGPCYL establece cuatro Disposiciones Transitorias con el fin de regular todo el proceso que ha de llevarse a cabo para poder aplicar por vez primera el nuevo plan de manera satisfactoria.

La Disposición Transitoria Primera, establece las “reglas generales para la aplicación del PGPCYL en el primer ejercicio de su aplicación”. En ella se establece que *“una vez realizado el asiento de apertura, (...) utilizando las mismas cuentas que en el asiento de cierre del ejercicio anterior, se ajustará dicho asiento de apertura con el fin de que a dicha fecha queden registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el Plan General de Contabilidad Pública y se den de baja todas las partidas (todos los activos y pasivos) cuyo reconocimiento no esté permitido por el mismo”*.

De ahí que primeramente se ha comprobado, para todas las entidades, si han realizado correctamente su asiento de apertura, utilizando las mismas cuentas que en el asiento de cierre del ejercicio anterior, (para ello, partiendo de los mayores facilitados por la IGACYL, se ha "reconstruido el balance de apertura a comienzo de 2019", con los datos de "arrastré de saldos" y sus correspondientes códigos de cuenta (independientemente si posteriormente han sido dados de baja o reutilizados).

Asimismo, se ha comprobado que tal y como establece el anterior Plan, el día 1 de enero, en el asiento de apertura, los saldos que formaban parte de las cuentas a 31 de diciembre de 400 "AOR. Presupuesto de gastos corriente" y 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" forman parte,

respectivamente, del saldo inicial de las cuentas 401 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados» y 431 «Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados». Asimismo, si el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 129 "Resultados del ejercicio" fue correctamente traspasado a la cuenta 120 "Resultados positivos de ejercicios anteriores".

La única incidencia con el asiento de apertura ha ocurrido con el ICE, dado que la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", que a 31 de diciembre de 2018 constaba de un saldo de 72.833.760,81 €, no ha sido traspasada en su totalidad, ya que a 1 de enero de 2019, quedaron pendientes en esa cuenta 11.596,83 €, por tanto, esta operación que debería realizarse automáticamente, sin necesidad de ningún asiento, tal y como establece el PGCP afirmando que *“el día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre anterior, formará parte del saldo inicial de la cuenta 431 «Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados» no se ha realizado”*.

La Disposición Transitoria Tercera, regula la información a incluir en las cuentas anuales del primer ejercicio en el que se aplique el plan, en el mismo se establecen criterios tales como que no se reflejarán en el balance, en la CREP, ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

Se solicitaron a la IGACYL los balances de apertura, tras la entrada en vigor del nuevo plan, de las entidades sujetas a contabilidad pública con el fin de comprobar la aplicación de las disposiciones transitorias reguladas en el plan para su correcta implantación. La IGACYL señaló que, en la aplicación contable SICCAL no se puede obtener este tipo de informe dado que los balances previstos en el sistema solo es posible pedirlos por periodos mensuales.

Asimismo esta misma D. T. menciona en su punto segundo que *“se creará un apartado con la denominación “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables” en el que se incluirá una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto de la entidad”*.

Por tanto, con el fin de obtener los balances de apertura tras el proceso de implantación, se han adaptado en este Informe los epígrafes del balance a 31 de diciembre de 2018 a la nueva estructura del balance, siguiendo las reclasificaciones efectuadas en el ajuste del asiento de apertura, que incluye las cuentas con saldo a 31 de diciembre de 2018 y el traspaso de saldos a comienzos de 2019 tal y como establece el nuevo PGPCYL. Los asientos de ajuste de los saldos de apertura supusieron la modificación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2018 en todas las entidades, a excepción del EREN y ACSUCYL.

Para ello se facilitaron por parte de la IGACYL dos informes en archivo Excel, en los que se relacionan los asientos grabados por las entidades, con fecha 1 y 2 de

enero de 2019, para contabilizar los ajustes derivados de la adaptación al nuevo PGPCYL, los cuales han sido a su vez cotejados con la contabilidad de SICCAL. En los archivos solicitados a la IGACYL, se detallan estos ajustes y adaptaciones que han sido cotejados con el apartado de la memoria “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, así como con la normativa del nuevo Plan General de Contabilidad Pública.

Todos los asientos facilitados han sido comprobados y reflejan reclasificaciones de codificación y/o denominación contable, a excepción de los asientos relacionados con la Disposición Transitoria Segunda, que se detallarán más adelante.

No obstante, en el caso de la ACSUCYL, este apartado no figura en su memoria. Por ello no se ha podido contrastar la información recibida con ninguna otra fuente de información. A pesar de su no obligatoriedad, puesto que la transición contable no tuvo reflejo en el patrimonio neto (debido a meras reclasificaciones de denominación y/o codificación contable), el haber insertado el citado apartado en su memoria, hubiera enriquecido la información de sus cuentas anuales, dada la excepcionalidad de un cambio de normativa contable, como así ha ocurrido en el EREN, cuyo patrimonio neto tras la adaptación al nuevo plan se mantuvo invariable.

La Disposición Transitoria Segunda establece que las cuentas, 107 y 109, “Patrimonio entregado en adscripción” y “Patrimonio entregado al uso general”, las cuentas 108 y 103, “Patrimonio entregado en cesión” y “Patrimonio recibido en cesión” serán traspasadas a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”. Asimismo, la cuenta 101 “Patrimonio recibido en adscripción” se saldará contra la cuenta 100 “Patrimonio”.

Entre los aspectos a destacar figura la regularización con fechas 1 y 2 de enero por parte de la Administración General y sus entes dependientes de las cuentas relativas a los Patrimonios entregados en adscripción/recibidos en adscripción, dado que a fecha 31 de diciembre de 2018, las mismas presentaban incoherencias entre los importes registrados en los activos entregados/recibidos de una u otra parte. De ahí que con fechas 1 y 2 de enero de 2019, la IGACYL junto con los órganos responsables de contabilidad en las diferentes entidades que a continuación se relacionan, realizaron una serie de ajustes para adecuar la contabilidad relativa a los activos adscritos a los distintos entes, debido a que la situación de la implantación del inventario no era igual en todas ellas, por lo que los estados contables diferían entre las entidades y la Administración General. En la respuesta del cuestionario de SICCAL mantienen además que *“A 31 de diciembre de 2019, la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2019 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo”*.

Estos ajustes han sido necesarios antes de la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda mencionada anteriormente, los cuales han sido facilitados por la IGACYL y comprobados, y se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 1 - Evolución de la composición del Patrimonio antes de la transición al nuevo plan**

SEGÚN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Patrimonio entregado en adscripción a 31/12/18		AJUSTES SALDOS DE APERTURA	TOTAL ADMÓN. General 2 enero de 2019	SEGÚN CADA ENTIDAD Patrimonio a 31/12/18	AJUSTES SALDOS DE APERTURA	TOTAL ENTIDADES 2 enero de 2019
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	340.465.064,33	2.754.850,26	<b>343.219.914,59</b>	338.517.084,48	4.702.830,11	<b>343.219.914,59</b>
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	40.552.230,32	-	<b>40.552.230,32</b>	40.552.230,32	-	<b>40.552.230,32</b>
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	44.934.865,68	708.479.742,35	<b>753.414.608,03</b>	-	753.414.608,03	<b>753.414.608,03</b>
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	3.213.637,08	4.135.569,72	<b>7.349.206,80</b>	6.552.701,07	796.505,73	<b>7.349.206,80</b>
ICE	794.313,96	-	<b>794.313,96</b>	-	794.313,96	<b>794.313,96</b>
<b>TOTALES</b>	<b>429.960.111,37</b>	<b>715.370.162,33</b>	<b>1.145.330.273,70</b>	<b>385.622.015,87</b>	<b>759.708.257,83</b>	<b>1.145.330.273,70</b>

Como se detalla en el cuadro expuesto, a 31 de diciembre de 2018 únicamente la cuenta (100) “Patrimonio recibido en adscripción” del Servicio Público de Empleo presentaba coherencia con la cuenta (107) “Patrimonio entregado en adscripción de la Administración General”.

El resto de ajustes consistieron en la recepción en adscripción por parte de las entidades de diversos activos que aún no habían sido registrados, la excepción se dio únicamente en la Gerencia de Servicios Sociales, donde además de registrar la recepción en adscripción de una serie de elementos de activo como en el resto de las entidades, se procedió a la baja de la adscripción por parte de la Administración General y la baja por reversión por parte de la GERE en “Terrenos y Construcciones”.

Todos estos ajustes no figuran detallados en los apartados “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, los cuales incidieron directamente en la variación de la composición del patrimonio neto pues una vez regularizada la situación que existía a 31 de diciembre de 2018, los importes resultantes fueron traspasados a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores” en el caso de la Administración General y 1001 “Patrimonio” en las entidades dependientes.

Tras las comprobaciones anteriormente detalladas, se han reconstruido los balances con los asientos de apertura de acuerdo al anterior plan y posteriormente con los asientos de transición al nuevo PGCP CYL.

Fruto de la aplicación de los asientos de ajuste de los saldos de apertura se muestran los datos de los balances de apertura y cierre de las entidades sujetas al PGCP CYL en los Anexos IX.1 a IX.8, así como la comparación por masas patrimoniales en ambas estructuras contables antes y después de la aplicación del nuevo plan así como el patrimonio neto de cada una de las entidades.

Las diferencias se producen por los ajustes y reclasificaciones que han incidido principalmente en las partidas de inmovilizado material y las de patrimonio neto, tal y como se detalla en cada uno de los estados de cambios de patrimonio neto tras las

comprobaciones de los asientos de ajuste y recomposición del balance de apertura que se muestran en los citados Anexos junto con los balances de cierre elaborados partiendo del modelo normalizado en el plan de contabilidad y de los listados de mayores de las cuentas financieras una vez cotejados con todos los movimientos contables de cada una de las entidades sujetas al plan general de contabilidad pública.

○ **Administración General:**

La comparación de masas patrimoniales se realiza en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 2 - Administración General. Comparación por masas patrimoniales**

Balance a 31/12/2018		Balance a 31/12/2019	
Inmovilizado	10.762.381.436,33	Activo no corriente	4.758.208.826,62
Activo Circulante	1.671.668.791,91	Activo corriente	1.515.028.250,33
Fondos propios	-1.495.053.164,78	Patrimonio Neto	-7.443.733.548,49
Acreedores a largo plazo	11.340.086.338,60	Pasivo no corriente	11.377.474.860,08
Acreedores a corto plazo	2.589.017.054,42	Pasivo corriente	2.339.495.765,36

Como se expuso anteriormente, con los asientos de ajuste proporcionados por la IGACYL y comprobados en SICCAL, se han reconstruido los balances de apertura, de las entidades sujetas a contabilidad pública. La única incidencia destacable en el proceso de transición contable por parte de la Administración General ha sido la rendición en el Tomo 6 de un estado de cambios en el patrimonio neto que no es coherente con las cifras arrojadas en el balance de apertura obtenido y comprobadas asimismo con el estado de cambios de patrimonio neto consolidado.

Las diferencias ocurren principalmente en la cifra arrojada en el patrimonio generado, apartado B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de valores, que, de los asientos facilitados por la IGACYL arroja un importe de 6.359.504.625,54 €, mientras que del tomo esta cifra asciende a 9.952.384.515,24 €, resultando así un patrimonio neto inicial ajustado de 11.124.792.273,23 € cifra que difiere del que resulta del trabajo anteriormente descrito.

Asimismo, existen movimientos contables realizados durante el ejercicio 2019 por importe de 23.357.491,24 € que fueron incluidos erróneamente en el apartado B anteriormente citado y que hacen que el patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2019 del estado de cambios de patrimonio neto consolidado arroje una cifra de 7.555.291.731,16 € y no la arrojada en el balance de apertura resultante de todo este proceso de transición el cual figura en el Anexo IX.1.

**Cuadro nº 3 - Administración General. Estado de cambios de patrimonio neto corregido**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	1.775.108.317,93	(3.270.161.482,71)	-	-	(1.495.053.164,78)
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE VALORES	322.645.406,79	(6.359.504.625,54)	-	-	(6.036.859.218,75)
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	2.097.753.724,72	(9.629.666.108,25)	-	-	(7.531.912.383,53)
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	-	88.178.835,04	-	-	88.178.835,04
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio	-	111.536.326,28	-	-	111.536.326,28
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	(23.357.491,24)	-	-	(23.357.491,24)
D.PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	2.097.753.724,72	(9.541.487.273,21)	-	-	(7.443.733.548,49)

○ **Gerencia Regional de Salud:**

Partiendo de los mayores de las cuentas de SICCAL y teniendo en cuenta el modelo de balance que fija el nuevo PGPCYL se han detectado las siguientes incidencias en los balances a 31 de diciembre de 2019 y de apertura de la entidad:

Las cifras de total activo y total pasivo rendidas en las cuentas anuales de la entidad a 31.12.2019 son de 1.944.556.522,51 €, mientras que, del trabajo realizado la cifra asciende a 1.926.143.815,62 €, la diferencia, 18.412.706,89 €, corresponde al saldo de la cuenta 47600001 "Acreedores Seguridad Social cuota patronal" la cual tiene saldo contrario a su naturaleza, en lugar de la cuenta 47100000 "Deudores Seguridad Social" que es la cuenta que debería haberse utilizado.

En cuanto al balance de apertura, como en el resto de entidades, tampoco en este caso la GRS ha detallado en el apartado 28 de la Memoria los asientos 800000064, 800000065, 800000066 y 800000067 correspondientes a la adscripción de bienes por el total de 753.414.608,03 €.

Asimismo ha de quedar constancia que del trabajo realizado se ha observado un error material en el apartado 28 de la memoria. Se trata del asiento 800000018, en el que se realiza el traspaso de saldos correspondiente a los gastos de I+D de la división 4003 de la GRS por un total de 1.603.220,57 €, de los cuales se traspasan la mitad (801.610,29 €) a la cuenta 2090000 y la otra mitad a la cuenta 1200000 y no a la 20600000, como figura en la memoria.

En este sentido, se ha observado que en aquellos asientos en los que se traspasa el saldo de la cuenta 21000000 "Gastos de investigación y desarrollo", se lleva la mitad del importe a la cuenta 12000000 "Resultados de ejercicios anteriores" y la otra mitad a la cuenta 20900000 "Otro inmovilizado intangible" (asientos 800000002, 800000004, 800000005, 800000007, 800000008, 800000009, 800000012, 800000013, 800000014, 800000015, 800000017, 800000018, 800000019, 800000020, 800000021, 800000023,

800000024, 800000026, 800000027, 800000029, 800000030, 800000031, 800000032, 800000033, 800000035, 800000036, 800000037). Sin embargo, según las tablas de equivalencia facilitadas por la IGACYL, la cuenta 2100000 "Gastos de investigación y desarrollo" del antiguo plan equivale a la cuenta 20000000 "Inversión en investigación" y a la 20100000 "Inversión en desarrollo" del nuevo plan contable. Conforme a lo que se establece en el nuevo plan, los gastos de investigación con carácter general deben imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, aunque se permite su activación cuando se cumplan determinadas condiciones y los gastos de desarrollo deben activarse obligatoriamente si se cumplen todas las condiciones recogidas en la norma.

Asimismo, se ha observado que en aquellos asientos en que se traspasa el saldo de la cuenta 21100000 "Estudios, trabajos técnicos y otras actuaciones", su importe se lleva a la cuenta 20900000 "Otro inmovilizado intangible", siendo más correcto llevarlo, según se indica en las tablas de equivalencia facilitadas por IGACYL, a la cuenta 20910000, con idéntica denominación que su antigua cuenta homóloga (asientos 800000008, 800000014, 800000018, 800000027, 800000031, 800000032, 800000036, 800000037, 800000044).

Las cifras de total activo y total pasivo rendidas en las cuentas anuales de la entidad a 31/12/2018 son de 1.215.796.020,86 €, mientras que, del trabajo realizado la cifra en el balance de apertura mostrado en el Anexo IX.2 asciende a 1.961.924.095,15 €, la diferencia, 746.128.074,29 €, corresponde por un lado a la variación realizada en el patrimonio neto de la entidad, por valor de 753.414.608,03 €, correspondiente a la adscripción de una serie de bienes a la entidad, 254.308.059,87 € en terrenos y 499.106.548,16 € en construcciones, menos 11.685.608,74 €, debidos al impacto producido en el patrimonio neto como consecuencia de la variación de los criterios contables derivados del nuevo PGPCYL comprobados en los asientos facilitados en el proceso de transición y reflejados en el estado de cambios de patrimonio neto así como a la contabilización del documento SA 800000103 por 4.399.076,00 €.<sup>1</sup>

La única incidencia en este proceso a destacar es la diferencia restante de 4.399.076,00 € correspondiente a la contabilización del documento SA 800000103 del arrendamiento financiero de 8.000 ordenadores, firmado el 1 de noviembre de 2017, y cuyo precio inicial fue de 5.099.424,00 €. Pedidas aclaraciones, se ha podido comprobar que durante 2018 y 2019 fueron contabilizados incorrectamente 700.348,00 € y 1.274.856,00 € en la cuenta de "Equipos para proceso de información", así como sus correspondientes amortizaciones acumuladas, y el pago de la cuota y sus correspondientes intereses, por un total de 724.808,00 € y 1.319.736,00 € respectivamente en los ejercicios 2018 y 2019. Advertido el error, es contabilizado el asiento SA 800000103 para poder adecuar lo contabilizado en SICCAL hasta la fecha con el nuevo PGPCYL y también se contabiliza el asiento SA 800000104 para ajustar la amortización del ejercicio 2018. Después de las comprobaciones realizadas se puede

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

concluir que a 31/12/2019, el citado contrato de arrendamiento está correctamente contabilizado de acuerdo al nuevo PGPCYL.

**Cuadro nº 4 - GRS. Comparación por masas patrimoniales**

Balance a 31/12/2018		Balance a 31/12/2019	
Inmovilizado	989.416.171,65	Activo no corriente	1.721.963.152,72
Activo Circulante	226.379.849,21	Activo corriente	204.180.662,90
Fondos propios	871.435.026,29	Patrimonio Neto	1.320.827.157,05
Acreedores a largo plazo	-	Pasivo no corriente	1.849.364,00
Acreedores a corto plazo	344.360.994,57	Pasivo corriente	603.467.294,57

**Cuadro nº 5 - GRS. Estado de cambios de patrimonio neto**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	1.847.117,18	869.587.909,11	-	-	871.435.026,29
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE VALORES	-	(11.685.609,74)	-	-	(11.685.609,74)
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	1.847.117,18	857.902.299,37	-	-	859.749.416,55
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	753.414.608,03	(292.336.867,53)	-	-	461.077.740,50
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio	-	(292.336.867,53)	-	-	(292.336.867,53)
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	753.414.608,03	-	-	-	753.414.608,03
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	-	-	-	-
D.PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	755.261.725,21	565.565.431,84	-	-	1.320.827.157,05

○ **Gerencia de Servicios Sociales:**

Como en todas las entidades sujetas a contabilidad pública y con SICCAL implantado, también en la GERE se ha procedido a comprobar el proceso de ajustes y reclasificaciones contables reguladas en las Disposiciones Transitorias del nuevo PGPCYL.

Tal y como se detallaba en el cuadro nº 7. “Evolución de la composición del Patrimonio antes de la transición al nuevo plan”, tanto la GERE como la Administración General acometieron una serie de asientos contables con el fin de conciliar ambas entidades sus saldos de “Patrimonio recibido en adscripción” y “Patrimonio entregado en adscripción” respectivamente como paso previo a su baja definitiva en la GERE contra la cuenta 1001 “Aportación de bienes y derechos” tal y como dispone la D.T. segunda del Plan.

Tal y como se muestra en el cuadro nº 6 “GERE. Comparación por masas patrimoniales”, las cifras de total activo y total pasivo rendidas en las cuentas anuales de la entidad a 31/12/2018 son de 501.814.268,58 €, mientras que, del trabajo realizado y

mostrado en el Anexo IX.3 esta cifra a 1 de enero de 2019 asciende a 421.284.494,57 €, la diferencia, 80.707.017,04 €, corresponde a la variación en el patrimonio neto de la entidad en el proceso de ajustes por cambios de criterios contables y corrección de valores, tal y como se muestra en el estado de cambios de patrimonio neto, una vez realizada la regularización de 177.243,03 € correspondiente al asiento 280000069 con concepto “Baja por reversión ACT-JCYL-104714”, de la cuenta 771 “Beneficios procedentes del inmovilizado material”, que se saldó a la cuenta 129 “Resultados del ejercicio”.

Además en el balance de apertura debido al asiento número 280000069 “BAJA POR REVERSION-ACT.JCYL.-104714”, correspondiente a los movimientos reflejados consecuencia de la devolución por parte de la GERE de un activo a la Administración General, ha resultado un apunte en la cuenta 771 “beneficios procedentes de inmovilizado material”, los cuales en la regularización le correspondería la cuenta 129 “Resultados del ejercicio” que es el apunte realizado en el balance de apertura elaborado con el fin de presentarlo de manera equilibrada.

**Cuadro nº 6 - GERE. Comparación por masas patrimoniales**

Balance a 31/12/2018		Balance a 31/12/2019	
Inmovilizado	383.342.646,68	Activo no corriente	275.338.751,35
Activo Circulante	118.471.621,90	Activo corriente	65.168.521,47
Fondos propios	483.499.678,19	Patrimonio Neto	327.595.937,84
Acreedores a largo plazo	-	Pasivo no corriente	-
Acreedores a corto plazo	18.314.590,39	Pasivo corriente	12.911.334,98

**Cuadro nº 7 - GERE. Estado de cambios de patrimonio neto**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	368.905.744,19	114.593.934,00	-	-	483.499.678,19
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE VALORES	(15.517.106,02)	(65.189.911,02)	-	-	(80.707.017,04)
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	353.388.638,17	49.404.022,98	-	-	402.792.661,15
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	(31.283.499,22)	(43.913.224,09)	-	-	(75.196.723,31)
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio	-	(4.773.628,04)	-	-	(4.773.628,04)
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	(31.283.499,22)	-	-	-	(31.283.499,22)
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	(39.139.596,05)	-	-	(39.139.596,05)
D.PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	322.105.138,95	5.490.798,89	-	-	327.595.937,84

○ **Servicio Público de Empleo:**

Las cifras de total activo y total pasivo rendidas en las cuentas anuales de la entidad a 31/12/2018 son de 540.861.419,80 €, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, mientras que, del trabajo realizado, el balance de apertura mostrado en el Anexo IX.4 esa cifra asciende a 538.057.292,25 €, la diferencia, 2.804.127,55 €, corresponde a la variación realizada en el patrimonio neto de la entidad, correspondiente a los asientos 800000031 y 32 correctamente contabilizados y explicados en la memoria, que han generado un impacto negativo en la cuenta 120 por ese importe, el cual aparece correctamente reflejado en el estado de cambios de patrimonio neto y en el apartado "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables".

**Cuadro nº 8 - SEPE. Comparación por masas patrimoniales**

<b>Balance a 31/12/2018</b>		<b>Balance a 31/12/2019</b>	
Inmovilizado	60.612.953,30	Activo no corriente	58.230.899,44
Activo Circulante	480.248.466,50	Activo corriente	393.427.083,51
Fondos propios	199.480.549,65	Patrimonio Neto	80.627.887,40
Acreedores a largo plazo	-	Pasivo no corriente	-
Acreedores a corto plazo	341.380.870,15	Pasivo corriente	371.030.095,55

En la comparativa por masas patrimoniales, destaca la caída en un 59,58% del actual "patrimonio neto" con respecto al ejercicio anterior, que es fruto fundamentalmente de las variaciones en el patrimonio neto realizadas durante el ejercicio 2019 por importe de 116.048.534,70 € que se muestran en el cuadro siguiente, las cuales proceden en su mayoría de operaciones realizadas con la Administración General, tal y como se muestra en el cuadro siguiente. Por una parte, transferencias no consolidables pendientes de cobro de ejercicios cerrados que finalmente han sido anulados por 131.625.677,83 € y por otra, 290.677,98 € correspondientes a la devolución de bienes y derechos durante 2019.

**Cuadro nº 9 - SEPE. Estado de cambios de patrimonio neto**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	40.552.230,32	158.928.319,33	-	-	199.480.549,65
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE VALORES	-	(2.804.127,55)	-	-	(2.804.127,55)
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	40.552.230,32	156.124.191,78	-	-	196.676.422,10
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	(290.677,98)	(115.757.856,72)	-	-	(116.048.534,70)
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio	-	17.413.403,15	-	-	17.413.403,15
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	(290.677,98)	(131.625.677,83)	-	-	(131.916.355,81)
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	(1.545.582,04)	-	-	(1.545.582,04)
D. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	40.261.552,34	40.366.335,06	-	-	80.627.887,40

○ **Instituto para la Competitividad Empresarial:**

Tal y como se señaló en el apartado I.2.1, el estado de cambios de patrimonio neto correspondiente al Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León no ha sido rendido en sus respectivas cuentas anuales, por lo que, tras la reconstrucción del balance de apertura por este Consejo de Cuentas, este estado financiero también ha sido elaborado para poder realizar este apartado.

En el apartado 28 "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se declara que: *"No se ha producido impacto en el Patrimonio Neto derivado de los cambios contables del asiento de apertura."*, sin embargo de los asientos allí descritos y cotejados con los asientos facilitados por la IGACYL, resulta una cantidad de -531.346,86 € llevada a la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" que sí tuvo impacto en el patrimonio neto, los cuales aparecen correctamente contabilizados y descritos en el citado apartado. Por último, tal y como se mostraba en el cuadro nº 1 "Evolución de la composición del patrimonio antes de la transición al nuevo plan" también en el ICE se produjo una regularización de la cuenta "Patrimonio recibido en adscripción" por importe de 794.313,96 € del edificio de usos múltiples situado en la Plaza San Esteban de Segovia, el cual, figuraba registrada su entrega por parte de la Administración General a 31 de diciembre de 2018, y no así en el ICE.

Por todo lo anterior, en el proceso de regularización y ajustes para la aplicación del nuevo PGCPYL, el impacto en el patrimonio neto de la entidad se incrementó en 262.967,10 €, pasando de una cifra de fondos propios de 574.885.744,91 € a 31 de diciembre de 2018 a 575.148.712,01 € en el balance de apertura, tal y como se muestra en el ECPN elaborado para esta entidad.

Asimismo, existen dos asientos contables (asiento 800000076 y asiento 800000171) que no figuran en el citado punto 28 de la memoria, sin embargo el primero de ellos, sí aparece citado entre las reclasificaciones realizadas por el ICE, cuando cita "Antigua cuenta 394 Provisión por depreciación de productos terminados", sin embargo, por error material, el asiento que posteriormente aparece no refleja lo indicado en ese apartado, pues se trata del mismo asiento reflejado en el punto anterior. El segundo de ellos se trata de un traspaso entre codificaciones contables, de una deuda a corto plazo.

**Cuadro nº 10 - ICE. Comparación por masas patrimoniales**

Balance a 31/12/2018		Balance a 31/12/2019	
Inmovilizado	440.570.306,48	Activo no corriente	446.023.826,37
Activo Circulante	488.922.224,30	Activo corriente	345.288.025,11
Fondos propios	574.885.744,91	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	19.673.284,23	Patrimonio Neto	485.903.639,76
Acreedores a largo plazo	260.172.431,29	Pasivo no corriente	260.711.890,73
Acreedores a corto plazo	74.761.070,35	Pasivo corriente	44.696.320,99

Las cifras de total activo y total pasivo rendidas en las cuentas anuales de la entidad a 31/12/2018 son de 929.492.530,78 €, mientras que, del trabajo realizado la cifra en el balance de apertura mostrado en el Anexo IX.5, la cifra asciende a 929.609.150,66 €, la diferencia, 116.619,88 €, debería corresponderse con la variación en el patrimonio neto en el proceso de transición, sin embargo existe un asiento que no está correctamente contabilizado y que provoca que esa diferencia no sea coherente con el impacto en el patrimonio neto por una diferencia de 146.347,22 € y que se describen en el apartado 28, página 155 del Tomo 12 donde se cita textualmente "Se ajusta al PGCP la cuenta 1420 y la 4900 "Deterioro de Valor de Créditos".

Este asiento, no debería haberse realizado, pues, según las tablas de equivalencias facilitadas por la IGACYL, la cuenta (1420) "Provisión a l/p para responsabilidades", mantiene la misma codificación, aunque diferente denominación (1420) "Provisión para riesgos y gastos". Este asiento ha provocado que, en el pasivo del balance aparezcan 146.347,22 € de menos en el apartado I. "Provisión a largo plazo del Pasivo no corriente", y a su vez en el apartado III. "Deudores y otras cuentas a cobrar del activo corriente", aparezca ese mismo importe detrayéndose del total, puesto que la cuenta (4900) "Deterioro de valor op de gestión", se incluye en ese epígrafe minorando el subapartado 1. "Deudores por operaciones de gestión".

A continuación se muestra el ECPN del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León donde se exponen los movimientos acaecidos durante todo este proceso transitorio así como tras él, las variaciones durante 2019:

**Cuadro nº 11 - ICE. Estado de cambios de patrimonio neto**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	203.520.522,50	371.365.222,41	-	-	574.885.744,91
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE VALORES	794.313,96	-	-	-	794.313,96
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	204.314.836,46	371.365.222,41	-	-	575.680.058,87
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	-	(89.245.072,25)	-	-	(89.245.072,25)
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio	-	4.280.413,18	-	-	4.280.413,18
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	(93.525.485,43)	-	-	(93.525.485,43)
D. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	204.314.836,46	282.120.150,16	-	-	486.434.986,62

○ **Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León:**

Partiendo de los mayores de las cuentas de SICCAL y teniendo en cuenta el modelo de balance que fija el nuevo PGCCPCYL se han detectado las siguientes incidencias en los balances a 31 de diciembre de 2019 y de apertura de la entidad. Estos balances aparecen en el Anexo IX.6:

Las cifras de total activo y total pasivo rendidas en las cuentas anuales de la entidad a 31/12/2019 son de 241.380.137,57 €, mientras que, del trabajo realizado la cifra asciende a 241.273.509,25 €, la diferencia, 106.628,32 €, corresponde al saldo de la cuenta 4759 "Hacienda Pública acreedor por otros conceptos" la cual tiene saldo contrario a su naturaleza, en lugar de la cuenta 4709 "Hacienda Pública, deudor por otros conceptos" que es la cuenta que debería haberse utilizado.

En cuanto a la recomposición del balance de apertura necesario para la aplicación del nuevo plan de contabilidad, se ha comprobado, como en el resto de las entidades, la aplicación de la D.T. 1ª párrafo a), y se ha comprobado que el ITA ha realizado correctamente su asiento de apertura, utilizando las mismas cuentas que en el asiento de cierre del ejercicio anterior.

Posteriormente, tal y como establece la D.T. primera de la Orden de 4 de abril de 2018, una vez realizado el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2019, se ajustaría dicho asiento de apertura con el fin de que a dicha fecha quedaran registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el PGCP de Castilla y León y se dieran de baja todas las partidas (todos los activos y pasivos) cuyo reconocimiento no esté permitido por el mismo.

Para poder comprobar que estos ajustes se han realizado correctamente se ha solicitado a la IGACYL todos los asientos realizados con el fin de ajustar la contabilidad de las distintas entidades sujetas a contabilidad pública a la normativa que

exige el nuevo PGPCYL. Se ha comprobado que todos los asientos facilitados están reflejados y explicados en la memoria, apartado 28, y que los mismos se ajustan a la nueva normativa contable. No obstante lo anterior, se ha detectado el asiento con nº de documento contable 800000038 y texto “NPG-TRASPASO DE SALDOS” que no figura en la memoria pero sí que fue facilitado por la IGACYL:

---

32.378,23	(20920000)	a	(21500001)	(32.378,23)
-----------	------------	---	------------	-------------

---

Asimismo tampoco figura en el citado apartado 28 de la memoria la adscripción de una serie de bienes con fecha 1 de enero, que sí tuvieron incidencia en el patrimonio neto de la entidad por valor de 796.505,73 €, en concreto 266.691,77 € en terrenos y 529.813,96 € en construcciones, los cuales fueron descritos al comienzo de este apartado y detallados en el cuadro nº 1 “Evolución de la composición del patrimonio antes de la transición al nuevo plan” y que tuvieron lugar con el fin de adecuar la contabilidad relativa a los activos adscritos a los distintos entes, entre los que figuraba el ITA.

Las cifras de total activo y total pasivo rendidas en las cuentas anuales de la entidad a 31/12/2018 son de 244.892.272,07 €, mientras que, del trabajo realizado esta cifra a 1 de enero de 2019 asciende a 245.547.554,63 €, la diferencia, 655.282,56 €, corresponde por un lado a la variación realizada en el patrimonio neto de la entidad, por valor de 796.505,73 €, explicada en el párrafo anterior. El resto, 141.223,17 € se corresponde al asiento 800000177 con texto “RECT ABONOS ENERO 413”, por el que, el saldo de la cuenta 413, que a comienzo del ejercicio que figuraba por 208.947,38 €, tras los asientos correspondientes a la transición al nuevo PGPCYL, se salda con un importe de 67.724,21 €.

Pedidas aclaraciones al ITA nos informan que el asiento es debido a la baja por importe de 141.223,17 € de una factura que quedó pendiente de pago en diciembre de 2018 y finalmente en 2019 se rechazó, porque ya se había pagado una anterior por el mismo concepto. Consultada la contabilidad del ejercicio 2018, efectivamente, el importe fue imputado a presupuesto al concepto 631 y a la cuenta financiera 221 de Construcciones, con el texto “OBRA: CUBIERTA Y CLIMAT.I”. La factura objeto del asiento fue doblemente contabilizada en 2018, primeramente a la cuenta 4001 "AOR presupuesto de gastos corriente" y a su vez a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones devengadas". Debido a ello durante el cierre de 2018 debería de haberse realizado el siguiente ajuste:

---

141.223,17	(40900000)	a	cuentas a las que se hubiera imputado a 31.12 (141.223,17)	
------------	------------	---	--	--

---

Advertido el error, durante el proceso de transición, el ITA decidió dar de baja el importe de la cuenta análoga en el nuevo plan, es decir, la cuenta 413, por el importe objeto de la diferencia encontrada, y se hizo contra la cuenta 2192, "Otro Inmov Material por operaciones devengadas", por saldo negativo, contrario a su naturaleza, dado que, la factura objeto de este proceso contable fue contabilizada definitivamente en el ejercicio 2018 en la cuenta de Construcciones. Puesto que el ajuste debiera haberse

realizado en el ejercicio 2018 y durante el ejercicio 2019 ha sido objeto de corrección, no se propone ningún tipo de ajuste en el ejercicio objeto de fiscalización.

**Cuadro nº 12 - ITA. Comparación por masas patrimoniales**

Balance a 31/12/2018		Balance a 31/12/2019	
Inmovilizado	190.840.692,78	Activo no corriente	83.775.146,26
Activo Circulante	54.051.579,29	Activo corriente	157.498.362,99
Fondos propios	142.701.461,26	Patrimonio Neto	166.114.183,37
Provisiones para riesgos y gastos	74.966,57	-	-
Acreedores a largo plazo	56.553.150,98	Pasivo no corriente	48.449.965,42
Acreedores a corto plazo	45.562.693,26	Pasivo corriente	26.709.360,46

Asimismo, el importe debido a la regularización contable de la adscripción de bienes a 1 de enero por importe de 796.505,73 €, ha sido corregida en el siguiente cuadro, pues debe tenerse en cuenta en el apartado B. de Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de valores y no en el apartado D. puesto que fue una operación necesaria y previa a la implantación definitiva del nuevo plan.

**Cuadro nº 13 - ITA. Estado de cambios de patrimonio neto corregido**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	6.552.701,07	136.148.760,19	-	-	142.701.461,26
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE VALORES	796.505,73	-	-	-	796.505,73
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	7.349.206,80	136.148.760,19	-	-	143.497.966,99
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	-	22.622.782,80	-	-	22.622.782,80
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio	-	22.622.782,80	-	-	22.622.782,80
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	-	-	-	-
D. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	7.349.206,80	158.771.542,99	-	-	166.120.749,79

○ **Ente Regional de la Energía de Castilla y León:**

La D.T. tercera del PGCPCYL en su apartado 2 establece que en la memoria de las primeras cuentas anuales se creará un apartado con la denominación de "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", en el que se incluirá una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como una cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto de la entidad.

En el caso del EREN, a pesar de que no hubo impacto en el patrimonio neto, este apartado figura en su memoria, lo que enriquece la información de la misma. Por ello se ha podido comprobar que los asientos facilitados por la IGACYL en el

cuestionario/petición de SICCAL y presentes en esta hoja corresponden a los movimientos que reflejados en la nota 28. "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" de las cuentas anuales del EREN. Todos los asientos facilitados han sido comprobados y todos ellos son meras reclasificaciones de codificación y/o denominación contable, por lo tanto no existía obligatoriedad del citado apartado.

Asimismo, se ha reconstruido el balance con el asiento de apertura de acuerdo al anterior plan y posteriormente con los asientos de transición al nuevo PGPCYL, dando como resultado un balance de apertura de 2019 en el que, efectivamente no hubo variaciones en su patrimonio neto ni en las cifras globales de su activo y pasivo. Asimismo, se ha comprobado que los asientos facilitados por la IGACYL en el cuestionario/petición de SICCAL y presentes en esta hoja corresponden a todos los movimientos reflejados en la nota 28. "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" de las cuentas anuales del EREN. Sin embargo, existen dos asientos contables de reclasificación que no figuran rendidos en las citadas cuentas, a pesar de ello, se trata de traspasos de saldos de cuentas que están correctamente contabilizados:

**Cuadro nº 14 - EREN. Asientos de reclasificación no rendidos en cuentas anuales**

62.917,00	(526) Intereses a c/p de deudas con ent. de crédito	A	(527) Intereses a c/p con ent de crédito	62.917,00
8.199,54	(449) Deudores por IVA repercutido	A	(440) Deudores por IVA repercutido	8.199,54

**Cuadro nº 15 - EREN. Comparación por masas patrimoniales**

Balance a 31/12/2018		Balance a 31/12/2019	
Inmovilizado	24.159.614,00	Activo no corriente	43.204.304,63
Activo Circulante	6.493.190,16	Activo corriente	1.908.291,04
Fondos propios	(19.916.984,94)	Patrimonio Neto	14.408.082,78
Acreedores a largo plazo	(10.000.000,00)	Pasivo no corriente	(30.000.000,00)
Acreedores a corto plazo	(735.819,22)	Pasivo corriente	(704.512,89)

**Cuadro nº 16 - EREN. Estado de cambios de patrimonio neto**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	282.604,36	19.634.380,58	-	-	19.916.984,94
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE VALORES	-	-	-	-	-
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	282.604,36	19.634.380,58	-	-	19.916.984,94
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	-	(5.508.902,16)	-	-	(5.508.902,16)
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio	-	(1.023.092,95)	-	-	(1.023.092,95)
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	(4.485.809,21)	-	-	(4.485.809,21)
D.PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	282.604,36	14.125.478,42	-	-	14.408.082,78

○ **Agencia para la Calidad de los Servicios Universitarios de Castilla y León:**

Como se mencionó anteriormente, ACSUCYL, no ha presentado el apartado mencionado en la D.T. tercera, apartado 2, denominado "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" puesto que no se produjeron diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como tampoco se produjo impacto en el patrimonio neto de la entidad.

Por ello no se ha podido contrastar la información recibida con ninguna otra fuente de información. A pesar de su no obligatoriedad, puesto que con la información recibida no hubo impacto en el patrimonio neto, el haber insertado el citado apartado en su memoria, hubiera enriquecido la información de sus cuentas anuales, máxime en un cambio de plan contable.

Todos los asientos presentes en los ficheros solicitados a la IGACYL en el cuestionario/petición de SICCAL han sido comprobados y son meras reclasificaciones de codificación y/o denominación contable, por lo tanto, no existía obligatoriedad del citado apartado puesto que no provocaron variaciones en el patrimonio neto. Sin embargo, existen dos reclasificaciones que no han sido correctamente contabilizadas. La partida 22300000 "Maquinaria, Instalaciones y Utillaje" fue traspasada incorrectamente de acuerdo con las equivalencias facilitadas a la cuenta 21400000 "Maquinaria y Utillaje". Asimismo, los citados bienes que, a 31 de diciembre de 2018 estaban completamente amortizados, deberían haberse contabilizado a la cuenta 2814 "Amortización Acumulada de Maquinaria y Utillaje" y no a la cuenta 2815 "Amortización Acumulada Instalaciones Técnicas".<sup>1</sup>

Por este motivo se proponen los siguientes ajustes en el Inmovilizado Material, así como los reajustes de la Amortización acumulada que le correspondiera en ese ejercicio y los siguientes:

**Cuadro nº 17 - ACSUCYL. Ajustes en el Inmovilizado material<sup>2</sup>**

14.951,24 (2815)Amort. Acum. Maquinaria y Utillaje	A (2814) Am. Ac. Inmov Material. Maquinaria	14.951,24
14.951,24 (214) Maquinaria y Utillaje	A (215) Instalaciones Técnicas	14.951,24

Asimismo, se ha reconstruido el balance con el asiento de apertura de acuerdo al anterior plan y posteriormente con los asientos de transición al nuevo PGCPCYL, dando como resultado un balance de apertura del ejercicio 2019 que se muestra en el Anexo IX.8 en el que efectivamente no hubo variaciones en su patrimonio neto ni en las cifras globales de su activo y pasivo, como además puede comprobarse en el ECPN más abajo expuesto.

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

**Cuadro nº 18 - ACSUCYL. Comparación por masas patrimoniales**

Balance a 31/12/2018		Balance a 31/12/2019	
Inmovilizado	111.420,94	Activo no corriente	127.674,74
Activo Circulante	806.817,51	Activo corriente	1.017.454,16
Fondos propios	(858.760,24)	Patrimonio Neto	1.061.527,48
Acreedores a largo plazo	-	Pasivo no corriente	-
Acreedores a corto plazo	(59.478,21)	Pasivo corriente	83.601,42

**Cuadro nº 19 - ACSUCYL. Estado de cambios de patrimonio neto**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	471.770,59	386.989,65	-	-	858.760,24
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE VALORES	-	-	-	-	-
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	471.770,59	386.989,65	-	-	858.760,24
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	-	202.767,24	-	-	202.767,24
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio	-	202.767,24	-	-	202.767,24
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	-	-	-	-
D. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	471.770,59	589.756,89	-	-	1.061.527,48

**I.1.2.2. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA CON SICCAL IMPLANTADO**

La implantación del nuevo PGPCYL también ha afectado a la presentación de las cuentas anuales, entre las que se encuentra la memoria. En el cuadro siguiente se enumeran las notas con las que cuenta el modelo de memoria publicado en el nuevo PGPCYL indicando las incidencias en la información que las mismas muestran en comparación con la información mínima a rendir según el plan:

**Cuadro nº 20 - Composición de la memoria por entidades con SICCAL implantado**

	AG	GRS	GERE	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL
1. Organización y actividad	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
3. Bases de presentación de las cuentas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Normas de reconocimiento y valoración	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗
5. Inmovilizado material	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✗
6. Inversiones inmobiliarias	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
7. Inmovilizado intangible	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✓	✗
8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
9. Activos financieros	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗
10. Pasivos financieros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
11. Coberturas contables	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗
13. Moneda extranjera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.	✗	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓
15. Provisiones y contingencias	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
16. Información sobre medio ambiente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
17. Activos en estado de venta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico y patrimonial	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
20. Operaciones no presupuestarias de tesorería	✗	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗
21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
22. Valores recibidos en depósito	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
23. Información presupuestaria	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓
24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25. Información sobre el coste de las actividades	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
26. Indicadores de gestión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
27. Hechos posteriores al cierre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
28. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
29. Balance y cuenta de resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas del ejercicio anterior	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Tal y como se establece en el apartado primero de la tercera parte del plan en cuanto a las normas de elaboración de las cuentas anuales, la memoria “*completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales*” sigue añadiendo que “*recoge la información mínima a cumplimentar*” y “*en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. (...) y se*

*incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido”.*

Dicha relación no se ha confeccionado en ningún caso, aunque se ha constatado que todas las entidades respetan la numeración de las notas de la memoria, a pesar de que existan notas que carezcan de contenido tal y como establece el plan. En esos casos, se ha respetado y publicado la nota estableciendo en la misma que carece de contenido. La excepción ha sido ACSUCYL, la cual ha respetado la numeración, pero ni siquiera ha publicado una relación de las notas que carecían de contenido.

Además los modelos de estados financieros regulados en la Orden EYH/434/2018 (balance, cuenta de resultado económico patrimonial, estado de cambios de patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) contienen todos ellos una columna donde se hace referencia a las notas de la memoria con el objetivo de facilitar la comprensión de los mismos, y relacionarlos con la memoria cuya función es la completar, ampliar y comentar la información contenida estos documentos mencionados, hecho que no se ha producido en las cuentas presentadas de todas las entidades sujetas a contabilidad pública, a excepción del SEPE, ICE, EREN y ACSUCYL, aunque con carencias en todos los documentos. Todo ello provoca que se desvirtúe el concepto de que los mismos han de constituir una unidad.<sup>1</sup>

La nota 3 de la memoria establece que *“la entidad deberá hacer una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable”*. Todas las entidades, salvo el SEPE y ACSUCYL que realizan una declaración explícita, indican que las cuentas se formulan a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), se expresan en euros y se presentan de acuerdo con los principios contables públicos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto, sin que se determine si ese objetivo se ha conseguido.

En cuanto a las incidencias destacables por entidades se muestran a continuación:

- **Administración General:**

En la nota 14 “Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos” no consta toda la información necesaria para las transferencias y subvenciones recibidas (cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción) ni

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

para las transferencias y subvenciones concedidas (normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, datos identificativos de la entidad receptora, finalidad).

En la nota 20 “Operaciones no presupuestarias de tesorería”, consta el estado de deudores no presupuestarios, el estado de acreedores no presupuestarios y el estado de partidas pendientes de aplicación, pero existen cuentas clasificadas en el estado incorrecto (ver apartado específico de seguimiento de debilidades).

En la nota 23 “Información presupuestaria” algunos cuadros no detallan la información a nivel de aplicación presupuestaria, como indica el modelo de memoria, sino a nivel de capítulo (cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b), 23.1.2 y 23.2 presupuestos cerrados).

- **Gerencia Regional de Salud**

La GRS no utiliza los apartados establecidos para organizar el contenido de la nota 1 de la memoria (“Organización y actividad”), lo que dificulta su comprobación. En este apartado no consta la consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata, la enumeración de los principales responsables de la entidad tanto a nivel político como de gestión ni el número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral.

En las notas 5.2 y 7.2, correspondientes a la información de inmovilizado material e intangible, respectivamente, solo constan los apartados que tienen contenido.

En la nota 23 “Información presupuestaria” algunos cuadros no detallan la información a nivel de aplicación presupuestaria, como indica el modelo de memoria, sino a nivel de capítulo (cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b), 23.1.2 y 23.2 presupuestos cerrados). En esta nota los listados incluidos en los apartados 23.1.1.c) y 23.4 no contienen la información exigida en el cuadro del modelo de la memoria.

- **Gerencia de Servicios Sociales:**

En la nota 9 de la memoria, correspondiente a activos financieros sólo se incluye el apartado 1.a), sin que se haga referencia a ninguno del resto de apartados (9.1.b) Reclasificación, 9.1.c) Activos financieros entregados en garantía, 9.1.d) Correcciones por deterioro de valor y 9.2 Información relacionada con la cuenta del resultado económico patrimonial, 9.3 Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés y 9.4 Otra información).

En la nota 12 “Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias” consta un cuadro con el saldo inicial, variación y saldo final de los activos construidos o adquiridos para otras entidades, pero no consta la información que se indica en el modelo de memoria del nuevo PGPCYL.

En la nota 14 “Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos” no consta toda la información necesaria para las transferencias y subvenciones concedidas

(normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, datos identificativos de la entidad receptora, finalidad).

En la nota 20 “Operaciones no presupuestarias de tesorería” consta el estado de deudores no presupuestarios, acreedores no presupuestarios y estado de partidas pendientes de aplicación, pero existen 2 cuentas clasificadas en el estado de cobros pendientes de aplicación y deberían estar en el de acreedores no presupuestarios.

En la nota 23 “Información presupuestaria” algunos cuadros no detallan la información a nivel de aplicación presupuestaria, como indica el modelo de memoria, sino a nivel de capítulo (cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b), 23.1.2 y 23.2 presupuestos cerrados).

- **Servicio Público de Empleo**

En las notas 5 “Inmovilizado material” y 7 “Inmovilizado intangible” solo consta el análisis del movimiento durante el ejercicio y la amortización, pero no se hace referencia al resto de la información.

En la nota 23 “Información presupuestaria” no constan los apartados 23.1.1.c) “Ejecución de proyectos de inversión” y en el apartado 23.2.2) “Derechos cancelados de ingresos” (no se indica que no tiene contenido).

En la misma nota, el cuadro 23.2.1. “Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados” no aporta la información a nivel de partida presupuestaria, sino de capítulo.

- **Instituto para la Competitividad Empresarial:**

En las notas 5.2, 6.2 y 7.2, correspondientes a información de inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, solo constan los apartados que tienen contenido.

En la nota 20 “Operaciones no presupuestarias de tesorería”, en el estado de acreedores no presupuestarios se incluye la cuenta 55900000 Otras partidas pendientes de aplicación. Ingresos pendientes de aplicación, que debería figurar en el estado de partidas pendientes de aplicación.

En la nota 23 “Información presupuestaria” algunos cuadros no detallan la información a nivel de partida presupuestaria como indica el modelo de memoria, sino de capítulo (cuadros incluidos en los apartados 23.1.1.b), 23.1.2., 23.2).

- **Instituto Tecnológico Agrario:**

En la nota 5 “Inmovilizado material” no consta el apartado 2. 1) Bienes que se encuentren destinados al uso general, distinguiendo entre infraestructuras y bienes del patrimonio histórico (el resto de apartados de la nota 5, sí se mencionan, incluso en

aquellos casos en los que no tiene contenido) y en la nota 9 no se incluye el apartado 1.c) Activos financieros entregados en garantía.

En la nota 12 “Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias” se incorpora un cuadro, sin indicarse la partida del balance, con el importe inicial, altas, entregas y saldo. En la nota 4.8, correspondiente a la norma de valoración de las existencias, simplemente se indica que *“el Instituto cuenta con existencias por importe de 121.791.860,97 € correspondiente a los Activos construidos o adquiridos para otras entidades, en construcción pendientes de entregas”*. El importe del saldo de existencias coincide con el saldo incluido en la nota 12. En la nota 4.9 no se indican los criterios de reconocimientos de los ingresos y gastos derivados del contrato o acuerdo de construcción o adquisición ni el método utilizado para determinar el grado de avance o realización.

En la nota 14 “Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos” no se indica la finalidad de las subvenciones concedidas ni los reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio.

En la nota 21 “Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación” se indica el número de contratos adjudicados por cada tipo de procedimiento, pero no el importe de adjudicación.

En la nota 23 “Información presupuestaria” en algunos cuadros no se detalla la información a nivel de partida presupuestaria como indica el modelo de memoria, sino de capítulo (cuadros incluidos en el apartado, 23.2).

- **Ente Regional de la Energía:**

Lo único que no contiene la memoria es el apartado 2.2.c) Derechos cancelados incluido en la nota 23 “Información presupuestaria”.

En la misma nota, algunos cuadros no se detallan la información a nivel de partida presupuestaria, sino de capítulo (cuadros incluidos en los apartados 23.2.1. y 23.2.2.a)).

- **Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León:**

La memoria de ACSUCYL no incluye aquellas notas y apartados que carecen de contenido, manteniendo la numeración prevista en el modelo para las que sí tienen contenido, pero no se incluye en la memoria una relación de las notas que no tienen contenido. Dichas notas son las siguientes:

2 “Gestión indirecta de los servicios públicos y otras formas de colaboración”, 6 “Inversiones inmobiliarias”, 8 “Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar”, 9 “Activos financieros”, 10 “Pasivos financieros”, 11 “Coberturas contables”, 12 “Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias”, 13 “Moneda extranjera”, 15 “Provisiones y contingencias”, 16 “Información sobre medio ambiente”, 17 “Activos en estado de venta”, 18

“Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico y patrimonial”, 19 “Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos”, 20 “Operaciones no presupuestarias de tesorería”, 22 “Valores recibidos en depósito”, 25 “Información sobre el coste de las actividades”, 26 “Indicadores de gestión” y 27 “Hechos posteriores al cierre”.

Tampoco se incluye el apartado 28 “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, que aunque no era obligatorio pues como se ha expuesto anteriormente del proceso de implantación contable no se produjeron variaciones en el patrimonio neto de la entidad, conforme a lo dispuesto el apartado 2 de la Disposición Transitoria tercera, hubiera ampliado y completado la información de estas cuentas anuales.

Además en algunas notas no constan todos los apartados. Así, en la nota 4, solo se incluyen los apartados 4.1 “Inmovilizado material”, 4.3 “Inmovilizado intangible”, 4.11 “Ingresos y gastos” y 4.13 “Transferencias”; tanto en la nota 5 “Inmovilizado material” como en el 7 “Inmovilizado intangible”, se incluye el análisis del movimiento durante el ejercicio (apartado 1) y los coeficientes de amortización (apartado 2), pero no se hace referencia al resto de información que debería contenerse en el apartado 2 (costes estimados de desmantelamiento del activo, cambios de estimación, gastos financieros capitalizados,...); y en la nota 23 “Información presupuestaria”, no se incluyen los apartados 23.2.A1) “Derechos anulados” y 23.2.A2) “Derechos cancelados” (de presupuesto de ingresos) ni los apartados 23.2.2. b) “Derechos anulados” y 23.2.2 c) “Derechos cancelados” (presupuestos cerrados) y tampoco se incluyen el 23.4 “Gastos con financiación afectada” ni el 23.6 “Derechos presupuestarios pendientes de cobros según su grado de exigibilidad”.

#### I.1.2.3. ENTIDADES SUJETAS AL PGPCYL QUE NO TIENEN SICCAL IMPLANTADO: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA.

Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca no expresan el plan de contabilidad seguido durante el ejercicio 2019. Las citadas cuentas en ejercicios anteriores fueron rendidas conforme a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local cuando debieron ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, como se mencionó en el apartado III.1.2.3.1. De la lectura de sus cuentas anuales no se deduce el plan de contabilidad al que se acogen este año. Pedidas aclaraciones sobre qué plan fue seguido para la elaboración de las mismas, la respuesta del mismo ha sido que *“La cuenta general del ejercicio 2019, se ha elaborado basándose básicamente en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”*. Dada la respuesta emitida por el mismo, se volvió a formular nuevamente la cuestión, al objeto de aclarar, dada esa contestación, si las cuentas formuladas durante 2019 para el Consorcio siguieron las normas del nuevo Plan de Contabilidad Pública de Castilla y León así como la manera de ser presentadas las mismas de acuerdo a este plan, dado que, la expresión “básicamente” podría dar lugar a interpretaciones no deseables, como que, pudieran existir

excepcionalidades a la hora de aplicar unos criterios sí y otros no al Consorcio, de lo que no se ha obtenido respuesta.

Por otro lado, en el Tomo 13 correspondiente aparece en el índice de las Cuentas anuales el apartado 29 con los siguientes apartados: ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES, sin embargo estas páginas no existen en el Tomo.

El nuevo PGPCYL en su D.T. Tercera punto 2 exige la creación de un apartado denominado “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables” en el que debe incluirse una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto de la entidad. Por este motivo se solicitó este apartado del Tomo 13 de las cuentas del Consorcio, a lo que la respuesta por parte de la IGACYL fue que esta parte de la memoria no se realizó.

Asimismo, en la presentación de las cuentas anuales se muestran cuentas financieras que, o no están recogidas en el nuevo plan de contabilidad pública de Castilla y León, o su codificación contable difiere de este plan, lo que confirma la no adaptación al plan y por tanto la no realización del citado apartado 29 anteriormente mencionado.

La D.T. Tercera del PGPCYL establece que *“No se reflejarán en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio anterior o anteriores”*, sin embargo el Consorcio presenta todos los estados cuyos modelos presentan información comparativa con los datos del ejercicio anterior.

Por todo lo anterior puede concluirse que las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca siguen elaborándose de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, por lo que la comprobación de la composición de la memoria de este Consorcio se ha realizado en base al modelo recogido en esta Instrucción.

Cuadro nº 21 - Consorcio General del Palacio de Congresos de Salamanca. Contenido de la memoria

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Organización y actividad	Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración	Bases de presentación de las cuentas	Normas de reconocimiento y valoración	Inmovilizado material	Patrimonio público del suelo	Inversiones inmobiliarias	Inmovilizado intangible	Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar	Activos financieros	Pasivos financieros	Coberturas contables	Activos adquiridos para otras entidades y otras existencias	Moneda extranjera	Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.	Provisiones y contingencias
X	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29 (*)	30 (**)	31 (**)	
Información sobre medio ambiente	Activos en estado de venta	Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico y patrimonial	Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.	Operaciones no presupuestarias de tesorería	Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación	Valores recibidos en depósito	Información presupuestaria	Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios	Información sobre el coste de las actividades	Indicadores de gestión	Hechos posteriores al cierre	Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables	Conciliación bancaria	Balance de comprobación	
X	X	X	X	X	X	✓	X	✓	X	X	X	X	✓	✓	

(\*) Estos apartados no se incluyen en el modelo de Memoria de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local aprobado por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.

(\*\*) Este apartado no se incluye en el modelo de Memoria de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local aprobado por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre. No consta en el tomo 13 debido a los saltos de página, pero según el índice de la Memoria, este apartado se ha incluido.

El tomo 13 de la cuenta está incompleto, puesto que se producen “saltos” en las páginas, lo que hace que falten varias notas de la memoria. Así, se encuentran incompletas las notas 1 “Organización y actividad”, 5 “Inmovilizado material”, 10 “Activos financieros”, 15 “Transferencias y subvenciones y otros ingresos y gastos”, 21 “Operaciones no presupuestarias de tesorería”, 23 “Información presupuestaria” y 24 “Información presupuestaria”, y no se encuentran las notas 6 “Patrimonio público del suelo”, 7 “Inversiones inmobiliarias”, 8 “Inmovilizado intangible”, 9 “Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar”, 11 “Pasivos financieros”, 12 “Coberturas contables”, 13 “Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias”, 14 “Moneda extranjera”, 16 “Provisiones y contingencias”, 17 “Información sobre medio ambiente”, 18 “Activos en estado de venta”, 19 “Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial”, 20 “Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos”, 22 “Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación”, 26 “Información sobre el coste de actividades”, 27 “Indicadores de gestión” y 28 “Hechos posteriores al cierre”. Sin embargo, se incluyen las notas 30. Estado de conciliación bancaria y 31. Balance de comprobación, que no están recogidos en la memoria del modelo normal de contabilidad local.

En la nota 1 “Organización y actividad”, no hace referencia a la normativa por la que se creó el Consorcio.

En la nota 2 “Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración”, no indica la situación del Consorcio en este aspecto, simplemente se limita a transcribir el párrafo de la memoria del plan contable.

En la nota 3 “Bases de presentación de las cuentas”, no se informa sobre la comparación de la información, sobre las razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores ni sobre la información sobre cambios de estimaciones contables cuando sean significativos.

Por otro lado, de las entidades integradas en esta Cuenta General a 31 de diciembre de 2019, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. El Consorcio sigue sin tener implantado el sistema contable SICCAL, dado que el SICCAL es el sistema de información contable de la Comunidad, sería conveniente que todas las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública lo tuviesen implantado, ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

### I.1.3. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General rendida por la Comunidad y el análisis del cumplimiento de la legalidad respecto al plazo de rendición, su estructura y contenido.

La Cuenta General del ejercicio 2019 fue enviada por la Consejería de Economía y Hacienda mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2020 y recibida en el registro del Consejo de Cuentas de Castilla y León el 17 de noviembre de 2020. Consta de cinco tomos.

#### I.1.3.1. Plazo

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2019 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 17 de noviembre de 2020, dentro del plazo establecido legalmente.

#### I.1.3.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad

La normativa aplicable en cuanto a la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2019 está recogida en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad, tal y como establece el artículo 228 de la Ley 2/2006, suministra información sobre:

- a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.
- b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.
- c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.

De acuerdo con la información obtenida durante la fiscalización, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2019, se recoge en el cuadro siguiente.

**Cuadro nº 22 - Entidades del Sector Público autonómico**

Organismos Autónomos(1)	Entes Públicos (1)	Universidades Públicas(2)	Empresas Públicas (3)	Fundaciones Públicas (4)	Consorticios Públicos (5)	Otras Entidades Públicas	Total
3	5	4	4	14	3	0	33

(1) Sujetos al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, a excepción del Consejo de la Juventud, cuyo régimen contable y presupuestario es el correspondiente a las fundaciones públicas, a pesar de ello, su personalidad jurídica sigue siendo la de ente público de derecho privado.

(2) Sujetos al Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León.

(3) Sujetos al Plan General de Contabilidad.

(4) Sujetos al Plan de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos.

(5) Su régimen económico, presupuestario y de contabilidad será el mismo que el de la entidad a la que esté adscrita.

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad se distribuyen de la siguiente forma:

- Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
  - Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
  - Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Universidad de Burgos.
  - Universidad de León.
  - Universidad de Salamanca.
  - Universidad de Valladolid.
  - Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.
  - Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consortio público).
  - Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.
- Empresas públicas de la Comunidad:
  - Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
  - Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.

- Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.
- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.

Desde la modificación del artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, quedan fuera de las operaciones para la agregación o consolidación de esta cuenta las empresas públicas dependientes de las universidades públicas de la Comunidad. Así, las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

Por tanto, la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad únicamente la forma la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., de acuerdo con el artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

- Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al Plan General de las Entidades sin Fines Lucrativos:
  - Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
  - Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo.
  - Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
  - Fundación General de la Universidad de Salamanca.
  - Fundación General de la Universidad de Valladolid.
  - Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
  - Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
  - Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
  - Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
  - Fundación Santa Bárbara.
  - Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
  - Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.
  - Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
  - Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.

- Consejo de la Juventud de Castilla y León .

Tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, desde 2017, el régimen contable y presupuestario del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, pasó a ser el de las fundaciones públicas, a pesar de ello, esta nueva situación no le confiere el carácter fundacional. Por ello, desde 2017 el Consejo de la Juventud pasa a formar parte de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

En los Informes de fiscalización de la Cuenta General de ejercicios anteriores, se afirmaba que no se incluían todas las cuentas que debieran ser objeto de agregación o consolidación en la misma. En concreto, se afirmaba que faltaban las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente en la cuenta general de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

Respecto al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, en la fiscalización del ejercicio anterior, se solicitó copia compulsada del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015 por la Asamblea General del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente, así como de las actas posteriores hasta 31/12/2018. Asimismo, en aras al cumplimiento del artículo 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Administración Pública a la que está adscrita el Consorcio, con indicación pormenorizada de cada uno de los criterios (letras a) a h)) que aparecen relacionados en el citado artículo.

De la documentación recibida destaca escrito del Secretario General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2019, informando que la última sesión de la Asamblea General del consorcio fue la celebrada el 2 de diciembre de 2015, y que *“si se toma como referencia el proyecto de modificación de Estatutos aprobado inicialmente por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2015, el Consorcio debería adscribirse a la Administración de la Junta de Castilla y León pues ésta: –Dispone de la mayoría de votos en los Órganos de Gobierno. –Tiene la facultad para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos. –Financia en mayor medida la actividad del Consorcio.”* Finaliza el escrito indicando que *“el Consorcio no tiene actividad alguna, pues el Proyecto Regional...aprobado por Decreto 18/2015, de 26 de febrero, ha sido finalmente recurrido en casación...es por ello que no se ha iniciado la ejecución de lo previsto por el Proyecto Regional.”*

Esta afirmación es asimismo corroborada por la Interventora de la Diputación Provincial de Soria, que ostentaba el cargo de Interventora del Consorcio, *“El último presupuesto aprobado por el Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente fue el del ejercicio 2016, el cuál fue prorrogado para el ejercicio 2017, último año en que el Consorcio tuvo operaciones contables y presupuestarias.*

*Durante los ejercicios 2018 y 2019 el Consorcio no ha tenido movimiento alguno, tal y como ya se ha estado indicando, desde la Intervención del Consorcio, en contestación a las periódicas solicitudes de información que se han efectuado desde la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.*

*Con fecha 31 de diciembre de 2019 se produjo el cese del Secretario y de la Interventora del Consorcio, cuestión que también ya ha sido comunicada a la Junta de Castilla y León.”*

La documentación facilitada corrobora las afirmaciones realizadas año tras año en los Informes de fiscalización, pues al cumplir los requisitos del artículo 120.2 de la Ley 40/2015 el Consorcio debería estar adscrito a la Administración General, y por tanto su régimen económico, presupuestario y contable ser el mismo del de la administración a la que esté adscrita. Además, el motivo que se justifica de falta de actividad económica, no le exime de la obligación que tiene toda entidad con personalidad jurídica propia de tener que formular y rendir cuentas mientras no se extinga. Además, de la información extraída de la Plataforma de Rendición de documentación, en su punto 4.1.1 por el que se facilita la relación de las entidades cuyas cuentas van a integrar la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, confeccionada por la IGACYL, destaca en la Cuenta General para el ejercicio 2020 el Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.

Por tanto, la afirmación recogida en el punto 4.1 del Tomo 1 de que *“en la presente cuenta general, correspondiente al ejercicio 2019, están integradas las cuentas anuales de todas las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad (...)”* no es correcta y es corroborada por la integración en el ejercicio siguiente de este Consorcio en la Cuenta General.

La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para excluir el ámbito universitario de la Cuenta General de la Comunidad. Así lo manifiesta la exposición de motivos de la citada Ley con el que se intenta compatibilizar el ámbito subjetivo de los Presupuestos Generales de la Comunidad con el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad: *“Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”* (nuevo apartado 2 del artículo 229 de la Ley 2/2006).

En este sentido el artículo 2, que regula el ámbito de aplicación subjetivo, diferencia en sus dos apartados, por un lado, las entidades integrantes del sector Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, y por otro lado, el resto de entidades dependientes de dichas Administraciones Públicas.

En el Informe emitido por la Secretaría de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, actualizado a 24 de abril de 2018,

sobre los presupuestos de las CCAA de 2018, se relacionan aquellos entes para los que no se integra información en detalle en los Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente, en los que concurre la circunstancia de encontrarse sectorizados en el Sector Administraciones Públicas, subsector CCAA, con la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, o se corresponden con entidades dependientes de las comunidades autónomas, atendiendo a un criterio de mayoría de control nominal en los porcentajes de participación o voto, mayoría de nombramiento de patronos o potestad de designación de los órganos de gobierno de la entidad, en función de la naturaleza del ente en cuestión. Finalmente, se señalan aquellas entidades en las que concurren ambas circunstancias. Del trabajo realizado por este equipo auditor, y de los datos del citado informe, se concluye, como se ha mencionado anteriormente, que el Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente debería de haberse incluido en la Cuenta General de la Comunidad.

De acuerdo con la nueva normativa aplicable a la formación de la Cuenta General de la Comunidad, las universidades públicas y sus entidades dependientes se han excluido de las operaciones de agregación o consolidación para la obtención de la Cuenta General de la Comunidad, aun así siguen rindiendo sus cuentas anuales dentro de la Cuenta General de la Comunidad, como un Anexo a la misma. Teniendo en cuenta que las universidades públicas son entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, y que, a su vez, existen empresas públicas y fundaciones públicas dependientes de ellas, los cambios establecidos por esta disposición, han tenido incidencia sobre las tres cuentas que la constituyen: cuenta general de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad. Es decir, en la agregación o consolidación para la formación de cada una de las tres cuentas, se han excluido las entidades de cada tipo aludidas por el artículo 229, tras su nueva redacción.

Sin perjuicio de las actuaciones enunciadas en el párrafo anterior, y tal como también se establece en la misma disposición legal transcrita más arriba, las cuentas anuales del ejercicio 2019 de las entidades que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General, se han incorporado en la *segunda parte* del presente ANEXO a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

Además, con el fin de ampliar la información contenida en la memoria, en la primera parte del mismo ANEXO, se incorporan las cuentas anuales de las entidades que sí son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General.

De ahí que en el análisis de la Estructura y Contenido de la Cuenta General, se ha de fijar también la atención en las entidades que integran la segunda parte del Anexo a la memoria confeccionado a partir de la modificación normativa de la LHSP. De este estudio, se confirma que este apartado de la memoria de la Cuenta General de la Comunidad al que se hace referencia, incluye todas las cuentas anuales objeto de rendición reguladas en el artículo 229.2 de la LHSP.

No se han dictado, ni para la Administración General ni para la Administración Institucional de la Comunidad, instrucciones de contabilidad ni instrucciones de operatoria contable para la ejecución del gasto, por lo tanto, no se han ejercitado las competencias de la Intervención General en materia contable previstas en el artículo 224 de la Ley 2/2006 de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Sin embargo, durante el ejercicio 2020, el Consejero de Economía y Hacienda en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 223 y 228 de la LHSP dictó la Orden EYH/550/2020, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008. Asimismo, la IGACYL en uso a las competencias atribuidas por el artículo 224 ha dictado Resolución de 27 de julio de 2020 por la que se modifica el Anexo I de la citada Orden que regula la Cuenta General de la Comunidad. Tanto la Orden como la Resolución aprobadas, a pesar de haber sido dictadas y publicadas en 2020, son de plena aplicación para la Cuenta General de 2019.

La Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, que modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León faculta a la Intervención General de la Administración de la Comunidad para modificar los Anexos incluidos en dicha Orden.

Con la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, se modifica el Anexo I de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. En el citado Anexo figuran los modelos de los estados financieros que han de conformar la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de Contabilidad Pública:

- Balance consolidado.
- Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada.
- Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado.
- Estado de flujos de efectivo consolidado.
- Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

Todos ellos, junto con la memoria de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública forman una unidad, recordar la incorporación, como ya se ha mencionado en el presente apartado I.1.1. "Elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma", de dos nuevos estados financieros con la implantación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, es decir, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, lo que conlleva a su vez, tras la modificación de los criterios de agregación y consolidación de la Orden HAC/1219/2008, que todos ellos, a excepción de la memoria, que no ha sufrido durante el ejercicio fiscalizado modificaciones, se presenten de manera consolidada.

Hacer mención de que los citados modelos regulados en la Orden recogen, en sus estados financieros la existencia de una columna donde se hace referencia a las notas de la memoria que profundizan sobre los importes recogidos en aquellos, hecho que no se ha producido en las cuentas presentadas, lo que implica tanto una falta de información para una correcta interpretación de la cuenta general como una falta de coherencia entre los estados financieros con la memoria plasmada en la citada cuenta, pues la citada memoria no ha sido reformada en la Orden que regula la formación de la Cuenta General para poder estar en sintonía con los nuevos estados financieros consolidados.

Se ha comprobado que los diferentes estados siguen la estructura de los modelos regulados en la citada Orden, con las siguientes excepciones:

- Balance consolidado, Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada y Estado de flujos de efectivo consolidado:

Todos estos estados siguen la estructura prevista en el Anexo I de la Orden HAC/1219/2008, omitiendo epígrafes, apartados y/o subapartados en los cuales su importe es cero.

- Estado de Cambios en el patrimonio neto consolidado:

El modelo aprobado por la IGACYL e introducido en la Orden que regula la formación de la Cuenta General contiene dos Estados:

a) Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado, en el que se informará de todos los cambios habidos en el patrimonio neto distinguiendo entre:

- Los ajustes en el patrimonio neto debidos a cambios de criterios contables y correcciones de errores.
- Los ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio.
- Las operaciones con la entidad o entidades propietarias, en las que estos actúen como tales.
- Otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.

b) Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, donde se recogen los cambios en el patrimonio neto debidos a:

- El resultado económico patrimonial
- Los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto, distinguiendo los ingresos de los gastos.

- Las transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial, o al valor inicial de la partida cubierta, de ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto.

En este caso el apartado b) del Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, trata de recoger el resultado total obtenido por el grupo de entidades sujetas a contabilidad pública consolidado en el ejercicio, compuesto por los resultados realizados, que se incorporan a la CREP consolidada, y por los resultados no realizados, es decir, gastos e ingresos imputados a patrimonio neto, cuyo reflejo es la utilización de las cuentas 8 y 9 del plan general de contabilidad pública de Castilla y León.<sup>1</sup>

En el primer año de aplicación, únicamente se ha limitado a rendir la cifra correspondiente al resultado económico patrimonial del ejercicio, puesto que en aplicación del artículo 50.2 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio por la que se aprueban las Normas de Consolidación, no figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.<sup>2</sup>

- Estado de liquidación del presupuesto consolidado:

El modelo del Anexo I consta de 4 apartados:

I- Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación funcional.

II- Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.

III- Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.

IV- Resultado presupuestario consolidado.

Sin entrar a valorar la correcta consolidación del estado de liquidación del presupuesto consolidado, se ha comprobado que la liquidación del presupuesto de gastos incluye la información detallada por subprogramas, capítulos y conceptos y que la liquidación del presupuesto de ingresos incluye de la misma manera información por capítulos, artículos y conceptos. Asimismo, se incluye, de acuerdo con el modelo facilitado en la Orden, el resultado presupuestario consolidado, este último coherente con los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de presupuestos de ingresos y de gastos respectivamente.

Teniendo en cuenta lo citado en el párrafo anterior, en lo que no se oponga a la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Administración, se ha examinado el cumplimiento de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo añadido en virtud de alegaciones.

consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose detectado las siguientes deficiencias:

- Según se ha puesto de manifiesto en este Informe, en la Cuenta General de la Comunidad no se han integrado las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, por lo que, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden HAC/1219/2008.
- Los diferentes estados financieros que componen la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública siguen la estructura de los modelos regulados en el Anexo I de la Orden HAC/1219/2008, omitiendo epígrafes, apartados y/o subapartados en los cuales su importe es cero. Sin embargo, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, carece de la información correspondiente a cada uno de los apartados y subapartados del mismo, limitándose únicamente a introducir la cifra correspondiente al resultado económico patrimonial del ejercicio sin informar en la memoria de las razones por las que no se incluye mayor información.
- Ha mejorado notoriamente la información rendida en la memoria, en su apartado 4.1, sobre las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública establecida en los artículos 25 y 26 de la Orden HAC/1219/2008, dado que:
  - a) En las bases de presentación relativas al proceso de consolidación contable de los estados que conforman esta cuenta general, se ha informado detalladamente sobre las homogeneizaciones realizadas en las entidades sujetas a consolidación así como las transacciones entre entidades que han sido objeto de eliminación. Han podido ser verificadas todas las operaciones relativas a la fase de homogeneización contable.
  - b) No obstante, dicha memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido los estados financieros correspondientes al balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto, dado que, tal y como se establece tanto en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, y que es complementada por los modelos regulados en la misma, los cuales contienen una columna donde se hace referencia a las notas de la memoria que profundizan sobre los importes recogidos en aquellos, este hecho no se ha producido en las cuentas presentadas.
- Del trabajo realizado en el apartado I.1.3.3 “Correcta Agregación y Consolidación” se desprende que la cuenta general de las fundaciones públicas que compone la Cuenta General de la Comunidad presenta diferencias entre los estados agregados según las bases de presentación y los

estados agregados rendidos en la Cuenta General como se detallará más adelante.

- No incluye en todos los casos la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, y tampoco todos los de las fundaciones públicas, según se especifica en el apartado “I.1.3 INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES” del presente Informe. En consecuencia, la Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado la agregación o consolidación de las cuentas de estas entidades sin que hayan sido auditadas, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de las mismas.
- De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1.3.3.4 de este Informe, la información contenida en la memoria sobre las fundaciones públicas de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

#### I.1.3.3. Correcta Agregación o Consolidación

El artículo 228 de la LHSP, establece que *“El contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma”*.

La Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, recoge la regulación de los aspectos señalados en el párrafo anterior. Esta Orden ha sido objeto de diversas modificaciones, la más reciente la Orden EYH/550/2020 de 25 de junio, consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León tal y como se menciona en su exposición de motivos y debido a lo cual, las novedades de esta Orden regulan el contenido, estructura, normas de elaboración y criterios de consolidación de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública.

##### I.1.3.3.1 Consolidación de la cuenta de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

El artículo 5 de la Orden HAC/1219/2008, de 19 de junio establece en su nueva redacción que *“La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad comprende:*

- a) *El Balance Consolidado.*
- b) *La cuenta del resultado económico patrimonial consolidada.*

- c) *El estado de cambios en el patrimonio neto consolidado.*
- d) *El estado de flujos de efectivo consolidado.*
- e) *El estado de liquidación del presupuesto consolidado.”*

Sigue diciendo que *“dichos estados constituyen una unidad y se ajustarán a lo previsto en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, con las especialidades previstas en la previstas en el resto de artículos de la presente Orden.”*

El método de integración global se ha aplicado a todas las entidades sujetas a contabilidad pública relacionadas en el punto 4.1.1. de la memoria, es decir, la Administración General, los Organismos Autónomos (GRS, GERE, SEPE) y entes públicos de derecho privado (ICE, ITACYL, EREN y ACSUCYL) a excepción del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, al que le ha sido aplicado el método de puesta en equivalencia o método de la participación al ser una entidad multigrupo, tal y como se menciona en las bases de presentación en coherencia con la normativa de consolidación.

El método de integración global requiere de la agregación de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas anuales homogeneizadas, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que hayan de realizarse con posterioridad.

En este sentido fue solicitado a la IGACYL con objeto de la comprobación de este proceso de consolidación los estados financieros homogeneizados, los cuales no han sido facilitados. En su lugar, en las bases de presentación presentan la agregación de los estados financieros y las liquidaciones de presupuestos sin homogeneizar, para posteriormente detallar las homogeneizaciones y/o eliminaciones realizadas dando lugar a los estados consolidados.

A pesar de que el efecto es neutro a la hora de comprobar los resultados finales, el proceso seguido por la IGACYL no es conforme a la norma.

- Estado de liquidación del presupuesto consolidado

Como se ha mencionado en el párrafo anterior, en la confección del estado de liquidación del presupuesto consolidado ha quedado excluido de las operaciones tendentes a consolidar los presupuestos de ingresos y gastos el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos en Salamanca, pues el mismo, será objeto de integración por el método de puesta en equivalencia en el resto de estados financieros, al ser una entidad multigrupo.

Siguiendo con las bases de presentación de la cuenta general elaborada por la IGACYL, se ha procedido a agregar los estados de liquidación de todas las entidades sujetas a contabilidad pública a las que le son de aplicación el método de integración

global, coincidiendo exactamente con el reflejado en las bases de presentación del Tomo 1.

Para determinar la correcta consolidación del estado de liquidación del presupuesto se han realizado las siguientes comprobaciones:

Se han calculado las eliminaciones efectuadas para obtener el estado de liquidación del presupuesto consolidado de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, comparando los estados presupuestarios agregados elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general con los rendidos en la Cuenta General de la Comunidad. De dicha comparación resulta que:

- Respecto de la liquidación del presupuesto de gastos se han producido eliminaciones en todos los capítulos, excepto en activos financieros y pasivos financieros.
- Respecto de la liquidación del presupuesto de ingresos únicamente se han producido eliminaciones en transferencias corrientes y transferencias de capital.

A continuación, se ha realizado una comparativa entre el presupuesto agregado frente al presupuesto consolidado rendido dando lugar a las siguientes diferencias:

Cuadro nº 23 - Diferencias presupuesto agregado sin homogeneizar-presupuesto consolidado

Capítulos	Presupuesto inicial	Total modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes de pago
1. Gastos de personal	-81.295,05	0	-81.295,05	-81.295,05	-70.454,55	-10.840,50
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.205.213,75	0	-5.205.213,75	-5.171.404,55	-4.795.313,77	-376.090,78
3. Gastos financieros	-39.523,83	-4.000,00	-43.523,83	-31.895,88	-31.895,88	0
4. Transferencias corrientes	-3.805.094.045,00	-123.696.630,04	-3.928.790.675,04	-3.909.385.492,65	-3.870.928.343,07	-38.457.149,58
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>-3.810.420.077,63</b>	<b>-123.700.630,04</b>	<b>-3.934.120.707,67</b>	<b>-3.914.670.088,13</b>	<b>-3.875.826.007,27</b>	<b>-38.844.080,86</b>
6. Inversiones Reales	-55.753,26	0	-55.753,26	-55.753,26	-55.753,26	0
7. Transferencias de capital	-313.498.937,00	1.050.000,00	-312.448.937,00	-271.987.736,56	-215.346.427,01	-56.641.309,55
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-313.554.690,26</b>	<b>1.050.000,00</b>	<b>-312.504.690,26</b>	<b>-272.043.489,82</b>	<b>-215.402.180,27</b>	<b>-56.641.309,55</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>-4.123.974.767,89</b>	<b>-122.650.630,04</b>	<b>-4.246.625.397,93</b>	<b>-4.186.713.577,95</b>	<b>-4.091.228.187,54</b>	<b>-95.485.390,41</b>
8. Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-4.123.974.767,89</b>	<b>-122.650.630,04</b>	<b>-4.246.625.397,93</b>	<b>-4.186.713.577,95</b>	<b>-4.091.228.187,54</b>	<b>-95.485.390,41</b>

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes de cobro
1. Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3. Tasas y otros ingresos	-5.178.361,55	0	-5.178.361,55	-5.213.414,15	-4.803.774,93	-409.639,22
4. Transferencias corrientes	-3.805.094.045,00	-123.696.630,04	-3.928.790.675,04	-3.909.384.089,17	-3.870.928.343,07	-38.455.746,10
5. Ingresos patrimoniales	-150.965,14	0	-150.965,14	-149.989,45	-123.199,75	-26.789,70
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>-3.810.423.371,69</b>	<b>-123.696.630,04</b>	<b>-3.934.120.001,73</b>	<b>-3.914.747.492,77</b>	<b>-3.875.855.317,75</b>	<b>-38.892.175,02</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	-313.427.837,00	979.070,98	-312.448.766,02	-271.916.807,54	-215.346.427,01	-56.570.380,53
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-313.427.837,00</b>	<b>979.070,98</b>	<b>-312.448.766,02</b>	<b>-271.916.807,54</b>	<b>-215.346.427,01</b>	<b>-56.570.380,53</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>-4.123.851.208,69</b>	<b>-122.717.559,06</b>	<b>-4.246.568.767,75</b>	<b>-4.186.664.300,31</b>	<b>-4.091.201.744,76</b>	<b>-95.462.555,55</b>
8. Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-4.123.851.208,69</b>	<b>-122.717.559,06</b>	<b>-4.246.568.767,75</b>	<b>-4.186.664.300,31</b>	<b>-4.091.201.744,76</b>	<b>-95.462.555,55</b>
<b>DIFFERENCIA TOTAL INGRESOS/GASTOS</b>	<b>123.559,20</b>	<b>-66.929,02</b>	<b>56.630,18</b>	<b>49.277,64</b>	<b>26.442,78</b>	<b>22.834,86</b>

En las bases de presentación para este apartado únicamente se especifican homogeneizaciones por operaciones internas las cuales *“se han realizado cuando las operaciones recíprocas analizadas no han sido contabilizadas por las entidades por el mismo importe, o bien existe alguna operación pendiente de registrar por alguna de ellas, con objeto de poder practicar las correspondientes eliminaciones por operaciones internas”* por un total de 49.277,64 € en derechos reconocidos y de 26.442,78 € en los ingresos realizados.

Se ha podido comprobar que cuando las entidades han contraído derechos en 2018, procedentes de la Administración General de la Comunidad, cuyas obligaciones han sido reconocidas en 2019, se han trasladado los derechos al presupuesto corriente desde presupuestos cerrados.

Asimismo, también ha podido verificarse que, cuando las entidades habían contraído derechos en 2019, procedentes de otras entidades del grupo, cuyas obligaciones en las entidades acreedoras fueron reconocidas en 2020, los derechos reconocidos en 2019 fueron anulados mediante homogeneización.

Durante este ejercicio ya no aparece el “Ajuste por consolidación” que figuraba en el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el cual sólo afectaba a las columnas de Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto definitivo, sin embargo, del cuadro anterior se concluye que como en ejercicios anteriores, los presupuestos consolidados aparecen desequilibrados en 56.630,18 € debido a que las provisiones definitivas de ingresos son superiores en esa cantidad a los créditos definitivos consolidados.

La razón de este desequilibrio es debida a que no se ha seguido lo regulado en la nueva redacción del artículo 8.4 de la Orden HAC 1219/2008 la cual estipula que *“Se eliminarán los créditos y provisiones iniciales y las modificaciones de crédito que den lugar a compromisos de gasto, obligaciones reconocidas y a derechos reconocidos que sean objeto de consolidación, al tratarse de operaciones recíprocas entre entidades integradas en esta cuenta general. Las eliminaciones se realizarán en primer lugar en los créditos y provisiones iniciales y, una vez agotados, en las modificaciones de crédito, al no ser posible identificar el crédito o provisiones del que proceden las obligaciones y derechos reconocidos.”* Sin embargo, teniendo en cuenta las homogeneizaciones que se realizaron en el estado de liquidación de ingresos agregado y que no figuran en el cuadro anterior, esta regla no se ha cumplido en los capítulos 2 y 3 del estado de liquidación de gastos y en el capítulo 3 del estado de liquidación de ingresos.

Continúa el citado artículo 8.4 diciendo que *“También se eliminarán los créditos y provisiones iniciales y las modificaciones correspondientes a las operaciones de transferencias consolidables de los artículos 40 y 70 de los presupuestos de gastos e ingresos, aunque no hayan dado lugar a la adquisición de compromisos o al reconocimiento de obligaciones y derechos”*.

En este sentido, se ha comprobado en los estados de ejecución de gastos de SICCAL que los créditos definitivos correspondientes al artículo 40 coinciden con la eliminación en el estado de presupuestos consolidado de ingresos y de gastos.

En cuanto al artículo 70, las eliminaciones entre el presupuesto de ingresos y de gastos deberían coincidir como ha ocurrido en las transferencias corrientes consolidables. El crédito definitivo total en SICCAL asciende a 312.377.837,00 €, existiendo una diferencia con las eliminaciones del presupuesto definitivo de ingresos de 70.929,02 € correspondiente a la homogeneización realizada en la GRS por esa cantidad de un derecho reconocido en 2020 cuya obligación fue reconocida por la Administración General en el ejercicio 2019, por tanto incrementó los derechos reconocidos en esa cantidad. Sin embargo, en el estado de ejecución de gastos se han eliminado a mayores 170,98 € los cuales no se sustentan en ninguna operación rendida en la Cuenta General ni en las operaciones facilitadas para comprobar el proceso de consolidación.

En el apartado I.2.2 de Representatividad, se muestran los presupuestos definitivos corregidos para cada una de las entidades sujetas al método de integración global, los cuales ascendieron finalmente a 11.199.173.223,56 €.

Se ha elaborado un cuadro resumen que refleja la comparación de los importes detraídos calculados por el equipo auditor entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, mostrando la diferencia existente.

**Cuadro nº 24 - Importes detraídos en la consolidación. Derechos liquidados y obligaciones reconocidas**

CAPÍTULOS	DERECHOS LIQUIDADOS	CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	-81.295,05
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.171.404,55
3. Tasas y otros ingresos	-5.213.414,15	3. Gastos financieros	-31.895,88
4. Transferencias corrientes	-3.909.384.089,17	4. Transferencias corrientes	-3.909.385.492,65
5. Ingresos patrimoniales	-149.989,45	6. Inversiones Reales	-55.753,26
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	7. Transferencias de capital	-271.987.736,56
7. Transferencias de capital	-271.916.807,54	8. Activos Financieros	0,00
8. Activos Financieros	0,00	9. Pasivos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	<b>TOTAL</b>	<b>-4.186.713.577,95</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-4.186.664.300,31</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>-49.277,64</b>

El importe detraído en las obligaciones presupuestarias reconocidas es superior al de los derechos reconocidos eliminados, la diferencia se corresponde con las homogeneizaciones en los derechos por operaciones internas debido a que como se mencionó al comienzo de este apartado, la comparativa entre los presupuestos

consolidados rendidos y los agregados no ha tenido en cuenta el proceso de homogeneización, los cuales no fueron facilitados a este Consejo de Cuentas.

A su vez también se ha elaborado otro cuadro resumen que refleja la comparación de los importes detraídos calculados por el equipo auditor entre los ingresos y pagos realizados, mostrando la diferencia existente.

**Cuadro nº 25 - Importes detraídos en la consolidación. Ingresos y pagos realizados**

CAPÍTULOS	INGRESOS REALIZADOS	CAPÍTULOS	PAGOS REALIZADOS
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	-70.454,55
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.795.313,77
3. Tasas y otros ingresos	-4.803.774,93	3. Gastos financieros	-31.895,88
4. Transferencias corrientes	-3.870.928.343,07	4. Transferencias corrientes	-3.870.928.343,07
5. Ingresos patrimoniales	-123.199,75	6. Inversiones Reales	-55.753,26
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	7. Transferencias de capital	-215.346.427,01
7. Transferencias de capital	-215.346.427,01	8. Activos Financieros	0,00
8. Activos Financieros	0,00	9. Pasivos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	<b>TOTAL</b>	<b>-4.091.228.187,54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-4.091.201.744,76</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>-26.442,78</b>

El importe detraído en los pagos realizados es superior al de los ingresos realizados eliminados, la diferencia vuelve a corresponder con las homogeneizaciones en este caso en los cobros por operaciones internas del mismo modo que ocurrió en el cuadro anterior, debido al proceso de comprobación llevado a cabo.

Con la información facilitada por la Comunidad en el punto 2.3 de la Plataforma de Rendición de Documentación (Listado de las operaciones contables eliminadas en cada Entidad de cara a la elaboración del Estado de liquidación del presupuesto consolidado) se han elaborado dos resúmenes por capítulos de los derechos reconocidos e ingresos realizados por un lado y de las obligaciones reconocidas y pagos realizados por otro, y se ha comparado con los importes que han sido objeto de eliminación en la consolidación.

**Cuadro nº 26 - Diferencias derechos reconocidos e ingresos eliminados**

Capítulos	Derechos reconocidos eliminados (Diferencias agreg/consol)	Derechos según información de la Comunidad	Diferencia	Ingresos (Diferencias agreg/consol)	Ingresos según información de la Comunidad	Diferencia
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	-5.213.414,15	5.189.383,60	-24.030,55	-4.803.774,93	3.736.795,12	-1.066.979,81
4. Transferencias corrientes	-3.909.384.089,17	3.909.385.492,65	1.403,48	-3.870.928.343,07	3.870.928.343,07	0,00
5. Ingresos patrimoniales	-149.989,45	150.965,14	975,69	-123.199,75	149.626,03	26.426,28
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	-271.916.807,54	271.987.736,56	70.929,02	-215.346.427,01	215.346.427,01	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-4.186.664.300,31</b>	<b>4.186.713.577,95</b>	<b>49.277,64</b>	<b>-4.091.201.744,76</b>	<b>4.090.161.191,23</b>	<b>-1.040.553,53</b>

Las únicas diferencias entre los derechos reconocidos eliminados y la información enviada por la IGACYL sobre operaciones eliminadas por la Comunidad de cara a la elaboración del Estado de liquidación del presupuesto consolidado (Punto 2.3 de la plataforma de gestión de información) se deben a las homogeneizaciones, las cuales aparecen detalladas en las páginas 176 y 177 del Tomo 1, en el apartado de las bases de presentación.

La diferencia entre ingresos eliminados y la información enviada a través de la plataforma sobre operaciones eliminadas por la Comunidad de cara a la elaboración del estado de liquidación del presupuesto consolidado surgidas en los capítulos 3 y 5 vuelve a corresponderse con las homogeneizaciones (en el capítulo 3, 16,5 € y en el capítulo 5, 26.426,28 €) pero además existe una diferencia en el caso del capítulo 3 de 1.066.996,31 € entre el importe rendido en el punto 2.3 con respecto a lo efectivamente eliminado. En concreto, en el citado punto no se incluyen las partidas 317 Servicios Sanitarios y Asistenciales (996.541,76 €) ni la partida 320 Cultura y Turismo (70.454,55 €). Se ha comprobado en los listados de SICCAL que estos importes han sido realmente ingresados, asimismo en la página 204 estos importes aparecen como efectivamente eliminados lo que nos lleva a concluir que el listado 2.3 enviado a través de la Plataforma en este sentido no es correcto.

**Cuadro nº 27 - Diferencias obligaciones reconocidas y pagos eliminados**

Capítulos	Obligaciones reconocidas eliminadas (Diferencias agreg/consol)	Obligaciones según información de la Comunidad	Diferencia	Pagado (Diferencias agreg/consol)	Pagado según información de la Comunidad	Diferencia
1. Gastos de personal	-81.295,05	81.295,05	0,00	-70.454,55	81.295,05	10.840,50
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.171.404,55	5.171.404,55	0,00	-4.795.313,77	4.795.313,77	0,00
3. Gastos financieros	-31.895,88	31.895,88	0,00	-31.895,88	31.895,88	0,00
4. Transferencias corrientes	-3.909.385.492,65	3.909.385.492,65	0,00	-3.870.928.343,07	3.870.928.343,07	0,00
6. Inversiones Reales	-55.753,26	55.753,26	0,00	-55.753,26	55.753,26	0,00
7. Transferencias de capital	-271.987.736,56	271.987.736,56	0,00	-215.346.427,01	215.346.427,01	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-4.186.713.577,95</b>	<b>4.186.713.577,95</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.091.228.187,54</b>	<b>4.091.239.028,04</b>	<b>10.840,50</b>

La única diferencia por 10.840,50 € entre los ingresos eliminados (70.454,55 €) y la información enviada por la Intervención sobre operaciones eliminadas por la Comunidad de cara a la elaboración del Estado de liquidación del presupuesto consolidado, 81.295,05 €, (Pto 2.3 de la plataforma de gestión de información)

A pesar de que en el listado de "liquidación del presupuesto de gasto" del Tomo 1 (pág. 201-203), en la columna de eliminaciones de pagos, se indica que se eliminan 70.454,55 € en "180 Formación y perfeccionamiento del personal", en el listado 2.3 Operaciones eliminadas consolidación enviado a través de la plataforma, en el capítulo 1 (partida 180) constan 81.295,05 € con fecha de pago "Varias". Estas operaciones corresponden a formación (cursos, tasas, alojamiento) del Castillo de la Mota.

Comprobadas las obligaciones reconocidas y pagadas del capítulo 1 correspondientes al acreedor nº 87576 (Castillo de la Mota) en los listados enviados SICCAL, se ha observado que el importe reconocido asciende a 81.295,05 € y el pagado a 78.597,38 €. La diferencia entre los importes se debe a un curso, cuya obligación se contabilizó el 31.12.2019 por importe de 2.697,67 €.

Comprobados los derechos reconocidos e ingresados del capítulo 1 correspondientes al cliente nº 9255 (Castillo de la Mota) en los listados enviados de SICCAL, se ha observado que el importe de derechos reconocidos asciende a 85.525,84 € y el ingresado a 70.454,55 €.

En virtud del artículo 8.5 de la ORDEN HAC/1219/2008, de 18 de junio, y en aplicación del principio de importancia relativa, en caso de que los importes contabilizados por las entidades no fueran idénticos y siempre y cuando las diferencias entre ambos sean escasamente significativas, la Intervención podrá optar por efectuar la eliminación del importe menor coincidente.

Por otra parte, el listado 2.3 enviado a través de la plataforma indica que las obligaciones abonadas son 81.295,05 (indica como fecha de pago "varias"), cuando en

realidad se ha comprobado y se ha puesto de manifiesto que existían importes sin abonar.

Se han comparado las operaciones eliminadas en la consolidación, con la información facilitada por la Comunidad en respuesta a lo solicitado en la Plataforma de Rendición de Documentación en los puntos 2.1 (Relación de obligaciones y derechos liquidados) y 2.2 (operaciones entre entidades del sector público autonómico), así como con la información extraída del SICCAL, con el fin de detectar operaciones que deberían haber sido objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, no encontrándose más diferencias implicadas en el proceso de consolidación que las descritas anteriormente.

En el ejercicio objeto de fiscalización se ha trabajado teniendo en cuenta los listados de terceros dados de alta en SICCAL para un mismo CIF (CIF que se corresponden con las entidades sujetas a contabilidad pública) facilitado por la Intervención General de la Comunidad.

De lo expuesto se pone de manifiesto que con la información facilitada, la consolidación del estado de liquidación del presupuesto se ha efectuado en términos generales de manera correcta, a excepción de lo preceptuado en el artículo 8.4 de la Orden HAC 1219/2008 en cuanto a la eliminación de los créditos y previsiones iniciales y las modificaciones de crédito que dieran lugar a compromisos de gasto, obligaciones reconocidas y a derechos reconocidos que sean objeto de consolidación, al tratarse de operaciones recíprocas entre entidades, principal razón que ha provocado el desajuste entre los créditos y previsiones definitivas del estado de liquidación del presupuesto consolidado.

- Balance consolidado, cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, estado de flujos de efectivo y estado de cambios de patrimonio neto.

En este ejercicio objeto de fiscalización, según las bases de presentación, se presentan el balance, la CREP, el estado de flujos de efectivo consolidados con el detalle de las homogeneizaciones y eliminaciones efectuadas para transformar la información en consolidada.

Debido a que como en el caso anterior, las bases de presentación presentan los estados financieros agregados sin homogeneizar, para posteriormente realizar las homogeneizaciones y a continuación las eliminaciones, este equipo auditor partiendo de los datos verificados en el proceso de consolidación presupuestaria, ha continuado con los estados financieros restantes, teniendo en cuenta la implicación financiera que las anteriores homogeneizaciones y eliminaciones pudieran generar en los estados que ahora nos ocupan, así como el resto de homogeneizaciones y eliminaciones detalladas en las bases de presentación que tienen implicación en los estados financieros de este apartado para poder llegar a las mismas conclusiones que la IGACYL en la rendición de sus estados consolidados.

Además de las homogeneizaciones por operaciones internas, en las bases de presentación se incluye una homogeneización del tipo “estructura de las cuentas anuales”, por la que al detectarse diferencias entre el Estado de Flujos de Efectivo para la ACSUCYL en sus cuentas anuales y el reflejado por el SICCAL, se ha decidido considerar correcto los importes registrados en el sistema de información contable, para proceder posteriormente a la suma de los EFE individuales de las distintas entidades del grupo que se integran por el método de integración global.

- Estado de flujos de efectivo consolidado:

Como anteriormente se ha mencionado, las únicas homogeneizaciones pendientes de verificar y detalladas en las bases de presentación correspondientes a la estructura de las cuentas anuales afectaban al EFE de ACSUCYL, y dado que, según las conclusiones y resultado final que de este estado se desprendan generarían un nexo de unión con el Apartado “Efectivo y Otros Activos Líquidos” del balance consolidado, se ha comenzado por la comprobación de la correcta consolidación de este documento.

Se han agregado todos los EFE de las entidades sujetas a contabilidad pública que se integran por el método global, teniendo en la agregación la estructura homogeneizada para ACSUCYL que deriva de SICCAL, no existiendo más homogeneizaciones en este caso que la descrita.

Posteriormente, de la información facilitada y detallada en las bases de presentación, se han tomado los listados que afectan a este estado para comprobar la correcta aplicación de las eliminaciones “intercompañía”, teniendo en cuenta las siguientes eliminaciones de los cobros y pagos detallados en las bases de presentación:

- Eliminaciones en el presupuesto de ingresos y de gastos de ejercicio corriente, detallados en las páginas 182 a 195 del Tomo 1, facilitadas en formato Excel.
- Eliminaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de ejercicios cerrados detallados en la página 196 del tomo 1, facilitadas en formato Excel.
- Eliminaciones por créditos y débitos recíprocos de las páginas 197 a 199, facilitadas en fichero con la denominación “Eliminaciones por operaciones internas extrapresupuestarias de ingresos y gastos”.

Una vez verificado todo el proceso se llega a la conclusión de que según los listados facilitados y rendidos en las bases de presentación, el estado de flujos de efectivo consolidado elaborado por el equipo auditor coincide con el rendido en la Cuenta General y por tanto su importe final 484.042.504,95 € es el que aparece en el Apartado “Efectivo y Otros Activos Líquidos” del balance consolidado, cifra por tanto también ya verificada.

- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Consolidada:

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del proceso de consolidación de la CREP consolidada, pues su resultado consolidado constituye a su vez otro nexo de

unión con el balance consolidado, esta vez en el apartado 3. “Resultados de ejercicio atribuidos a la entidad dominante” del patrimonio neto del mismo.

Como hasta ahora en todo este proceso, se ha procedido primeramente a la agregación de todas las CREP individuales de las entidades sujetas a contabilidad pública que consolidan por el método de integración global, coincidiendo la CREP agregada con la rendida en las bases de presentación para posteriormente aplicar las homogeneizaciones por operaciones internas detalladas en las páginas 176 y 177 del Tomo 1, de las cuales únicamente afectaban a los grupos 6 y 7 un total de 49.108,29 €, tal y como se detalla en las bases de presentación de la CREP consolidada.

Tras este proceso, se ha procedido a verificar la eliminación Inversión-Patrimonio Neto, la cual aparece detallada en la página 180 del tomo 1.

El artículo 8 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, modificado por la Orden EYH 550/2020, de 25 de junio establece que la diferencia de primera consolidación se efectuará con la situación existente a 1 de enero de 2019. De las comprobaciones efectuadas se concluye que la valoración de la participación en el SEPE por parte de la Administración General era de 40.552.230,32 € y no de 40.261.552,34 €. La Administración General ha tenido en cuenta indebidamente una baja de adscripción de la antigua oficina de empleo de Ávila que tuvo lugar en diciembre de 2019 de 290.677,98 € y por tanto la nueva cifra que debería tenerse en cuenta a la hora de proceder a esta eliminación ascendería a 1.806.995.163,66 € y no los 1.807.285.841,64 € eliminados por la IGACYL.

Seguidamente, se ha verificado la correcta aplicación del método de puesta en equivalencia, para las dos eliminaciones correspondientes al Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Se ha comprobado la correcta eliminación por 130.467,63 € correspondiente a la parte proporcional que le corresponde a la Administración General del resultado obtenido en la CREP del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca, tal y como establece el método de puesta en equivalencia así como la eliminación de la diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia obtenida de 4.541.707,33 € que aparece detallada en las bases de presentación correspondiente a la parte proporcional del patrimonio neto del Consorcio que posee la Administración General.

En último lugar, aparecen una serie de eliminaciones denominadas en las bases de presentación de la CREP consolidada “Eliminaciones Operaciones Intercompañía” por un total de 5.707,66 €. Todas ellas han sido comprobadas y corresponden a las eliminaciones de presupuesto de ingresos y de gastos corrientes que fueron ya verificadas previamente en la comprobación de la consolidación de la liquidación del presupuesto y que tras su imputación presupuestaria y contable, se han seleccionado todas aquellas eliminaciones que afectan al documento que nos ocupa, es decir a las eliminaciones correspondientes a los grupos 6 y 7 del PGCP CYL e incluyendo además la corrección que realiza IGACYL en las transferencias y subvenciones recibidas por 205.826,98 € que en el listado de eliminaciones se abonó a la cuenta 54290000

incorrectamente por parte de la ACSUCYL cuando debería haberse contabilizado por parte de esta entidad a la cuenta 75000000.

En el siguiente cuadro se muestra la cuenta del resultado económico patrimonial corregida derivada del proceso de auditoría, de la que se desprende tras la corrección en la eliminación inversión patrimonio neto comentada en los párrafos anteriores que el resultado final asciende a 1.669.371.908,12 €, cantidad que es la que aparecerá también corrigiendo el Apartado 3. “Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante” del patrimonio generado incluido en el patrimonio neto del balance consolidado como el estado de cambios de patrimonio neto consolidado, en este caso corrigiendo los “ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio” del patrimonio generado que se detalla en ese estado.

**Cuadro nº 28 - Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Consolidada Corregida**

	AGREGADO	HOMOGEN.	ELIMINACIÓN. INVERSIÓN- PATRIM. NETO	ELIMINACIONES OPERACIONES INTERCOMPAÑÍA	CONSOLIDADO
<b>1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales</b>	<b>5.887.482.010,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.887.482.010,36</b>
a.1) Impuestos	5.860.729.445,20	0,00	0,00	0,00	5.860.729.445,20
a.2) Tasas	26.752.565,16	0,00	0,00	0,00	26.752.565,16
a.3) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Cotizaciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>7.330.794.210,89</b>	<b>72.332,50</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.181.373.229,21</b>	<b>3.149.493.314,18</b>
a) Del ejercicio	7.330.794.210,89	72.332,50	0,00	-4.181.373.229,21	3.149.493.314,18
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	<b>162.508.160,03</b>	<b>-24.030,55</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.172.656,54</b>	<b>157.311.472,94</b>
a) Ventas net	26.648.480,91	0,00	0,00	-5.724,16	26.642.756,75
b) Prestación de servicios	135.859.679,12	-24.030,55	0,00	-5.166.932,38	130.668.716,19
<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	<b>27.176.611,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27.176.611,98</b>
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>71.940,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>71.940,00</b>
<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>33.469.677,37</b>	<b>806,34</b>	<b>0,00</b>	<b>-98.404,36</b>	<b>33.372.079,35</b>
<b>7. Excesos de provisiones</b>	<b>210.420,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>210.420,12</b>
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>13.441.713.030,75</b>	<b>49.108,29</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.186.644.290,11</b>	<b>9.255.117.848,93</b>
<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-3.876.813.761,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>73.904,59</b>	<b>-3.876.739.857,40</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.204.023.693,82	0,00	0,00	0,00	-3.204.023.693,82
b) Cargos sociales	-672.790.068,17	0,00	0,00	73.904,59	-672.716.163,58
<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>-7.860.138.200,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.181.373.229,21</b>	<b>-3.678.764.970,95</b>
<b>10. A provisionamientos</b>	<b>-972.998.212,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.027.868,80</b>	<b>-971.970.344,14</b>
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-972.998.212,94	0,00	0,00	1.027.868,80	-971.970.344,14
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>-756.861.772,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.163.579,85</b>	<b>-752.698.193,08</b>
<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-219.894.743,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-219.894.743,50</b>
<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-13.686.706.691,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.186.638.582,45</b>	<b>-9.500.068.109,07</b>
<b>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>-244.993.660,77</b>	<b>49.108,29</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.707,66</b>	<b>-244.950.260,14</b>

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**  
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2019

13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-22.582,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.582,81
a) Deterioro de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Bajas y enajenaciones	-22.582,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.582,81
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	283.825.499,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283.825.499,01
15. Resultado por pérdida de control de participaciones consolidadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16. Diferencia negativa de consolidación en entidades consolidadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.806.995.163,66
<b>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14+15+16)</b>	<b>38.809.255,43</b>	<b>49.108,29</b>	<b>49.108,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.845.847.819,72</b>
17. Ingresos financieros	43.365.137,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.333.241,96
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	126.936,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.041,03
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	43.238.200,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.238.200,93
18. Gastos financieros	-210.176.379,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-210.144.483,66
19. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) Derivados financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21. Diferencias de cambio	-66,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-66,78
22. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-14.075.842,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.075.842,82
<b>III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (17+18+19+20+21+22)</b>	<b>-180.887.151,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-180.887.151,30</b>
23. Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-130.467,63
24. Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre una entidad multigrupo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25. Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.541.707,33
<b>IV. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (II+III+23+24+25+IV)</b>	<b>-142.077.895,87</b>	<b>49.108,29</b>	<b>49.108,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.669.371.908,12</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante	-142.077.895,87	49.108,29	49.108,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.669.371.908,12
Resultado atribuido a socios externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- Balance y estado de cambios de patrimonio neto consolidados:

En último lugar, se ha procedido a la verificación del proceso de consolidación del balance y el ECPN consolidados, empezando por el primero de ellos, pues los componentes de patrimonio neto que resultaran del proceso de auditoría, teniendo en cuenta los balances de apertura obtenidos en la comprobación del proceso de transición contable y detallados en los Anexos IX.1 a IX.8 que constituyen el “patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2019” cerrarían todo el proceso.

Como hasta ahora, en la comprobación del balance consolidado también se ha procedido primeramente a la agregación de todos los balances individuales sujetos a contabilidad pública que consolidan por el método de integración global, obteniendo un balance agregado idéntico al rendido en las bases de presentación.

Primeramente, en el balance agregado, se han aplicado las homogeneizaciones que afectaban a las cuentas financieras de balance, las cuales ya habían sido comprobadas en el proceso de consolidación de la liquidación del presupuesto, así como las homogeneizaciones detalladas en las bases de presentación por un total de 37.829.901,34 € correspondientes a los saldos que las entidades del grupo mantenían en cuentas de acreedores no presupuestarios correspondientes al traspaso a otra entidad del grupo de cobros recibidos de otra Administración que por su naturaleza le pertenecían a esa entidad y que han supuesto finalmente una modificación en el activo y en el pasivo del balance agregado respectivamente de 37.857.153,24 €.

En la eliminación inversión-patrimonio neto por la parte del activo, se han tenido en cuenta los importes 4.411.239,70 € y 1.113.756.096,50 € correspondientes por un lado a la participación de la Administración General en el patrimonio neto del Consorcio y por otro, el valor en el balance de la Administración General de las Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público, dando lugar a una eliminación inversión-patrimonio neto de 1.109.344.856,80 €.

Posteriormente, se ha procedido a verificar la aplicación en el balance de la eliminación inversión patrimonio neto por el lado del pasivo, ya comprobada en la CREP consolidada, la cual fue objeto de ajuste por un total de 290.677,98 € generando una “diferencia negativa de consolidación” que ascendía a 1.806.995.163,66 €, y dando lugar a una eliminación final en la CREP consolidada de 1.811.406.403,36 €, cifra coincidente con la arrojada en la corrección del balance final consolidado que se detalla más adelante.

Asimismo, se han eliminado correctamente en el apartado “Patrimonio aportado” y “Resultados de ejercicios anteriores”, 1.330.046.834,71 € y 1.320.105.803,12 € respectivamente correspondientes al sumatorio de los mencionados apartados de todas las entidades dependientes que se consolidan por el método de integración global.

A continuación, la diferencia restante, teniendo en cuenta el ajuste arriba mencionado, por importe de 270.598.622,23 € y que se detalla en el balance consolidado a continuación forma parte de las reservas de la entidad que posee la

participación, en este caso la Administración General, en aplicación del artículo 22.3 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio que regula las Normas de Consolidación.

En último lugar, se han comprobado las eliminaciones intercompañía por un total de 653.870.143,65 €, teniendo en cuenta en las bases de presentación:

En cuanto al pasivo, se ha detectado una diferencia poco significativa de 1.217,91 € entre el importe eliminado en el apartado “Acreedores y otras cuentas a pagar” 653.864.435,98 € y el resultante del proceso de comprobación 653.865.653,89 €, que resulta de las siguientes comprobaciones:

**Cuadro nº 29 - Diferencias eliminaciones pasivo**

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores Pto. Gastos Ej. Cerrados (pág. 196 Tomo 1):	118.810.295,00
Deudores Pto. Gastos Ej. Corriente (pág. 192-195 Tomo 1):	95.474.549,91
Importe no pagado que en el listado de Pto. gastos ej. corriente consta como pagado	10.840,50
Operaciones extrapresupuestarias. Gastos pendientes de pago (pág. 199 tomo 1):	439.569.968,48
<b>TOTAL</b>	<b>653.865.653,89</b>

En cuanto al activo, existe una diferencia entre el importe eliminado en “deudores y otras cuentas a cobrar”, 653.864.435,98 € y el comprobado 653.278.989,66 € de 585.446,32 €. Importe que se detalla a continuación:

**Cuadro nº 30 - Diferencias eliminaciones activo**

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores Pto. Ingresos Ej. Cerrados (pág. 196 Tomo 1):	118.810.295,00
Deudores Pto. Ingresos Ej. Corriente (pág. 188-192 Tomo 1):	96.552.386,72
Importe realmente abonado, aunque en el listado de Ppto ingr. ej. corriente aparezca como pendiente	-1.066.996,31
Operaciones extrapresupuestarias. Ingresos pendientes de cobro (pág. 198 tomo 1):	401.153.402,91
Homogeneizaciones con cargo a la cuenta 44909000 Otros deudores no presupuestarios	37.829.901,34
<b>TOTAL</b>	<b>653.278.989,66</b>

La diferencia se corresponde con los números de documento contable 640004335 a 640004337, por un total de 586.664,23 € correspondientes a transferencias pendientes de ingreso en la GERE que sí se tuvieron en cuenta en las eliminaciones de “Acreedores y otras cuentas a pagar” y que sin embargo, a pesar de tenerse en cuenta a la hora de la eliminación en el proceso de consolidación, no aparecen correctamente relacionados en las bases de presentación, volviendo a aparecer la diferencia poco significativa de 1.217,91 € que surgió en la eliminación de “Acreedores y otras cuentas a pagar” anteriormente mencionada.

A continuación, se presentan el balance y el ECPN consolidados fruto del trabajo de comprobación por este equipo auditor de estos estados financieros:

Cuadro nº 31 - Balance Consolidado Corregido

	AGREGADO	HOMOGENEIZACIÓN	ELIMINACIÓN INVERSIÓN FP	ELIMINACIÓN OP. INTERCOMPAÑÍA	CONSOLIDADO
<b>ACTIVO</b>					
<b>A) TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.386.872.582,13</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.109.344.856,80</b>	<b>-5.707,66</b>	<b>6.277.522.017,67</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>141.217.690,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.707,66</b>	<b>141.211.982,71</b>
1. Fondo de comercio de consolidación	-	-	-	-	0,00
<b>2. Otro inmovilizado intangible</b>	<b>141.217.690,37</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-5.707,66</b>	<b>141.211.982,71</b>
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>5.393.387.048,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.393.387.048,39</b>
1.1 Terrenos	1.228.448.697,26	-	-	-	1.228.448.697,26
1.2 Construcciones	2.560.694.997,16	-	-	-	2.560.694.997,16
2.1 Infraestructuras	1.917.805,31	-	-	-	1.917.805,31
2.2 Bienes del patrimonio histórico	7.005.018,90	-	-	-	7.005.018,90
3. Otro inmovilizado material	372.243.922,95	-	-	-	372.243.922,95
4. Inmovilizado en curso y anticipos	1.223.076.606,81	-	-	-	1.223.076.606,81
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>130.987.639,06</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>130.987.639,06</b>
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>1.447.510.413,68</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.109.344.856,80</b>	<b>0,00</b>	<b>338.165.556,88</b>
1. Participaciones puestas en equivalencia	-	-	4.411.239,70	-	4.411.239,70
2. Créditos a entidades integradas proporcionalmente o por puesta equivalencia	-	-	-	-	0,00
3. Otras inversiones	1.447.510.413,68	-	-1.113.756.096,50	-	333.754.317,18
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>273.769.790,63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>273.769.790,63</b>
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2.702.035.986,72</b>	<b>37.857.153,24</b>	<b>0,00</b>	<b>-653.864.435,98</b>	<b>2.086.028.703,98</b>
<b>I. Activos en estado de venta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>II. Existencias</b>	<b>523.501.514,12</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>523.501.514,12</b>
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>1.660.947.357,63</b>	<b>37.857.153,24</b>	<b>-</b>	<b>-653.864.435,98</b>	<b>1.044.940.074,89</b>
<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>424.164,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>424.164,99</b>
1. Créditos a entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	-	-	-	0,00
2. Otras inversiones	424.164,99	-	-	-	424.164,99
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>33.120.445,03</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>33.120.445,03</b>
<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>484.042.504,95</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>484.042.504,95</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.088.908.568,85</b>	<b>37.857.153,24</b>	<b>-1.109.344.856,80</b>	<b>-653.870.143,64</b>	<b>8.363.550.721,65</b>

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**  
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2019

PATRIMONIO NETO Y PASIVO								
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>-5.047.195.132,81</b>	<b>27.251,90</b>	<b>-1.109.344.856,80</b>		<b>-5.707,66</b>		<b>-6.156.518.445,37</b>
I. Patrimonio aportado		3.427.800.559,43	0,00	-1.330.046.834,71		-		2.097.753.724,72
II. Patrimonio generado		-8.474.995.692,24	27.251,90	220.701.977,91		-5.707,66		-8.254.272.170,09
1. Reservas*		0,00	-	-270.598.622,33		-		-270.598.622,33
2. Resultados de ejercicios anteriores		-8.332.917.796,37	-21.856,39	-1.320.105.803,12		-		-9.653.045.455,88
3. Resultados de ejercicio atribuidos a la entidad dominante*		-142.077.895,87	49.108,29	1.811.406.403,36		-5.707,66		1.669.371.908,12
III. Ajustes por cambios de valor		0,00	-	-		-		0,00
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	-	-		-		0,00
V. Socios externos		0,00	-	-		-		0,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>11.718.486.080,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>11.718.486.080,23</b>
I. Provisiones a largo plazo		15.580.018,95	-	-		-		15.580.018,95
II. Deudas a largo plazo		11.702.906.061,28	0,00	0,00		0,00		11.702.906.061,28
1. Obligaciones y otros valores negociables		3.460.423.000,00	-	-		-		3.460.423.000,00
2. Deudas con entidades de crédito		7.302.962.932,22	-	-		-		7.302.962.932,22
3. Otras deudas		939.520.129,06	-	-		-		939.520.129,06
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o por puesta equivalenc.		0,00	-	-		-		0,00
2. Otras deudas		0,00	-	-		-		0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	-	-		-		0,00
<b>C) Pasivo corriente</b>		<b>3.417.617.621,43</b>	<b>37.829.901,34</b>	<b>-653.864.435,98</b>		<b>2.801.583.086,79</b>		<b>2.801.583.086,79</b>
I. Provisiones a corto plazo		28.866.796,37	-	-		-		28.866.796,37
II. Deudas a corto plazo		1.412.209.068,97	0,00	0,00		0,00		1.412.209.068,97
1. Obligaciones y otros valores negociables		253.723.247,26	-	-		-		253.723.247,26
2. Deudas con entidades de crédito		1.070.968.308,20	-	-		-		1.070.968.308,20
3. Otras deudas		87.517.513,51	-	-		-		87.517.513,51
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o por puesta equivalenc.		0,00	-	-		-		0,00
2. Otras deudas		0,00	-	-		-		0,00
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		1.976.463.006,09	37.829.901,34	-653.864.435,98		-653.864.435,98		1.360.428.471,45
V. Ajustes por periodificación		78.750,00	-	-		-		78.750,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>10.088.908.568,85</b>	<b>37.857.153,24</b>	<b>-1.109.344.856,80</b>		<b>-653.870.143,64</b>		<b>8.363.550.721,65</b>

\*Resultados de ejercicio atribuidos a la entidad dominante y Reservas. Se modifican los importes rendidos en la Cuenta General, 1.811.697.081,34 € y 270.889.300,31 € respectivamente por el importe generado en la Cuenta del resultado Económico Patrimonial debido al recálculo en la "diferencia negativa de consolidación", 1.669.371.908,12 € por un lado, y por consiguiente en las reservas por la diferencia, es decir, 270.598.622,33 €.

**Cuadro nº 32 - Estado de Cambios de Patrimonio Neto Consolidado Corregido**

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	V. Socios externos	TOTAL
<b>A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1</b>	-	-	-	-	-	-
<b>B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES</b>	-	-	-	-	-	-
<b>C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)*</b>	<b>2.097.753.724,72</b>	<b>-9.629.687.964,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-7.531.934.239,92</b>
<b>D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N</b>	<b>0,00</b>	<b>1.375.415.794,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.375.415.794,55</b>
1. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos en el ejercicio*	0,00	1.669.371.908,12	0,00	0,00	0,00	1.669.371.908,12
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto*	0,00	-293.956.113,57	0,00	0,00	0,00	-293.956.113,57
<b>E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)</b>	<b>2.097.753.724,72</b>	<b>-8.254.272.170,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.156.518.445,37</b>

\* El Patrimonio Neto Inicial ajustado del ejercicio rendido en la Cuenta General (7.555.291.731,16 €) difiere del corregido en el presente ECPN Consolidado en 23.357.491,24 €. Este importe fue incluido erróneamente en el apartado B. "Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de valores" y por tanto hacían que el PN inicial ajustado del ejercicio arrojará la cifra anteriormente mencionada y no la cifra que se detalla en el balance de apertura resultante del proceso de comprobación de transición contable, el cual figura en el Anexo IX.1.

El importe objeto de discrepancia, incrementa en esa cantidad el apartado 3. "Otras variaciones del patrimonio neto", pasando de -270.598.622,33 que figuran en las reservas del balance consolidado corregido a 293.956.113,57 €.

Por último, la cifra del apartado 1. "Total ingresos y gastos consolidados reconocidos en el ejercicio" se corrige en la cifra que arroja el Resultado de la CREP consolidada, tras el recálculo de la "diferencia negativa de consolidación".

I.1.3.3.2 Peso específico y agregación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de las empresas públicas

El artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las empresas públicas a incluir en la memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos.

Actualmente, la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad está integrada únicamente por una sola entidad, Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), por lo que dicha empresa supone el 100 % de este sector en la Comunidad, tal y como señala el apartado 4.2.3 de la memoria de la Cuenta General y y como se ha explicado en el apartado I.1.3.2 de este Informe.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los gastos de explotación SOMACYL, así como el porcentaje que representa respecto del importe total.

**Cuadro nº 33 - Representatividad de las empresas públicas en los gastos de explotación**

EMPRESA	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA %
SOMACYL	36.875.405,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>36.875.405,00</b>	<b>100,00</b>

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se formará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

La Orden HAC/1219/2008, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 228 de la LHSP, ha venido a regular el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Así, el artículo 12 determina los estados que comprende la cuenta general de las empresas públicas, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son:

- Balance Agregado.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.
- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

En los artículos 14 a 17 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado, y en los Anexos IV, V, VI y VII se fija su estructura.

La agregación de los distintos estados se ha realizado tan sólo incorporando las diferentes partidas, según su naturaleza, de la única empresa que compone esta cuenta general, SOMACYL.

El artículo 18 de la Orden recoge que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las empresas públicas deberán acompañar, además, el informe de gestión, en su caso, y los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de 8 de abril de 2011 determinó que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las empresas públicas, se han comparado los datos contenidos en el balance agregado, cuenta de pérdidas y ganancias agregada, estado agregado de cambios en el patrimonio neto y estado agregado de flujos de efectivo con los contenidos en los estados individuales de SOMACYL.

Las bases de presentación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad que figuran en la memoria de la Cuenta General rendida señalan que, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008, la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por SOMACYL a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de la citada empresa, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes y pequeñas diferencias de redondeo, tal y como se refleja a continuación. Las diferencias son las siguientes:

- Balance agregado:
  - SOMACYL incluye en sus cuentas anuales más subapartados que los que aparecen en el estado agregado, habiéndose realizado la agregación ajustándose a los apartados existentes en el modelo recogido en la Orden HAC/1219/2008.

- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada:
  - SOMACYL presenta en sus cuentas anuales los epígrafes con más apartados que en la cuenta agregada, habiéndose realizado la agregación ajustándose a los apartados existentes en el modelo recogido en la Orden HAC/1219/2008.
- Estado agregado de cambios en el patrimonio neto:
  - A) Estado de ingresos y gastos reconocidos.

No se han detectado diferencias entre el estado agregado y los estados individuales de las cuentas anuales.
  - B) Estado total de cambios en el patrimonio neto:

No se han detectado diferencias entre el estado agregado y los estados individuales de las cuentas anuales.
- Estado agregado de flujos de efectivo:
  - El estado de flujos de efectivo presentado por SOMACYL, en las cuentas anuales, incluye más subapartados en el epígrafe 10. “Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero” que los que figuran en el estado agregado.

Existe una diferencia de 2.554.570 € en los apartados 6 y 7 (pagos por inversiones y cobros por desinversiones, respectivamente). La diferencia se debe a que en el Estado de Flujos de Efectivo de SOMACYL, esta cantidad está en pagos por inversiones, mientras que en el Estado Agregado está en cobros por desinversiones. Se considera que el importe correcto es el que se recoge en el Estado Agregado y por tanto en la cuenta general de las empresas públicas.

#### I.1.3.3.3 Peso específico y agregación del balance y la cuenta de resultados de las fundaciones públicas

En este apartado se recoge el análisis realizado respecto del peso específico de cada una de las fundaciones públicas que se integra en esta cuenta general.

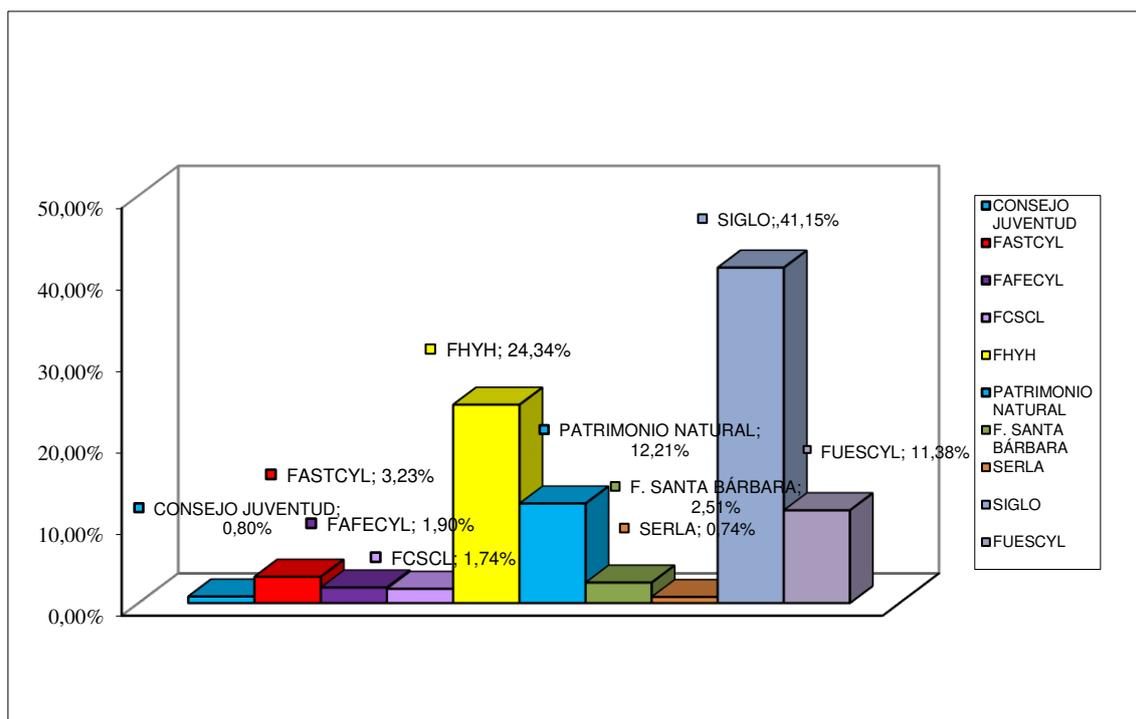
El artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las fundaciones públicas a incluir en la memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro y gráfico se reflejan los datos de cada entidad a que se refiere el artículo anterior.

Cuadro nº 34 - Representatividad en los gastos de explotación

FUNDACIÓN	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA
FASTCYL	2.516.621,48	3,23
FAFECYL	1.485.201,00	1,90
FCSCYL	1.354.644,59	1,74
FHYH	18.983.451,29	24,34
F. PATRIMONIO NATURAL	9.526.730,51	12,21
F. SANTA BÁRBARA	1.957.995,61	2,51
SERLA	581.008,13	0,74
F. SIGLO	32.100.279,00	41,15
FUESCYL	8.876.852,00	11,38
CONSEJO DE LA JUVENTUD	625.184,18	0,80
<b>TOTAL</b>	<b>78.007.967,79</b>	<b>100,00</b>

Gráfico nº 1 Peso específico entidades que integran la cuenta general de las Fundaciones Públicas



La Fundación SANTA BARBARA ha incorporado 37.600,00 € correspondientes a “Otros resultados” que ha detraído del importe declarado como gastos de explotación en la memoria. Por tanto, el total corregido se eleva a un importe de 78.007.967,79 € y las variaciones con respecto al peso específico rendido en la memoria son irrelevantes.

La fundación que representa el mayor peso específico en la Cuenta General ha sido SIGLO, con un 41,15 % del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 24,34 %.

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad se formará, de acuerdo con el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

El artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008 determina los estados que comprende la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son el balance agregado y la cuenta de resultados agregada.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad dictó la Resolución de 17 de junio de 2016 (publicada el día 27 del mismo mes, de aplicación a la información que ha de rendirse desde el día siguiente al de su publicación, es decir ya se aplicó en la Cuenta General del ejercicio 2015), en la que se modificaban los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la cual se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

En los artículos 22 y 23 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado y en los Anexos VIII y IX se fija su estructura, dichos anexos se adaptan a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Las bases de presentación de la cuenta general de las fundaciones públicas que figuran en la memoria de la Cuenta General recogen, desde el ejercicio 2015, esta última modificación de los Anexos VIII y IX. También señalan que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008 la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, se han comparado los datos contenidos en el balance agregado y en la cuenta de resultados agregada con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas fundaciones públicas.

Las fundaciones contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en unidades de euro y en otros en

céntimos de euro, por lo que se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por la FAFECYL y SIGLO no coinciden, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO, que es presentada a nivel de euro, por lo que aparecen diferencias de redondeo.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación:

- Balance Agregado:
  - FAFECYL incluye en el apartado “III. Excedente de ejercicios anteriores”, del epígrafe “A).1 Fondos propios”, de sus cuentas anuales un importe de 160,39 €, si bien la plantilla CICO recoge ese importe en el apartado “I. Dotación fundacional. Fondo social”.

Asimismo dentro del patrimonio neto del balance de la fundación, se incluye la cantidad de 478.649,01 € dentro del apartado “A).3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, mientras que la citada cantidad ha sido incluida en CICO y por tanto en el balance agregado en el apartado “A).2 Ajustes por cambios de valor”.

- FHYH incluye correctamente el concepto “Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material” en el apartado “III. Inmovilizado Material” de sus cuentas anuales un importe de 677.213,64 €, mientras que la plantilla CICO incluye ese importe en “IV. Inversiones inmobiliarias”.
- PATRIMONIO NATURAL incluye en el Activo no corriente de sus cuentas, dentro de la partida “A.III. Inmovilizado Material” un importe de 212.649,68 €, que ha sido agregado, por presentarlo así en su plantilla CICO, dentro de la partida “A.II. Bienes del patrimonio histórico”. Este hecho ya ha sido puesto de manifiesto en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Asimismo presenta otra diferencia de 1.904.430,55 € correspondiente a la suma de 1.901.206,16 € por Acreedores varios y 3.224,39 € de remuneraciones pendientes al personal, dentro del apartado “C.VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” en el pasivo corriente que se compensa entre sí entre sus subapartados ya que, mientras en las cuentas anuales de la fundación aparece correctamente reflejado en “2.Otros acreedores”, en la plantilla CICO este importe se refleja en “1. Proveedores”.

Por último, la fundación presenta en el apartado “VIII. Deudores no corrientes” un importe de 1.003.932,62 €, concretamente dentro de la partida “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” mientras que en la plantilla CICO este importe se consigna incorrectamente en el apartado “VII. Activos por impuesto diferido” del Activo no corriente.

En el Anexo VIII (balance agregado) de la Resolución de 17 de junio de 2016, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de sus cuentas anuales el apartado de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013, dicho apartado del activo del balance no aparece.

Sin embargo, dentro de las normas de elaboración de las cuentas anuales, en concreto en el punto 7 del apartado quinto “Balance”, recogidas en la Tercera parte del Anexo I del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, se indica que: *“Cuando la entidad tenga créditos por ventas y prestaciones de servicios con vencimiento superior a un año, se creará el epígrafe A.VIII en el activo no corriente, con la denominación «Deudores no corrientes». Los créditos con usuarios, patrocinadores o afiliados con vencimiento superior a un año, se presentarán en este mismo epígrafe, con el adecuado desglose”*.

De acuerdo con las memorias de las cuentas anuales de las distintas fundaciones, así como los informes de auditoría que sustentan dichas cuentas, los datos correctos son los que aparecen en las cuentas anuales de las entidades.

○ Cuenta de Resultados agregada:

Como se ha hecho mención anteriormente, los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los diferentes epígrafes que se detallarán más adelante. En concreto, las diferencias son:

- Existen diferencias como consecuencia de la no existencia de la partida “Otros resultados” en la Cuenta de Resultados Agregada, partida que ha sido utilizada por cuatro fundaciones para reflejar sus resultados, de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales, según lo previsto en el Real Decreto 1491/2011 y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC.

El importe total neto de 173.883,12 €, que estas fundaciones han incluido en el apartado “Otros resultados” ha sido agregados en los siguientes epígrafes:

- a) En el epígrafe 9. “Otros gastos de la actividad”, 37.600 € correspondientes a SANTA BÁRBARA, el cual siendo positivo en sus cuentas anuales, se ha agregado como gastos de la actividad.
- b) En el epígrafe 7. “Otros ingresos de la actividad” tres importes de 2.524,62 €, 91.802,50 € y 41.956,00 €, correspondientes a FCSCCL y PATRIMONIO y SIGLO.
- o Existen diferencias entre las cuentas anuales de PATRIMONIO NATURAL y los datos presentados en su plantilla CICO en los epígrafes a) a d) del subapartado “1.Ingresos de la actividad propia” como ya ha ocurrido en ejercicios anteriores, de forma que los apartados b), c) y d) de las cuentas anuales, son traspasados por ese orden a los apartados a), b) y c) de la plantilla CICO, quedando en esta última el apartado d) “subvenciones imputadas al excedente del ejercicio” en cero euros , si bien dichas diferencias se compensan entre sí, haciendo que el importe del citado subapartado 1 sea el mismo en las cuentas individuales y en las plantillas CICO, ello no refleja la correcta información que debiera de acuerdo a sus cuentas anuales.

También se pone de manifiesto que existen errores algebraicos en las cuentas individuales presentadas por las fundaciones, si bien estos errores no afectan a la cuenta de resultados agregada, puesto que los importes, en comunicados a través de las plantillas CICO figuraban correctamente sumados, así además lo menciona la memoria en su punto 4.3.5. Bases de Presentación, al decir en el apartado correspondiente al método de agregación de la cuenta de resultado económico patrimonial que *“se han tomado los valores presentados en cada uno de los epígrafes de las cuentas individuales que la conforman, obviando, en su caso, los posibles errores algebraicos padecidos en dichas cuentas individuales.”*. No obstante, lo anterior, han aparecido los siguientes errores aritméticos o materiales que no figuran en la memoria:

- o FSCL recoge en el apartado “9. Otros gastos de la actividad” un importe de 307.571,81 €, mientras que en la plantilla CICO se recoge el mismo importe con signo negativo. No obstante, se trata de un error en las cuentas individuales de la fundación, puesto que el importe del apartado “A).1 Excedente de la actividad”, para cuyo cálculo se necesita el importe del apartado que contiene el error, han sido calculados teniendo en cuenta el importe correcto, es decir, con signo negativo. También es incorrecto el importe recogido en los apartados "D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto" e "I) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio", puesto que los importes recogidos en las cuentas individuales son negativos y los correctos obtenidos

de los cálculos aritméticos deben ser positivos y coincidentes, en concreto en 204.447,41 € y coincidiendo con los recogidos en las plantillas CICO.

- FUESCYL recoge en el apartado “I) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio” de las cuentas anuales un importe de 257.837,00 €, siendo el importe correcto, obtenido de la suma aritmética de los correspondientes apartados recogidos en las citadas cuentas, -255.971,00 €, que no coincide con el importe de la plantilla CICO por redondeo (el importe que se recoge en la plantilla CICO es -255.970,00 €). No obstante, esta diferencia aparece reflejada en el apartado 4.3.5 Bases de presentación de la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad, todo ello consecuencia del error material al incluirse en el apartado “D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto” donde aparece por primera vez la cifra de la discrepancia sin el signo negativo (257.837,00 €).

- Memoria:

La memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare todas las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las fundaciones públicas, es decir los artículos 22 y 23, establecen que cuando la estructura de un balance o cuenta de resultados individual no coincida con el de la Cuenta General, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar el balance agregado respecto a diversos apartados del activo corriente y no corriente, y la cuenta de resultados respecto a la partida “Otros resultados”. La memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto ya fue puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, y es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

#### I.1.3.4. COHERENCIA INTERNA

##### I.1.3.4.1 Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública del ejercicio 2019 está integrada por el balance consolidado, la cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria.

Sin entrar a valorar la correcta consolidación de los documentos que componen la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, cuyo resultado del trabajo aparece en el epígrafe I.1.2.3.1, se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de esta cuenta general y que componen sus cuentas anuales, y se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante:

La conexión entre la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada y el balance son los resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante. En el balance consolidado figura un importe que asciende a 1.669.662.586,10 €, que coincide con el importe reflejado en la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada.

- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado:

Este estado refleja los movimientos de las partidas que engloban el patrimonio neto durante el ejercicio está dividido en dos partes:

- a) Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado, en el que se informará de todos los cambios habidos en el patrimonio neto distinguiendo entre:
  - Los ajustes en el patrimonio neto debidos a cambios de criterios contables y correcciones de errores.
  - Los ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio.
  - Las operaciones con la entidad o entidades propietarias, en las que estos actúen como tales.
  - Otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
- b) Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, donde se recogen los cambios en el patrimonio neto debidos a:
  - El resultado económico patrimonial.
  - Los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto, distinguiendo los ingresos de los gastos.
  - Las transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial, o al valor inicial de la partida cubierta, de ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto.

El total de ingresos y gastos reconocidos reflejado en el apartado b) debe coincidir con el reflejado en el epígrafe D.I del apartado a): 1.669.662.586,10 €.

Por otro lado, el importe del apartado "E. Patrimonio Neto al final del ejercicio N" debe coincidir con el importe del patrimonio neto que figura en el balance

consolidado. El importe coincide en ambos estados: -6.156.518.445,37 €. Asimismo, cada una de las columnas de ese apartado deben coincidir con cada uno de los epígrafes que componen el patrimonio neto del balance consolidado, como así ocurre.

- Estado de flujos de efectivo consolidado:

Este estado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Este importe también viene recogido en el epígrafe B.VII del activo del balance.

El importe del efectivo recogido en el epígrafe B.VII del activo del balance consolidado por una cuantía de 484.042.504,95 €, cantidad ésta coincidente con la reflejada en el apartado “Efectivo a activos líquidos equivalentes al final del ejercicio” del estado de flujos de efectivo consolidado.

- Estado de liquidación del presupuesto consolidado:

El apartado 1.5 de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública recoge el estado de liquidación de gastos consolidado que es presentado de tres maneras, por subprogramas, por capítulos y por conceptos. Asimismo, recoge el estado de liquidación de ingresos consolidado por capítulos, conceptos y subconceptos. Se ha comprobado estas tres liquidaciones del presupuesto de gastos y de ingresos, son coherentes entre sí y a su vez coherentes con la columna de obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos del resultado presupuestario consolidado recogido en el apartado 1.6 del citado apartado.

La memoria de la Cuenta General no incluye información susceptible de comparación con el resto de estados que integran la cuenta general de las entidades públicas sujetas al régimen de contabilidad pública.

#### 1.1.3.4.2 Empresas públicas

En el siguiente cuadro se resume la información relativa a la fecha de constitución de cada sociedad, su objeto social y la participación del sector público autonómico en cada una de ellas.

**Cuadro nº 35 - Objeto social y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las empresas públicas**

Nº DE ORDEN	EMPRESA PÚBLICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	% PARTICIPACIÓN	OBJETO SOCIAL
1	SOMACYL	25/01/2007	ADMÓN GRAL	100	Mejorar y proteger el medio ambiente en Castilla y León.

A 31 de diciembre de 2019 la Comunidad Autónoma participaba de forma mayoritaria únicamente en la empresa SOMACYL (100 %).

En los Anexos II.1 a II.4 figuran los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008.

Se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y que componen sus cuentas anuales, y se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

○ Resultado del ejercicio:

La conexión entre la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance es el resultado del ejercicio. En el balance agregado figura como resultado del ejercicio un importe de 33.772,00 €, que coincide con el importe reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

○ Estado de cambios en el patrimonio neto:

Este estado refleja los movimientos de las partidas que engloban el patrimonio neto durante el ejercicio y consta de dos partes, la primera, A) “Estado de ingresos y gastos reconocidos”, que recoge los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias, los ingresos y gastos que deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa y las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias; la segunda, B) “Estado total de cambios en el patrimonio neto”, informa de todos los cambios y variaciones que se produzcan en el patrimonio neto, así como de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

El total de ingresos y gastos reconocidos reflejado en el apartado A) debe coincidir con el reflejado en el epígrafe D.I del apartado B): 33.772,00 €.

Por otro lado, el importe del apartado “E. Saldo final del ejercicio” del estado B) debe coincidir con el importe del patrimonio neto que figura en el balance. El importe coincide en ambos estados: 168.263.665,00 €.

○ Estado de flujos de efectivo:

Este estado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Este importe también viene recogido en el epígrafe B.VII del activo del balance.

El importe del efectivo recogido en el epígrafe B.VII del activo del balance agregado tiene una cuantía de 29.090.223,00 €, sin embargo, en el reflejado en el apartado “Efectivo o equivalentes al final del ejercicio” del estado agregado de flujos de efectivo la cuantía detallada es por un euro de menos, es decir, 29.090.222,00 €, cantidad ésta coincidente con las cuentas anuales de SOMACYL, por la que ambos estados financieros muestran su coincidencia en estos apartados.

Esta diferencia de un euro es debida a la rendición de las cuentas de la empresa a través de la plataforma CICO, las cuales son tenidas en cuenta para la elaboración de la cuenta general de las empresas públicas. En concreto, en el activo corriente del balance rendido a través de CICO muestra una diferencia con el de las cuentas anuales rendidas y auditadas de un euro entre las inversiones financieras a corto plazo y el efectivo y otros equivalentes.

#### I.1.3.4.3 Fundaciones Públicas

Tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de la Juventud pasó desde la Cuenta General del ejercicio 2016 a regirse presupuestaria y contablemente por la normativa aplicable a las fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León, por tanto, su inclusión en la cuenta general de las fundaciones públicas, a pesar de que su configuración sigue siendo la de ente público de derecho privado y esta inclusión no le confiere carácter fundacional.

El número de entidades integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas está formado este ejercicio por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), es decir, no ha variado con respecto al ejercicio 2018.

Hay que recordar que desde la modificación de la LHSP, que excluye a las universidades públicas de la Cuenta General, y en la actualidad rinden sus cuentas como un Anexo a la memoria, las fundaciones universitarias dependientes también han sido excluidas de la cuenta general de las fundaciones públicas, hecho que comenzó con la Cuenta General de 2016 y sigue en la actualidad.

En el siguiente cuadro se resume la fecha de constitución de cada fundación (sin tener en cuenta al Consejo de la Juventud, al ser un ente público de derecho privado) que conforma el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, la participación del sector público autonómico en cada una de ellas y sus fines.

**Cuadro nº 36 - Fines fundacionales y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las Fundaciones Públicas**

Nº DE ORDEN	FUNDACIONES PÚBLICAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FINES FUNDACIONALES
1	SANTA BÁRBARA	13/09/1989	ADMÓN GRAL	100,00	Colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo en los sectores inherentes a la minería, energía y medio ambiente.
2	FUESCYL	12/05/1997	UNIVERSIDADES/ ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Contribuir al desarrollo formativo, cultural, social, económico, científico y tecnológico de la Comunidad de Castilla y León. La impartición, fomento, financiación y desarrollo de las Enseñanzas artísticas, musicales y escénicas y la promoción y difusión del sistema educativo.
3	SERLA	22/12/1997	ADMÓN GRAL	100,00	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
4	SIGLO	06/10/2000	ADMÓN GRAL	100,00	La protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes, especialmente con la música. La promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad.
5	FHYH	19/05/2003	GRS	100,00	Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre y cubrir las necesidades hemoterápicas.
6	PATRIMONIO NATURAL	13/12/2004	ADMÓN GRAL	100,00	La restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, impulsar su conocimiento y difusión.
7	FAFECYL	30/01/2006	ADMÓN GRAL	93,33	Contribuir al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores de la formación continua para éstos con el fin de la obtención de conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades que requieran las empresas. Contribuir al desarrollo económico de la Comunidad, favoreciendo el anclaje y/o la permanencia de las empresas.
8	FCSCCL	11/01/2008	ULE / ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Mejora de las tareas de investigación e innovación de la Universidad, Centros de Investigación y empresas de Castilla y León.
9	FASTCYL	19/02/2010	GSS	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León.

La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es, por tanto, del 100 %, a excepción de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que la participación es del 93,33 %.

En los Anexos III.1 y III.2 figuran los estados que componen la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

La conexión entre la cuenta de resultados y el balance es el resultado del ejercicio.

En el balance agregado, en el Apartado A.1.IV figura como “Excedente del ejercicio” un importe de 181.181,44 €, que coincide con el importe reflejado en el apartado A.4) “Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio” de la cuenta de resultados agregada.

#### I.1.4. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

##### I.1.4.1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 275 de la LHSP establece que la auditoría pública se ejercerá, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sobre la totalidad del sector público autonómico. El artículo 276.3 de dicha ley recoge que la Intervención General realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los entes públicos de derecho privado y de los organismos autónomos no sujetos a función interventora.

Las opiniones manifestadas en los informes de auditoría son parte de la información que ha de contener la memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

El Plan anual de auditorías correspondiente al ejercicio 2019 fue aprobado, en una 1ª parte, por Resolución de 11 de abril de la IGACYL estableciendo en ella, entre otros, la realización de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2019 de los cinco entes públicos de derecho privado de la Comunidad: el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía, el Instituto Tecnológico Agrario, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y el Consejo de la Juventud. El Plan prevé que para la realización de las auditorías, la Intervención General podrá contratar auditores de cuentas y sociedades de auditoría para colaborar en la realización de las mismas. Por Resolución de 8 de mayo se modificó dicho Plan de auditorías, integrando en el mismo otra serie de actuaciones.

La Disposición adicional octava de la LHSP según la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, señala que el régimen presupuestario y contable del ente público de derecho privado Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta ley para las fundaciones públicas. De ahí que, en 2019, como en los últimos ejercicios, las cuentas de este ente se han integrado en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

En este ejercicio, como el anterior, teniendo en cuenta el Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León que determinaba la aplicación del ejercicio de la función interventora a cuatro de los cinco entes mencionados, todos excepto el Consejo de la Juventud, la Resolución establece que el objeto de la auditoría de cuentas en esos cuatro entes, no se extenderá a otros aspectos de la gestión, por lo que no se efectuará informe adicional, al estar sometidos a un control previo de legalidad. Pero, al igual que en ejercicios anteriores, la Resolución no determina una planificación temporal, ni un plazo de finalización de los trabajos, lo que sería conveniente para el cumplimiento de lo establecido por la normativa respecto a la inclusión de dichos informes en la memoria de la Cuenta General.

La Resolución de 11 de abril de 2019, en el apartado 4, también establece la realización de la auditoría pública del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos del Consorcio que prevé que se realice una auditoría de cuentas anuales.

La memoria de la Cuenta General señala que, a la fecha del cierre de la edición de dicha Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, respecto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, se dispone del informe de auditoría de las siguientes: ICE, ACSUCYL y CGPC. Las auditorías en esos tres casos han sido realizadas por el Servicio de Auditoría Pública y Control Financiero Permanente del Área Sanitaria, en los dos primeros, y por la Intervención Delegada Territorial de Salamanca, en el tercero.

También señala la memoria que, a esa misma fecha, no están cerrados los informes de auditoría de cuentas del EREN e ITA.

En la opinión del informe de auditoría del ICE, ACSUCYL y CGPC, se señala que respecto al ejercicio anual terminado, las cuentas anuales expresan, en los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo y estado de liquidación del presupuesto y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo, si bien se han realizado algunas observaciones bajo el epígrafe “Aspectos que no afectan a la opinión”.

- En el caso del ICE y ACSUCYL se indica que a efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría y de la responsabilidad como auditores, *“no se puede garantizar, de forma razonable, que la preparación de las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales, al no disponer la entidad de responsable de control interno”*.
- De ACSUCYL se ha puesto de manifiesto que existe un remanente de tesorería por importe de 933.875,20 €, que no se considera proporcionado al presupuesto anual, cuyo importe asciende a 1.321.922 €. A este hecho ya se hizo referencia en el ejercicio anterior.

- En la auditoría del ICE se señala que el trabajo de auditoría no ha incluido el examen de las cuentas anuales de las cuatro sociedades participadas por el ICE y de los tres Fondos de Capital Riesgo que formaron parte de la cesión global de ADE FINANCIACIÓN, S.A. al actual ICE, si bien advierte que los informes de auditoría externos realizados se emitieron con opinión favorable, salvo en el caso de un fondo “en que la opinión fue favorable aunque con salvedades”. También se dice que en relación con determinadas existencias, existen promociones susceptibles de revisar su valoración pues no se incluyen “los costes pendientes de incurrir que son necesarios para la venta de estas promociones, a fin de poder actualizar su valor contable”.
- Además, el Informe de auditoría del ICE recoge un párrafo de énfasis donde se llama la atención respecto del análisis del conjunto de deudores de dudoso cobro. Se dice que pese a que no se han detectado incidencias que alteren el balance o la cuenta de pérdidas y ganancias, sería conveniente que el ICE llevara a cabo un seguimiento más exhaustivo de sus derechos de cobro a fin de poner solución a los incumplimientos de pago de sus deudores. En este sentido, se observa que el ICE no ha ejecutado los derechos reales de garantía que existen sobre determinadas deudas, pese a existir desde hace años incumplimientos reiterados de algunos deudores y sólo ha provisionado la parte de la deuda vencida (por importes de 944.154,79 € y 2.573.904,11 €) cuando, conforme al principio de prudencia y dada la situación de impagos reiterados y la no ejecución de las garantías aportadas, el ICE debería provisionar la totalidad del saldo a 31 de diciembre (2.944.154,79 € y 5.331.964,45 €). Se considera, según el propio informe, que *“sería necesario dar información de todas estas cuestiones en la memoria para poder acercarse, aún más, a esa imagen fiel de las cuentas anuales que debe perseguir toda contabilidad”*.
- En la auditoría del CGPC se determina que dado que en la cuenta del remanente de tesorería existe un saldo que triplica el importe del presupuesto del consorcio, se deben buscar soluciones para poder invertir parte de ese remanente. Este hecho ya se ha dado en anteriores ejercicios. Además se señala que la totalidad de los gastos e inversiones realizados se han tramitado por el procedimiento de contrato menor al amparo del artículo 118 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y en algunos casos se ha estado en el límite de las cantidades establecidas como máximas para poder utilizar el sistema.

El artículo 230 de la LHSP fija el plazo para que la Intervención General emita los informes de auditoría. Dicho plazo, obviamente, es previo al determinado para la rendición de las cuentas, ya que dichos informes, como ya se ha señalado, son parte integrante de la Cuenta rendida. Sin embargo, tal y como viene poniéndose de manifiesto en fiscalizaciones anteriores, y como ya se ha señalado anteriormente, algunos informes del Plan de auditorías de 2019 de las entidades sujetas a contabilidad pública no se han emitido en plazo.

Esto supone, además de la pérdida de valor que tiene un informe extemporáneo, que la agregación y/o consolidación de las cuentas de dichas entidades se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado, lo que afecta a su fiabilidad y exactitud. Realizar los informes con posterioridad a la formación de la Cuenta General provoca que las opiniones manifestadas no se puedan tomar en consideración, influyendo negativamente en la consecución de los objetivos de la Cuenta General.

Los informes de auditoría que no se habían incluido en la Cuenta General han sido aportados desde IGACYL. El Informe del EREN, el 17 de diciembre de 2020, y el del ITA, el 22 de marzo de 2021. Las fechas de los informes son de 24 de noviembre de 2020, en el primer caso, y 15 de marzo de 2021, en el segundo.

La opinión del Informe de auditoría del EREN y del ITA expresa que las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo, si bien se han realizado algunas observaciones bajo el epígrafe “Aspectos que no afectan a la opinión”.

- En los dos informes, es decir el del EREN y el ITA se indica que a efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría y de la responsabilidad como auditores, “no se puede garantizar, de forma razonable, que la preparación de las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales, al carecer la entidad de un responsable de control interno”.
- El Informe del ITA también recoge dos cuestiones relativas a los deudores. La primera se refiere a que aunque en el punto de la memoria relativa a coberturas contables se diga que “El Instituto no ha registrado este tipo de operaciones”, la parte de los créditos que han resultado impagados sí han sido objeto de una cobertura contable y están provisionados. Y la segunda propone que, dada la forma en la que la entidad accede a la información relativa a los créditos que se encuentran impagados a consecuencia de situaciones concursales, es recomendable que desde el ITA se inste a los servicios jurídicos territoriales, a través de su Director, a que como mínimo se envíe un informe a 31 de diciembre de cada año informando de la situación de los deudores de dudoso cobro. De este modo, se evitarán retrasos en la contabilización del deterioro o de la pérdida definitiva, en su caso, de las respectivas deudas.

Las auditorías han sido realizadas por el Servicio de Auditoría Pública y Control Financiero Permanente del Área Sanitaria. Según información de la propia Intervención General, el retraso, muy significativo en el caso del ITA, se debe fundamentalmente a la falta de personal. Esta carencia se viene poniendo de manifiesto en anteriores ejercicios.

#### I.1.4.2. EMPRESAS PÚBLICAS

El artículo 263.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión, deberán ser revisados por auditor de cuentas. El apartado 2 del artículo exceptúa de esa obligación a las sociedades en las que se den una serie de circunstancias.

Las empresas públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, deben remitir a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos que ha procedido su emisión.

La memoria de la Cuenta General señala que la empresa que se ha integrado en la Cuenta General ha sido SOMACYL, recogándose en dicha memoria el informe de auditoría definitivo de dicha empresa.

La auditoría de la empresa ha sido realizada por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de la empresa en relación con la presentación del informe de auditoría, así como la opinión emitida.

**Cuadro nº 37 - Informes de auditoría de empresas públicas**

<b>EMPRESA</b>	<b>EMISIÓN INFORME</b>	<b>OPINIÓN</b>
SOMACYL	SÍ	Favorable

La opinión indica que las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

También el informe hace alusión a tres aspectos relevantes de la auditoría, que suponen riesgos de incorrección material significativos.

- Correcciones valorativas del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y determinadas existencias.
- Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas.
- Clasificación de la deuda bancaria.

Se ha constatado que en el informe de auditoría, además de expresar opinión respecto a las cuentas anuales, hay información sobre el informe de gestión.

### I.1.4.3. FUNDACIONES PÚBLICAS

Como ya se ha señalado, el Consejo de la Juventud se ha integrado en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, por lo que será tenido en cuenta en este apartado.

Las fundaciones públicas, de acuerdo con el artículo 24 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, con redacción similar a lo dispuesto en el artículo 18 para las empresas, han remitido a la Intervención General, dentro de los ocho meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos en que ha procedido su emisión. Según información de la memoria, a fecha de cierre de la edición de la Cuenta General del ejercicio 2019, no se encuentra disponible el Informe de auditoría de las cuentas anuales de “Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León”.

Las auditorías de las fundaciones han sido realizadas por auditores externos. La correspondiente al Consejo de la Juventud, incluida dentro del Plan Anual de auditorías, se ha realizado por la IGACYL.

El siguiente cuadro refleja la situación de las fundaciones en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en dichos informes.

**Cuadro nº 38 - Informes de auditoría de Fundaciones Públicas**

FUNDACIÓN PÚBLICA	EMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA	OPINIÓN
Consejo de la Juventud	SI	Favorable
FASTCYL	SI	Favorable
FAFECYL	SÍ	Favorable.
FCSCL	NO	-.
FHYH	SÍ	Favorable
PATRIMONIO NATURAL	SÍ	Favorable
SANTA BÁRBARA	SÍ	Favorable
SERLA	SÍ	Favorable
SIGLO	SÍ	Favorable
FUESCYL	SÍ	Favorable

A pesar de que en la Cuenta General no se ha incluido el Informe de la FCSCCL, desde el portal de transparencia de dicha fundación se puede acceder al informe, que tiene fecha de 30 de septiembre de 2020, la misma fecha de la aprobación de las cuentas, con opinión favorable.

El Informe correspondiente al Consejo de la Juventud emite una opinión favorable señalando que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2019, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Además, en el apartado “Aspectos que no afectan a la opinión”, se indica, que a efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría y de las responsabilidades como auditores, *“no se puede garantizar, de forma razonable, que la preparación de las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales, al carecer la entidad de un responsable de control interno”*.

Respecto al resto de las fundaciones, las opiniones plasmadas en los informes de auditoría del ejercicio 2019, presentados por las fundaciones públicas, indican que en el citado ejercicio las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Algunos informes también recogen riesgos o aspectos significativos.

En los últimos ejercicios se ha puesto de manifiesto la mejoría respecto a la presentación de los informes de auditoría por parte de las fundaciones públicas. En 2017 y 2018 el informe de todas ellas fue incluido en la Cuenta General, aunque no se incluyó el del Consejo de la Juventud. En este ejercicio ha habido una fundación, FCSCCL, cuyo informe de auditoría de cuentas no se ha incluido en la Cuenta General, si bien se puede acceder a él desde el portal de transparencia de la entidad. Este ejercicio además se ha incluido el Informe de auditoría de cuentas del Consejo de la Juventud.

El informe de auditoría garantiza la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades, dando fiabilidad a sus cuentas; por eso todas las fundaciones deberían auditar sus cuentas, independientemente de que estén obligadas o no por la normativa aplicable, contribuyendo a que la agregación refleje una imagen más fiable de las entidades integradas.

## **I.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

### **I.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL**

A 31 de diciembre de 2019 el SICCAL estaba implantado en todas las entidades integradas en esta cuenta general a dicha fecha, excepto en el Consorcio para la Gestión

del Palacio de Congresos de Salamanca. En el apartado de “Transición al nuevo PGCP de Castilla y León” se trata más detenidamente a este Consorcio.

Han sido extraídos de SICCAL por la IGACYL y facilitados a este Consejo, los balances de situación, las cuentas del resultado económico-patrimonial, estado de flujos de efectivo y los estados de liquidación del presupuesto, a 31 de diciembre de 2019 de las distintas entidades integradas en esta cuenta general que a dicha fecha tenían implantado dicho sistema de información contable y han sido comparados con los reflejados en las cuentas anuales de cada entidad que lo tienen implantado.

En el cuadro siguiente se resume el resultado de dicha comparación.

**Cuadro nº 39 - Comparativa estados cuentas anuales con SICCAL**

	Balance de situación	Cuenta del resultado	Estado de cambios patrimonio neto	Estado de flujos de efectivo	Estado de liquidación del presupuesto	
					Gastos	Ingresos
Administración General	Coincidente	Coincidente	N/A*	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia Regional de Salud	Coincidente	Coincidente	N/A	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia de Servicios Sociales	Coincidente	Coincidente	N/A	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Servicio Público de Empleo	Coincidente	Coincidente	N/A	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto para la Competitividad Empresarial	Coincidente	Coincidente	No presentado	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto Tecnológico Agrario	Coincidente	Coincidente	N/A	Coincidente	Coincidente	No coincidente
Ente Regional de la Energía	Coincidente	Coincidente	N/A	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	Coincidente	Coincidente	N/A	No coincidente	Coincidente	Coincidente

\* No aportado

Como puede desprenderse del mismo, tanto el balance y cuenta del resultado económico patrimonial son coincidentes con SICCAL.

En cuanto al estado de cambios de patrimonio neto se compone por los siguientes informes:

I. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

II. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

III. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS,

que a su vez se descompone en:

a) Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias.

b) Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias

Sin embargo, el lanzado por SICCAL es incompleto debido a que en el mismo aún no están definidos, para su obtención automática por este sistema, los informes más relevantes que lo componen. Únicamente ha sido aportado el informe “Estado de ingresos y gastos reconocidos” (único disponible en la aplicación contable SICCAL), de cada una de las entidades sujetas a contabilidad pública. Por este motivo, no ha podido contrastarse el modelo incluido en las cuentas anuales de cada entidad con el obtenido a través de SICCAL.

Asimismo indicar que el estado de cambios de patrimonio neto del Instituto para la Competitividad Empresarial no ha sido rendido en las cuentas anuales y en el caso de ACSUCYL, solo incluye en sus cuentas anuales el apartado I. "Estado total de cambios en el patrimonio neto" del ECPN.

En cuanto a los entes públicos de derecho privado ITA y EREN, no presentan el informe III. Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias, en ninguno de los dos apartados que lo componen, cuando de la información de sus cuentas anuales, se deduce que sí han realizado operaciones con la entidad propietaria.

Se recomienda avanzar en la automatización de todos los informes que componen este estado financiero con el fin de obtener todos los informes que componen el “estado de cambios de patrimonio neto” y así avanzar en la implantación en el Sistema de información contable del nuevo Plan General de Contabilidad de Castilla y León.

La no coincidencia del estado de flujos de efectivo de la ACSUCYL se debe a la diferencia en varios apartados del mismo (ventas y prestaciones de servicios, intereses y dividendos cobrados, otros cobros, gastos de personal, otros gastos de gestión y compra de inversiones reales). Estas diferencias se reflejan en el apartado de "Homogeneizaciones" (en concreto, en la homogeneización de las estructuras de las cuentas anuales) incluido en el punto 4.1.5 "Bases de presentación" de la memoria de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (Tomo 1). En este apartado se indica que analizadas las distintas diferencias encontradas entre el estado de flujos de efectivo incluido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario en sus cuentas anuales y el reflejado en el SICCAL, se ha considerado correcto el importe registrado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, por lo que se han efectuado las homogeneizaciones necesarias en los epígrafes descritos de las cuentas individuales de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, antes de proceder a la agregación de los estados de flujos de efectivo individuales de las distintas entidades del grupo.

La no coincidencia del estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ITA se debe a la diferencia entre el importe recaudado registrado en SICCAL y el registrado en las cuentas anuales de la entidad del capítulo 3 por importe de 42,35 €.

## I.2.2. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública sujetas al método de integración global tiene respecto de los distintos estados presupuestarios que integran la misma.

### I.2.2.1. Presupuesto definitivo

En el Anexo I.3 figura el resultado presupuestario consolidado y en los Anexos I.4 y I.5 el estado de liquidación del presupuesto consolidado, por capítulos, de ingresos y gastos, respectivamente.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recogen los presupuestos definitivos de ingresos y de gastos, por entidades y capítulos, de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Como se mencionó en el apartado I.1.2.3.1, el estado de liquidación del presupuesto consolidado se presenta desequilibrado en 56.630,18 € debido a que las previsiones definitivas de ingresos (11.199.184.245,61 €) son superiores en esa cantidad a los créditos definitivos consolidados (11.199.127.615,43 €). La razón de esta pequeña diferencia entre las previsiones definitivas y los créditos definitivos estriba en la incorrección a la hora de aplicar el artículo 8.4 de la Orden HAC/1219/2008 que regula la formación y elaboración de la Cuenta General de la Comunidad.

En los cuadros siguientes se presentan los presupuestos definitivos de ingresos y gastos obtenidos en el proceso de verificación de la consolidación realizada por el equipo auditor de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública junto con los porcentajes que representan en relación a la liquidación del presupuesto consolidado. De los presupuestos definitivos agregados han sido objeto de eliminación 4.186.713.577,95 € en cada uno de ellos detallados en el punto 2.3 de la plataforma de rendición de documentación, destacando las eliminaciones recíprocas de los capítulos 4 y 7 por 3.928.790.675,04 € y 312.448.766,02 € respectivamente, las cuales son superiores a lo rendido en dicha plataforma en aplicación del artículo 8.4 de la Orden HAC/1219/2008 tal y como se detalló en el apartado I.1.2.3.1, del estado de liquidación del presupuesto consolidado.

Destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 91,24 % del presupuesto definitivo de ingresos consolidado, seguida por la Gerencia Regional de Salud (2,20 %) y la Gerencia de Servicios Sociales (3,71 %). Estas tres entidades absorben el 97,15 % del presupuesto definitivo de ingresos consolidado.

El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde prácticamente en su totalidad a la Administración General, debido a que en la individualización de los presupuestos que componen el presupuesto de ingresos consolidado, únicamente en esta

entidad han sido objeto de eliminación los capítulos 3 y 5 por 81.295,05 € y 31.895,88 € respectivamente manteniéndose intactos el resto de los créditos definitivos antes de la consolidación. En la obtención del presupuesto de ingresos consolidado, las transferencias consolidables han sido objeto de eliminación en todas las entidades que reciben las mismas de la Administración General y que componen el grueso del importe total eliminado. El caso contrario ocurre en la obtención de los presupuestos de gastos individualizados para la consolidación, donde esta vez se detraen de los capítulos 4 y 7 de la Administración General las transferencias consolidables, pues suponen en el resto de las entidades un reconocimiento de derechos en los mismos capítulos.

La razón del elevado peso específico de la Administración General (91,24 %) es obvia, dadas sus competencias en gestión tributaria que hacen que la suma de los capítulos 1 a 3 de su presupuesto definitivo para 2019 ascendiera a 5.712.924.081,61 €, un 51,01 % del presupuesto total consolidado; así como las previsiones definitivas de transferencias teniendo en cuenta el párrafo anterior, ascendieran a 2.837.462.399,66 €, representando un 25,34 % del presupuesto total consolidado y un 82,25 % del total de las previsiones totales referidas a transferencias. Por último, en cuanto a la financiación mediante endeudamiento, las previsiones llegaron a 1.428.652.081,00 € lo que representa el 96,95 % de la totalidad de las previsiones de pasivos financieros y un 12,76 % del presupuesto definitivo consolidado.

En cuanto al presupuesto de gastos, como se observa en el cuadro 41, el mayor peso específico corresponde de nuevo a la Administración General (53,34 %) del presupuesto definitivo de gastos consolidado, seguida por la Gerencia Regional de Salud (32,76 %) y la Gerencia de Servicios Sociales (8,97 %). Estas tres entidades absorben el 95,07 % del presupuesto definitivo de gastos consolidado.

El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, destacando sobre todos los capítulos 3 y 9 con un 96,45 % y 95,07 % referidos al endeudamiento, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponden a la Gerencia Regional de Salud (48,56 % y 68,15 % respectivamente) y el capítulo 8 al Instituto de Competitividad Empresarial (51,54 %).

En cuanto al capítulo al Capítulo 1 de gastos de personal, la Gerencia Regional de Salud únicamente supera en 4,28 puntos porcentuales a la Administración General, sumando ambas el 92,84 % de los créditos definitivos correspondientes de personal consolidados.

Cuadro nº 40 - Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos obtenido en la verificación del proceso de consolidación

Capítulos	AG		GRS		GSS		SEPE		ICE		ITA		EREN		ACSUCYL		Presupuesto definitivo CONSOLIDADO CORREGIDO
	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	
1. Impuestos directos	2.127.297.278,00	100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.127.297.278,00
2. Impuestos indirectos	3.489.685.980,00	100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.489.685.980,00
3. Tasas y otros ingresos	95.940.823,61	41,91	49.201.188,93	21,49	77.543.131,20	33,87	520.000,00	0,23	3.989.284,51	1,74	1.464.292,34	0,64	234.000,00	0,10	32.913,40	0,01	228.925.633,99
4. Transferencias corrientes	2.604.374.274,28	86,36	116.241.090,80	3,85	291.935.926,41	9,68	2.611.793,50	0,09	442.126,00	0,01	0,00	0,00	134.501,00	0,00	0,00	0,00	3.015.739.711,99
5. Ingresos patrimoniales	17.570.480,12	54,50	1.485.000,00	4,61	50.000,00	0,16	25.000,00	0,08	10.739.000,00	33,31	2.037.893,00	6,32	332.930,74	1,03	250,00	0,00	32.240.553,86
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.334.868.836,01</b>	<b>93,71</b>	<b>166.927.279,73</b>	<b>1,88</b>	<b>369.529.057,61</b>	<b>4,15</b>	<b>3.156.793,50</b>	<b>0,04</b>	<b>15.170.410,51</b>	<b>0,17</b>	<b>3.502.185,34</b>	<b>0,04</b>	<b>701.431,74</b>	<b>0,01</b>	<b>33.163,40</b>	<b>0,00</b>	<b>8.893.889.157,84</b>
6. Enajenación de inversiones reales	41.580.000,00	81,99	0,00	0,00	0,00	0,00	4.600.000,00	9,07	4.455.500,00	8,79	80.000,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	50.715.500,00
7. Transferencias de capital	233.088.125,38	53,72	18.544.221,90	4,27	6.112.886,07	1,41	113.775.358,06	26,22	32.799.104,00	7,56	29.039.902,15	6,69	527.593,00	0,12	0,00	0,00	433.887.190,56
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>274.668.125,38</b>	<b>56,68</b>	<b>18.544.221,90</b>	<b>3,83</b>	<b>6.112.886,07</b>	<b>1,26</b>	<b>118.375.358,06</b>	<b>24,43</b>	<b>37.254.604,00</b>	<b>7,69</b>	<b>29.119.902,15</b>	<b>6,01</b>	<b>527.593,00</b>	<b>0,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>484.602.690,56</b>
8. Activos Financieros	179.727.905,38	51,79	60.936.314,00	17,56	39.547.085,80	11,40	46.000,00	0,01	47.434.114,00	13,67	19.245.874,98	5,55	92.000,00	0,03	0,00	0,00	347.029.294,16
9. Pasivos Financieros	1.428.652.081,00	96,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	1,70	0,00	0,00	20.000.000,00	1,36	0,00	0,00	1.473.652.081,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.608.379.986,38</b>	<b>88,34</b>	<b>60.936.314,00</b>	<b>3,35</b>	<b>39.547.085,80</b>	<b>2,17</b>	<b>46.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>72.434.114,00</b>	<b>3,98</b>	<b>19.245.874,98</b>	<b>1,06</b>	<b>20.092.000,00</b>	<b>1,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.820.681.375,16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.217.916.947,77</b>	<b>91,24</b>	<b>246.407.815,63</b>	<b>2,20</b>	<b>415.189.029,48</b>	<b>3,71</b>	<b>121.578.151,56</b>	<b>1,09</b>	<b>124.859.128,51</b>	<b>1,11</b>	<b>51.867.962,47</b>	<b>0,46</b>	<b>21.321.024,74</b>	<b>0,19</b>	<b>33.163,40</b>	<b>0,00</b>	<b>11.199.173.223,56</b>

**Cuadro nº 41 - Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos obtenido en la verificación del proceso de consolidación**

Capítulos	AG		GRS		GSS		SEPE		ICE		ITA		EREN		ACSUCYL		Presupuesto definitivo CONSOLIDADO CORREGIDO
	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	Presupuesto definitivo	%	
1. Gastos de personal	1.692.861.908,57	44,28	1.856.560.690,46	48,56	2.171.778.362,80	5,68	35.303.479,00	0,92	11.676.900,00	0,31	7.796.646,03	0,20	1.237.806,00	0,03	585.930,00	0,02	3.823.201.722,86
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	239.097.899,71	16,00	1.018.577.282,85	68,15	2.18.238.117,88	14,60	7.163.409,83	0,48	8.969.026,51	0,60	1.474.718,00	0,10	480.655,00	0,03	612.370,00	0,04	1.494.613.479,78
3. Gastos financieros	262.477.619,23	96,45	3.265.244,30	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	5.255.432,70	1,93	993.958,13	0,37	153.000,00	0,06	0,00	0,00	272.145.254,36
4. Transferencias corrientes	1.740.972.842,52	58,23	697.716.651,32	23,34	547.616.106,97	18,32	3.424.642,50	0,11	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	46.985,00	0,00	2.989.787.228,31
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.935.410.270,03</b>	<b>45,87</b>	<b>3.576.119.868,93</b>	<b>41,68</b>	<b>983.032.587,65</b>	<b>11,46</b>	<b>45.891.531,33</b>	<b>0,53</b>	<b>25.901.359,21</b>	<b>0,30</b>	<b>10.275.322,16</b>	<b>0,12</b>	<b>1.871.461,00</b>	<b>0,02</b>	<b>1.245.285,00</b>	<b>0,01</b>	<b>8.579.747.685,31</b>
6. Inversiones Reales	343.872.726,04	62,38	91.924.358,10	16,68	10.733.413,86	1,95	16.242.942,69	2,95	38.924.388,73	7,06	48.191.217,12	8,74	1.271.322,00	0,23	76.637,00	0,01	551.237.005,54
7. Transferencias de capital	530.583.705,62	68,12	220.000,00	0,03	10.609.610,21	1,36	162.023.581,85	20,80	73.908.898,27	9,49	1.575.000,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	778.920.795,95
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>874.456.431,66</b>	<b>65,74</b>	<b>92.144.358,10</b>	<b>6,93</b>	<b>21.343.024,07</b>	<b>1,60</b>	<b>178.266.524,54</b>	<b>13,40</b>	<b>112.833.287,00</b>	<b>8,48</b>	<b>49.766.217,12</b>	<b>3,74</b>	<b>1.271.322,00</b>	<b>0,10</b>	<b>76.637,00</b>	<b>0,01</b>	<b>1.330.157.801,49</b>
8. Activos Financieros	21.498.405,00	24,46	936.314,00	1,07	100.000,00	0,11	46.000,00	0,05	45.305.338,00	51,54	10.000,00	0,01	20.004.808,00	22,76	0,00	0,00	87.900.865,00
9. Pasivos Financieros	1.142.140.992,00	95,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.990.004,78	3,33	19.235.874,98	1,60	0,00	0,00	0,00	0,00	1.201.366.871,76
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.163.639.397,00</b>	<b>90,26</b>	<b>936.314,00</b>	<b>0,07</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,01</b>	<b>46.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>85.295.342,78</b>	<b>6,62</b>	<b>19.245.874,98</b>	<b>1,49</b>	<b>20.004.808,00</b>	<b>1,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.289.267.736,76</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.973.506.098,69</b>	<b>53,34</b>	<b>3.669.200.541,03</b>	<b>32,76</b>	<b>1.004.475.611,72</b>	<b>8,97</b>	<b>224.204.055,87</b>	<b>2,00</b>	<b>224.029.988,99</b>	<b>2,00</b>	<b>79.287.414,26</b>	<b>0,71</b>	<b>23.147.591,00</b>	<b>0,21</b>	<b>1.321.922,00</b>	<b>0,01</b>	<b>11.199.173.223,56</b>

En los siguientes gráficos se observan los porcentajes que representa el presupuesto definitivo de ingresos y de gastos de cada entidad respecto de las previsiones y créditos definitivos consolidados de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Gráfico nº 2 Representatividad de previsiones definitivas

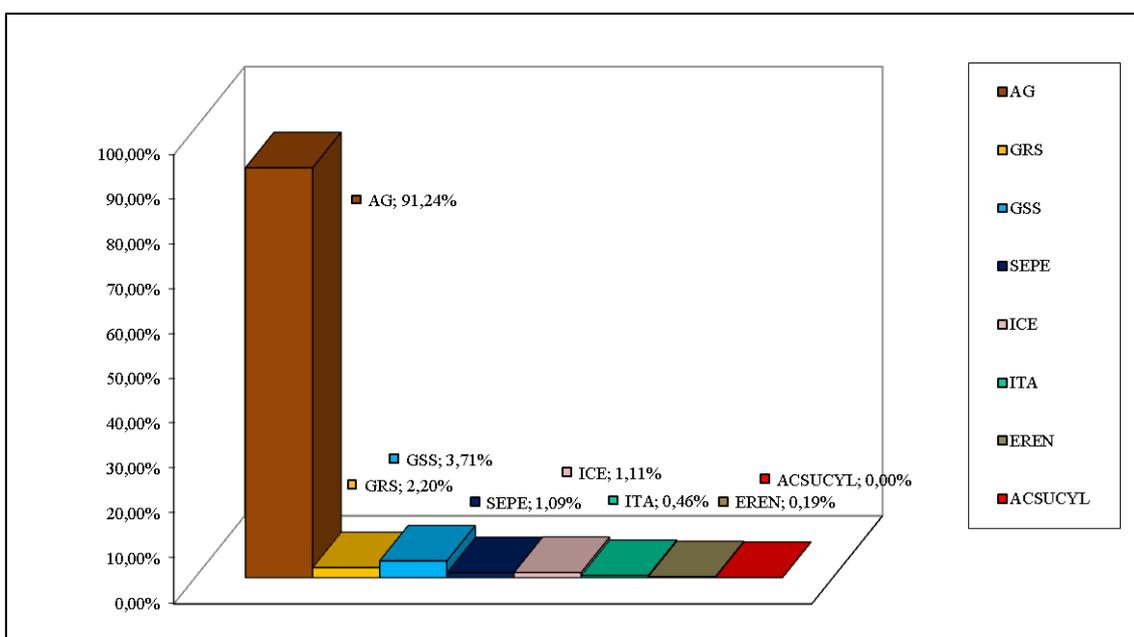
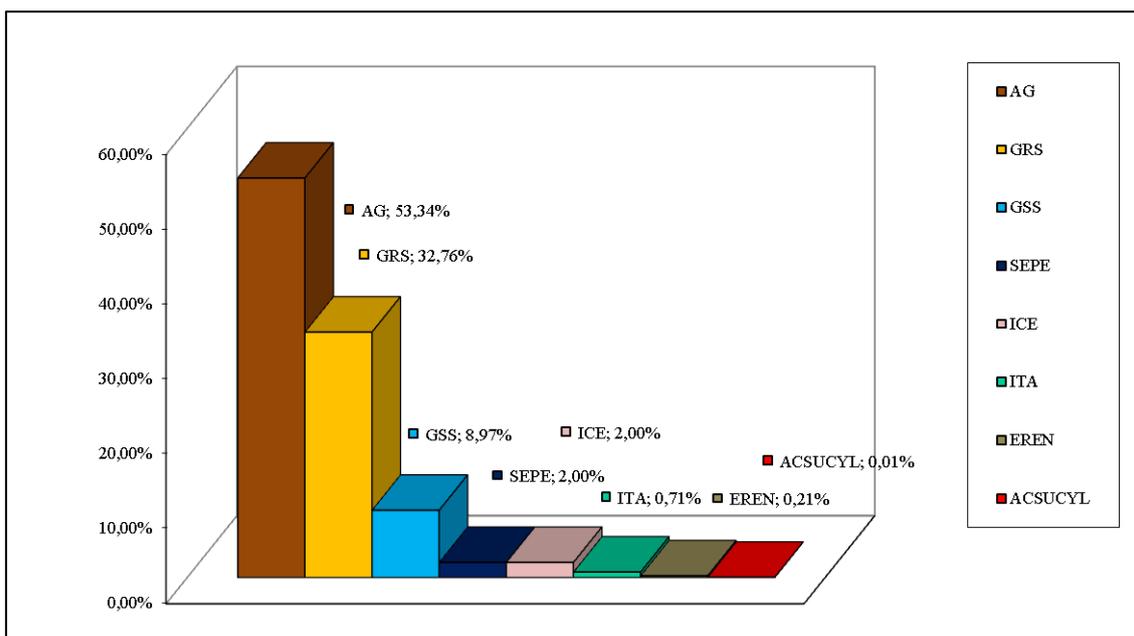


Gráfico nº 3 Representatividad de créditos definitivos



I.2.2.2. Obligaciones reconocidas

En el Anexo VI.1 a VI.9 se recogen las obligaciones reconocidas por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.

Las obligaciones reconocidas por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido las que se recogen en el cuadro número 42.

**Cuadro nº 42 - Obligaciones reconocidas consolidadas por capítulos**

Capítulos	Obligaciones reconocidas CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	3.814.854.980,87
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.456.392.071,17
3. Gastos financieros	226.410.564,63
4. Transferencias corrientes	2.962.542.011,09
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.460.199.627,76</b>
6. Inversiones Reales	453.157.722,45
7. Transferencias de capital	660.844.143,69
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.114.001.866,14</b>
8. Activos Financieros	48.909.885,77
9. Pasivos Financieros	1.130.829.840,08
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.179.739.725,85</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.753.941.219,75</b>

En el cuadro número 43 se recoge el peso específico que las obligaciones reconocidas de cada entidad tienen respecto del importe total de las obligaciones reconocidas, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

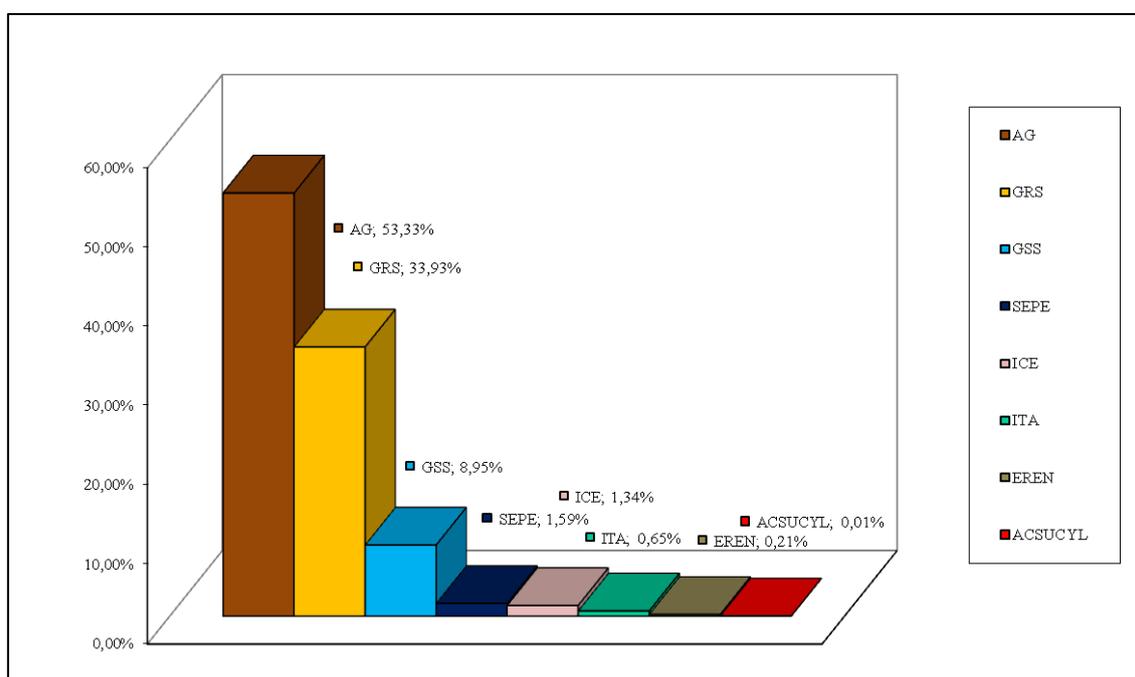
Cuadro nº 43 - Obligaciones reconocidas consolidadas por entidades y capítulos

Capítulos	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	Obligaciones reconocidas CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	44,23%	48,65%	5,65%	0,91%	0,30%	0,20 %	0,03%	0,02%	3.814.854.980,87
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15,32%	69,62%	14,05%	0,37%	0,50%	0,09%	0,02%	0,03%	1.456.392.071,17
3. Gastos financieros	96,82%	1,44%	0,00%	0,00%	1,59%	0,09%	0,07%	0,00%	226.410.564,63
4. Transferencias corrientes	58,59%	23,55%	17,76%	0,11%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.962.542.011,09
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>45,69%</b>	<b>42,21%</b>	<b>11,19%</b>	<b>0,51%</b>	<b>0,27%</b>	<b>0,11%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,01%</b>	<b>8.460.199.627,76</b>
6. Inversiones Reales	65,89%	17,05%	1,98%	2,01%	4,37%	8,58%	0,10%	0,02%	453.157.722,45
7. Transferencias de capital	74,24%	0,03%	1,13%	17,94%	6,29%	0,38%	0,00%	0,00%	660.844.143,69
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>70,84%</b>	<b>6,95%</b>	<b>1,48%</b>	<b>11,46%</b>	<b>5,51%</b>	<b>3,72%</b>	<b>0,04%</b>	<b>0,01%</b>	<b>1.114.001.866,14</b>
8. Activos Financieros	17,44%	0,74%	0,18%	0,04%	40,71%	0,00%	40,89%	0,00%	48.909.885,77
9. Pasivos Financieros	94,76%	0,00%	0,00%	0,00%	3,54%	1,70%	0,00%	0,00%	1.130.829.840,08
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>91,56%</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,01%</b>	<b>0,00%</b>	<b>5,08%</b>	<b>1,63%</b>	<b>1,70%</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.179.739.725,85</b>
<b>TOTAL</b>	<b>53,33%</b>	<b>33,93%</b>	<b>8,95%</b>	<b>1,59%</b>	<b>1,34%</b>	<b>0,65%</b>	<b>0,21%</b>	<b>0,01%</b>	<b>10.753.941.219,75</b>

Destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 53,33 % de las obligaciones reconocidas que figuran en el presupuesto de gastos consolidado, seguida por la Gerencia Regional de Salud (33,93 %) y la Gerencia de Servicios Sociales (8,95 %). Estas tres entidades absorben el 96,21 % de las obligaciones reconocidas que figuran en el presupuesto de gastos consolidado.

El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde, con un porcentaje similar, al Ente Regional de la Energía y al Instituto de Competitividad Empresarial.

Gráfico nº 4 Representatividad de obligaciones reconocidas



### I.2.2.3. Derechos reconocidos

En el Anexo VII.1 a VII.9 se recogen los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.

Los derechos reconocidos por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido los que se recogen en el siguiente cuadro.

**Cuadro nº 44 - Derechos reconocidos consolidados por capítulos**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Derechos liquidados CONSOLIDADO</b>
1. Impuestos directos	2.238.251.445,37
2. Impuestos indirectos	3.651.232.466,83
3. Tasas y otros ingresos	238.978.686,57
4. Transferencias corrientes	2.751.376.138,59
5. Ingresos patrimoniales	26.688.330,62
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.906.527.067,98</b>
6. Enajenación de inversiones reales	11.064.423,88
7. Transferencias de capital	322.235.909,47
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>333.300.333,35</b>
8. Activos Financieros	48.638.405,98
9. Pasivos Financieros	1.223.703.507,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.272.341.912,98</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.512.169.314,31</b>

En el cuadro siguiente se recoge el peso específico que los derechos reconocidos de cada entidad tienen respecto del importe total de los derechos reconocidos, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 45 - Derechos reconocidos consolidados por entidades y capítulos

Capítulos	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	Derechos liquidados CONSOLIDADO
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.238.251.445,37
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.651.232.466,83
3. Tasas y otros ingresos	41,53%	19,89%	33,50%	0,23%	4,10%	0,62%	0,10%	0,02%	238.978.686,57
4. Transferencias corrientes	84,66%	4,40%	10,84%	0,09%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	2.751.376.138,59
5. Ingresos patrimoniales	49,15%	4,36%	0,04%	0,07%	40,05%	3,36%	2,96%	0,00%	26.688.330,62
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>93,54%</b>	<b>1,91%</b>	<b>4,25%</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,23%</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,01%</b>	<b>0,00%</b>	<b>8.906.527.067,98</b>
6. Enajenación de inversiones reales	43,88%	0,00%	0,36%	35,32%	19,58%	0,86%	0,00%	0,00%	11.064.423,88
7. Transferencias de capital	57,23%	4,13%	1,77%	24,21%	6,37%	6,27%	0,02%	0,00%	322.235.909,47
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>56,79%</b>	<b>3,99%</b>	<b>1,73%</b>	<b>24,58%</b>	<b>6,81%</b>	<b>6,09%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,00%</b>	<b>333.300.333,35</b>
8. Activos Financieros	3,75%	0,72%	0,19%	0,06%	54,79%	40,24%	0,25%	0,00%	48.638.405,98
9. Pasivos Financieros	97,14%	0,00%	0,00%	0,00%	1,23%	0,00%	1,63%	0,00%	1.223.703.507,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>93,57%</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,01%</b>	<b>0,00%</b>	<b>3,27%</b>	<b>1,54%</b>	<b>1,58%</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.272.341.912,98</b>
<b>TOTAL</b>	<b>92,38%</b>	<b>1,74%</b>	<b>3,65%</b>	<b>0,81%</b>	<b>0,81%</b>	<b>0,40%</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,00%</b>	<b>10.512.169.314,31</b>

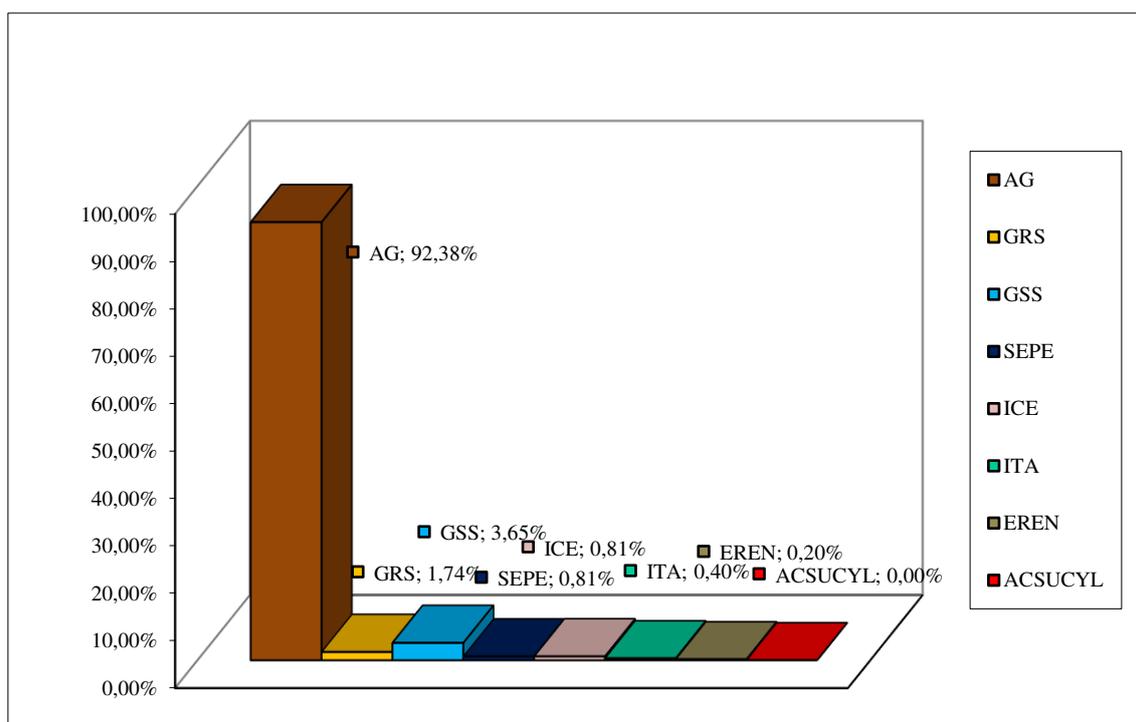
Siguiendo el esquema de los presupuestos definitivos consolidados, destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 92,38 % de los derechos reconocidos que figuran en el presupuesto de ingresos consolidado, seguida de lejos por la Gerencia de Servicios Sociales (3,65 %) y la Gerencia Regional de Salud (1,74 %).

Estas tres entidades absorben el 97,77 % de los derechos reconocidos que figuran en el presupuesto de ingresos consolidado. El destacado peso específico de la Administración General deriva, como se mencionó en el apartado anterior, de sus competencias en materia de gestión tributaria, en política financiera y de endeudamiento.

El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General que incluso alcanza el 100 % en los capítulos 1 y 2, salvo en el capítulo 8 que corresponde al Instituto de Competitividad Empresarial (54,79 %), seguida de cerca por el ITA con un 40,24 %.

Los derechos reconocidos consolidados de cada una de las entidades representan los porcentajes que se recogen en el siguiente gráfico respecto del total de los derechos reconocidos rendidos en la Cuenta General.

Gráfico nº 5 Representatividad derechos reconocidos



### I.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

El importe de los derechos liquidados por transferencias recibidas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ascendió a 4.741.607.937,75 €, según sus cuentas anuales, lo que representa un 97,69 % del total de ingresos por transferencias presupuestadas (4.853.853.943,95 €) y un 90,69 % de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.228.221.199,66 €).

De todos esos derechos, los provenientes del sector público autonómico alcanzan un importe de 4.181.450.896,71 €, cuantía que es un 2,60 % inferior a la del ejercicio anterior (que ascendía a 4.293.010.261,89 €), y que supone un 79,98 % del total del presupuesto de ingresos. Respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de financiación ha disminuido ya que en 2018 esta financiación representaba el 83,06 %.

El cuadro siguiente recoge el importe de las transferencias, corrientes y de capital, que cada entidad ha recibido del resto de las entidades del sector público de la Comunidad durante el ejercicio 2019, así como el porcentaje que las mismas representan respecto de su respectivo presupuesto total de ingresos.

**Cuadro nº 46 - Transferencias recibidas por entidades**

ENTIDAD (*)	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			RESPECTO PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL	TRANSF. CORR.	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
Gerencia Regional de Salud	3.670.372.524,69	3.304.546.551,04	119.347.229,00	3.423.893.780,04	90,03	3,25	93,28
Gerencia de Servicios Sociales	1.004.541.750,28	551.292.543,88	15.188.657,00	566.481.200,88	54,88	1,51	56,39
Servicio Público de Empleo	224.986.036,56	39.521.641,00	63.886.244,00	103.407.885,00	17,57	28,40	45,96
Instituto para la Competitividad Empresarial	224.054.353,00	6.315.542,00	51.834.397,44	58.149.939,44	2,82	23,13	25,95
Instituto Tecnológico Agrario	79.292.946,13	6.120.440,00	21.298.836,00	27.419.276,00	7,72	26,86	34,58
Ente Regional de la Energía	23.153.342,00	429.046,25	284.807,10	713.853,35	1,85	1,23	3,08
ACSUCYL	1.321.922,00	1.158.325,00	76.637,00	1.234.962,00	87,62	5,80	93,42
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	498.325,00	94.713,00	55.287,00	150.000,00	19,01	11,09	30,10
<b>TOTAL</b>	<b>5.228.221.199,66</b>	<b>3.909.478.802,17</b>	<b>271.972.094,54</b>	<b>4.181.450.896,71</b>	<b>74,78</b>	<b>5,20</b>	<b>79,98</b>

(\*) No se incluye JCYL dentro de las entidades receptoras pero sí en las emisoras de transferencias.

Las transferencias corrientes o destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento (3.909.478.802,17 €) representan un 93,50 % del total de las transferencias (4.181.450.896,71 €), y las transferencias de capital o destinadas a financiar operaciones de capital (271.972.094,54 €), un 6,50 % del total.

Las aportaciones por transferencias corrientes representan globalmente el 74,78 % de la suma de los presupuestos definitivos de ingresos, mientras que las transferencias de capital suponen el 5,20 %.

Las entidades que reciben mayor financiación del sector público de la Comunidad respecto a su presupuesto total son la Agencia para la Calidad de la enseñanza de Castilla y León (93,42 %) y en términos muy similares, la Gerencia Regional de Salud (93,28 %), seguidas con porcentajes en torno al 50 % de financiación respecto a su presupuesto, la Gerencia de Servicios Sociales (56,39 %) y el Servicio Público de Empleo (45,96 %).

La entidad que menos recibe es el Ente Regional de la Energía (3,08 %). El resto de entidades poseen unos porcentajes de financiación que oscilan entre el 25,95 % y el 34,58 % tal y como se desprende del cuadro.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que, excluyendo al CGPC, dado que es financiado en un porcentaje muy elevado no sólo por la Administración General, sino también por la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca, las otras tres entidades, es decir, el ITA, ICE y el EREN, el porcentaje relativo a su financiación se incrementaría, no obstante, no superaría en ninguno de los tres casos el 50 %:

- Por un lado, el ITA, cuya financiación en este ejercicio, es del 34,58 % (en el ejercicio 2018 fue de 26,32 %) cuenta en este ejercicio en su presupuesto definitivo de ingresos de operaciones financieras, con un importe de 19.245.874,98 €, importe coincidente con las operaciones financieras de su presupuesto definitivo de gastos. Durante el ejercicio, esta entidad no ha dispuesto de nuevos préstamos, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior. Se ha podido comprobar que el total de las amortizaciones durante este ejercicio imputadas a presupuesto alcanzan el importe de 19.235.874,98 €, coincidentes con las previsiones en el mismo y que provienen de devoluciones de préstamos a empresas del sector agroalimentario, tal y como se explica en el Apartado I.2.10. y en las que el ITA figura como prestatario frente a las entidades de crédito. Estos importes realmente no revierten en el Instituto dado que esta entidad realiza una función de mediación entre las empresas prestatarias últimas (las empresas agroalimentarias) y las entidades de crédito, y por ello, el efecto último en la entidad es nulo, a no ser que alguno de esos créditos resultara fallido. Teniendo en cuenta todo lo anterior, resultaría un presupuesto definitivo de 60.057.071,15 €, y, por tanto, el porcentaje de transferencias que recibiría de la Administración General pasaría a ser del 45,66 %.
- De otro lado el EREN, con un porcentaje del 3,08 % en este ejercicio, en el ejercicio anterior fue del 13,29 %. A pesar de que el presupuesto del EREN se ha

incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 180,00 % pasando de 12.887.537,00 € a 23.153.342,00 €, la razón de la disminución tan importante es debida a dos factores, por un lado en que haya disminuido el importe total de transferencias de la Administración General, pasando de 1.713.248,00 € en 2018 a 713.853,35 € en 2019, y por otro, el presupuesto definitivo de ingresos se ha incrementado en veinte millones de euros provenientes de la segunda disposición de un préstamo por parte del EREN con el Banco del Consejo de Europa (CEB) destinado a la financiación parcial del proyecto de energías renovables a partir de biomasa, concretamente en una planta de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en Cubillos del Sil (León), el cual generó a su vez un crédito a largo plazo con la empresa “Fuerzas Energéticas del Sur de Europa I”, teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje pasaría a ser del 22,64 %.

- La financiación del ICE en este ejercicio, del 25,95 % (en el ejercicio pasado fue del 46,42 %) cuenta en el ejercicio objeto de fiscalización con un presupuesto definitivo de 224.054.353,00 €, de los que 72.434.114,00 € corresponden a operaciones financieras. La mecánica de los préstamos que concede el ICE a las empresas se somete a la misma mecánica que la entidad anterior, es decir, al ICE le son concedidos préstamos por parte del BEI, MINECO y otras entidades financieras que a su vez este concede a empresas castellanoleonesas para dotarlas de capacidad financiera. A medida que las empresas desembolsan los pagos relacionados con la amortización de los préstamos, el ICE imputa los mismos al capítulo 8 de ingresos y a su vez al capítulo 9 de gastos. Teniendo en cuenta todo lo anterior, y detrayendo el efecto de la financiación de las operaciones financieras del presupuesto de ingresos, el importe ascendería al 38,35 %.

De lo anterior se deduce que, las entidades que aparentemente reciben menos financiación por parte de la Administración General para nutrir sus presupuestos de ingresos, reciben porcentajes superiores que para el caso del EREN y el ITA son del 22,64 % y el 45,66 % respectivamente, excluyendo el impacto que generan en los presupuestos el endeudamiento “de mediación” que mantienen estos entes públicos de derecho privado en sus presupuestos y que no revierten en los mismos, los cuales se convierten únicamente en intermediarios para la financiación de proyectos que realizan finalmente empresas privadas en el ámbito de sus competencias (diversos sectores de la economía castellano leonesa como se ha descrito anteriormente).

Según las cuentas anuales de las entidades, el grado de realización global de los derechos liquidados en 2019 ha sido del 97,73 %, frente al 93,23 % del ejercicio 2018, lo que supone un 4,83 % más de recaudación que en el ejercicio precedente.

Los datos reflejan que todas las entidades sujetas a contabilidad pública, a excepción de la GRS, SEPE e ITA, han recibido la totalidad de las transferencias concedidas por la Administración General, única entidad pública de la Comunidad concedente. Prácticamente en su totalidad también han recibido las transferencias de la Administración General la Gerencia Regional de Salud (99,95 %) seguida del ITA con un porcentaje de realización del 85,65 %. El SEPE con un porcentaje del 13,48 % es el

que marca la diferencia con un porcentaje de realización de cobro extraordinariamente bajo.

El detalle por entidades se refleja en el cuadro siguiente:

**Cuadro nº 47 - Grado de realización por entidades**

<b>GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS (1)</b>	<b>IMPORTE RECAUDACIÓN NETA (2)</b>	<b>GRADO DE REALIZACIÓN (%) (2)/(1)</b>
Gerencia Regional de Salud	3.423.893.780,04	3.422.268.476,49	99,95
Gerencia de Servicios Sociales	566.481.200,88	566.481.200,88	100,00
Servicio Público de Empleo	103.407.885,00	13.941.177,42	13,48
ICE	58.149.939,44	58.149.939,44	100,00
Instituto Tecnológico Agrario	27.419.276,00	23.485.160,50	85,65
Ente Regional de la Energía	713.853,35	713.853,35	100,00
ACSUCYL	1.234.962,00	1.234.962,00	100,00
Consortio Gestión Palacio de Congresos	150.000,00	150.000,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.181.450.896,71</b>	<b>4.086.424.770,08</b>	<b>97,73</b>

#### I.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

##### I.2.4.1. Gastos de personal

La muestra seleccionada incluye 27 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 151.886.551,53 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

**Cuadro nº 48 - Muestra de gastos de personal**

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000542806	GERE	*SEPT/19 SEG. SOCIAL GERENCIA SERVIC.SOCIALES	4.092.633,82
7001497852	GRS	*NOMINA CENTROS 2019 01	1.900.227,08
7001516838	GRS	*NOMINA MARZO 2019	4.047.797,01
7001525889	GRS	*NOMINA ABRIL 2019	4.110.719,42
7001534499	GRS	*NOMINA MAYO 2019	4.940.251,63
7001543231	GRS	*NÓMINA JUNIO 2019 A.ESPECIALIZADA F.RESIDENTES	11.674.932,89
7001547071	GRS	*SEGUROS SOCIALES ABRIL 2019	2.464.154,88
7001550547	GRS	*NÓMINA ORDINARIA JULIO 2019. HCUV	8.338.829,31
7001558174	GRS	*NOM.TIT.,INTER.,SUST.MIR 08/2019	5.320.469,64
7001565667	GRS	*NOMINA SEPTIEMBRE 2019	8.678.402,05
7001571191	GRS	*NÓMINA OCTUBRE 2019	3.416.394,96
7001576615	GRS	*NÓMINA ORDINARIA NOVIEMBRE 2019.HCUVA	8.081.421,57
7001581839	GRS	*CAUPA NOMINA Y EXTRA DICIEMBRE 2019	7.546.891,83
7001582421	GRS	*NOMINA EXTRA DICIEMBRE 2019	2.199.839,04
7001450220	JCYL	*NOMINA FEBRERO'19 P.DOCENTE CTROS.P.VALLADD	13.483.735,26
7001458950	JCYL	*NOMINA MARZO'19 P.DOCENTE CTROS P.ZAMORA	5.737.700,84
7001465562	JCYL	*FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.NÓMINA ABRIL 2019	4.239.175,24
7001478376	JCYL	*NOMINA ORDINARIA 311A01. JUNIO 2019	1.562.685,29
7001483961	JCYL	*JUNIO 2019 SEGURIDAD SOCIAL CONS. FAMILIA E I.O	222.685,64
7001487658	JCYL	*NOMINA AGOSTO'19 P.DOCENTE CTROS P.PALENCIA	4.788.607,95
7001491797	JCYL	*NOMINA SEPT'19 P.LABORAL NO DOCENTE CTRS P.0	3.705.654,90
7001499266	JCYL	*NOMINA OCTUBRE'19 P.DOCENTE CTROS P.VALL	13.494.139,31
7001508004	JCYL	*NOMINA NOVIEMBRE'19 P.DOCENTE CTROS P.BURGOS	9.109.126,63
7001514024	JCYL	*NÓMINA DICIEMBRE/EXTRA 2019 D.GRAL. DEPORTES	476.146,33
7001514097	JCYL	*NOMINA DICIEMBRE'19 P.DOCENTE CTROS P.ZAMORA	9.581.968,12
7001514614	JCYL	*SEGURIDAD SOC DICIEMBRE'18 P. DOCENTE CTROS.P.	7.013.324,32
7001519344	JCYL	*CUOTA EMPRESA NOVIEMBRE 2019 C.I AGR,GAN Y D.R.	1.658.636,57

De los 27 expedientes, 13 corresponden a la GRS, 13 a JCYL y 1 a la GERE. Los documentos se refieren en su mayoría a las nóminas mensuales y en cinco casos a la aportación por parte de las entidades GERE, GRS y JCYL a los regímenes de Seguridad Social (cuota patronal).

Respecto a las nóminas, el análisis se realiza sobre el conjunto de la nómina y consiste fundamentalmente en verificar, a través del resumen, el cuadro de la nómina, es decir que los importes íntegros de las nóminas ordinarias de un mes son coherentes con las del mes anterior, teniendo en cuenta las incidencias habidas, verificándose este extremo a través de los listados de variaciones de nómina, que incluye los estados justificativos de las altas, bajas y modificaciones. También se comprueba, a través del listado individual de nómina, su coincidencia con el resumen respecto al importe total y número de perceptores, pero no se analizan nóminas concretas.

Respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social, el objetivo es verificar que la liquidación a dicho organismo se realiza en la forma y plazo previstos en la normativa vigente y que está debidamente reflejada en la contabilidad. El análisis consiste en comprobar que tanto el número total de perceptores en nómina, sometidos al régimen de la Seguridad Social en un mes determinado, como el importe del recibo de liquidación de cotizaciones (u otra documentación que acredite su liquidación o ingreso en la Seguridad Social de la mensualidad de que se trata) ha sido correcto.

En el análisis de la tramitación concreta de la muestra seleccionada se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

En el expediente con documento contable número 7001491797 de JCYL, por importe de 3.705.654,90 €, correspondiente a la nómina del mes de septiembre del personal laboral no docente de centros públicos, no consta toda la documentación que debe acompañar al expediente para que se pueda comprobar el cuadro de la nómina con la del mes anterior y ésta no ha sido aportada en el requerimiento realizado, si bien el importe total de la nómina coincide con la obligación reconocida.

En el expediente con documento contable número 7001514614 de JCYL, de fecha 19/12/2019 e importe de 7.013.324,32 €, correspondiente a obligaciones por la liquidación de las cuotas de los seguros sociales a cargo de la Comunidad del mes de diciembre de 2018 del personal docente, se ha constatado que se han aplicado a presupuesto corriente obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, año 2018, por el mencionado importe. Las obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiéndose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. De acuerdo con el Documento 3 de los Principios Contables Públicos “Obligaciones y gastos” (epígrafe 3.8, párrafo 102), las cuotas patronales derivadas de los regímenes de la Seguridad Social se contabilizarán como gasto cuando se dicte el acto de reconocimiento y liquidación de la correspondiente obligación, que con carácter general se llevará a cabo por mensualidades vencidas, ingresándose su importe dentro del mes siguiente al de su devengo. La obligación se ha imputado al presupuesto del ejercicio 2019 cuando debería haberse imputado al ejercicio 2018.

Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y de los artículos 115, en referencia a la temporalidad de los créditos, y 116, acerca de la imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, de la misma ley, ya que el expediente no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el último artículo mencionado, lo que habría permitido que obligaciones generadas en 2018 se imputaran al presupuesto de 2019. Contablemente los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se produjeron, es decir 2018.

El ajuste que procede se ha incluido en el resumen de todos los ajustes en la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública que se realiza en el apartado I.2.8.

#### I.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

La muestra seleccionada incluye 8 documentos de reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe absoluto de 2.516.372,00 € cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

**Cuadro nº 49 - Muestra de gastos corrientes en bienes y servicios**

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000525085	GERE	*OCT-DIC18* EL FONTÁN 2018-19 MAYORES	130.607,86
7001504424	GRS	*GAS Y CALEFACCIÓN + EN. ELÉCTRICA	296.873,60
7001508455	GRS	*ACUERDO DE JUNTA DE 28-02-2019	845.018,96
7001514256	GRS	*FACTURAS VARIAS	10.959,58
7001579157	GRS	*FRA.2019E/12.AMBULANCIAS.LE.NOV 2019	423.852,74
7001584854	GRS	*FACTURAS VARIAS	16.096,74
7001457423	JCYL	*322A02 GASTOS FUNC.SEC/BACHILL 1ºLIB	745.542,45
7001478614	JCYL	*GEST.SERV.PUB EQUIP. DEP. INST. RIO ESGU	47.420,07

Los gastos de los expedientes analizados se imputan presupuestariamente al capítulo 2, que incluye aquellos gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Comunidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio público.

Los expedientes tramitados, divididos por entidades, se refieren a:

#### Gerencia de Servicios Sociales

El documento nº 7000525085 por importe de 130.607,86 € recoge el gasto de las estancias de personas mayores durante el periodo de octubre a diciembre de 2018 en la residencia privada con la que existe concierto de reserva y ocupación de plazas. La factura tiene fecha de 2019.

#### Gerencia Regional de Salud

El documento nº 7001504424 por importe total de 296.873,60 € corresponde al pago de tres facturas de electricidad y tres facturas de gas. Las facturas corresponden a suministros realizados durante los meses de enero y febrero. Solicitados los contratos a que se refieren las facturas, respecto al suministro de gas, se ha constatado que desde el 31 de enero de 2019 al 12 de febrero de 2019 no ha habido cobertura contractual, si bien el suministro se ha seguido prestando. Respecto al suministro de electricidad el contrato no ha sido aportado. En todo caso, el importe facturado coincide con la obligación reconocida.

El documento nº 7001508455 por importe total de 845.018,96 € corresponde a gastos por la realización de suministros y servicios esenciales en los centros de la GRS.

Las facturas tienen fecha del ejercicio 2018. Las obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiendo en el pasivo la deuda contraída con los acreedores.

Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y de los artículos 115, en referencia a la temporalidad de los créditos. Desde el punto de vista de la contabilidad financiera, se ha verificado que los gastos correspondientes a esas facturas se registraron en 2018, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. Asimismo se ha constatado que esas facturas se han incluido en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de febrero de 2019, por el que se autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores por la realización de suministros y servicios esenciales en los centros de la GRS, dentro del marco de lo previsto en el artículo 116.3 de la LHSP. El ajuste presupuestario que procede realizar se ha incluido en el realizado a nivel global en el apartado I.2.6 de este Tomo. No obstante, como el resumen de todos los ajustes en la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública se realiza en el apartado I.2.8 es ahí donde aparece recogido a nivel individual, restándose del total del mencionado apartado.

El documento nº 7001514256 por importe de 10.959,58 € y el documento nº 7001584854 por importe de 16.096,74 € corresponden a facturas giradas al Complejo Asistencial Universitario de Burgos por entregas de material sanitario en el almacén general situado en el Hospital Universitario de Burgos. Las facturas tienen fecha de 2019. En estos documentos, la fecha de contabilización es anterior a la de su propuesta y autorización.

El documento 7001579157 por importe de 423.852,74 € corresponde a una factura de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por el servicio de ambulancias. La factura tiene fecha de 2019.

#### Administración General

El documento nº 7001457423 por importe de 745.542,45 € recoge el gasto por un libramiento de fondos a varios centros que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para cubrir necesidades de funcionamiento.

El documento nº 7001478614 por importe de 47.420,07 € corresponde a la factura correspondiente al mes de mayo de 2019 en relación con un expediente sobre la Gestión del Servicio Público de Equipamiento Deportivo de piscinas y otros espacios de la instalación deportiva Río Esgueva de Valladolid.

Se ha comprobado que en general la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra, si bien en algún caso se

ha constatado alguna deficiencia en dicha documentación, y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y el PGCPCYL, a excepción de lo señalado con respecto al expediente 7001508455 de la GRS.

#### I.2.4.3. Gastos de transferencias y subvenciones

La muestra seleccionada incluye 24 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe de 928.404.064,35 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

**Cuadro nº 50 - Muestra de gastos de transferencias**

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000050692	ADE(ICE)	*10/16/VA/0011 - LIQUIDACION PARCIAL	298.019,10
7000530043	GERE	*MARZO 2019 NOMINA P.N.C.	8.822.747,61
7000533788	GERE	*MAYO 2019 NOMINA P.N.C.	8.760.342,19
7000535755	GERE	*JUNIO PREST VINCULADA LEY DEPEND	10.644.641,17
7500000698	GERE	NOMINA P.N.C. MARZO 2019	-8.822.747,61
7001501739	GRS	*COLEGIO FARMACEUTICOS 01/19	11.778.840,81
7001523638	GRS	*COLEGIO FARMACEUTICOS 03/19	11.614.757,71
7001530966	GRS	*FARMACIA RECETAS MÉDICAS ABRIL 2019	7.920.738,16
7001540433	GRS	*F. FARMACIA DE MAYO-19 GSA BURGOS	7.923.874,00
7001556096	GRS	*F. FARMACIA DE JULIO 2019 GSA BURGOS	8.065.131,27
7001563322	GRS	*FACTURA DE FARMACIA AGOSTO 2019	4.954.676,03
7001574373	GRS	*FARMACIA RECETAS MÉD. OCTUBRE 2019	8.583.973,25
7001444762	JCYL	*1/12ª-APORTAC. DIN. UNIV. PUB. L.1º TRIM	28.268.531,95
7001445868	JCYL	*2/12ª-APORTAC. DIN. UNIV. PUB. L.1º TRIM.	28.268.532,02
7001452494	JCYL	*3/12ª APORTAC. DIN. UNIV. PUB. L.1º TRIM.	28.268.532,05
7001462500	JCYL	*2ºT.APOR.T.FUND.. SIGLO. CONT. PROG.O.20.3.1	3.392.867,50
7001473187	JCYL	*6/12ª APORTAC. DIN. FINAC.GL.SEG. TRIM.201	31.289.414,86
7001484835	JCYL	*SEG. SOCIAL C. CONCERTADOS ABRIL2019	1.001.541,28
7001497718	JCYL	*FIN. ENT. LOC MUNIC.MEN 20.000 LE 1ºCUATR	144.957,14
7001505713	JCYL	*AYUDAS PAC SUPERFICIE /2019 (PAGO 002)	25.926.224,30
7001510206	JCYL	*UNIV. PUBL. SUB. APOYO PROY. IN..FEDER.	49.698,99
7001496152	JCYL	*AYUDAS PAC SUPERFICIE/2019 (PAGO 001)	489.624.520,16
7001514374	JCYL	*AYUDAS PAC SUPERFICIE/2019 (PAGO 003)	193.852.755,19
7000225416	SEPE	*EXCYL55/19/PA/0003 ANTICIPO 35%	126.000,00

Los gastos de los expedientes analizados se imputan presupuestariamente o bien al capítulo 4 “Transferencias corrientes” o bien al capítulo 7 “Transferencias de capital”, es decir son pagos sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores,

que destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes o de capital. La tramitación se ha realizado tanto por la Administración General (JCYL) como la institucional (ICE, GERE, GRS y SEPE).

Los expedientes tramitados, divididos por entidades, se refieren a:

#### Servicio público de Empleo

El expediente con número de documento 7000225416 corresponde a un anticipo al Ayuntamiento de Palencia motivado por la subvención directa concedida en la Resolución de 14 de junio de 2019, del presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación temporal de personas desempleadas mayores de 55 años beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general y social, EXCyL55, (BDNS 461865). En el expediente también consta el Acuerdo de 13 de junio de 2019, de la Junta de Castilla y León, que autoriza la concesión y prevé la posibilidad del anticipo.

#### Gerencia de Servicios Sociales.

Los expedientes con número de documento 7000530043, 7000533788 y 7500000698, corresponden al pago de pensiones no contributivas. En estos expedientes la Comunidad ejerce una labor de intermediación actuando como entidad gestora, pues el abono de esta “nómina” corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. El último expediente tiene importe negativo y corresponde a un “barrado” del documento ADOK nº 7000529786, de la nómina de marzo, motivado por errores en la grabación y en la contabilización financiera, recogándose de manera correcta la nómina de marzo en el documento 7000530043.

El expediente con número de documento 7000535755 corresponde al pago de la “nómina” de junio de 2019 por prestaciones dentro del marco de la ley de dependencia, Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

#### Gerencia Regional de Salud

Los siete documentos seleccionados, 7001501739, 7001523638, 7001530966, 7001540433, 7001556096, 7001563322 y 7001574373, se refieren a gastos de farmacia facturados mensualmente por colegios oficiales farmacéuticos de la Comunidad. Las oficinas de farmacia asumen inicialmente el importe de los gastos y posteriormente a través de las facturas de los colegios farmacéuticos, la Administración los reintegra. En el Concierto entre la Gerencia Regional de Salud y el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León, de 20 de diciembre de 2002, se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.

#### Administración General.

Los documentos corresponden a:

- Los expedientes con número de documento 7001444762, 7001445868, 7001452494 y 7001473187 recogen las aportaciones dinerarias realizadas por la Administración General de la Comunidad destinadas a financiar la actividad de las cuatro universidades públicas de Castilla y León, realizadas en enero, febrero y marzo (libramientos del primer trimestre) y en julio (último libramiento del segundo trimestre). Estas aportaciones se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas de las subvenciones. En el artículo 1 se recogen las aportaciones dinerarias de la Administración General de la Comunidad destinadas a la financiación global de la actividad de entidades públicas. Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, trimestralmente se autorizan aportaciones dinerarias a las cuatro universidades públicas de la Comunidad.
- El expediente con número de documento 7001484835, corresponde al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al mes de abril de 2019 de los centros concertados de Educación no universitaria pertenecientes a la provincia de León, en el marco de la financiación del coste derivado de los conciertos educativos.
- El expediente con número de documento 7001462500, de 3.392.867,50 euros, corresponde a un pago trimestral de la aportación que realiza la Junta de Castilla y León a la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
- El expediente con número de documento 7001497718, reconoce la obligación y propone el pago, correspondiente al primer cuatrimestre de 2019, a favor de 12 ayuntamientos de la provincia de León por la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad, cuyas cuantías vienen determinadas por la Orden PRE/425/2019, de 2 de mayo, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, en la parte incondicionada. Financieramente se ha cargado a la cuenta de gastos 65110000 “Subvenciones al resto de Entidades”. Por la naturaleza de la aportación (“este Fondo tiene carácter incondicionado, y se podrá destinar por cada uno de ellos libremente para financiar gastos por operaciones corrientes, de capital o financieras”), sería más correcto contabilizarse en la cuenta de gastos 65010000 “Transferencias al resto de Entidades”.
- Los expedientes con número de documento 7001496152, 7001505713 y 7001514374, corresponden a ayudas dentro del marco de la Política Agraria Común y de las medidas de acompañamiento. Presupuestariamente están englobadas en la Sección 31 y son gestionados por la Consejería de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018, prorrogada para el ejercicio 2019. Su régimen se establece en el artículo 6 de la citada Ley 8/2017 “Actuaciones gestionadas por el Organismo Pagador de la Comunidad de Castilla y León”.

- El expediente con número de documento 7001510206 corresponde a una ayuda para la realización de un proyecto de investigación a la Universidad de Burgos, concedida mediante Orden EDU/1255/2018, de 20 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La convocatoria se regula en la Orden de 5 de junio de 2018, de la Consejería de Educación (BDNS 402326).

Se ha comprobado que con carácter general la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que los documentos contables se han expedido y contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria.

#### I.2.4.4. Gastos en inversiones reales

La muestra seleccionada incluye 2 expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 1.029.140,64 €, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

**Cuadro nº 51 - Muestra de gastos en inversiones reales**

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000538868	GERE	*VERANO 2019 <PROGRAMA CONCILIAMOS>	807.240,64
7001468577	JCYL	*DM-34/16.LOTE 2.-5 HELICOPT. BITURBINA.ABRIL/1	221.900,00

En el análisis de la tramitación concreta de la muestra seleccionada se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- El documento número 7000538868 tramitado por la GERE, corresponde al contrato de servicios, formalizado en 2018, que tiene por objeto el desarrollo del programa de conciliación de la vida personal, familiar y laboral denominado “Conciliamos” en 2018 y 2019. El objeto de este programa es el cuidado y atención lúdica de niños y niñas entre los 3 y 12 años durante las vacaciones escolares de verano y navidad, mientras sus progenitores o representantes legales mantienen su actividad profesional, en desarrollo de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de medidas de Apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León.
- El documento número 7001468577 tramitado por JCYL, corresponde al segundo lote del contrato de servicios, formalizado en 2016, que tiene por objeto regular la prestación del servicio de 5 helicópteros biturbina (lote 1), 7 helicópteros monoturbina semimedios (lote 2) y 4 helicópteros monoturbina ligeros (lote 3), todos ellos para su empleo prioritario en la lucha contra incendios forestales.

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de cada expediente. También se ha comprobado que el registro contable ha sido conforme al PGCP y los principios contables públicos y que su imputación presupuestaria es correcta.

#### I.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación

La financiación de la Comunidad, al igual que la del resto de las comunidades autónomas de régimen común, se rige, además de por la LOFCA, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Esta ley recoge el Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la reforma del sistema de financiación. Los tres primeros títulos de la ley regulan, por este orden, el sistema de financiación, los fondos de convergencia (fondo de cooperación y fondo de competitividad) y la cesión de los tributos.

#### **Recursos del Sistema de Financiación**

En la sección 2.<sup>a</sup> del Título I de la Ley se regulan los recursos financieros del sistema en el año base que se destinan a financiar las necesidades globales de financiación, como son los tributos cedidos, la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global.

1. Los tributos cedidos, que conforman lo que la Ley denomina la capacidad tributaria de las comunidades autónomas, son:
  - a) Recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de los Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios transferidos.
  - b) Recaudación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
  - c) La Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asciende al 50 % de los residentes en la Comunidad Autónoma.
  - d) Cesión del 50 % de la recaudación líquida por Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - e) Cesión del 58 % de la recaudación líquida por los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco.
  - f) Cesión del 100 % de la recaudación líquida por el Impuesto sobre la Electricidad.

2. La transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos, que tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.
3. El Fondo de Suficiencia Global, que opera como recurso de cierre del sistema y asegura que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Los recursos recogidos en el apartado 1.a son gestionados y recaudados directamente por las comunidades autónomas. Los recursos recogidos en el apartado 1.b son gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por cuenta de las comunidades autónomas; la AEAT transfiere a cada Comunidad Autónoma mensualmente la recaudación producida en su territorio. En cuanto al resto, el sistema de financiación opera mediante unas entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación y una liquidación definitiva de los mismos una vez que se conocen los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos. En ese momento se practica la liquidación por diferencia entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta satisfechas. También en ese momento se determina la participación de las comunidades autónomas en los Fondos de Convergencia (regulados en el Título II de la ley y que tienden a favorecer entre las comunidades autónomas la igualdad y el equilibrio económico territorial).

Hay que señalar que también se han cedido a las CCAA los rendimientos del Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y parte de los del Impuesto sobre Actividades de Juego. Puesto que la creación de estos impuestos es posterior al último acuerdo de financiación, todavía no se han integrado formalmente en el Sistema de Financiación Autonómico. Asimismo, tampoco se computa dentro de la denominada capacidad tributaria de las CCAA, la recaudación que perciben por el Impuesto sobre el Patrimonio.

### **Evolución de los Ingresos del Sistema de Financiación**

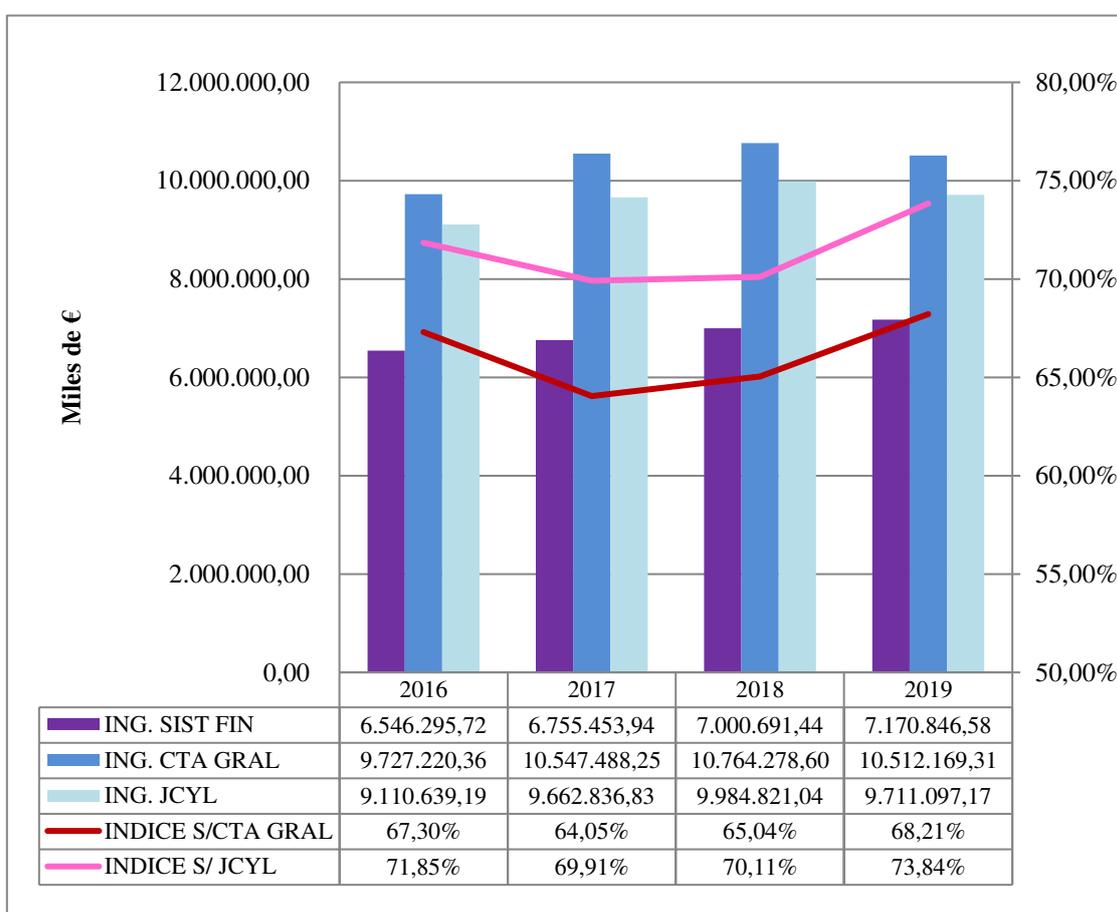
Una parte importante del importe de los ingresos de JCYL proviene del llamado sistema de financiación autonómica. El modelo de financiación autonómica está en entredicho desde hace varios años. En este sentido la Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 acordó, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero materializó, la creación de la Comisión de Expertos con el fin de realizar los trabajos para el diseño de un nuevo modelo de financiación autonómica, modelo fundamentado en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en función del coste efectivo de los mismos. La comisión de expertos ha elaborado un informe para la revisión del modelo de financiación (Julio 2017) en el que se realiza un diagnóstico de la situación actual y se afrontan las distintas opciones para revisar el modelo.

Este punto pretende reflejar la evolución de los recursos que provienen de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las

comunidades autónomas y que, como se ha señalado en el apartado I.2.2.3 en lo que respecta a 2018 supone una parte muy importante de los ingresos de la Comunidad.

El siguiente gráfico muestra esa evolución en los años 2016 a 2019. Las columnas representan los ingresos del sistema de financiación, los ingresos totales de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y que se recogen en la Cuenta General consolidada y los ingresos totales de JCYL (los datos corresponden a los derechos reconocidos en el presupuesto de cada anualidad). Las líneas representan el porcentaje que suponen esos ingresos del sistema de financiación sobre la totalidad de los ingresos tanto de la cuenta general consolidada como los ingresos de JCYL.

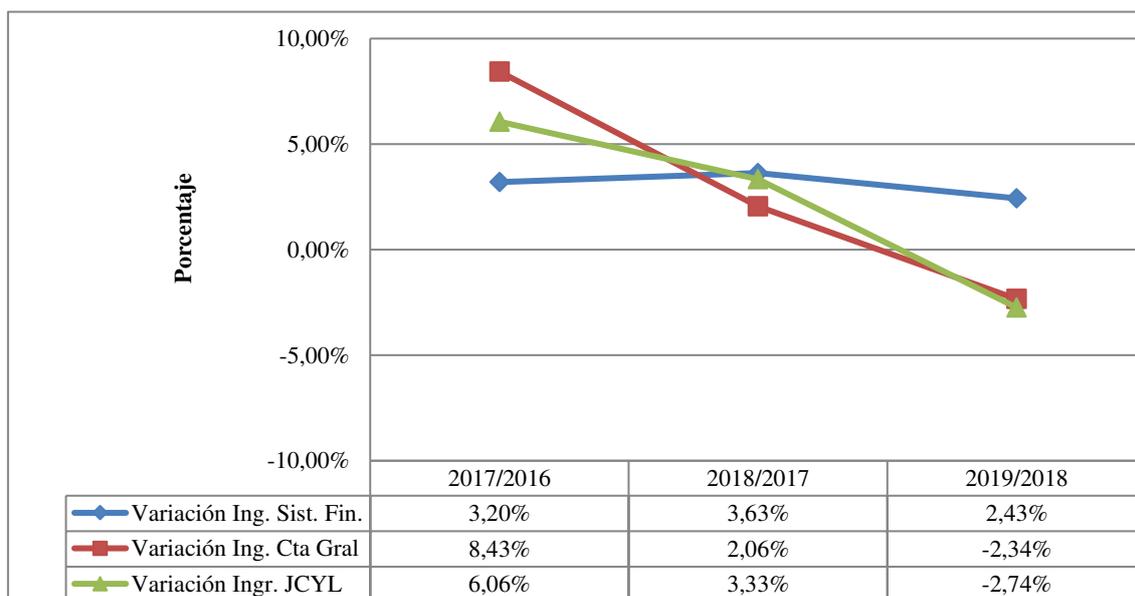
Gráfico nº 6 Representatividad ingresos del sistema de financiación



En la evolución se puede apreciar que los ingresos provenientes del sistema de financiación superan los 2/3 de los ingresos de JCYL, situándose prácticamente por encima del 70 % todos los años. El mayor porcentaje se ha alcanzado en 2019 y 2016. Si la comparación se realizara con el total de los ingresos de la Cuenta General Consolidada el índice se reduciría cada uno de los años en un 5 % de media.

La evolución interanual de los ingresos del sistema de financiación puesto en relación con la totalidad de los ingresos se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico nº 7 Ingresos del sistema de financiación. Evolución.



En el periodo analizado, los ingresos del sistema de financiación han aumentado todos los años con estabilidad, aunque con cierta tendencia a la baja. Sin embargo, tanto los ingresos de la Cuenta General consolidada, como los ingresos de la Administración General (JCYL), han experimentado unas variaciones más significativas, produciéndose incluso una disminución de los ingresos en 2019 con respecto al ejercicio anterior. La tendencia es claramente bajista. Las cuantías de las dos últimas siguen la misma tendencia ya que el grueso de los ingresos de la Cuenta consolidada lo constituyen los ingresos de JCYL.

### **Ejercicio 2019. Análisis de los ingresos realizados con entregas a cuenta**

En el ejercicio 2019, los recursos para la Comunidad de Castilla y León procedentes del sistema de financiación son los siguientes:

- Tributos cedidos cuya gestión lleva a cabo la propia Comunidad o el Estado (Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte).
- Tarifa autonómica del IRPF, rendimientos de IVA, Impuestos especiales, Fondo de garantía de servicios fundamentales y Fondo de suficiencia global, que se articulan mediante entregas a cuenta del ejercicio, calculadas conforme a este sistema de financiación.
- Liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2017, que se realiza de forma conjunta en un solo acto para todos los recursos del sistema y para las participaciones en los Fondos de Convergencia autonómica, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 22/2009.

Estos recursos se completan con el llamado “Aplazamiento de liquidaciones negativas”. Hay que recordar que a raíz de las liquidaciones negativas para la Comunidad de los ejercicios 2008 y 2009, la Ley 22/2009 estableció un procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento para su reintegro fijando un plazo de 60 mensualidades. Posteriormente, la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 permitió ampliar el plazo, pasando a 120 mensualidades y a partir de 2015, en virtud de la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la disposición adicional trigésima sexta de la citada Ley 2/2012, el periodo pasó a ser de 240 mensualidades, a computar desde 1 de enero de 2012, ampliándose de nuevo el plazo de devolución.

En el siguiente cuadro se resumen los principales ingresos correspondientes al sistema de financiación, exceptuando aquellos cuya gestión lleva a cabo directamente la Comunidad Autónoma. La información ha sido obtenida de la Comunidad y de los registros de SICCAL:

**Cuadro nº 52 - Resumen ingresos sistema de financiación. Entregas a cuenta**

CONCEPTO	POSICIÓN PRESUP.	IMPORTE	CUENTA PGCPCL	IMPORTE
IRPF	I/10000	1.997.774.800,00	72000000	1.997.774.800,00
IVA	I/21000	2.104.995.680,00	73100000	2.104.995.680,00
ALCOHOL	I/22000	29.834.350,00	73200000	1.065.531.790,00
CERVEZA	I/22010	11.899.330,00	73200000	
TABACO	I/22030	211.812.500,00	73200000	
HIDROCARBUROS	I/22040	734.829.990,00	73200000	
PRODUCTOS INTERMEDIOS	I/22060	813.790,00	73200000	
ELECTRICIDAD	I/22070	76.341.830,00	73200000	
FONDO GARANTÍA SERVICIOS PUBLICOS	I/41010	883.309.952,15	75010000	883.309.952,15
FONDO SUFICIENCIA GLOBAL	I/41011	442.488.610,00	75010000	442.488.610,00
FIN.EST.LIQUIDACION 2017	I/41015	115.792.667,99	75010000	115.792.667,99
REINTEGRO APLAZAMIENTO 240 MENSUALIDADES	I/41013	-73.873.320,00	52190000	-73.873.320,00

Se ha analizado la contabilización de estos conceptos relacionados con el sistema de financiación, con el siguiente resultado:

- Los registros contables correspondientes a las entregas a cuenta del sistema de financiación y aquellos gestionados por la AEAT cuya recaudación transfiere a la Comunidad Autónoma, han sido correctos. El importe total de los derechos reconocidos correspondientes a dichas entregas a cuenta coincide con la

comunicación del Ministerio de Hacienda. Hay que señalar que las entregas a cuenta de los diez primeros meses de 2019, al estar prorrogados los Presupuestos Generales del Estado, se realizaron de acuerdo con las previsiones comunicadas por el Estado en 2018. El Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común, estableció nuevos importes para las entregas a cuenta de 2019, siendo la cifra superior a las previsiones, por lo que en los dos meses finales del año se procedió a regularizar la diferencia.

- Los registros correspondientes a la liquidación definitiva de 2017 se aplican a un único subconcepto, el 41015 “Liquidación definitiva del sistema de financiación”. La liquidación definitiva, como se ha señalado anteriormente, se realiza por parte del Ministerio en un solo acto, pero con desglose de cada uno de los conceptos que forman parte de dicha liquidación, siendo algunos positivos y otros negativos.

El desglose de la liquidación de 2017 se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro nº 53 - Liquidación definitiva conjunta de 2017**

DENOMINACIÓN	EUROS
Rendimiento de la Tarifa Autonómica del IRPF	-9.552.984,26
Impuesto sobre el Valor Añadido	-108.960.141,74
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	-1.357.025,53
Impuesto sobre la cerveza	130.315,70
Impuesto sobre las labores del tabaco	-10.687.391,39
Tipos estatales del Impuesto sobre hidrocarburos	29.761.553,71
Impuesto sobre productos intermedios	-58.203,89
Impuesto sobre la electricidad	-6.418.873,28
Transferencia del Fondo de Garantía	82.606.948,08
Fondo de Suficiencia Global	-26.586.016,15
<b>Total liquidación de recursos del S. de Financiación</b>	<b>-51.121.818,75</b>
Fondos de Convergencia Autonómica	166.914.486,74
<b>Total liquidación y Fondos de Convergencia Autonómica</b>	<b>115.792.667,99</b>

La Comunidad realiza un registro por cada uno de los conceptos liquidados y por su importe y en el campo “texto” de SICCAL determina a qué corresponde, pero lo aplica todo al subconcepto 41015. Dada la relevancia de los importes y en aras de una mayor exactitud en cada una de las fuentes de financiación, la imputación presupuestaria debería hacerse a la aplicación de ingresos correspondiente, así como a las cuentas contables de ingreso por naturaleza en su registro contable. No se propone efectuar ningún ajuste, ya que no conlleva una modificación de las cifras totales de los distintos estados financieros de la Cuenta rendida.

En relación con la liquidación de este ejercicio 2017 la Junta de Castilla y León interpuso un recurso contencioso-administrativo, admitido a trámite por el Tribunal Supremo en el mes de octubre de 2020, para reclamar las cantidades debidas a la

Comunidad, cuantificadas en 182 millones de euros, como consecuencia fundamentalmente de la pérdida de ingresos en la liquidación de dicho año correspondiente al IVA. Con fecha 19 de abril de 2021 la Sentencia del Tribunal Supremo ha estimado en parte el recurso y condena al Estado a abonar la compensación que corresponda, cuyo importe habrá de fijarse en ejecución de sentencia. Los magistrados señalan que no ha quedado debidamente acreditado que sea precisamente ese el importe que le debe ser abonado y que por tanto la cuantía vendrá dada por la diferencia entre el resultado de la liquidación practicada en su día por la Administración del Estado y la que habría resultado de computar en dicha liquidación la recaudación del IVA de doce mensualidades, esto es, incluyendo también la correspondiente al mes de noviembre de 2017. Según la sentencia, la aplicación de una norma reglamentaria (Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre) trajo consigo una alteración en las reglas del sistema de financiación autonómico establecido legalmente, produciendo un desequilibrio que es necesario corregir, al haberse producido un quebranto financiero para la Comunidad Autónoma demandante y, correlativamente, un enriquecimiento indebido para la Administración del Estado. Es innegable que la liquidación final pueda variar en relación con las entregas a cuenta; pero, como señala la parte demandante, tal discordancia únicamente debe reflejar la diferencia que pueda existir entre las estimaciones que sirven de base para el cálculo de las entregas a cuenta y las cantidades que luego resultan efectivamente recaudadas. Lo que constituye una anomalía es que la diferencia aflorada en la liquidación definitiva venga dada, en todo o en parte, no porque la recaudación efectiva se aparte de las estimaciones iniciales sino porque las entregas a cuenta se calcularon y se abonaron para doce mensualidades y, en cambio, al practicar la liquidación definitiva se atendió a la recaudación de sólo once mensualidades.

Los registros contables correspondientes al “reintegro del aplazamiento en 240 mensualidades” se aplican al subconcepto 41013 “Aplazamiento de liquidaciones negativas”. Como se ha señalado anteriormente, la Ley 22/2009 estableció un procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 fijando un plazo de 60 mensualidades. Durante el ejercicio 2016 se registraron las últimas devoluciones correspondientes a dichas liquidaciones. Es decir, la deuda concreta por este concepto quedó saldada al final de ese año. Sin embargo, sigue quedando pendiente la devolución que debe realizar la Comunidad Autónoma a la Administración del Estado como consecuencia del procedimiento que se habilitó en la Ley 2/2012 con el objetivo de extender el reintegro a 120 mensualidades (y posteriormente a 240 mensualidades a computar desde 1 de enero de 2012). El reintegro se hace mediante descuento en las remesas de fondos que realiza el Estado por las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación; es decir, la Comunidad autónoma contabiliza como devolución de ingresos indebidos el importe de la cuota a devolver al Estado; el pago efectivo no llega a materializarse porque se compensa, por ese mismo importe, en el cobro de las entregas a cuenta.

**Examen de la muestra:**

La muestra seleccionada incluye 37 documentos de reconocimientos de derechos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma, por un importe absoluto de 6.027.253.320,78 €. En el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados.

**Cuadro nº 54 - Muestra de ingresos Sistema de Financiación**

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000090849	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-ENERO	35.748.465,00
8000091304	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-FEBRERO	35.748.465,00
8000091774	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-MARZO	35.748.465,00
8000091922	APLIC. A IVA ABRIL-19 POR DCTO APLAZ. LIQUIDAC.NE	6.156.110,00
8000092151	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-MAYO	72.783.395,99
8000092508	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-JUNIO	72.783.395,99
8000092810	FIN.EST.LIQUIDACION 2017 FONDO DE GARANTIA	82.606.948,08
8000093082	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-AGOSTO	35.748.465,00
8000093218	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-CTUBRE	72.783.395,99
8000093557	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM-NOVIEMB	77.737.996,12
8000093845	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM-DICIEMB	77.737.996,13
8000090847	FIN.ESTATAL. IVA ENERO	164.174.665,83
8000090850	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ENERO	237.469.227,48
8000090851	FIN.ESTATAL. IVA FEBRERO	164.174.665,83
8000091305	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-FEBRERO	237.469.227,48
8000091478	FIN.ESTATAL. IVA MARZO	164.174.665,83
8000091775	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MARZO	237.469.227,48
8000091904	FIN.ESTATAL. IVA ABRIL	164.174.665,83
8000092105	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ABRIL	237.469.227,48
8000092150	FIN.ESTATAL. IVA MAYO	164.174.665,83
8000092393	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MAYO	237.469.227,48
8000092507	FIN.ESTATAL. IVA JUNIO	164.174.665,83
8000092715	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JUNIO	237.469.227,48
8000092758	FIN.ESTATAL. IVA JULIO	164.174.665,83
8000092790	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JULIO	237.469.227,48
8000092812	FIN.ESTATAL. IVA AGOSTO	164.174.665,83
8000092814	FIN.EST.LIQUIDACION 2017 I.R.P.F	-163.620.636,24
8000092821	FIN.EST.LIQUIDACION 2017 FDO COOPERACION	163.620.636,24
8000093083	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-AGOSTO	237.469.227,48
8000093084	FIN.ESTATAL. IVA SEPTIEMBRE	164.174.665,83
8000093095	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-SEPTIEMBRE	237.469.227,48
8000093219	FIN.ESTATAL. IVA OCTUBRE	164.174.665,83
8000093526	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-OCTUBRE	237.469.227,48
8000093558	FIN.ESTATAL. IVA NOVIEMBRE	194.687.850,85
8000093720	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-NOVIEMBRE	344.307.157,59
8000093846	FIN.ESTATAL. IVA DICIEMBRE	194.687.850,85
8000094063	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-DICIEMBRE	344.307.157,61

Nota: Los documentos en cuya descripción aparece "FINANCIACION ESTATAL-IRPF" incluyen los registros de IRPF, los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco y el Impuesto de electricidad.

De los documentos seleccionados, 34 corresponden a las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación Estatal que mensualmente ingresa la Dirección

General del Tesoro y 3 documentos corresponden a la liquidación definitiva del sistema de financiación en el ejercicio 2017.

El examen realizado ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha constatado que:
  - Para justificar las entregas a cuenta de los recursos del sistema para 2019 se ha aportado un Informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad explicando el mecanismo de contabilización junto con unos cuadros que recogen el reparto mensual de las cantidades. Hay que señalar que debido a que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 fueron prorrogados, las entregas a cuenta fueron objeto de regularización en los meses de noviembre y diciembre, siendo la cuantía mensual distinta de enero a octubre y de noviembre a diciembre.
  - Para justificar la liquidación definitiva de 2017 se aporta un Informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad sobre la liquidación de los recursos del sistema de financiación del ejercicio 2017 con unos cuadros que recogen las cantidades liquidadas, explicando el mecanismo de contabilización. También se ha verificado la información a través de un documento de la liquidación del sistema de financiación de las comunidades autónomas correspondiente al ejercicio 2017 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda.
  - No se han remitido las comunicaciones que haya realizado el Estado con las entregas a cuenta mensuales correspondientes a 2019 o con la liquidación definitiva del ejercicio 2017.
  - El documento contable que ha de servir de base para el registro en cuentas (Documentos RI), no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente, únicamente consta la toma de razón en contabilidad. Además, no consta el pie de firma ni la fecha en la toma de razón de ninguno de los documentos.
  - Se han aportado los documentos contables de reconocimiento del derecho sin contraído previo con la correspondiente toma de razón contable, debiéndose realizar ésta en base a una comunicación emitida por la autoridad que aprueba la operación objeto de registro. Dichas comunicaciones no se han aportado.
- En cuanto al adecuado registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos y su correcta imputación presupuestaria, hay que señalar lo siguiente:
  - Según los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor, y simultáneamente se

reconocerá el ingreso. Se ha detectado que el reconocimiento de los derechos en su mayoría se realiza con retraso conforme a lo prescrito en dichos principios, sin que proceda ajuste por este motivo. El registro contable ha coincidido con la materialización del ingreso. El PGCPCYL en relación con este tipo de ingreso establece que la entidad beneficiaria podrá reconocer como ingresos presupuestarios las entregas a cuenta al inicio del periodo a que se refieran, en consonancia con los principios contables.

- Las entregas a cuenta han sido transferidas o cobradas en su totalidad, comprobándose la contabilización en SICCAL a través de los documentos ZO.
- Con respecto a los documentos de la muestra que recogen la liquidación del año 2017 (documentos 8000092810, 8000092814 y 8000092821), los tres se han aplicado a la partida I/41015 y se han contabilizado en la cuenta 75010000. El documento 8000092814, desglosado en siete importes, tiene cuantía negativa y refleja como devolución de ingresos (documento DI) los importes de los conceptos con liquidación definitiva favorable al Estado, que también aparecen en el cuadro que se ha analizado anteriormente, denominado precisamente “Liquidación definitiva conjunta de 2017”. Los documentos 8000092810, y 8000092821 recogen parte del importe correspondiente a la liquidación favorable a la Comunidad, cuyo importe también se recoge en el cuadro. Como ya se ha indicado en el subapartado anterior, debido a la relevancia de los importes y en aras de una mayor precisión, el registro contable debería hacerse a la respectiva cuenta de ingresos por naturaleza y la imputación presupuestaria se debería hacer a las aplicaciones representativas de los ingresos correspondientes.

Respecto de la muestra de otros Ingresos por transferencias, en el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados.

**Cuadro nº 55 - Muestra de otros ingresos por transferencias**

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000019919	ADE (ICE)	RECON.DCHOS FEDER 14-20	13.594.302,53
8000039887	GERE	NIVEI MINIMO DEPENDENC.SEPTIE. 2019	11.284.017,85
8500001521	GERE	PNC JUNIO 2019	-17.666.262,96
8000028578	GRS	PARTICIPACIÓN FONDO ASIST. SANITAR	7.721.670,63
8000093882	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P.OCTUBRE-19	517.265.555,32
8000094622	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P.DICIEMBRE-19	219.661.021,33
8000093885	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P.OCTUBRE-19	50.173.990,11
8000092769	JCYL	FEADER COFINANCIACION JUNIO-2019	221.439,45
8000094535	JCYL	FEADER GENERAL DICIEMBRE-19	12.700.410,84
8000095201	JCYL	OPORTUNIDADES EMPLEO ECONOM. 2019	36.492.767,27
8000053037	SEPE (ECYL)	PRORGAN	6.702.415,82

El examen realizado sobre los 11 documentos de la muestra que figuran en el cuadro anterior, por un importe absoluto de 893.483.854,11 €, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
  - En los expedientes no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente, excepto en el correspondiente al ICE donde consta la aprobación por la Directora General de la entidad y el correspondiente al SEPE donde consta la aprobación de la Gerente del Servicio Público de Empleo en el documento contable. Los expedientes se acompañan de los documentos R, R/ y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad. En los expedientes de JCYL, como en ejercicios anteriores, no consta la identificación de quien firma el documento.

Previamente al análisis concreto sobre el registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, hay que señalar que, como se pone de manifiesto en el Apartado I.2.7.3 de este Tomo y como se indica en la mayoría de las memorias de las cuentas anuales de las entidades, con carácter general la Administración de la Comunidad, en el caso de los derechos vinculados a fuentes de financiación afectada a gastos concretos, reconoce los derechos en función de las obligaciones reconocidas por los gastos o las ayudas que se han gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia por organismos estatales, o europeos en su caso. Es decir, no registra las transferencias finalistas de acuerdo con lo establecido en los Principios Contables Públicos, según los cuales el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

El Marco conceptual del nuevo PCGPCYL en el punto 4 del apartado 5º establece, coincidiendo con los Principios Contables Públicos, que el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería), si bien también posibilita reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad en dos circunstancias: la primera, también prevista por los Principios Contables Públicos, cuando el ente concedente haya reconocido su correlativa obligación, y la segunda, para los recursos vinculados a gastos con financiación afectada, cuando el beneficiario haya reconocido previamente la obligación. Esta última posibilidad se separa del marco conceptual del PGCP del Estado, que es el marco de referencia para todas las AAPP y no es conforme a los Principios Contables Públicos (Documento número 4) y, además, no tiene en cuenta la regulación contenida en el Documento número 8 “Gastos con financiación afectada”, dejando sin efecto la posible aplicación de dicho documento, cuyo objeto es evitar los efectos distorsionadores que las diferencias entre las corrientes de ingresos y de gastos pueden ocasionar, y que persigue el adecuado reflejo en contabilidad de la imagen fiel, y que es plenamente aplicable al no ser incompatible con el PGCP del Estado. No obstante, y como

consecuencia de dicha modificación, en el presente ejercicio, y mientras siga en vigor la misma, el análisis de este apartado se ve afectado, no procediendo la realización de una parte de los ajustes que se efectuaban en ejercicios anteriores en relación con los derechos reconocidos con anterioridad al incremento de activo o a la constancia del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, ya que si podría realizarse con anterioridad si el ente beneficiario ha reconocido previamente su obligación en su caso.

- Del análisis de los expedientes de la muestra, respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos se ha constatado lo siguiente:
  - El expediente con número de documento 8000019919 correspondiente al ICE, por importe de 13.594.302,53 € se refiere a ingresos dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2014-2020, contabilizado en la partida I/79180. La documentación que consta en el expediente consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación, un certificado con el estado de ejecución de los créditos donde aparecen las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados en el ejercicio, y el Acuerdo de reconocimiento de los derechos, indicando la entidad que los derechos se liquidan en función de las obligaciones reconocidas a 31/12/2019 y que el ingreso en tesorería aún no se ha producido.
  - El expediente tramitado por la GERE con número de documento 8500001521 por importe de -17.666.262,96 € corresponde a la anulación de un derecho. Con fecha 28/06/2021 la entidad reconoce el derecho por error mediante un documento RI y con esa misma fecha lo anula y lo reconoce mediante un documento R. Incluye dos registros, uno se ha contabilizado en la partida I/412A6 “Pensiones no contributivas” y uno en la I/412AC “Ley de integración social de minusválidos”, según la denominación del Presupuesto de la Comunidad, actualmente Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, según Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el expediente se ha aportado la documentación justificativa del reconocimiento de los derechos que se concreta en un certificado de la Jefa del Servicio de Prestaciones y Protección a la Familia referido a la “nómina PNC” del mes de junio, con complemento alquiler vivienda, y a la “nómina LISMI” del mismo mes. Las pensiones y las prestaciones señaladas aunque se gestionan en la Comunidad Autónoma se abonan a los beneficiarios a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, no produciéndose un ingreso efectivo en la Comunidad Autónoma. Se ha constatado a través de SICCAL que la GERE ha reconocido obligaciones por el mismo importe que ha reconocido los derechos.
  - El expediente con número de documento 8000039887 por importe de 11.284.017,85 €, tramitado por la GERE, corresponde a los fondos que la Administración General del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma, a través del IMSERSO, para la atención a personas dependientes. El

IMSERSO mensualmente calcula el importe a abonar a la Comunidad en concepto de “nivel mínimo de dependencia” en función de las personas que estén recibiendo prestaciones en ese momento, de acuerdo con la información que la GERE proporciona a través del sistema de Información SAAD (sistema para la autonomía y atención para la dependencia). La GERE ha reconocido el derecho cuando, según consta en los registros de SICCAL, ha recibido el ingreso.

- En el expediente con número de documento 8000028578, correspondiente a la GRS, por importe de 7.721.670,63 €, el derecho se ha reconocido en el concepto presupuestario correspondiente, 413 “Fondo de asistencia sanitaria”, el día 28/02/2019, en base a un certificado emitido por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad en el que consta que el ingreso se ha asentado en contabilidad por ese importe, en una aplicación extrapresupuestaria, con fecha 27/02/2019. Se ha constatado que el importe ha sido recibido por la GRS el 19/12/2019.
- Los 3 expedientes tramitados por JCYL, con números de documento 8000093882 por importe de 517.265.555,32 €, 8000094622 por importe de 219.661.021,33 € y 8000093885 por importe de 50.173.990,11 €, se refieren a derechos reconocidos en la partida I/49410 “Aportaciones PAC”. Los fondos provienen del FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) dentro del marco de la Política Agrícola Común y la Comunidad autónoma los recibe a través del FEAGA (Fondo Español de Garantía Agraria), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El último expediente contiene 2 registros, uno en la partida I/49410, por importe de 50.172.460,59 € y otro en la partida 79D10 “FEAGA” por importe de 1.529,52 €. El reconocimiento de los derechos corresponde a fondos percibidos en este ejercicio.
- En los 2 expedientes con números de documento 8000092769, por importe de 221.439,45 €, y 8000094535, por importe de 12.700.410,84 €, la financiación proviene del FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural. El primer expediente incluye dos registros contabilizados en la partida de transferencias de capital 712AW “T.F. Actuaciones FEADER 2014-2020”. En este caso el importe del ingreso proviene del ejercicio 2018, es decir se han imputado al presupuesto del ejercicio 2019 ingresos realizados en el ejercicio anterior. El segundo expediente incluye un registro contabilizado en la partida transferencias de capital recibidas del exterior 79E20 “FEADER 2014-2020”. El reconocimiento del derecho en este último caso corresponde a fondos percibidos en este ejercicio.
- El expediente con número de documento 8000095201 tramitado por JCYL por importe de 36.492.767,27 €, se refiere a subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, cuyos fondos

se dotan en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y se distribuyen entre las Comunidades Autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo.

La documentación que consta en el expediente de JCYL consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y el estado justificativo de la gestión de subvenciones donde aparecen las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados en el ejercicio, indicando la entidad que los derechos se liquidan en función de las obligaciones reconocidas a 31/12/2019 y que son certificadas al Servicio Público de Empleo Estatal.

En la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de políticas activas de empleo son gestionadas tanto por JCYL como por el ECYL, pero prácticamente el importe total de los fondos se transfiere desde el Servicio Público de Empleo Estatal al ECYL. Para el ejercicio 2019 las cuantías que corresponden a cada comunidad autónoma han sido distribuidas territorialmente por la Orden TMS/425/2019 y, de forma adicional, por la Orden TMS/941/2019. Cuando el ECYL recibe los fondos del Servicio Público Estatal debería transferir a JCYL el importe que le corresponde gestionar para que en ese momento esta última registrara el reconocimiento del derecho.

A fin de ejercicio el ECYL ha registrado en la cuenta extrapresupuestaria 41000000 “Acreedores no presupuestarios propuestas de pago” un importe de 30.715.171,09 €, que correspondería a los fondos que debería recibir JCYL, del ECYL, por la gestión que realiza. Esta cuenta ha acumulado los fondos que cada año deberían transferirse. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre a favor de JCYL asciende a 294.032.734,12 €. Hay que tener en cuenta que JCYL también tiene importe pendiente de transferir al ECYL. En anteriores fiscalizaciones se había puesto de manifiesto que la situación debería regularizarse lo antes posible. Según información de IGACYL, esto ya se ha producido y así se ha informado: *“El 25 de agosto de 2020, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda ha propuesto la compensación de las propuestas de pago pendientes de pago recíprocas entre la Administración General de la Comunidad (JCYL) y el Servicio Público de Empleo (ECYL), por el importe anteriormente indicado. Dicha propuesta ha sido objeto de conformidad por parte de la Gerente del Servicio Público de Empleo, con fecha 27 de agosto de 2020. La compensación citada ha sido reflejada en el Sistema de Información Contable de Castilla y León de acuerdo con las especificaciones realizadas por el Interventor General el 31 de agosto de 2020”*.

- El expediente con número de documento 8000053037 gestionado por el ECYL, por importe de 6.702.415,82 €, incluye tres registros, todos ellos contabilizados en la partida I/71281 “Fomento del empleo” dentro de las Transferencias de capital de la Administración del Estado para fines específicos, y al igual que el expediente anterior, corresponde a

subvenciones del ámbito laboral que son financiadas con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La documentación soporte del reconocimiento del derecho consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y partida donde aparecen las obligaciones reconocidas en las partidas gestionadas por la entidad.

Se ha constatado que la Administración estatal ha ingresado en el ECYL el importe correspondiente para que la Comunidad autónoma gestione la totalidad de las subvenciones en el ámbito laboral. En el momento en que se recibe el ingreso (incremento de activo) la entidad no reconoce el derecho, como establecen los Principios Contables Públicos, sino que lo lleva a una cuenta extrapresupuestaria, la 55401000 "Cobros pendientes de aplicación. Recursos Transferencias finalistas", y a medida que se van reconociendo las obligaciones, la entidad registra, por el mismo importe, el reconocimiento del derecho, imputándolo presupuestariamente. Esta forma de actuación tampoco es conforme con lo que determinaba en 2019 el nuevo PGPCYL ya que según el marco conceptual la entidad podría reconocer el derecho con anterioridad al incremento del activo, pero no con posterioridad a la recepción del ingreso.

El saldo a 31 de diciembre de la cuenta 55401000 asciende a 51.172.413,29 €. Por ello, en 2019 la práctica totalidad de ese importe debería haberse imputado a presupuesto, ya que corresponde a ingresos realizados por el SEPE (estatal).

La Orden EYH/284/2021, de 11 de marzo, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ha introducido un párrafo en el punto 4 del apartado 5.º del marco conceptual, donde se recogen los criterios de registro o reconocimiento contable, concretamente de los gastos e ingresos presupuestarios, que viene a dar cobertura a esta forma de registro contable que se está llevando a cabo en la práctica y que no es acorde a los principios contables públicos: *“Los cobros de recursos de carácter finalista recibidos, destinados a financiar gastos cuya ejecución no se haya realizado en el ejercicio, podrán ser contabilizados en cuentas de operaciones extrapresupuestarias, registrándose el derecho presupuestario y el ingreso el mismo año en el que se reconozca la obligación que aquel financia”*.

Hay que poner de manifiesto, como se viene señalando en anteriores fiscalizaciones, la dificultad del seguimiento en la tramitación de los documentos mencionados del presupuesto de ingresos, al no existir relación entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados.

Por tanto, respecto al registro de los derechos hay que señalar que en los expedientes con número 8000092769, 8000095201 y 8000053037, el reconocimiento

del derecho no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos ni puede ampararse en lo previsto en el nuevo PCGPCYL. No obstante, en los dos últimos expedientes no se ha practicado ajuste porque el importe de los ingresos recibidos para gestionar las políticas de empleo en este ejercicio 2019, por el que se deben reconocer los derechos, es muy superior al de los expedientes concretos de la muestra. En el expediente con número de documento 8000019919 se ha reconocido el derecho con anterioridad al incremento del activo, por lo que, si bien el reconocimiento del derecho no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, sí está amparado en lo que recoge el PGCPCYL.

El ajuste que procede en relación con el expediente con número 8000092769 se ha incluido en el resumen de todos los ajustes en la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública que se realiza en el apartado I.2.8.

Por último hay que señalar que la imputación al concepto presupuestario ha sido correcta en todos los casos.

#### I.2.4.6. Ingresos tributarios

La muestra seleccionada incluye 4 expedientes por un importe total de 47.043,12 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra.

**Cuadro nº 56 - Muestra de ingresos tributarios**

Nº DOCUMENTO	IMPORTE
09-IND2-JUE-DPM-19-006803	900,00
40-IND6-LIQ-ATL-19-002905	5.040,00
47-IND8-LIQ-ATL-19-019577	36.500,00
24-TES3-AGG-CPM-19-000108	4.603,12

Los 3 primeros documentos analizados se refieren a expedientes correspondientes a ingresos tributarios que se tramitan en los distintos Servicios Territoriales de Hacienda de cada Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. En estos casos el número de documento es un número que se genera automáticamente por el programa informático GUIA y corresponde a liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por diferentes sujetos pasivos. En el primer caso corresponde a la cuota del tercer plazo de una máquina recreativa por la Tasa Fiscal del Juego, el segundo, a una autoliquidación también de la Tasa Fiscal del Juego, salas de bingo, el tercero se refiere al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el cuarto recoge el importe ingresado en la cuenta tesorera del Servicio Territorial de Hacienda de León por las tasas académicas del Conservatorio de Música de Astorga.

La tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte de los expedientes ha sido, en general, correcta.

Todos los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

#### I.2.4.7. Otros Ingresos

La muestra seleccionada incluye 2 expediente por un importe total de 882.151,21 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra:

**Cuadro nº 57 - Muestra de otros ingresos**

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000038843	GERE	ING. ESTANC. MAYO 2019. CD.SAN LAZARO.-GT.ZAMORA	804.457,57
8000029428	GRS	CONVENIO ISFAS	77.693,64

Los 2 documentos recogen ingresos correspondientes a los artículos presupuestarios 31 “Precios públicos” y 32 “Otros ingresos procedentes de prestación de servicios”.

Examinada la tramitación económico-presupuestaria se desprende lo siguiente:

- En cuanto a la documentación justificativa de los expedientes y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
  - El expediente 8000038843 se refiere a derechos reconocidos por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora por los ingresos por precios públicos y otros ingresos por prestación de servicios correspondientes al mes de mayo de 2019. El documento incluye 7 registros con imputación a los conceptos presupuestarios 31720 “Servicios asistenciales”, 31B00 “Centros infantiles” y 32990 “De otras prestaciones de servicios”. La tramitación en términos generales ha sido correcta.
  - El expediente 8000029428 se refiere al derecho reconocido en el subconcepto 32510: “Otros ingresos por prestación de servicios. De asistencia sanitaria”, por el ingreso recibido en la GRS del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) por la prestación de servicios sanitarios a los mutualistas y beneficiarios, en virtud del Convenio existente. La tramitación ha sido correcta. En el documento contable RI que sirve de base para el registro en cuentas no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente. Tampoco consta la toma de razón en contabilidad del expediente.
- Respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, se ha constatado que se ha tramitado correctamente.

#### I.2.4.8. Operaciones financieras

La muestra seleccionada incluye 15 documentos (todos ellos pertenecientes a la Administración General excepto un expediente del ITACYL) por un importe bruto total de 1.490.045.784,87 €, siete documentos, por un importe total de 892.406.602,07 €, corresponden a derechos, y otros ocho, por un importe total de 597.639.182,80 €, a obligaciones.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

**Cuadro nº 58 - Muestra de operaciones financieras**

Nº DOC	TEXTO	IMPORTE
ITAG-D-8000015190	AM.ANTIC.GALLETAS SIRO	8.375.110,41
JCYL-D-8000091733	DERIVADOS SWAP CITIBANK	1.299.491,66
JCYL-D-8000092548	GASTOS EMISION DEUDA PUBLICA ORDEN EYH/470/2019	1.524.000,00
JCYL-D-8000093599	EMISION DEUDA PUBLICA ORDEN EYH/1088/2019	99.512.000,00
JCYL-D-8000091429	EMISION DEUDA PUBLICA ORDEN EYH/94/2019 .BBVA	248.220.000,00
JCYL-D-8000092547	EMISION DEUDA PUBLICA ORDEN EYH/470/2019	298.476.000,00
JCYL-D-8000092720	DISPOSICION PRESTAMO LARGO PLAZO BCO SANTANDER	235.000.000,00
JCYL-O-7001471302	*3*CUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO.BANKIA 2014 - VTO.2023	14.285.714,00
JCYL-O-7001482317	*INTERESES 2ºTRAMO PRTMO. BEI 2012 - VTO.2032	3.206.875,00
JCYL-O-7001489787	*3*CUOTA AMORTIZAC.PRTMO.B.CEB 2012-2ºTRAMO-SUBTRA	3.000.000,00
JCYL-O-7001494909	*INTERESES PRTMO.HSBC 2011-VTO.2026 - 10 M.EUROS	123.810,56
JCYL-O-7001500794	*1*CUOTA AMORT.PRTMO.B.SANTANDER/14-VTO.2022-258M.	45.000.000,00
JCYL-O-7001516484	*7*CUOTA AMORTIZAC.PRTMO.CEB 2012-VTO.2027-1ºTRAMO	1.666.666,67
JCYL-O-7001446599	*AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2013 - VTO.2019	273.700.000,00
JCYL-O-7001462794	*2*CUOTA AMORTIZ.PRTMO.FACILIDAD FRA.2015-VTO.2025	256.656.116,57

Respecto de los documentos de reconocimiento del derecho:

- Tal y como se expuso en el apartado I.2.10.3. Legalidad de las operaciones, todas ellas han sido autorizadas por el órgano competente.
- El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2019 ascendió a 1.627.703.507,00 €, de este importe 439.000.000,00 €, corresponden a Deuda Pública y préstamos tramitados al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, el resto, 1.188.703.507,00 € constituye el incremento de deuda a largo plazo con entidades de crédito en 2019, computable a efectos del límite para la Deuda de la Comunidad, establecido en esa cantidad tras los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de 31 de enero y 31 de octubre de 2019.
- Se ha comprobado que los derechos se han reconocido correctamente y los ingresos derivados de dichas operaciones correspondientes a los expedientes de JCYL, se han aplicado correctamente al concepto presupuestario correspondiente, si bien en los documentos contables no figuran ni las firmas identificadas ni la fecha en que han sido firmados.

- Se ha verificado el adecuado registro de los derechos de cobro de 6 de los 7 documentos de la muestra de acuerdo con los Principios Contables Públicos y el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. La excepción, el expediente número 40 del ITACYL por importe de 8.375.110,41 €, se corresponde con parte del ingreso con fecha 16 de agosto de 2018, de la amortización voluntaria total realizada por Galletas Siro en 2018, por un importe total de 34.770.962,14 € que incluía dos vencimientos ordinarios correspondientes a la primera y segunda disposición del préstamo con el BEI, por importes de 1.395.851,73 € y 3.571.428,57 €, así como los importes correspondientes a la cancelación anticipada total de estas dos disposiciones, por importes de 8.375.110,41 € (importe objeto de la muestra y correspondiente a la cancelación anticipada de la primera disposición) y 21.428.571,43 € (importe correspondiente a la cancelación anticipada de la segunda disposición).

Todos estos importes, a excepción del correspondiente a la muestra, fueron correctamente imputados al presupuesto de ingresos y de gastos respectivamente, cancelando tanto los créditos de ITACYL frente a SIRO como los préstamos de ITACYL frente al BEI.

Sin embargo, la amortización anticipada de la primera disposición, no fue aplicada al presupuesto de ingresos de 2018, tal y como se desprende de la contabilidad de SICCAL como de la memoria de las cuentas anuales de 2018, ni a la de gastos, quedando pendiente de aplicación en la cuenta 55900000 “Otras partidas pendientes de aplicación” en el ejercicio 2018.

En mayo de 2019, este importe fue aplicado a la partida de ingresos 83160, dando de baja la cuenta 2529 “OT. CREDIT A LARGO P” y a su vez fue aplicado al presupuesto de gastos, concretamente a la partida 91100, dando de baja la cuenta financiera 520 “DEUDAS CORTO PLAZ EC”.

No se propone ajuste puesto que debería haberse realizado en 2018.

En el examen de los documentos de reconocimiento de la obligación se ha comprobado que:

- La tramitación económico-presupuestaria se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y se acompaña la documentación justificativa soporte, aunque en ninguno de los expedientes a excepción del EREN, se ha aportado el documento RC correspondiente. Todos los expedientes fueron intervenidos de conformidad.
- Asimismo, en cuanto a los expedientes pertenecientes a JCYL tampoco han sido aportados los documentos AD correspondientes y las firmas que figuran en los documentos están correctamente identificadas en todos los casos.

- El registro de las obligaciones se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos y el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y se ha imputado al concepto presupuestario de gastos correcto.

#### I.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

El control financiero permanente aparece regulado en el Capítulo III del Título VII de la LHSP. El artículo 271 establece que las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinarán en el Plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la GRS el control se venía ejerciendo en las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias. Y a raíz de la nueva organización de la Consejería de Sanidad y de la GRS fijada por el Decreto 40/2016 y el Decreto 42/2016, ambos de 10 de noviembre, y del Acuerdo 73/2016, de 17 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, el control se ejerce también en las Gerencias de Asistencia Sanitaria.

De acuerdo con el Art. 7.3 de la Ley del Consejo de Cuentas, el Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma debe incluir una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas. Dentro de los trabajos de fiscalización se analizan diversas áreas de riesgo. Una de las más destacadas ha venido siendo los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

La IGACYL, en el mismo sentido, incluía dentro de sus trabajos una comprobación de esos gastos, específicamente en materia sanitaria, a través del Plan Anual de Control Financiero Permanente.

El Consejo de Cuentas ha reflejado en anteriores Informes de fiscalización las principales incidencias señaladas en los informes de control financiero permanente en relación con los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

Desde el ejercicio 2015 los informes del control financiero permanente emitidos en el ámbito de la GRS por la IGACYL, modificaron el alcance que hasta entonces venía teniendo lugar y no contenían los datos necesarios para determinar los incumplimientos que habían venido produciéndose respecto a los gastos pendientes de imputar a presupuesto. Siguiendo las recomendaciones del Informe de la Cuenta General del ejercicio 2015, en 2018 esta situación cambió y en el Plan de control financiero permanente de 2018 ya se recogieron cambios en este sentido. Por resolución de la IGACYL de 18 de junio de 2019 se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2019 y se fija el marco de las actuaciones de control financiero permanente que se van a llevar a cabo durante dicho ejercicio. La primera parte que integra el Plan se refiere al Control Financiero Permanente de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias. El alcance del trabajo se extiende a las áreas de gastos de

personal, gastos corrientes en bienes y servicios, cumplimiento de las directrices vinculantes en materia de contratación administrativa establecidas en el Acuerdo 147/2015 de 23 de diciembre de la Junta de Castilla y León, gastos financieros, transferencias corrientes, inversiones reales, existencias, inmovilizado, ingresos y tesorería-anticipos de caja fija. Posteriormente se indica que en las gerencias a cuyos órganos de control les corresponda la ejecución de la auditoria de las universidades públicas de la Comunidad, el alcance del trabajo será el indicado en el apartado 2 del Anexo I quedando limitado dicho alcance en unos casos a los gastos de personal y gastos corrientes y en otros casos solo a los gastos de personal o solo a los gastos corrientes.

La IGACYL ha aportado, como ha venido haciendo en anteriores fiscalizaciones, un cuadro resumen donde se recogen las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2019, por centro y artículo presupuestario, diferenciando la cuantía que se ha generado en este ejercicio 2019 y en ejercicios anteriores. Los centros a que se refieren los datos son aquellos a los que se aplica el Control Financiero Permanente.

La existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto significa que la GRS no ha imputado al ejercicio los gastos realizados en él tal y como estipula la LHSP (a su vez la GRS ha imputado gastos de ejercicios anteriores a presupuesto corriente). Esto supone una serie de incumplimientos que conllevan la realización de ajustes en los estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Además, para la determinación de los ajustes se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Los datos sobre las obligaciones pendientes de imputar que se corresponden con el artículo presupuestario 35 (Capítulo 3), intereses de demora, aportados por la GRS, si bien existen algunas discrepancias con la información con la que se contaba hasta ahora. También se han aportado datos sobre gastos por intereses de demora generados en ejercicios anteriores que estaban pendientes de imputar y que han sido aplicados en este ejercicio.
- El Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de febrero de 2019, por el que se autoriza al presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en ejercicios anteriores por la realización de suministros y servicios esenciales en los centros de la GRS. El importe total de los créditos asciende a 26.625.182,14 € y afecta fundamentalmente a los capítulos 2 y 4.
- El Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de febrero de 2019, por el que se autoriza al presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en 2018 correspondientes a la liquidación de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social del personal de Instituciones Sanitarias. El importe total de los créditos asciende a 117.624.403,67 € y afecta al artículo 17 (capítulo 1).

Los acuerdos se acompañan del informe preceptivo de la IGACYL, previo a la autorización de la Junta, donde se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2019 y se indica que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las comprobaciones sobre las obligaciones pendientes de aplicar de ejercicios anteriores que han sido aplicadas en este ejercicio de 2019 se han realizado fundamentalmente a través de SICCAL.

En base a lo indicado anteriormente, se puede concluir lo siguiente:

- Se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 178.536.903,13 € (117.640.930,67 € corresponden a capítulo 1; 59.888.641,66 € a capítulo 2; 246.792,33 € a capítulo 3; 442.233,01 € a capítulo 4 y 318.305,46 € a capítulo 6).

Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2019, incumple lo establecido en el artículo 115 de la LHSP sobre la temporalidad de los créditos. No obstante, algunos de estos gastos, por importe de 144.299.448,94 €, están incluidos en los Acuerdos de la Junta de Castilla y León mencionados anteriormente que autorizan al presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de dicha ley. Por tanto, del total de las obligaciones imputadas, el importe de 34.237.454,19 € no ha contado con autorización de la Junta.

Desde el punto de vista contable, los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se producen. Se ha constatado que los gastos correspondientes a ejercicios anteriores que se han imputado al ejercicio 2019 se registraron en contabilidad financiera en 2018 con cargo a las cuentas del grupo 2 y 6 y con abono a la cuenta 409, actualmente cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, con las siguientes excepciones: los gastos que se corresponden con el capítulo 3, cuyo importe asciende a 246.792,33 €, no se contabilizaron, los gastos del capítulo 1 se contabilizaron por importe de 117.627.529,44 €, quedando pendiente de contabilizar un importe de 13.401,23 €, y los gastos del capítulo 2 se contabilizaron por importe de 55.071.013,17 €, quedando pendiente de contabilizar un importe de 4.817.628,49 €. Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

- Se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio 2019, por importe de, al menos,

417.587.146,59 €. En dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 5.398.233,32 €, y obligaciones generadas en el ejercicio actual por la diferencia, es decir 412.188.913,27 €. Por capítulos, 176.844.733,93 € corresponderían al capítulo 1 (de ejercicio corriente), 232.385.379,06 € al capítulo 2 (909.594,97 € de ejercicios anteriores y 231.475.784,09 € del ejercicio corriente), 4.488.638,35 € al capítulo 3 (de ejercicios anteriores) y 3.868.395,25 € al capítulo 4 (de ejercicio corriente). Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo.

Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP.

Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiendo en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha constatado que las obligaciones que aparecen registradas en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” son las siguientes: del capítulo 1 se han contabilizado gastos por importe de 176.799.502,97 € (es decir por un importe menor de 45.230,96 € con respecto a la deuda); los correspondientes al capítulo 2 se contabilizaron por 230.530.421,83 € (por un importe menor de 1.854.957,23 €); los que se corresponden con el capítulo 3 no han sido registrados y los que se corresponden con el capítulo 4 se han registrado en su totalidad. Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

El principio contable de devengo, recogido en el artículo 215.a) de la LHSP, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria, supone que los ajustes en las cuentas financieras o patrimoniales no coincidan con los ajustes en las obligaciones presupuestarias.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

En la liquidación del presupuesto consolidado:

**Cuadro nº 59 - Ajustes en las obligaciones reconocidas**

MOTIVO DEL AJUSTE	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2019	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	-	178.536.903,13	-178.536.903,13
Obligaciones 2019 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2019	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	417.587.146,59	-	417.587.146,59
<b>TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES</b>		<b>417.587.146,59</b>	<b>178.536.903,13</b>	<b>239.050.243,46</b>

En el balance consolidado:

**Cuadro nº 60 - Ajustes en el balance**

MOTIVO DE AJUSTE	BALANCE			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2019	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)	-	5.077.822,05	-5.077.822,05
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	5.077.822,05	-	5.077.822,05
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2019 con abono a la cta. 413	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)	-	909.594,97	-909.594,97
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	909.594,97	-	909.594,97
Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2019	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)	-	4.488.638,35	-4.488.638,35
	Acreedores (Subgrupo 40)	4.488.638,35	-	4.488.638,35
Gastos devengados en 2019 pendientes de registrar a 31/12/2019	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	-	1.900.188,19	-1.900.188,19
	Acreedores (Subgrupo 40)	1.900.188,19	-	1.900.188,19

En la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada:

**Cuadro nº 61 - Ajuste en el resultado económico-patrimonial**

MOTIVO DE AJUSTE	RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2019	Gastos de personal (Subgrupo 64)	-	13.401,23	-13.401,23
	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	-	4.817.628,49	-4.817.628,49
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	-	246.792,33	-246.792,33
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2019	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	-	909.594,97	-909.594,97
Gastos devengados en 2019 pendientes de registrar a 31/12/2019	Gastos de personal (Subgrupo 64)	45.230,96	-	45.230,96
	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	1.854.957,23	-	1.854.957,23

El ajuste total a efectuar sumando tanto el positivo como el negativo (596.124.049,72 €) supone el 16,33 % del total de obligaciones de la GRS (3.649.844.073,61 €), mientras que el ajuste neto (239.050.243,46 €) supone el 6,55 % del total. Estos datos se reflejan en el siguiente cuadro.

**Cuadro nº 62 - Ajuste Gerencia Regional de Salud**

AJUSTE	IMPORTE AJUSTES	OBLIGACIONES GRS	%
Absoluto	596.124.049,72	3.649.844.073,61	16,33
Neto	239.050.243,46	3.649.844.073,61	6,55

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2015 a 2019.

**Cuadro nº 63 - Evolución de las obligaciones pendientes de imputar**

Ejercicio	Importe deuda	Variación	
		Absoluta	%
2015	459.256.394,05	-28.041.558,09	-5,75
2016	462.257.932,23	3.001.538,18	0,65
2017	131.928.772,15	-330.329.160,08	-71,46
2018	184.079.807,22	52.151.035,07	39,53
2019	417.587.146,59	233.507.339,37	126,85

En 2015 hubo una disminución del 5,75 % respecto al ejercicio 2014, aunque los datos no se reflejan. En 2015 y 2016 la deuda se mantuvo prácticamente igual, incrementándose un 0,65 %. En 2017 la disminución de la deuda en un 71,46 % supone un dato muy positivo. En 2018 vuelve a producirse un incremento, el 39,53 %. Y en 2019 aumenta de nuevo, en este caso un 126,85 % con respecto al ejercicio anterior, poniéndose de manifiesto que sigue subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS, agravada en este ejercicio respecto a los ejercicios inmediatamente anteriores.

En términos absolutos en los ejercicios 2015 y 2016 la diferencia de la deuda no es muy significativa (su importe en 2015 era 459.256.394,05 € y en 2016, 462.257.932,23 €). En 2017 la deuda se reduce de manera considerable, ascendiendo su importe a 131.928.772,15 €. Pero en 2018 cambia la tendencia del ejercicio anterior, alcanzando la cuantía de 184.079.811,45 €. En 2019 se consolida y aumenta esta tendencia y el importe de la deuda es más del doble que en 2018, alcanzando 417.587.146,59 €, poniéndose en niveles próximos a 2015.

Esta evolución desglosada por capítulos se refleja en el siguiente cuadro. Por razones de espacio las cuantías se reflejan en miles de euros.

**Cuadro nº 64 - Evolución de las Obligaciones pendientes de imputar**

	2015		2016		2017		2018		2019	
	Importe	%								
Capítulo 1	88.671,85	19,31	116.811,52	25,27	95.725,89	72,56	117.640,93	63,91	176.844,73	42,35
Capítulo 2	345.049,22	75,13	334.876,54	72,44	30.317,38	22,98	60.798,24	33,03	232.385,38	55,65
Capítulo 3	18.626,98	4,06	6.925,42	1,50	4.985,15	3,78	4.880,10	2,65	4.488,64	1,07
Capítulo 4	6.903,05	1,50	3.644,45	0,79	740,18	0,56	442,23	0,24	3.868,40	0,93
Capítulo 6	5,29	0,00	0,00	0,00	160,17	0,12	318,31	0,17	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>459.256,39</b>	<b>100,00</b>	<b>462.257,93</b>	<b>100,00</b>	<b>131.928,77</b>	<b>100,00</b>	<b>184.079,81</b>	<b>100,00</b>	<b>417.587,15</b>	<b>100,00</b>

La naturaleza del gasto que conforma la deuda ha variado. En los últimos ejercicios se aprecia un marcado aumento de los gastos del capítulo 1, con una ligera disminución en 2017 para volver a aumentar en 2018 y en 2019 en mayor proporción. En el caso de los gastos del capítulo 2, la deuda tenía una tendencia decreciente, alcanzando el valor más bajo en 2017, para incrementarse en 2018 y experimentar un crecimiento muy elevado en 2019. Respecto al capítulo 3, continúa con una tendencia ligeramente decreciente iniciada en el año 2016. La deuda de los capítulos 4 y 6 tienen escasa representatividad, en el capítulo 4 ha ido disminuyendo hasta el año 2018, con un ligero repunte en 2019 y el capítulo 6 solamente ha presentado deuda en los ejercicios 2017 y 2018.

Respecto al capítulo 1, hay que destacar que la deuda por las aportaciones de la GRS a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio se ha incrementado por la falta de crédito en dicho capítulo. El convenio por el que se regulan las relaciones para el pago de las cuotas de seguridad social suscrito entre la Administración de la Comunidad y la Tesorería General de la Seguridad Social viene a determinar que se realicen unos pagos mensuales a cuenta y una liquidación a final de año que regulariza la situación de cada ejercicio. Los pagos se realizan a través de cuentas extrapresupuestarias pero eso no significa que no se deba proceder a su aplicación a presupuesto (la Orden de 26 de septiembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan varios aspectos derivados del Convenio firmado el 25 de enero de 2000 con la Tesorería General de la Seguridad Social y se designa el Órgano de Coordinación previsto en el mismo, así lo señala). Sin embargo, esa falta de crédito señalada no permite aplicar a presupuesto las cantidades pagadas

extrapresupuestariamente, lo que conduce a que la deuda se genere. El convenio está previsto para dar agilidad y eficacia en la liquidación y pago de las cotizaciones, pero no debe ser óbice para que el presupuesto refleje la realidad del gasto.

Respecto al capítulo 2, el importe que en 2017 y 2018 era muy inferior al que existía en los ejercicios anteriores, ha vuelto a experimentar un aumento importante en 2019. En 2017 se produjo un aumento de crédito en este capítulo, sobre todo vía modificaciones presupuestarias, debido a la participación de la Comunidad en el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (compartimento Facilidad Financiera) instrumentalizado mediante Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que permitió, entre otras medidas, la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores. En 2018 el crédito definitivo en el capítulo fue muy inferior al de 2017 y no pudo dar cobertura a todos los gastos generados, tanto del propio ejercicio como de ejercicios anteriores, generando el repunte en la deuda. Y en 2019, debido en parte a la prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior, tampoco se ha podido dar esa cobertura.

Respecto a la disminución, sobre todo a partir de 2016, de la deuda del capítulo 3, como ya se ha indicado en Informes anteriores, la Comunidad Autónoma, con objeto de reducir los plazos de pago a proveedores, ha ido suscribiendo anualmente desde 2016 acuerdos de colaboración con varias entidades de crédito (contratos de *confirming*), para gestionar el pago a proveedores de la GRS, de las facturas emitidas por el suministro de bienes y prestación de servicios. La entidad de crédito presta un servicio financiero y de gestión por el que ejecuta las órdenes de pago remitidas por la GRS y por el que también puede abonar las facturas en fechas anteriores a las previstas a aquellos proveedores que lo soliciten y cedan la titularidad del crédito de la misma. La Administración a su vez, puede optar por abonar total o parcialmente el importe de cada remesa de facturas en una fecha anterior a la prevista para su pago. El pago se realizará a la entidad financiera o a los proveedores según haya anticipado o no su cobro. Las principales ventajas de este mecanismo de financiación para la GRS están principalmente en que incrementa su poder de negociación frente a los proveedores y le permite incrementar el plazo de pago sin tener que negociar individualmente con cada proveedor, a tipos de interés más ventajosos que el interés de demora regulado por la normativa; además las tareas de gestión y pago se reducen. En definitiva, los convenios de colaboración firmados además de contribuir al cumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad han contribuido a reducir los intereses de demora que genera la deuda de la GRS. En el ejercicio 2019, igual que ocurría en 2018, las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto corresponden en su totalidad a ejercicios anteriores.

La GRS genera una “Deuda” debido a la insuficiencia del crédito que existe en sus presupuestos para financiar las obligaciones del ejercicio. No obstante, esas obligaciones, derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma, quedan registradas en contabilidad financiera en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de la “Deuda” y del “Saldo de la Cuenta 413” de los cinco últimos ejercicios. Por razones de espacio las cuantías se reflejan en miles de euros.

**Cuadro nº 65 - Diferencia entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la Cuenta 413 (antes 409)**

	Miles de euros														
	Ejercicio 2015			Ejercicio 2016			Ejercicio 2017			Ejercicio 2018			Ejercicio 2019		
	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 413	Diferencia
Capítulo 1	88.671,85	17.698,80	70.973,05	116.811,52	-0,40	116.811,92	95.725,89	95.928,62	-202,73	117.640,93	117.627,53	13,40	176.844,73	176.799,50	45,23
Capítulo 2	345.049,22	333.524,29	11.524,93	334.876,54	325.862,33	9.014,21	30.317,38	24.270,91	6.046,47	60.798,24	55.071,01	5.727,23	232.385,38	230.530,42	1.854,96
Capítulo 3	18.626,98	0,00	18.626,98	6.925,42	0,00	6.925,42	4.985,15	0,00	4.985,15	4.880,10	0	4.880,10	4.488,64	0,00	4.488,64
Capítulo 4	6.903,05	7.212,08	-309,04	3.644,45	55.611,34	-51.966,89	740,18	52.461,19	-51.721,01	442,23	51.985,34	-51.543,11	3.868,40	58.988,15	-55.119,75
Capítulo 6	5,29	3.186,33	-3.181,03	0,00	2.827,72	-2.827,72	160,17	1.349,94	-1.189,76	318,31	423,97	-105,66	0,00	464,94	-464,94
<b>Total</b>	<b>459.256,39</b>	<b>361.621,50</b>	<b>97.634,89</b>	<b>462.257,93</b>	<b>384.300,99</b>	<b>77.956,95</b>	<b>131.928,77</b>	<b>174.010,66</b>	<b>-42.081,88</b>	<b>184.079,81</b>	<b>225.107,85</b>	<b>-41.028,04</b>	<b>417.587,15</b>	<b>466.783,01</b>	<b>-49.195,86</b>

Los datos del cuadro reflejan que existe una diferencia entre las cantidades registradas en la cuenta 413, “Acreedores por operaciones devengadas”, y los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio.

El importe que figura como “Deuda”, no incluye los datos de los Servicios Centrales de la GRS, por lo que las cuantías van a ser inferiores al importe de la deuda total, de ahí que en algunos capítulos el importe del Saldo de la cuenta 413, que en teoría recoge las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto tanto de los servicios centrales como de los periféricos, sea superior al de la Deuda y la diferencia aparezca con signo negativo.

Hay que subrayar de forma positiva que, en los últimos ejercicios, desde 2017, se han contabilizado en la cuenta 413 los gastos de personal (que se corresponden con el capítulo 1), que en ejercicios anteriores no se registraban. Los gastos corrientes en bienes y servicios (que se corresponden con el capítulo 2) que no han sido contabilizados en dicha cuenta han ido disminuyendo a lo largo de estos ejercicios, pasando de 11.524.933,86 € en 2015, a 1.854.957,22 en 2019. Sobre el capítulo 3, gastos financieros, continúa sin realizarse ningún apunte contable. Por último, señalar que la contabilización en la cuenta 413 de los gastos del capítulo 4, que sobre todo incluyen el coste de las recetas dispensadas para tratamientos a realizar fuera del recinto de las instituciones sanitarias (colegios de farmacéuticos), es mayor que la cuantía de la deuda reflejada en dicho capítulo.

#### I.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 413 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2019

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” figura dentro del subgrupo “Acreedores no presupuestarios” formando parte del pasivo corriente del balance, en el epígrafe IV “Acreedores y otras cuentas a pagar”. Es una cuenta acreedora en la que se recogen las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que no han sido registradas en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona al devengo de la operación y se carga cuando se dicte el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria, contribuyendo a que se refleje en la contabilidad financiera todos los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

El PGPCYL en el punto 23.7 de la memoria, “Acreedores por operaciones devengadas”, determina que se incluirá información sobre los acreedores por operaciones devengadas a 31 de diciembre no recogida en otros apartados de la memoria, detallada en función de la clasificación orgánica y económica del gasto realizado e incluye un cuadro que sirve de modelo para presentar dicha información.

La memoria de la Cuenta General en su apartado 4.1.6.8 “Acreedores por operaciones devengadas” indica: “*Durante el ejercicio 2019, en cada una de las entidades de la Comunidad Autónoma se han grabado los asientos necesarios para registrar en contabilidad financiera, en la cuenta 41300000 “Acreedores por operaciones devengadas”, las facturas pendientes de pago (desde 2019 la anterior*

*cuenta 40900000 pasa a ser la cuenta 41300000, de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León). Se entiende por facturas pendientes de pago las grabadas en el registro de facturas del sistema contable, que aún no se han imputado al Presupuesto de Gastos mediante la validación del correspondiente documento de reconocimiento de obligaciones (...OK).*

*Las contabilizaciones en dicha cuenta se hacen por períodos mensuales y su funcionamiento es el siguiente:*

*ABONOS: en el HABER se contabiliza el importe de las facturas recibidas en las entidades de la Comunidad Autónoma y aún no pagadas (todavía no se ha reconocido la obligación). Su contrapartida, en el DEBE, serán las correspondientes cuentas de gastos o inversión, en función de la clasificación económica a la que sea imputable la factura.*

*CARGOS: en función de la definitiva imputación al Presupuesto de Gastos (obligación reconocida) de las facturas para su pago al acreedor, se graban los oportunos asientos de descarga de las cuentas de gasto o inversión y cargo en la cuenta 41300000. Estos cargos se registran con contabilidad negativa.*

*A continuación se detalla la información presupuestaria, obtenida en función de la clasificación económica de gasto a la que son susceptibles de imputación las facturas pendientes, relativa a la composición del saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2019, presentando un resumen por capítulos, de cada entidad. En los cuadros informativos se ha añadido una columna, en la que figuran los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2020, hasta el 30 de junio.”*

La memoria explica la actuación para el caso de las operaciones cuya justificación del gasto se realiza a través de factura, y por tanto son grabadas en el registro de facturas del sistema contable, pero no expresa cómo se realiza el registro de otra serie de gastos que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto, cuyo importe se ha incrementado de manera notoria en los últimos dos años, especialmente los que se corresponden con el capítulo 1 del presupuesto.

Se ha constatado que todas las entidades, en la memoria de sus cuentas, hacen referencia a los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, indicando el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado. En el caso del Consorcio del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca se ha indicado en el apartado correspondiente de las cuentas anuales que no han registrado este tipo de operaciones.

En el siguiente cuadro se ofrece una comparativa entre la información contable, la información en memoria de Cuenta General y la información de las cuentas anuales de las entidades.

Cuadro nº 66 - Comparativa entre información en SICCAL y en memoria

Entidad	Información SICCAL o registros contables	Información Cta. Gral. (apartado 4.1.6.8)	Información memoria cuentas anuales	
			Saldo	Desglose
JCYL	115.456.281,76	115.456.281,76	115.456.281,76	SI
GRS	466.783.013,91	466.783.013,91	466.783.013,91	SI
ECYL	234.944,32	234.944,32	234.944,32	SI
GSS	4.456.480,47	4.456.480,47	4.456.480,47	SI
ITA	478.521,29	478.521,29	478.521,29	SI
ICE	516.072,34	516.072,33	516.072,34	SI
EREN	3.168,88	3.168,88	3.168,88	SI
ACSUCYL	22,46	22,46	22,46	SI
CGPC	NO	NO	Indican que no hay datos	

En el cuadro anterior se ha puesto de manifiesto que los datos de la memoria de la Cuenta General y los datos de la memoria de las cuentas anuales coinciden para todas las entidades que presentan esta información.

Por lo que respecta al detalle de las cuentas que configuran el saldo de la 413, en el caso del ITA, en la Cuenta General y en las cuentas anuales incluye en el capítulo 6 “Inversiones reales” un importe de 19.302,17 € que en SICCAL figura registrado en dos cuentas que se corresponden con el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”. (62210000 "REPS.Y CONSV.CONTRUC" y 624000000 "TRANSPORTES").

También se ha verificado a través de SICCAL que el saldo que aparece en la memoria de cada una de las entidades coincide con lo registrado en la contabilidad económico patrimonial, a excepción de algunas diferencias, que se vienen arrastrando desde hace varios ejercicios.

El saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” a 31 de diciembre de 2019 correspondiente a todas las entidades es de 587.928.505,43 € y comprende las deudas por gastos realizados en 2019 y ejercicios anteriores que no han sido imputados al presupuesto. El detalle del citado saldo total de la cuenta por capítulo y la evolución de los dos últimos ejercicios se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 67 - Saldo total de la cuenta 413 por capítulo de gastos

CAPITULO	SALDO 31/12/2018	% S/ IMPORTE TOTAL	SALDO 31/12/2019	% S/ IMPORTE TOTAL	DIFERENCIA 2019/2018
1	204.723.489,30	62,08	284.971.368,46	48,47	80.247.879,16
2	64.678.532,12	19,61	239.511.958,42	40,74	174.833.426,30
4	51.985.340,46	15,76	58.988.146,32	10,03	7.002.805,86
6	8.407.848,87	2,55	4.394.341,05	0,75	-4.013.507,82
7	-	-	62.691,18	0,01	62.691,18
<b>TOTAL</b>	<b>329.795.210,75</b>	<b>100,00</b>	<b>587.928.505,43</b>	<b>100,00</b>	<b>258.133.294,68</b>

Teniendo en cuenta la naturaleza del gasto, la mayor diferencia entre el ejercicio 2019 y 2018 se encuentra en el capítulo 2, que ha aumentado en un importe de 174.833.426,30 € y corresponde en su mayor parte a la GRS. El capítulo 1 también ha aumentado de forma importante, 80.247.879,16 €. En el resto de capítulos la variación es menos relevante. Hay que señalar que, en este ejercicio, al igual que en el anterior, a pesar de que la GRS tiene obligaciones pendientes de imputar en el capítulo 3, en la cuenta 413 no se ha registrado ningún importe que se corresponda con ese capítulo.

El siguiente cuadro detalla para cada entidad el saldo de la cuenta por capítulo, mostrando asimismo la representatividad del importe en el total de cada capítulo.

**Cuadro nº 68 - Saldo cuenta 413 a 31/12/2019 por capítulo de gasto y entidad**

CAPÍTULO	ENTIDAD.																
	JCYL	%	GRS	%	ECYL	%	GSS	%	ITA	%	ICE	%	EREN	%	ACSUCYL	%	TOTAL
1	108.151.775,34	37,95	176.799.502,97	62,04	0,00	0,00	15.789,98	0,01	3.468,29	0,00	0,00	0,00	831,88	0,00	0	0,00	284.971.368,46
2	4.016.606,77	1,68	230.530.421,83	96,25	102.883,18	0,04	4.206.519,77	1,76	342.276,83	0,14	310.890,58	0,13	2.337,00	0,00	22,46	0,00	239.511.958,42
4	0,00	0,00	58.988.146,32	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	58.988.146,32	
6	3.225.208,47	73,39	464.942,79	10,58	132.061,14	3,01	234.170,72	5,33	132.776,17	3,02	205.181,76	4,67	0,00	0,00	0	0,00	4.394.341,05
7	62.691,18	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	62.691,18	
<b>TOTAL</b>	<b>115.456.281,76</b>	<b>19,64</b>	<b>466.783.013,91</b>	<b>79,39</b>	<b>234.944,32</b>	<b>0,04</b>	<b>4.456.480,47</b>	<b>0,76</b>	<b>478.521,29</b>	<b>0,08</b>	<b>516.072,34</b>	<b>0,09</b>	<b>3.168,88</b>	<b>0,00</b>	<b>22,46</b>	<b>0,00</b>	<b>587.978.505,43</b>

La entidad con mayor importe, 466.783.013,91 €, es la GRS, que representa el 79,39 % del total, seguida de JCYL, con un importe de 115.456.281,76 €, que supone el 19,64 %.

Por naturaleza del gasto, el 48,47 % del saldo corresponde al capítulo 1, con un importe de 284.971.368,46 €, seguido del capítulo 2, con un importe de 239.511.958,42 €.

En el siguiente cuadro se muestra, por entidad, la evolución del saldo en los últimos tres ejercicios y su variación respecto al ejercicio anterior.

**Cuadro nº 69 - Evolución del saldo de la cuenta 413 (antes 409)**

Entidad	2017	2018	2019	Diferencia 2018/2017		Diferencia 2019/2018	
				Absoluta	Relativa %	Absoluta	Relativa %
JCYL	70.101.628,86	94.699.514,17	115.456.281,76	24.597.885,31	35,09	20.756.767,59	21,92
GRS	174.010.656,92	225.107.848,43	466.783.013,91	51.097.191,51	29,36	241.675.165,48	107,36
ECYL	304.391,71	385.102,98	234.944,32	80.711,27	26,52	-150.158,66	-38,99
GSS	4.006.576,42	6.883.922,92	4.456.480,47	2.877.346,50	71,82	-2.427.442,45	-35,26
ITA	75.092,00	208.947,38	478.521,29	133.855,38	178,26	269.573,91	129,02
ICE	1.260.228,69	2.502.459,48	516.072,34	1.242.230,79	98,57	-1.986.387,14	-79,38
EREN	2.460,64	6.499,77	3.168,88	4.039,13	164,15	-3.330,89	-51,25
ACSUCYL	6.813,06	915,62	22,46	-5.897,44	-86,56	-893,16	-97,55
<b>TOTAL</b>	<b>249.767.848,30</b>	<b>329.795.210,75</b>	<b>587.928.505,43</b>	<b>80.027.362,45</b>	<b>32,04</b>	<b>258.133.294,68</b>	<b>78,27</b>

La cifra de acreedores por operaciones devengadas en 2019 experimentó un incremento del 78,27 % respecto al ejercicio anterior. En 2018 el saldo total de la cuenta había aumentado un 32,04 % respecto a 2017.

La evolución del saldo por entidades refleja que en 2019, en relación con el ejercicio anterior, se ha producido un aumento en JCYL, GRS e ITA, mientras que ha disminuido en ECYL, GSS, ICE, EREN y ACSUCYL. Por el contrario, en 2018 se había producido un aumento en todas las entidades, excepto en ACSUCYL. En términos relativos, en 2019 destacan los incrementos del importe registrado por el ITA, 129,02 %, y la GRS, 107,36 %, y, en términos absolutos, los registrados por la GRS, siendo significativo el incremento experimentado de 241.675.165,48 €, y JCYL, con un aumento de 20.756.767,59 €.

Las dos entidades con mayor importe a lo largo de los tres ejercicios son la GRS y JCYL, aglutinando entre ellas prácticamente la totalidad del saldo.

En el apartado I.2.5 del Informe se ha analizado lo referente a la GRS.

En el caso de JCYL, el capítulo con mayor importe es el 1, que representa el 93,67 % del saldo de su cuenta y cuya cuantía asciende a 108.151.775,34 €. Los gastos se circunscriben fundamentalmente a la Consejería de Educación y corresponden a la liquidación de las cuotas del régimen general de la Seguridad Social del personal

docente y laboral no docente de centros públicos de educación no universitaria, por un importe de 108.142.746,28 €, y la no imputación por falta de crédito se viene produciendo desde hace varios ejercicios, como se ha puesto de manifiesto en fiscalizaciones anteriores.

La cuenta 413 indica, en la suma de su Haber, el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo, en este caso, procedente su aplicación, lo que comporta una inobservancia de las normas presupuestarias.

En 2018 el saldo de la cuenta 409 que aparecía en los registros contables (SICCAL) y en la memoria de la Cuenta General a 31 de diciembre ascendía a 86.994.742,26 €. Según información de dicha memoria, a 30 de junio de 2019, el importe del saldo ya se había imputado a presupuesto. Se ha solicitado aclaración a IGACYL sobre el registro contable de los cargos que contra el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2018 se habían producido, tal y como se deducía de la información. La contestación ha señalado que en 2019 no se han imputado obligaciones devengadas en ejercicios anteriores, siendo un error la información que a ese respecto aparecía en la memoria del ejercicio 2018. La información facilitada indica además que el importe de 86.994.742,26 € comprende la práctica totalidad de la liquidación de las cuotas del régimen general de la Seguridad Social del personal docente y laboral no docente del ejercicio 2018.

Respecto a 2019 se ha solicitado información sobre el importe total de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto de capítulo 1, concretamente las correspondientes al programa 322A “Enseñanza escolar” y los periodos concretos a los que corresponden dichas obligaciones, desglosando qué obligaciones corresponden a ejercicio corriente y cuales a ejercicios anteriores. Según la contestación facilitada el importe corresponde a las cuotas pendientes de 2018 mencionadas en el párrafo anterior y las correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019 por importe de 21.148.004,02 €. Según información de la memoria, a 30 de junio de 2020, el importe del saldo aún no se había imputado a presupuesto.

El registro contable en la cuenta 413 se realiza mediante documentos SA, de forma manual, y no hay posibilidad de hacer un seguimiento del importe de los asientos mensuales. La IGACYL ha señalado que en este ejercicio 2019 para evitar que todo el gasto se concentrara al final del ejercicio, se decidió devengar mensualmente una cuantía estimada de gastos por seguridad social, con abono en la cuenta 413 y que posteriormente, en diciembre, por el importe imputado al presupuesto, se registraron los correspondientes cargos en dicha cuenta, pero dicho cargo no se debería haber realizado ya que las cuotas mencionadas, según se ha reconocido, continúan registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2019 al no haberse imputado a presupuesto ninguna cuota del ejercicio 2018. A pesar de esta forma de registro, el importe del saldo a 31 de diciembre refleja las obligaciones pendientes a esa misma fecha.

A la vista de lo señalado anteriormente, y teniendo en cuenta los artículos 108 y 115 de la LHSP, se debe efectuar, al menos, el siguiente ajuste en la liquidación del

presupuesto consolidado, dentro de los estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

**Cuadro nº 70 - Ajuste en las obligaciones reconocidas**

MOTIVO DEL AJUSTE	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Obligaciones 2019 y ejercicios anteriores pendientes de imputar a 31/12/2019	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	108.142.746,28		108.142.746,28
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		108.142.746,28		108.142.746,28

En los demás estados de las cuentas anuales no se han realizado ajustes, ya que no procede.

### I.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018, relativas a la Administración General de la Comunidad y el resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

#### I.2.7.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL)

En relación con este epígrafe se ha analizado si durante 2019 se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del funcionamiento del SICCAL.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Tras la entrada en vigor del nuevo plan general de contabilidad, la utilización de las cuentas del Grupo 0 “Cuentas de control presupuestario” pasan a tener carácter optativo (cuentas que reflejan respecto a los créditos para gastos y a las previsiones de ingresos que figuran en el presupuesto, así como respecto a los anticipos de tesorería, las fases que preceden al reconocimiento de la obligación o derecho), ya que estas operaciones no tienen efectos de carácter económico patrimonial, sin perjuicio de que se registren por partida simple en la contabilidad de desarrollo de la ejecución del presupuesto y se facilite la correspondiente información en las cuentas anuales.

Tras solicitar a la IGACYL información, ninguna de las entidades sujetas a contabilidad pública con SICCAL implantado hizo uso de las citadas cuentas durante 2019, por lo tanto desaparecen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0.

2. Durante el ejercicio 2019 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), y 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.
3. En la contabilidad financiera siguen existiendo apuntes en los cuales la columna de texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable.
4. Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca no aclaran el Plan de contabilidad seguido durante el ejercicio 2019, las citadas cuentas en ejercicios anteriores fueron rendidas conforme a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local cuando debieron ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, como se mencionó en el apartado III.1.2.3.1. De la lectura de sus cuentas anuales no se deduce el Plan de Contabilidad al que este año se acogen. Pedidas aclaraciones sobre qué plan fue seguido para la elaboración de las mismas, la respuesta del mismo ha sido que *“La cuenta general del ejercicio 2019, se ha elaborado basándose básicamente en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”*. Dada la respuesta emitida por el mismo, se volvió a formular nuevamente la cuestión, al objeto de aclarar, dada esa contestación, si las cuentas formuladas durante 2019 para el Consorcio siguieron las normas del nuevo Plan de Contabilidad de Castilla y León, dado que, la expresión “básicamente” podría dar lugar a interpretaciones no deseables, como que, pudieran existir excepciones a la hora de aplicar unos criterios sí y otros no al Consorcio, de lo que no se ha obtenido respuesta.

Por otro lado, en el Tomo 13 correspondiente aparece en el índice de las Cuentas anuales el apartado 29 con los siguientes apartados: “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, sin embargo estas páginas no existen en el Tomo.

El nuevo PGCPCYL en su Disposición Transitoria tercera punto 2 exige la creación de un apartado denominado “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables” en el que debe incluirse una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el Patrimonio Neto de la entidad. Por ello se solicitó del Tomo 13 de las cuentas del Consorcio este apartado, a lo que la respuesta por parte de la IGACYL fue que esta parte de la memoria no se realizó.

Por otro lado, de las entidades integradas en esta Cuenta General, a 31 de diciembre de 2019, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de

Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. El Consorcio sigue sin tener implantado el sistema contable SICCAL, que debería implantar, ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

5. En relación con los Fondos a Justificar, se ha analizado si en la Administración General las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para registrar los fondos librados con el carácter de “a justificar” siguen sin ajustarse al PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que la contabilización de los fondos a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León en lo relativo a las justificaciones, no reflejando la realidad de la gestión realizada.

La cuenta 44700000 "Deudores por provisión de fondos a justificar" presenta a 1 de enero de 2019 un saldo pendiente de justificar del ejercicio 2018 de 34.889.164,05 €, importe que ha sido en parte justificado (34.878.934,30 €) y el resto reintegrado (10.229,75 €) durante 2019. En el Debe figuran, además del traspaso del saldo de la cuenta 44100000 procedente del antiguo plan y dada de baja, los libramientos efectuados en el ejercicio por 201.515.455,52 €, y en el Haber se recogen todas las justificaciones y reintegros efectuados en el ejercicio. A 31 de diciembre de 2019 el saldo de esta cuenta asciende a 34.969.957,13 €.

Los tipos de documentos previstos, en principio, para contabilizar las justificaciones eran:

“J” para justificaciones de libramientos efectuados en el ejercicio.

“JA” para justificaciones de libramientos efectuados en ejercicios anteriores.

“JR” para las justificaciones de los reintegros, pero en la práctica se utilizan los “AH” (compensación de justificantes) para contabilizar todas las justificaciones y los “JR” para los reintegros, por lo que del análisis de la contabilidad financiera no puede deducirse qué justificaciones pertenecen al ejercicio corriente y cuáles a ejercicios cerrados, debiéndose acudir a los informes de seguimiento de gastos a justificar.

La cuenta 44110000 "Deudores por provisión de fondos a justificar pendiente de reintegro" presenta a 1 de enero un saldo de -10.229,75 €. Esta cuenta se da de baja por la aplicación del nuevo PGCP con abono a la cuenta 44710000 "Deudores por provisiones de fondos a justificar pendiente de reintegro". Esta cuenta recoge en el Debe los reintegros justificados en el ejercicio (Doc. JR) y, en el Haber los que han sido ingresados (RI), además del traspaso de saldo con motivo de la aplicación del nuevo PGCP. Su saldo a 31 de diciembre de 2019 es de -8.480,06 €. Esto es debido según

explicación dada por la IGACYL, a que frecuentemente se ingresan los sobrantes y posteriormente se justifican.

Según los informes de seguimiento enviados por la Intervención General, y el anexo explicativo del cuadro de los datos de la contabilidad financiera con los informes de seguimiento, enviado por correo electrónico, los datos del ejercicio son los siguientes:

- Se han librado fondos (ADOJK) por importe de 201.515.455,52 €.
- Se han justificado gastos por importe de 196.409.606,49 € (34.878.934,30 € de 2018 y 161.530.672,19 € de 2019).
- Se han justificado reintegros por importe de 25.055,95 € (10.229,75 € del ejercicio 2018 y 14.826,20 € de 2019).
- Se han producido ingresos (Doc. RI) por importe de 23.306,26 € (Documentos JR, 14.826,20 € de 2019 hechos en 2019 e ingresados en 2019 y 8.480,06 € de 2019 hechos en 2020 e ingresados en 2019, según la explicación enviada).

Del análisis de la información remitida por la Intervención General, se deduce que la cuenta 44700000 arrastra saldos pendientes de justificar, que han sido justificados en su totalidad en los ejercicios posteriores a su libramiento, no quedando ningún saldo pendiente, según se pone de manifiesto en el siguiente cuadro en el que se realiza un seguimiento de los importes contabilizados, tanto libramientos como justificaciones de los ejercicios 2016 a 2019.

**Cuadro nº 71 - Seguimiento de la contabilización de los fondos a justificar**

Ejercicio	Librado	Justificado en 2016	Justificado en 2017	Justificado en 2018	Justificado en 2019	Pendiente a 31/12/2019	Justificado en 2020
2016	195.704.605,58	173.681.549,06	22.023.056,52	0,00	0	0	
2017	194.038.303,54	0,00	156.186.678,48	37.851.625,06	0	0	
2018	196.757.775,28	0,00	0,00	161.868.611,23	34.889.164,05	0,00	
2019	201.515.455,52	0,00	0,00	0,00	161.545.498,39	39.969.957,13	39.969.957,13

Datos obtenidos de los Informes de Seguimiento de Gastos a Justificar de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, enviados por la Intervención General

### I.2.7.2. Ejecución del Presupuesto de gastos

En relación con este epígrafe se ha analizado si el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 “Cortes de Castilla y León”, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, y si el tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas por la Administración General a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad financiera y en la contabilidad presupuestaria.

En el examen realizado se ha constatado que se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en ejercicios anteriores. La información de la Sección 20 que recoge la Cuenta General de la Comunidad y que recoge los presupuestos liquidados de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones propias difiere de los rendidos en las cuentas anuales de los mismos.

En el ejercicio 2019 las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes se han contabilizado en la contabilidad presupuestaria de la Administración General como gastos en los distintos capítulos, sin embargo, en la contabilidad financiera se han contabilizado como transferencias corrientes y de capital, por lo que no existe concordancia entre ambas contabilidades. Al tratarse de transferencias sin contraprestación deberían contabilizarse como tales tanto en la contabilidad presupuestaria como en la contabilidad financiera.

Concretamente, en el estado de liquidación del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma y en el consolidado no figuran correctamente contabilizados en la Sección 20, Cortes de Castilla y León, los gastos por las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes y a las Instituciones Propias para financiar el presupuesto del año 2019 de estas instituciones.

Estas aportaciones ascendieron a 31.214.402,00 € y, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado como gastos de transferencias: 30.843.802,00 € en el capítulo 4, Transferencias corrientes, y 370.600,00 € en el capítulo 7, Transferencias de capital, como así se establece en la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden EYH/629/2017, de 25 de julio.

En concreto, debería contabilizar dichas transferencias en los siguientes conceptos, tal y como establecen los códigos de clasificación económica para 2019, en la que los artículos 44 y 74 están destinados a transferencias corrientes y de capital no consolidables respectivamente. Dentro de ellos, los subconceptos 443 “A otros entes públicos” y 743 “A otros entes públicos”, serían las destinadas a las Cortes e Instituciones propias a las que nos estamos refiriendo.

Sin embargo, la Comunidad Autónoma contabiliza presupuestariamente de manera incorrecta estos gastos en los diferentes Capítulos, de tal forma que la ejecución presupuestaria, al final del ejercicio coincide exactamente con el presupuesto

inicialmente aprobado por las Cortes, de las que únicamente ellas, y las Instituciones Propias de la Comunidad, tienen la competencia para gestionar sus presupuestos. Según la normativa aplicable, estas aportaciones se deben librar en firme, por anticipado y sin justificación y, en su aplicación, las citadas Instituciones gozan de autonomía presupuestaria respecto a la Administración General de la Comunidad.

Los créditos para gastos de la Sección 20 los aplican y liquidan las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad, gestoras de su propio presupuesto, puesto que gozan de autonomía presupuestaria, tal y como establece la LHSP y sus propias normas; por eso coexisten esas diferencias entre la “liquidación” que presenta la Administración General, que no gestiona los diversos gastos que ampara la Sección 20, y las liquidaciones que realizan las Cortes e Instituciones propias, destinatarias y gestoras de esos créditos.

La Sección 20 recoge el presupuesto de gastos de las Cortes de Castilla y León, no estando prevista por la ley la gestión de los créditos de esta Sección por la Administración General, por ello, no puede posteriormente liquidar esas dotaciones que le exige la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a esta Sección.

En relación con la posibilidad de modificar la contabilización para imputar las transferencias al capítulo IV y VII del presupuesto, se realizó, por conducto de la Intervención General, consulta a la Dirección General de Presupuestos, la cual respondió estableciendo que: “*La sección 20, Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad, forma parte del Estado de Gastos del Presupuesto de la Administración General, Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad y Política Agraria Común y, por tanto, no tiene Estado de Ingresos independiente. Esta fórmula es la misma que sigue el Estado y es acorde con la Ley de la Hacienda y con la normativa de dichas instituciones. En principio, no se ha pensado en cambiar esta estructura*”. En relación a la citada respuesta, hay que señalar que la pregunta estaba enfocada a la manera de contabilizar las transferencias que se realizan a las Cortes e Instituciones Propias de la Comunidad, no a la forma de presentar los presupuestos que posteriormente son aprobados en las Cortes.

En analogía con la normativa estatal, dado que ha sido mencionada en la contestación de la Dirección General, el artículo 2.3 de la Ley General Presupuestaria al definir el Sector Público Estatal menciona para terminar “*Sin perjuicio de lo anterior, esta Ley no será de aplicación a las Cortes Generales, que gozan de autonomía presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Constitución; no obstante, se mantendrá la coordinación necesaria para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.*” y en el mismo sentido son reguladas las Cortes de Castilla y León en la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, tal y como señala el artículo 5 en su apartado 3.

Debido a ello, seguidamente, al regular la Cuenta General del Estado, en su artículo 130, las Cortes no figuran dentro de la misma, dado que únicamente son

mencionadas para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos, como se expuso en el párrafo anterior.

Las Cortes son presupuestadas como Secciones, al igual que ocurre en la Comunidad, pero a diferencia de ésta, a la hora de rendir la Cuenta General Consolidada del Estado, las Cortes Generales no forman parte del perímetro de consolidación y por tanto, no aparecen en la Cuenta General, a diferencia de la Comunidad, donde además únicamente aparecen “liquidaciones presupuestarias ficticias” de las Cortes e Instituciones propias de la Comunidad, con el único objetivo de presentar la liquidación de los presupuestos consolidados, uno de los estados de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, cuenta general que, en su apartado “Entidades integrantes de la cuenta general” no cuenta con las Cortes de Castilla y León ni las Instituciones Propias de la Comunidad, como no podía ser de otro modo.

Si las Cortes de Castilla y León junto con las Instituciones Propias de la Comunidad fueran objeto de rendición, deberían aparecer junto con tales liquidaciones presupuestarias, el resto de los documentos que forman parte de sus cuentas anuales (balance, cuenta del resultado económico patrimonial y memoria) y no ocurre así, dado que la LHSP autonómica deja claro que las mismas no pertenecen al ámbito de aplicación de la Ley, por ende, no forman parte de la Cuenta General.

La información contable y la rendición de cuentas de las entidades sin presupuesto de ingresos diferenciado podrán incluirse dentro de la relativa a la Administración General, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, pero para ello debe reflejar los datos reales rendidos por las mismas, incluyendo sus modificaciones y grado de ejecución; sin embargo, en el ejercicio 2019, igual que en ejercicios anteriores, la liquidación de la Sección 20 refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes que sí recoge las modificaciones presupuestarias y la ejecución del presupuesto.

La posibilidad que ofrece la disposición adicional octava de la ley 8/2017, de presentar información contable y rendición de cuentas, implica que, dado que las cuentas anuales forman una unidad, si la Intervención General dispusiera de ellas, podría adjuntarlas a la Cuenta General, si no es así como es el caso, ni puede adjuntar únicamente la liquidación del presupuesto, ni además, adjuntar un simulacro del mismo, que es el caso que se aborda. Es más, se produce una contradicción año tras año entre la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, donde claramente queda establecido que las Cortes e Instituciones Propias de la Comunidad no forman parte de la Cuenta General de la misma y las Leyes de Presupuestos anuales, puesto que anualmente regulan esa posibilidad en su disposición adicional octava.

### I.2.7.3. Ejecución del Presupuesto de ingresos

En relación con este epígrafe se han analizado los siguientes aspectos:

- Si la Administración General de la Comunidad sigue utilizando, para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, el criterio de devengo en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.
- Si la Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.
- Si se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en lo relativo a la aplicación al concepto presupuestario correspondiente de los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias o, en su caso, al concepto presupuestario “Recursos Eventuales”.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Criterio utilizado en la imputación de los derechos de transferencias finalistas:

La Administración General de la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas (en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos, con el límite de la anualidad de la fuente de financiación), en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.

En el ejercicio 2019, ha entrado en vigor el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, que en su Marco conceptual recoge en su apartado 5º los “criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales”, estableciendo en su punto 4 los siguientes para los ingresos presupuestarios:

*“Debe reconocerse un ingreso presupuestario en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de liquidación del derecho de cobro, o documento equivalente que lo cuantifique. Supone el reconocimiento del derecho presupuestario a cobrar, y simultáneamente el de un pasivo, o de un ingreso, o bien la disminución de otro activo, o de un gasto o el incremento del patrimonio neto.*

*El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad si se da alguna de las siguientes circunstancias:*

— *Si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.*

— *En el caso de recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario ha reconocido previamente la obligación.*

*Asimismo, en aquellos ingresos que, de acuerdo con su regulación específica, se hacen efectivos mediante entregas a cuenta de una liquidación definitiva posterior, la entidad beneficiaria podrá reconocer como ingresos presupuestarios las entregas a cuenta al inicio del período al que se refieran (esto es con periodicidad mensual, trimestral, etc.). El reconocimiento, en su caso, del ingreso presupuestario derivado de la liquidación definitiva se efectuará de acuerdo con el criterio establecido en el párrafo anterior.*

*La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento.”*

Estos criterios coinciden con los establecidos en el marco conceptual de la contabilidad pública del PGCP de 2010 aprobado para el Estado, y añaden otra salvedad para la contabilización de un ingreso presupuestario con anterioridad a su materialización, la de los recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario, es decir la Comunidad o entidad sujeta al PGPCYL, ha reconocido previamente la obligación.

Esto supone una modificación sustancial en dichos criterios, ya que se separa de los establecidos en los Principios Contables Públicos, recogidos en los apartados 30 y 43 del Documento 4, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo, o con anterioridad si se conoce de forma cierta que el concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, y del PGCP del Estado.

De acuerdo con el Informe 8/2021 del Departamento Jurídico, “*desde el punto de vista normativo las Comunidades Autónomas tienen competencia para la elaboración de normas de contabilidad pública y por lo tanto, para la aprobación de sus propios planes de contabilidad sin tener que ceñirse a la dicción literal del Plan General de Contabilidad Pública, ni en particular al “Marco conceptual de la contabilidad pública” ya que no es de aplicación obligatoria, sin perjuicio de que deban ser observados sus principios básicos. Esta situación, por lo tanto, sería extrapolable a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en particular durante los ejercicios 2019 y 2020, contexto al que se refiere la solicitud de informe. (...) Cabe señalar que estas conclusiones relativas a la competencia normativa, no impide que pueda plantearse una valoración distinta desde el punto de vista de la consecución del objetivo de la normalización de la información contable”*.

En el citado Informe 8/2021, y en relación con la modificación del artículo 215 de la LHSP, también se recoge que:

*“... en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se produce una modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León de especial trascendencia en el tema que nos ocupa y que se lleva a cabo por la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.*

(...)

*A la vista de la nueva redacción del artículo 215 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, desde su entrada en vigor, el 26 febrero de 2021, cabe entender que la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EYH/284/2021, de 11 de marzo, debería ajustarse a las reglas establecidas en el PGCP y ello porque así aparece previsto en la norma autonómica de rango superior.”*

Independientemente de lo expuesto anteriormente en el Informe del Departamento Jurídico, y en aras de la normalización contable, el PGCPCYL debería ajustarse a lo establecido en el PGCP del Estado y a los Principios Contables Públicos en los que se basa el mismo, ya que la Comunidad se ha separado y excedido al regular este criterio de imputación presupuestaria de los ingresos de transferencias con financiación afectada con respecto al marco conceptual del PGCP del Estado y el documento 4 de los Principios Contables Públicos, que es plenamente aplicable al no ser incompatible con el PGCP.

No obstante, y como consecuencia de dicha modificación, en el presente ejercicio, y mientras siga en vigor la misma, el análisis de este apartado de seguimiento de debilidades se ve afectado, no procediendo la realización de una parte de los ajustes que se efectuaban en ejercicios anteriores en relación con los derechos reconocidos con anterioridad al incremento de activo o a la constancia del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, ya que sí podría realizarse con anterioridad si el ente beneficiario ha reconocido previamente su obligación en el caso de la financiación afectada, que es lo que realiza la Comunidad.

En el ejercicio objeto de fiscalización de este Informe, como en ejercicios anteriores, se imputaron indebidamente al presupuesto derechos reconocidos en el ejercicio 2019 por transferencias cuyo ingreso se ha realizado en ejercicios anteriores, ya que el incremento de activo se ha producido en ejercicios anteriores y en ese momento se debió reconocer el derecho, y los ingresos realizados en 2019 pero que no han dado lugar al reconocimiento del

derecho en el mismo, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (Documento número 4), e incumpliendo también lo regulado en el PGPCYL.

2. Derechos indebidamente imputados:

La Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

Se ha comprobado si en las cuentas 55400000 “Sub. y otros pendientes de aplicación” y 55401000 “Recursos T. F. no comprometidos” se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado a presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso, para lo cual se han extraído del SICCAL los movimientos de las mencionadas cuentas y se ha solicitado a la Intervención General de la Administración de la Comunidad información sobre los derechos correspondientes a 2019 que no se han imputado a dicho presupuesto y sobre los derechos correspondientes a ejercicios anteriores que se han imputado a 2019.

De la documentación facilitada por la Intervención General, se han identificado las siguientes deficiencias:

- No se han imputado al presupuesto del ejercicio 2019 ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en el ejercicio por un importe conjunto de, al menos, 113.553.667,16 € (63.693.054,80 € corresponden a la Administración General y 49.860.612,36 € al resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública de Castilla y León), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 554000000 y 55401000 ya que, de acuerdo con los Principios Contables Públicos (Documento número 4, puntos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes, y puntos 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital), el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe de imputar éste al presupuesto en vigor.
- Se han imputado al presupuesto del ejercicio 2019 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por importe de 31.869.213,32 € (15.842.186,07 € correspondientes a la Administración General y 16.027.027,25 € al resto de entidades), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 55400000 y 55401000 en contra de lo dispuesto en los Principios Contables Públicos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede el siguiente ajuste en los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2019:

**Cuadro nº 72 - Ajuste en derechos reconocidos**

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL	ADMÓN. GRAL	ENTIDADES
<b>Derechos reconocidos en 2019</b>	<b>14.699.328.458,47</b>	<b>9.711.097.174,54</b>	<b>4.988.231.283,93</b>
+ Ingresos de 2019 en partidas pendientes de aplicación	113.553.667,16	63.693.054,80	49.860.612,36
- Ingresos de 2018 y ejercicios anteriores imputados a 2019	31.869.213,32	15.842.186,07	16.027.027,25
<b>Derechos reconocidos 2019 después de ajustes</b>	<b>14.781.012.912,31</b>	<b>9.758.948.043,27</b>	<b>5.022.064.869,04</b>
<b>Diferencia. Derechos reconocidos de más</b>	<b>-81.684.453,84</b>	<b>-47.850.868,73</b>	<b>-33.833.585,11</b>

3. Cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden EYH/1090/2018, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2019, al igual que en ejercicios anteriores, se ha incumplido lo dispuesto en la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que, a fin de ejercicio no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario “Recursos Eventuales”, siguiendo contabilizados a 31 de diciembre de 2019 en cuentas pendientes de aplicación.

Los importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Cuadro nº 73 - Importes contabilizados en Cuentas Pendientes de Aplicación

Cta.mayor	Texto breve	Saldo a 31/12/2019
55404000	A PRESTO P SERVI	-7.368,18
55405000	RESERVA REG CAZA	-267.895,57
55411001	EE.CC.DECLAR-LIQUID.	-3,96
55420001	ING A CTA. LIQUIDAC.	-4.329.687,82
55421001	ING PARC PROV APREMI	-5.948.478,05
55422001	RECAU.EJEC. I.P.A.	-2.358,03
55424001	ING.FAV. PROVIN	-99.064,08
55425001	ING.REM. PROVIN	-26.923,00
55426001	ING. DEUDAS FRACCION	-3.053.945,55
55430001	IPA MAQUINAS JUEGO	-2.970,00
55432001	IPA MAQUINAS ANTE 98	0,00
55433001	IPA MAQUINAS IGF	-0,20
55441900	CPA FACT RECTIFICATI	0,00
55450001	SS.TT.COB P.A. DIF R	-3,17
55460000	DE CCAA A SSTT	-571.445,69
55461000	RECAUD EJECUTIVA	118.884,57
55900000	INGR PTES APLICACIÓN	-2.704.008,12
55900001	SSTT INGR PTES APLIC	-8.956.679,95
55902001	SSTT VARIOS	-40.027,25
55910000	PERMUT INM. PPTES AP	0,00
55920000	OPERAC INM. PPTES AP	0,00
<b>Total</b>		<b>-25.891.974,05</b>

Del examen de la contabilidad financiera de estas cuentas se deduce que, en la mayor parte de los casos, los ingresos en ellas registrados podrían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente pues se dispone de información suficiente para su identificación según se desprende de la información que figura en la columna “texto”.

La mayor parte de estos importes se arrastra de ejercicios anteriores, de hecho, el saldo de estas partidas iba disminuyendo en los últimos años, hasta el ejercicio 2012 donde se rompió esta tendencia, volviendo a decrecer en 2013 y 2014. En el ejercicio 2015, hubo un repunte, mientras que en 2016 y 2018 volvió a disminuir con respecto al ejercicio anterior. En 2019, ejercicio objeto de fiscalización ha aumentado con respecto al ejercicio anterior en 8.990.771,26 €. La evolución puede verse en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 74 - Evolución Importes Contabilizados en Cuentas Pendientes de Aplicación**

<b>AÑO</b>	<b>Saldo de las cuentas 554 (*) y 559</b>
Año 2008	-26.042.473,32
Año 2009	-19.325.500,69
Año 2010	-17.088.889,97
Año 2011	-22.046.479,58
Año 2012	-58.109.206,60
Año 2013	-24.607.155,97
Año 2014	-23.385.253,20
Año 2015	-25.025.156,84
Año 2016	-19.671.138,66
Año 2017	-19.246.494,07
Año 2018	-16.901.202,79
Año 2019	-25.891.974,05

(\*) Excluidas las cuentas 55400000, 55400400 y 55401000

Del análisis de las imputaciones presupuestarias con cargo a las partidas extrapresupuestarias “ingresos pendientes de aplicación” en aras a la comprobación del cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2019, se deduce que, si bien durante el cierre se han imputado a diferentes conceptos presupuestarios, en función de la información recabada, importes que aparecían pendientes en las citadas cuentas, también es cierto que dada la magnitud del importe pendiente de asignar al presupuesto, 25.891.974,05 €, se concluye que, a pesar de que la Intervención General ha manifestado que habían obtenido información de los servicios gestores para lograr una adecuada imputación al presupuesto de los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, y que, en el caso de no disponer de información necesaria, se habían aplicado al concepto “Recursos Eventuales”, el Servicio de Contabilidad de la IGACYL no ha hecho uso de la posibilidad de aplicar al citado concepto los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2019.

El importe imputado a "Recursos Eventuales" en el ejercicio 2019 es de 21.897.338,79 €.

El importe de estas cuentas no se ha tenido en cuenta al ajustar los derechos reconocidos en el ejercicio ya que no se ha dispuesto de información que permita conocer qué parte de dicho importe es presupuestaria y por tanto debería haberse aplicado bien a presupuesto o bien a recursos eventuales, y qué parte es no presupuestaria.

En las cuentas 55400000 "SUBV. Y OTR PTES APL." y 55401000 "RECURSOS TF NO COMPROM" de la Administración General se mantienen contabilizados, cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado al presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso. Aunque se excepcionan de lo dispuesto en el

artículo 11 de la Orden EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por tratarse de ingresos de carácter finalista que deben financiar gastos pendientes de ejecución y, al amparo del artículo 9.2 de la citada Orden, pueden ser contabilizados en cuentas extrapresupuestarias y tramitarse en ejercicios posteriores los expedientes de generación de crédito que procedan, cabe decir que dicha posibilidad, tal y como se recoge en el mencionado artículo, excede los supuestos previstos en la LHSP para tramitar las generaciones de crédito.

#### I.2.7.4. Inmovilizado no financiero

En relación con este epígrafe se ha analizado si en 2019 subsisten las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior en relación con los siguientes aspectos:

- Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.
- Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General de la Comunidad.
- Contabilización de la venta de viviendas de promoción pública.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

#### 1. Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad:

A 31 de diciembre de 2019, la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2019 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

#### 2. Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General:

Como se señaló en los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad desde el ejercicio 2009, la revalorización contable autorizada en el artículo 1º de la Orden de 11 de julio de 2006 no se producía, en unos casos por no existir contabilización previa de los bienes objeto de tasación (activos que figuran como recibidos del Estado y los recibidos en cesión), no habiéndose llevado a cabo una revalorización sino un alta contable, y en otros por darse de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe por el que estaban contabilizados antes de la implantación de dicho módulo (activos construidos y los adquiridos de forma onerosa por la Comunidad).

En Informes anteriores se recomendaba la depuración de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, ya que, al haber concluido el proceso de valoración a que hace referencia la Orden de 11 de julio de 2006 y dado que no se había producido revalorización contable alguna, no procedía mantener el saldo de dicha cuenta.

En el ejercicio 2019, con la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León y de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la cuenta 22000001, que arrastraba un saldo del ejercicio anterior de 4.918.308.202,63 €, ha sido saldada con cargo a la cuenta 12000000 “Resultados de ejercicios anteriores”.

### 3. Venta de viviendas de promoción pública:

En el ejercicio 2019 la “Venta de viviendas de promoción pública” (cuenta financiera 70110001) ha comenzado a reflejarse correctamente en la contabilidad presupuestaria, aplicándose al capítulo 3, concretamente al artículo 33 “Venta de bienes” (Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes, objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio). (En ejercicios anteriores se aplicaba al concepto de ingresos 61200 “Venta de edificaciones”; en este ejercicio, se han aplicado importes a dicho concepto a través de RI (Der. Rec. Sin Cont. Presup.) y posteriormente se han corregido a través de RW (Anul. Der. Rec. Sin Cont. Presup.).

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44981000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente” y 44981100 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos.

La contabilización de la venta de viviendas de promoción pública (cuentas financieras de deudores no presupuestarios 44981000 y 44981100) sigue sin ajustarse al PGCPYL, manteniéndose las deficiencias apuntadas en el Informe del ejercicio anterior.

En relación con las deudas que se producen por la venta de viviendas de promoción pública, además de incluirlas en el grupo 44 del PGCPYL, destinado a recoger los Deudores No Presupuestarios, hacen distinción entre ejercicio corriente y ejercicios cerrado, diferenciación ésta claramente presupuestaria, lo que supone una incongruencia. Los ingresos relacionados con estas cuentas se aplican al concepto presupuestario I/339 “Venta de otros bienes” que refleja las ventas de bienes objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precios.

La respuesta de la Comunidad ha sido que *“Debido a las especiales características de estas operaciones, no es posible encajarlas desde el principio por su importe total en el procedimiento contable general de los ingresos presupuestarios. No obstante, al final, el montante total de los derechos por este concepto tendrá reflejo en el Presupuesto.*

*La gestión de la adjudicación y venta de las viviendas públicas es competencia de la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.*

*El pago aplazado, que puede llegar hasta los 50 años, es el procedimiento habitual en este tipo de operaciones. La facturación se realiza en el momento de la firma de los contratos de venta, por el importe total del valor de la vivienda más el IVA. Por normativa legal, el IVA repercutido se debe contabilizar totalmente en el momento de la facturación, para la correspondiente liquidación ante la AEAT.*

*Por otra parte, los ingresos de estas operaciones son de carácter presupuestario, pero en contabilidad presupuestaria no se registra el reconocimiento de los derechos, (Deudores presupuestarios), en tanto la deuda no sea exigible. Esta exigibilidad se produce en el momento del vencimiento de los pagos por la venta aplazada.*

*Teniendo en cuenta estas circunstancias, se ha establecido un procedimiento que permite compatibilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por IVA de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y la contabilización de los deudores presupuestarios de cada ejercicio presupuestario.*

*Inicialmente, el importe total de los deudores por las ventas facturadas en cada periodo mensual, se registra solamente en contabilidad financiera. Posteriormente, a medida que se van produciendo los ingresos materiales, en función de los vencimientos de las ventas aplazadas, se realiza la contabilización presupuestaria. En el momento de la recaudación se realiza el reconocimiento y cobro de los derechos presupuestarios, y, de forma paralela, se van saldando los deudores abiertos en contabilidad financiera por las ventas facturadas”.*

Aunque las deudas que se producen por la Venta de viviendas son de naturaleza presupuestaria y deben recogerse en cuentas del grupo 43, más concretamente en las cuentas 435 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente” y 436 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados”, debido al aplazamiento del cobro del derecho y por la parte correspondiente a este aplazamiento debe estar recogido como derecho no presupuestario hasta el momento de su ingreso, tal como se establece en el documento nº 2 de los Principios Contables Públicos. Pero la forma correcta de contabilizar estos deudores con cobro aplazado, que previamente se deben contabilizar en cuenta del grupo 43, es utilizando la cuenta 433X. “Derechos anulados de presupuesto corriente, por aplazamiento”, que actúa como compensadora de las cuenta del grupo 43. Mediante el abono en la cuenta 433X se hace un cargo en cuentas del Subgrupo 44 de Deudores no presupuestarios por el importe aplazado y se

compensan los derechos presupuestarios. De este modo habrían nacido como derechos presupuestarios, según corresponde a su naturaleza, pero al existir la cuenta compensadora se elimina el efecto de estos deudores en presupuesto y se recogerían como derechos no presupuestarios debido al aplazamiento del cobro, todo ello sin perder información de los deudores presupuestarios.

Sin embargo, la Administración General lo contabiliza cargando en cuentas del grupo 44 con abono a las cuentas 70110001 “Venta viviendas promoción pública” y 47700002 “Hacienda Pública IVA repercutido”, sin utilizar las cuentas del grupo 43, y a la vez hacen ajuste de existencias de viviendas de Promoción Pública (cuenta 35200000 Existenc. de Vivienda Pública). Además, no se usa la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Debido a esta forma de contabilizar la venta de vivienda de promoción pública, pueden existir deudores presupuestarios no contabilizados y que por tanto no figuren en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el balance de situación ni la relación de deudores presupuestarios reflejaría el importe real de los mismos.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad, durante 2019 no se ha procedido a reflejar contablemente todos los préstamos pendientes de devolución, especialmente los heredados de los organismos de la Administración del Estado, por tanto, el balance de situación de la Administración General no refleja el importe real de los deudores.

#### I.2.7.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales

En relación con este epígrafe se ha analizado si han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Informe anterior y que se referían fundamentalmente a la incorrecta utilización en la Administración General de la Comunidad de algunas cuentas, habiéndose observado que:

##### 1. Créditos a largo plazo al sector público:

La cuenta 25200000 del PGPCPYL anterior, se corresponde con las cuentas del grupo 242 “créditos a largo plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas” en el nuevo PGPCPYL, a final de 2018 tenía un saldo acumulado de 13.795.697,90 €, saldo que en 2019 se ha repartido en dos cuentas, la cuenta 24200000 “créditos a largo plazo a entidades del grupo” por importe de 2.038.725,19 € y la cuenta 2423000 “créditos a largo plazo a entidades asociadas”, por importe de 11.756.972,71 €.

En el ejercicio 2019, el saldo de la cuenta 24200000 ha disminuido en 492.462,04 €, siendo de 1.546.263,15 €, mientras que el correspondiente a la cuenta 24230000 se ha incrementado en 7.982.500,00 € respecto del ejercicio anterior situándose en 19.739.472,71 €. La cuenta 24200000 ha tenido dos cargos por un importe total de 492.462,04 €, uno por el importe de la amortización del ejercicio y otro por la reclasificación a corto plazo, a través

de la cuenta “532. Créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas”, relacionado con un préstamo a la Universidad de Salamanca. Hay que indicar que al cierre del ejercicio se ha procedido también a contabilizar los intereses devengados que habrán de cobrarse en 2020, recogiéndolos en una cuenta de la “535 Intereses a corto plazo de inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas”. En consecuencia, y a pesar de que la IGACYL ha contestado al cuestionario que no realiza la reclasificación a corto plazo de los créditos, si lo ha hecho en el caso del concedido a la USAL.

La cuenta 24230000 “créditos a largo plazo a entidades asociadas” recoge créditos concedidos a “Palencia Alta Velocidad S.A.” y “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.”, y ha tenido un abono con el texto “Conv. Transform. Red Arterial” con cargo a la partida “82004/8 Empresas Públicas y otros Entes Públicos” (de la “820-Préstamos a corto plazo”) del Subprograma “261B01-Ordenación del territorio y urbanismo”.

El préstamo se contabiliza “a largo plazo” (financieramente en una cuenta de la 242) y se ha aplicado a presupuesto en una partida de “préstamos a corto plazo” (de la 820) que no sería, por tanto, la adecuada.

La Intervención General ha manifestado que pueden existir préstamos pendientes de devolución heredados de la Administración del Estado y que no se han contabilizado en la cuenta de “Créditos a l/p a entidades del grupo, multigrupo y asociadas”, aunque en el próximo ejercicio, está previsto realizar una depuración de estas deudas derivadas de operaciones heredadas del antiguo IRYDA. Esta omisión repercute en el balance de situación que no refleja la realidad de los deudores.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos al sector público sigue sin adecuarse a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad, por lo que subsisten las deficiencias recogidas en el Informe anterior y es preciso que por la Intervención General se efectúe el cálculo de los importes pendientes de reintegrar y de los intereses, y que sean contabilizados en las cuentas 24200000 “Créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas” y 245 “Intereses a largo plazo de inversiones financieras en entidades del grupo”, respectivamente, procediendo, a fin de ejercicio, a efectuar la correspondiente reclasificación del largo al corto plazo.

## 2. Créditos a largo plazo fuera del sector público.

La cuenta 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del Sector Público” del antiguo PGCP CYL, analizada en los Informes de años anteriores, ha pasado a ser la 25290000 “Otros créditos a largo plazo” en el nuevo PGCP CYL.

El saldo de la antigua 25210000 traspasado a la nueva 25290000 al inicio del ejercicio fue de 22.915.464,43 €. A final del ejercicio era de 23.080.203,89 €, lo que ha supuesto un aumento de 164.739,46 €.

En el Debe de la cuenta 25290000 “Otros créditos a largo plazo” se contabilizan correctamente los “anticipos concesionarios” concedidos en el ejercicio, y los Gastos FEADER por importe de 164.739,46 €.

En el Haber de dicha cuenta se han contabilizado reintegros de préstamos concedidos al medio rural. No se distingue si son reintegros efectuados en plazo o anticipados, y en esta cuenta sólo se deberían contabilizar los anticipados, totales o parciales.

Los apuntes son los que siguen:

- Reintegro de préstamo a largo plazo a la USAL, rectificado (pues es de la 24200000) por importe de 244.502,39 €.
- Por un importe de 1.041.971,31 €, ingresos recaudados y contabilizados mensualmente por parte de los Servicios Territoriales en la partida 83150 “Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a l/p. De reforma Agraria”.
- Al importe anterior, hay que agregarle un movimiento más con cargo a la misma partida presupuestaria, por importe de 253.704,03 €, con el texto “OBRAS COMPL. C.R. ARABAYONA”
- Por un importe de 106.903,26 €, reintegros de préstamos concedidos para viviendas rurales de diversos Servicios Territoriales y de Comunidades de Regantes. Partida 83130.
- Devolución de ingresos de la partida 83150 por importe de 135.930,70 €.

A final de ejercicio, los importes en el Haber o saldo acreedor de la cuenta 25290000 por reintegros de préstamos por “Vivienda Rural” (presupuestariamente I/83130 De Viv Rural a largo plazo) y por “Reforma Agraria, Comunidad de regantes” (presupuestariamente I/83150 De Reforma Agraria), y que suponen 1.266.647,90 euros, se saldan, de forma improcedente, con la cuenta 12000000 “Resultados de ejercicios anteriores” contabilizándolo a través de la cuenta de Deudores no presupuestarios 44982000 “Deudores por operaciones IRYDA y otros”, del subgrupo 449-, cuenta no recogida en el nuevo PGPCYL, sin respetar sus relaciones contables. En años anteriores se imputaban a resultados mediante minoración de la antigua “67990000-Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” (contabilización negativa).

No hay ninguna reclasificación, y no se dispone de otra información.

El nuevo PGCP establece que los abonos en la cuenta 120 se realicen con cargo a la 129, 430, 431 o 436, y que las cuentas de la “449. Otros deudores no presupuestarios” realicen los movimientos contables con abono y cargo al subgrupo 57 (o con cargo a la 554 si fuera el caso).

La cuenta 44982000 no existe como tal en el cuadro de cuentas.

A fin de ejercicio, estos apuntes en el haber indicados anteriormente y que suponen un total de 1.521.276,44 €, se saldan, de forma impropia, con la cuenta 67990000 “Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” contabilizándolo a través de la cuenta 44820000 “Deudores por operaciones IRYDA y otros”, del subgrupo 44, deudores no presupuestarios.

La contabilización de los créditos a largo plazo fuera del sector público sigue sin ajustarse al PGCPCYL, ya que:

- En el Debe no están contabilizados todos los préstamos concedidos fuera del sector público que estén pendientes de reintegrar, incluidos los que provengan de otras Administraciones.
- En el Haber únicamente deben contabilizarse los reintegros anticipados, totales o parciales.
- No se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

### 3. Créditos a corto plazo:

La cuenta 54290000 “Otros créditos a largo plazo” (nuevo PGCPCYL) no aparece en el balance de 2019, como ocurría en años anteriores con la antigua 54200000 “Créditos a corto plazo” (0,00 €).

En 2019 no ha habido movimientos en la cuenta 54290000, tampoco con el cierre del ejercicio, por lo que queda comprobado que a finales del ejercicio no ha habido reclasificación de largo a corto plazo de los créditos que vencen en el siguiente.

Después de la regularización del saldo en 2007, en 2019, como en ejercicios anteriores, esta cuenta no tiene más movimientos, debido a que, al no estar correctamente contabilizados los créditos a largo plazo al sector público y fuera del sector público, no se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

En 2019 solamente se ha realizado la reclasificación a corto plazo del préstamo de la USAL a la cuenta 532 “Créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas”, según se ha puesto de manifiesto anteriormente.

#### 4. Créditos al Personal:

El nuevo PGPCYL mantiene idéntica codificación para recoger este tipo de créditos.

Los préstamos concedidos con cargo a la partida presupuestaria de gastos 83003 “Anticipos al personal a corto plazo” se contabilizan en la cuenta 54400000, y los concedidos con cargo a la 83103 “Anticipos al personal a largo plazo” en la cuenta 25400000.

Las devoluciones se abonan en la cuenta 54400000, aplicándolas a la cuenta de ingresos 83010 (del concepto Reintegros a corto plazo).

Por lo que respecta a los créditos al personal, tampoco se contabiliza la reclasificación a corto plazo, al comprobarse que a 31 de diciembre no se realiza el asiento de la reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo. Sin embargo, se han practicado 12 asientos de ajuste, a final de cada mes, entre las cuentas 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” y 54400000 “Créditos a corto plazo al personal” durante el ejercicio para corregir la falta de reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo.

La cuenta 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” ha aumentado su saldo final del ejercicio en 14.400,00 €, apareciendo en el balance con un saldo de 53.600,00 euros. Por su parte, la cuenta 54400000 “Créditos corto plazo al personal” aparece con un saldo de 101.529,67 €, disminuyendo en 24.814,06 €.

#### I.2.7.6. Deudores presupuestarios

En relación con este epígrafe se ha analizado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto de la Relación de deudores de la Administración General y de la existencia de deudas presupuestarias incorrectamente contabilizadas en cuentas de deudores no presupuestarios.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

La Relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 590.085.153,15 €, minorada en la cuantificación de los saldos de dudoso cobro por 44.017.690,51 €, es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe “Deudores por operaciones de gestión” del balance que figura en sus cuentas anuales, la cual figura por 546.067.462,64 €.

Estos saldos de dudoso cobro aparecen relacionados en el punto 6.23 de la memoria del Tomo 9 de la Cuenta General, concretamente en el cálculo del Remanente de Tesorería. Esta depreciación con el nuevo plan general de contabilidad aparece detrayendo el saldo total de los deudores por operaciones de gestión.

Asimismo, en el punto 6.23.6 de la memoria, aparece la información correspondiente a los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, dividido en dos partes: A. Ejercicio corriente. Derechos presupuestarios pendientes de cobro y B. Ejercicio cerrados. Derechos presupuestarios pendientes de cobro.

Estas deudas se presentan en la memoria agrupadas por conceptos presupuestarios y años de contracción: deudas hasta el año 2000 y posteriormente deudas año a año hasta el ejercicio 2019, si bien, esta información es incoherente con la facilitada en la Relación de deudores rendida en la plataforma de rendición de documentación.

La razón es debida a que en SICCAL los derechos y cobros gestionados a través de GUIA no se cargan de manera individualizada, sino con asientos resúmenes por provincia y por mes. Por lo tanto, se saldan las cuentas de deudores con datos globales y se van arrastrando todos los saldos de deudores de ejercicios cerrados al inmediato anterior, para facilitar la carga en SICCAL de los movimientos de GUIA.

El detalle de todas las deudas y movimientos se mantienen en la aplicación GUIA, por tanto, la información arrojada en SICCAL respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados correspondientes a los ingresos gestionados en GUIA no es real, a pesar de que este procedimiento se realice de este modo por motivos operativos. En ejercicios anteriores se recomendaba que, dado que la aplicación GUIA, podía lanzar la relación de derechos pendientes de cobro por año de contracción, se reflejara esa realidad en la memoria, hecho que por primera vez ha ocurrido en el presente ejercicio objeto de fiscalización.

Por lo tanto, se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en Informes de años anteriores respecto a la práctica de trasladar al primer ejercicio anterior al de la cuenta los importes pendientes de cobro correspondientes a todos los capítulos, excepto el 4 y el 7 (transferencias corrientes y de capital), los cuales son objeto de gestión y contabilización en GUIA. Es por ello que los importes de estos capítulos (1, 2, 3, 5 y 6) en ejercicios cerrados figuran todos ellos acumulados en 2018. Únicamente existen dos importes que se mantienen en el ejercicio original de la contracción del derecho, por un importe total de 383.706,13 € correspondientes a los ejercicios 2011 y 2015 en los conceptos presupuestarios 10000 y 22000 respectivamente.

El importe de los deudores de la Administración General correspondientes al ejercicio 2019, asciende a 102.667.742,14 € y de ejercicios cerrados, según la relación facilitada en la plataforma de rendición abarcan de 2003 a 2018 y su importe asciende a 487.417.411,01 €, la cual es coherente con la rendida en la memoria.

A pesar de la mejora en la rendición de la información en memoria, relativa a los deudores tanto de ejercicio corriente como de cerrados, lo que permite un mejor seguimiento de la antigüedad de las deudas, el cálculo de las provisiones por deudores de dudoso cobro sigue estimándose como en ejercicios pasados, dado que, de los cálculos efectuados, la depreciación se efectúa con carácter global y mediante la media

aritmética de la cifra a que ascienden las bajas de los derechos presupuestarios de los últimos cuatro años.

La cuantificación de los derechos pendientes de cobro, tal y como detalla el apartado 29 del Documento 2 de los Principios Contables Públicos, se determinará, además, por el importe de la provisión para insolvencias realizada a fin de ejercicio mediante una estimación del riesgo de fallidos existente en los saldos deudores. Un indicio, para dudar de la exigibilidad de un derecho pendiente de cobro, lo constituye su antigüedad, (a este respecto, a pesar de no ser de aplicación, los criterios establecidos en la normativa reguladora de las haciendas locales se fundamentan en la antigüedad de las deudas, art. 193 bis TRLRHL), por ello, a pesar de que ha sido subsanada la fiabilidad de la información arrojada en la memoria respecto a la antigüedad de las deudas, y que para la determinación de los saldos de dudoso cobro este aspecto es el que debe primar, se concluye que el valor arrojado en el balance sobre los derechos pendientes de cobro no es fiable, y por tanto, deben realizarse las correspondientes depuraciones.

El importe de los deudores de ejercicios corrientes coincide con el que figura en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien en el SICCAL, en las anotaciones recogidas en las cuentas 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” hay una diferencia de 273.526.612,19 € en el Debe con respecto a los derechos liquidados y en el Haber con los derechos cobrados. De acuerdo con la información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos Presupuestarios Reconocidos Netos dicha diferencia se debería a que el Debe de las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” no recoge los derechos anulados, por importe de 269.444.371,82 € ni los derechos cancelados (4.082.240,37 €).

**Cuadro nº 75 - Diferencia derechos liquidados ejercicio corriente cuenta rendida-SICCAL**

<b>DEUDORES DE EJERCICIOS CORRIENTES</b>	<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 – CUENTA RENDIDA</b>	<b>SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Derechos Liquidados	9.711.097.174,54	9.984.623.786,73	-273.526.612,19
Derechos Liquidados y cobrados en el ejercicio	9.608.429.432,40	9.881.956.044,59	-273.526.612,19
D. Liquidados en el ejercicio pendientes cobro	102.667.742,14	102.667.742,14	0,00

No existe diferencia en el saldo de la cuenta con respecto a los derechos pendientes de cobro de la cuenta rendida.

El importe de los deudores de ejercicios cerrados coincide con el que figura en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien, en el SICCAL en las anotaciones de las cuentas 431\* "Deudores por

derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados" hay una diferencia en el Haber de 32.495.695,15 € de más. Esta diferencia se debe a las modificaciones realizadas en el ejercicio de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por ese importe, correspondiendo 16.539.848,04 € a derechos anulados y 15.955.847,11 € a derechos cancelados.

El saldo deudor de las cuentas de "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" en el SICCAL coincide con el importe de los derechos liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro que figuran en el Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados rendido en la Cuenta General. El importe que debe figurar en el Debe de las cuentas 431\* "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" es el correspondiente a los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de cobro (572.019.281,45 €) que figura como saldo inicial de estas cuentas.

**Cuadro nº 76 - Diferencia derechos liquidados ejercicios cerrados cuenta rendida-SICCAL**

<b>DEUDORES DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 – CUENTA RENDIDA</b>	<b>SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1-1-2019	572.019.281,45	572.019.281,45	0,00
Ingresos realizados	41.673.691,67	74.169.386,82	-32.495.695,15
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31-12-2019	487.417.411,01	487.417.411,01	0,00

La información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre "Derechos a cobrar de presupuestos cerrados" y la rendida en la Cuenta General en el "Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados" difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados", al igual que en ejercicios anteriores.

La distribución de las deudas por ejercicios (teniendo en cuenta SICCAL y no GUIA) es la siguiente:

**Cuadro nº 77 - Relación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados**

<b>RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	
Total Ejercicio 2018	159.783.616,67
Total Ejercicio 2017	45.215.357,14
Total Ejercicio 2016	30.819.620,37
Total Ejercicio 2015	21.326.616,72
Total Ejercicio 2014	15.512.846,66
Total Ejercicio 2013	31.914.395,08
Total Ejercicio 2012	31.572.961,76
Total ejercicio 2011	31.541.320,85
Total ejercicio 2010	34.434.324,41
Total ejercicio 2009	19.048.700,10
Total ejercicio 2008	18.329.619,73
Total ejercicio 2007	13.505.612,61
Total ejercicio 2006	12.754.207,88
Total ejercicio 2005	11.373.028,75
Total ejercicio 2004	10.150.599,31
Total ejercicio 2003	134.582,97
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>487.417.411,01</b>

De la información que arroja la misma se concluye que, tal y como se desprende de los cuadros 78 y 79 existe un importe de 362.120.251,84 € correspondientes a los capítulos 4 y 7 (74,29 %), el cual forma parte de la totalidad de los saldos que componen los ejercicios que abarcan desde 2003 a 2018, el resto, correspondería a los derechos reconocidos y pendientes de cobro gestionados en GUIA.

Del importe anterior, 259.830.068,57 €, corresponden a derechos contraídos con el SEPE, los cuales han sido objeto de compensación junto con otros derechos contraídos en 2019 como se detallará más adelante, el resto, 102.673.889,40 € corresponden a derechos contabilizados en los años que a continuación se relacionan:

**Cuadro nº 78 - Saldo teórico de derechos contraídos en ejercicios cerrados correspondientes a los capítulos 4 y 7 y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019**

<b>AÑO DE PROCEDENCIA DEL DERECHO</b>	<b>IMPORTE</b>
2006	748.000,33
2007	526.654,41
2008	883.412,86
2010	8.470.378,17
2011	6.258.211,74
2012	13.874.506,39
2013	14.990.180,21
2014	629.540,00
2015	6.920.216,59
2016	11.601.562,28
2017	22.839.205,36
2018	14.932.021,06
<b>TOTAL</b>	<b>102.673.889,40</b>

Dada la antigüedad de las deudas, se solicitó a la Comunidad el calendario posible de cobro de estos derechos. Según la Comunidad, no fue posible presentarlo dado que el Servicio de Contabilidad carecía de información para ello. El Servicio de Contabilidad de la IGACYL, tras los Informes que han sido elaborados por este Consejo de Cuentas, y con objeto de procurar una correcta imagen fiel de la contabilidad, de la que ese Servicio es el garante, debería haber requerido a los servicios gestores la información que permitiera adecuar la relación de deudores a la realidad.

Como se desprende del mismo, existe una relación de saldos deudores que presentan una antigüedad superior a 4 años, en concreto, 46.380.884,11 €, los cuales deberían causar baja en contabilidad.

**Cuadro nº 79 - Ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PENDIENTE DE COBRO 01/01/2019	RECTIFICACIÓN SALDO ENTRANTE	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	COBROS	PENDIENTE DE COBRO 31/12/2019	GRADO DE REALIZACIÓN %
1. IMPUESTOS DIRECTOS	49.525.799,68	-22.751,91	5.197.290,28	255.801,41	8.658.033,51	35.391.922,57	17,48
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	71.784.187,02	-11.694.297,65	4.448.425,10	3.122.701,19	6.438.710,94	46.080.052,14	8,97
3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	52.171.246,58	818.798,78	1.473.851,17	10.750.679,07	5.855.512,03	34.910.003,09	11,22
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.043.813,30	0,00	0,00	0,00	2.373.616,15	28.670.197,15	7,65
5. INGRESOS PATRIMONIALES	403.161,12	0,00	0,00	11.841,57	171.993,62	219.325,93	42,66
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	14.052.570,30	465.767,16	3.284.036,05	1.136.919,51	1.401.526,46	8.695.855,44	9,97
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	353.038.503,45	0,00	2.136.245,44	677.904,36	16.774.298,96	333.450.054,69	4,75
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
<b>TOTALES</b>	<b>572.019.281,45</b>	<b>-10.432.483,62</b>	<b>16.539.848,04</b>	<b>15.955.847,11</b>	<b>41.673.691,67</b>	<b>487.417.411,01</b>	<b>7,29</b>

Durante el ejercicio 2019, en el proceso de depuración de los derechos procedentes de ejercicios anteriores, se han registrado anulaciones y cancelaciones por 32.495.695,15 €, lo que representa 5,68 % del saldo inicial (en 2018 fue de un 4,63 %).

Dentro de la composición de los créditos a favor de la Administración General incluyendo el ejercicio corriente, 420.658.452,70 € se corresponden a tres deudores institucionales, según la información facilitada en el punto 5.3.4, a saber:

**Cuadro nº 80 - Relación de deudores más significativos hasta 2019**

DEUDOR	IMPORTE
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO *	296.322.835,84
INST.REEST.MIN.CARBÓN.DES.COM.MIN	41.849.128,19
D.G.TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA	82.486.488,67
<b>TOTAL</b>	<b>420.658.452,70</b>

\*Durante 2020 ha sido dado de baja por compensación por 294.032.734,12 €.

Solicitada información acerca de la antigüedad de estas deudas, documentación que avala el reconocimiento de los derechos, así como el procedimiento para la contabilización de las mismas, vuelve a confirmarse el criterio de devengo en el reconocimiento de los derechos de carácter finalista.

No obstante lo anterior, la deuda mantenida por el Servicio Público de Empleo, recoge el importe que se debe a la Administración General por las transferencias finalistas recibidas anualmente del Servicio Público de Empleo Estatal, las cuales son gestionadas tanto en el SEPE como en la D.G. de Economía Social. El SEPE para ello utiliza una cuenta extrapresupuestaria, 41902000 “Fondos a Transferir a la Administración Institucional CyL” que recoge el importe que el ECYL debe a la Junta de Castilla y León, debido a que los fondos que anualmente se reciben del Servicio Público de Empleo Estatal como transferencias finalistas se cobran íntegramente en el ECYL, pero se gestionan tanto en el ECYL como en la Dirección General de Economía Social, perteneciente a la Administración General de la Comunidad.

Dado que estos importes han sido ya gestionados e ingresados, se recomendó en el Informe del ejercicio anterior a ambas Administraciones la depuración sus saldos respectivos y cancelar sus créditos y débitos respectivos en las cuentas 431 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados” de la Administración General y 41902 “Fondos a Transferir a la Administración General” perteneciente al SEPE, lo cual se ha realizado con fecha 25 de agosto de 2020 por un importe de 294.032.734,12 €, quedando pendiente de compensación 2.290.101,72 €.

Por último, enlazando con el apartado de “Presupuesto de Ingresos”, los Principios Contables Públicos establecen que las transferencias y subvenciones sólo se producen cuando existe el desplazamiento patrimonial por cambio de titularidad de un bien consistente en una entrega de dinero o en especie. No cabe hablar de transferencia o subvención hasta el momento de pago y cobro respectivo, o cuando el ente concedente ha reconocido la obligación con cargo a su presupuesto de gastos. Este criterio, anterior a la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública, sigue manteniéndose vigente, en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, puesto que no es contrario a lo estipulado en el citado Plan. Además, el mismo fue aprobado con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas.

Sin embargo, la Comunidad de Castilla y León aplica un criterio contrario a lo dispuesto por los Principios Contables Públicos y que es seguido tanto por el Estado como por todas las Comunidades Autónomas que hasta el momento han aprobado un nuevo plan general de contabilidad para adaptarse al seguido por el del Estado, en el proceso que han de seguir todas las Administraciones Públicas de normalización contable.

El artículo 89.5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que la contabilidad de la Comunidad ha de adaptarse al Plan General de Contabilidad Pública que se establezca para todo el sector público. El Plan al que se refiere el Estatuto es el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, que se configura como plan contable marco para todas las Administraciones Públicas con el fin de servir como instrumento para la normalización de los criterios contables aplicados por todas ellas, es por ello que en el ejercicio de las facultades que poseen las Comunidades Autónomas para adaptar su contabilidad al citado Plan, estas han de respetar sus principios y criterios básicos, establecidos en la primera parte

denominada “Marco Conceptual de la Contabilidad” sin perjuicio de la adaptación de sus cuentas y relaciones contables a las especialidades de cada Comunidad, las cuales se establecen en la 4ª y 5ª parte del Plan “Cuadro de Cuentas” y “Definiciones y relaciones contables” respectivamente.

Los principios contables se presentan agrupados, distinguiendo por un lado los de carácter económico patrimonial (gestión continuada, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación, e importancia relativa) y por otro lado, los de carácter presupuestario (imputación presupuestaria, y desafectación).

Esta clasificación en dos grandes grupos de principios contables tiene gran importancia, aunque pueda parecer simplemente un aspecto de tipo formal, ya que pone de manifiesto de forma más clara los distintos criterios que se deben aplicar en los dos grandes subsistemas de registro que integran el sistema de la contabilidad pública, que son el de contabilidad económico patrimonial y el presupuestario, ya que, aunque ambos subsistemas están totalmente integrados, los criterios de reconocimiento de las operaciones en cada uno de ellos no son coincidentes.

Mientras que en la contabilidad económico-patrimonial se registra de acuerdo con el criterio de la base de acumulación o devengo económico, sin embargo, en la contabilidad presupuestaria se aplica el criterio del reconocimiento de los derechos y obligaciones.

En el quinto apartado del Marco conceptual se incluyen los requisitos que se tienen que cumplir para que se pueda proceder a incorporar a la contabilidad los diferentes elementos de las cuentas anuales una vez que se haya comprobado, previamente, el cumplimiento de las definiciones indicadas en el apartado anterior (elementos de las cuentas anuales).

Por último, cabe destacar que los Documentos de principios contables públicos aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, que constituyeron el marco conceptual del PGCP'94, se podrán seguir aplicando en aquellos aspectos que no se opongan a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, en lo que respecta en concreto sobre el reconocimiento de los derechos derivados de transferencias y subvenciones recibidas, sigue siendo de aplicación, pues el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, no se ha separado de los criterios que ya regían en estos Principios.

Durante el ejercicio 2018, la Comunidad de Castilla y León aprobó por Orden EYH/434/2018 de 4 de abril el nuevo Plan General de Contabilidad Pública para la Comunidad de Castilla y León, el cual sigue la misma estructura que la relativa al Plan aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante lo anterior, en la primera parte del Plan, “Marco Conceptual de la Contabilidad Pública”, el cual ha de seguir los principios y criterios establecidos por el establecido por el Estado, como se ha mencionado en el párrafo anterior, tiene una nota diferenciadora en la 5ª parte “Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las Cuentas Anuales”. En ella, a la hora de regular el reconocimiento de los ingresos presupuestarios derivados de

transferencias o subvenciones recibidas, incluye la posibilidad no recogida en el Plan contable marco de que el ente beneficiario de las mismas pueda reconocer el ingreso con anterioridad al ingreso efectivo de las mismas *“en el caso de recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario ha reconocido previamente la obligación”*. Es más, durante el ejercicio 2021, se ha publicado la Orden EYH/284/2021 de 11 de marzo, por la que se modifica el punto 4. “Gastos e ingresos presupuestarios” del apartado 5º del marco conceptual de la contabilidad por el que se regulan los criterios de registro o reconocimiento contable, por el que se añade un nuevo párrafo a la redacción: *“Los cobros de recursos de carácter finalista recibidos, destinados a financiar gastos cuya ejecución no se haya realizado en el ejercicio, podrán ser contabilizados en cuentas de operaciones extrapresupuestarias, registrándose el derecho presupuestario y el ingreso el mismo año en el que se reconozca la obligación que aquel financia”*.

Es decir, la Comunidad Autónoma se ha separado y excedido al regular los criterios de reconocimiento e imputación presupuestaria, con el fin de adecuarlos a las prácticas que hasta ahora realizaba sin el soporte normativo (Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de 1996) y que año a año los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad han plasmado, dado que la redacción dada a la imputación presupuestaria de ingresos no es compatible con la regulada en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública y por ende con el Documento 4 de los Principios Contables Públicos, plenamente aplicable al no ser incompatible con el Plan General de Contabilidad.

Cuando el ente beneficiario efectúa la imputación a su presupuesto de ingresos antes de su cobro o antes de que el ente concedente haya efectuado la imputación a su presupuesto de gastos, se obvian las desviaciones de financiación corrientes y acumuladas, las cuales son necesarias para el cálculo de dos importantes estados financieros, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

En el primero de los casos, al obviar esta importante información (ajuste por desviaciones positivas y negativas) el estado de resultado presupuestario provoca que no se refleje la realidad de cómo se ha llevado a cabo la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, de hecho estos ajustes provocan que la magnitud incluida en este estado (el superávit o déficit de financiación del ejercicio) esté calculada como si ambos hubieran sido simultáneos.

En el caso del remanente de tesorería, en el que han de tenerse en cuenta las desviaciones de financiación acumuladas positivas, las cuales constituirán el exceso de financiación afectada, que a cierre de ejercicio constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y el que se cierra. Está claro que, como tal recurso, puede financiar el gasto presupuestario de ejercicios siguientes.

Por los motivos dados, la imputación presupuestaria de ingresos con financiación afectada por el criterio de devengo, unido a una cuantificación de los derechos pendientes de cobro irreal motivado por una incorrecta provisión para

insolvencias al no ser fiable la información arrojada en la memoria respecto a la antigüedad de las deudas, genera un afecto adverso en la planificación presupuestaria, así como falta de información contable.

En el Informe del ejercicio anterior se recomendó a la Comunidad la realización de un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se llevaran a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito.

Solicitada información a la Comunidad para la fiscalización del ejercicio 2019, sobre los controles que se llevan a cabo para evitar la prescripción de los derechos, la Dirección General de Tributos ha remitido informe al respecto a este Consejo en el trámite de alegaciones, detallando las actuaciones que realizan referidas a los ingresos tributarios, tanto en periodo voluntario como de apremio, a través del convenio suscrito con la AEAT. El Servicio de Contabilidad no ha facilitado información en cuanto a la gestión de las transferencias corrientes y de capital, excusándose en que ese Servicio no dispone de la información sobre prescripción de los mismos, cuando la solicitud de información no ha sido dirigida en exclusiva a ese Servicio, sino a la Consejería de Economía y Hacienda.<sup>1</sup>

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 449810000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente”, 448911000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” y 449820000 “Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras”, que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el balance de situación ni la relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos. Ver apartado I.2.7.4 de Inmovilizado no financiero.

#### I.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios

En relación con este epígrafe, se ha examinado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de:

- El balance de operaciones extrapresupuestarias.
- La contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Los deudores por venta de viviendas de protección oficial.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Operaciones no presupuestarias de tesorería:

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación extemporánea en fase de alegaciones.

Tras la entrada en vigor del nuevo plan general de contabilidad de Castilla y León, la información que anteriormente aparecía reflejada en la memoria punto 4.10 “Otra Información de interés” y en concreto en los puntos 4.10.4 y 4.10.5 como “Operaciones Extrapresupuestarias SS.CC” y “Operaciones Extrapresupuestarias SS.TT” aparece desagregada en el nuevo formato de memoria de las cuentas anuales en su apartado 20 como “Operaciones no presupuestarias de Tesorería”:

La misma aparece desagregada en tres apartados:

- Por un lado dos apartados dedicados a Deudores y Acreedores no presupuestarios, que, de acuerdo a la normativa vigente para la entidad, no deban imputarse al presupuesto de la misma, ni en el momento de su nacimiento ni en el de su vencimiento.
- Un tercer apartado dedicado a Partidas representativas de cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

Comparados los datos correspondientes a las cuentas correspondientes por definición a lo anteriormente indicado del balance de situación con los que figuran en el apartado 20 de la memoria de las cuentas anuales de la Administración General (Tomo 8 páginas 119 a 127), se han observado las siguientes deficiencias:

#### **A. Deudores no presupuestarios:**

El saldo de los deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre recogido en el Estado de deudores no presupuestarios asciende a 53.815.895,67 €.

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual, pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas deudoras correspondientes a deudores no presupuestarios que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de deudores no presupuestarios de la memoria son las siguientes:

- 26000000 “Fianzas constituidas LP”, cuyo saldo es de 2.231.117,80 €.
- 44700000 “Deudores por provisión de fondos a justificar”, cuyo saldo es de 39.969.957,13 €.
- 44710000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro”, cuyo saldo es de -8.480,06 €.
- 44900001 “SSTT. Pagos duplicados o excesivos”, cuyo saldo es de 3.713,33 €.
- 44903001 “SSTT. Anticipo tasación pericial contradictoria”, cuyo saldo es de 39.993,23 €.

- 44981000 “Deudores no Pre. Venta Viv. Publ. Ej. Ac.”, cuyo saldo es de 63.960,55 €.
- 44981100 “Deudores no Pre. Venta Viv. Publ. Ej. Ce.”, cuyo saldo es de 144.868.371,48 €.

La cuenta 44710000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro” figura con un saldo acreedor de -8.480,06 €, saldo contrario a su naturaleza.

Las cuentas que han sido incluidas en el Estado de partidas pendientes de aplicación (apartado de "Pagos") y deberían haber sido incluidas en el Estado de deudores no presupuestarios son las siguientes:

**Cuadro nº 81 - Cuentas incluidas en Pagos pendientes de aplicación que deberían haber sido incluidas en el Estado de deudores no presupuestarios**

Nº DE CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO A 31/12/2019
44500000	BAJA NPGC (antiguo "Fondo Maniobra Inv. Med. Natural SSCC")	0,00
44901000	FOND MAN INV MED NAT	1.253.948,19
47009000	HPÚ.IMPT PTO IVA PST	0,00
47200002	HP, IVA SOPORTADO	0,00
47200202	ACF HP,IVA SOPORTADO	0,00

En el “Estado de deudores no presupuestarios” se incluye la cuenta “55504000 Pag. Ptes. Aplic. Por anticipos fondos SSTT Hacienda”, cuyo saldo deudor es de 3.420.000,00 €, si bien debería ser incluida en el Estado de partidas pendientes de aplicación, en el apartado de pagos pendientes de aplicación.

#### **B. Acreedores no presupuestarios:**

El saldo de los acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019 recogido el Estado de acreedores no presupuestarios asciende a -432.711.872,38 €.

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual, pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas acreedoras correspondientes a acreedores no presupuestarios que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de acreedores no presupuestarios de la memoria son las siguientes (todas ellas corresponden a operaciones no presupuestarias de SSTT): 18012001 “SSTT Caja depósitos metálico”, cuyo saldo es de -29.565.354,90 €.

- 41910001 “SSTT Ingr. Duplicado y exc.”, cuyo saldo es de -2.351.573,52 €.

- 41911001 “SSTT. Producto suministro cartones bingo”, cuyo saldo es de -0,01 €.
- 41912001 “SSTT. Ingresos a favor administración del Estado”, cuyo saldo es de -27.056,51 €.
- 41915001 “SSTT. Tasa complementaria reserva nacional caza”, cuyo saldo es de -451.994,83 €.
- 41917001 “SSTT. Ingresos de liquidaciones anuladas”, cuyo saldo es de -10.526.874,89 €.
- 47510101 “SSTT. Hacienda Pública, acreedor ret. IRPF pag. Justif.”, cuyo saldo es de -768,22 €.
- 47700001 “SSTT HP IVA repercutido”, cuyo saldo es de -6.351,45 €.

La cuenta 41902100 “Pago Unif. Gtos Comprar.”, con un saldo deudor de 1.456.736,98 €, tiene saldo contrario a su naturaleza.

Las cuentas que han sido incluidas en el Estado de partidas pendientes de aplicación (apartado de "Cobros") y deberían haber sido incluidas en el Estado de acreedores no presupuestarios son las siguientes:

**Cuadro nº 82 - Cuentas incluidas en Cobros pendientes de aplicación que deberían haber sido incluidas en el Estado de acreedores no presupuestarios**

Nº DE CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO A 31/12/2019
41324000	BAJA NPGC ("Retenc.FEOGA-G.Comp. Deud. Terc. 1031")	0,00
41327000	BAJA NPGC ("Descuentos organismo pagador. Deudas firmes")	0,00
41328000	BAJA NPGC ("Descuentos organis. Pagador pdte deteminar deuda)	0,00
41908000	REINTEGROS FEOGA-GAR	-27.112.503,19
41932200	RET FEOGA-G COMP DEU	-24.475,47
41932300	DCTO OP DEUDA FIRME	-156.791,73
41932400	DCTO OP PTE DET DEUD	-769.594,94
47501200	ACF HP,IVA AD.INTRAC	0,00
47509000	HPÚ.IMPT PTO IVA NEG	0,00
47510200	ACF HP,ACRE POR IRPF	0,00
47511200	ACF HP, ACREEDOR RET.IMPTO EST PERCEPTORES EXTRANJ	0,00
47512200	ACF RET REND ARR URB	0,00
47700002	HP, IVA REPERCUTIDO	0,00

Las cuentas que han sido incluidas en el Estado de acreedores no presupuestarios y deberían haber sido incluidas en el Estado de partidas pendientes de aplicación (apartado de "Cobros") son las siguientes:

- 55300000 “BAJA NPGC ("Cobros a remesar a SS TT. Recibidos de otr. CC. AA.)”, con un saldo de 0,00 €.
- 55405000 “CPA.RESERVS REG CAZA”, con un saldo de -267.895,57 €.
- 55460000 “CPA.DE CCAA A SSTT”, con un saldo de -571.445,69 €.

### **C. Partidas pendientes de aplicación:**

- Cobros pendientes de aplicación:

El importe de los cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre recogidos en el Estado de partidas pendientes de aplicación (apartado “cobros pendientes de aplicación”) asciende a -155.251.501,13 €.

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual, pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas acreedoras correspondientes a cobros pendientes de aplicación que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en el Estado partidas pendientes de aplicación, apartado de cobros pendientes de aplicación, de la memoria son las siguientes (todas ellas corresponden a operaciones no presupuestarias de SSTT):

- 55411001 “SSTT. Cob. ptes. Aplic. Ing. EE.CC.”, cuyo saldo es de -3,96 €.
- 55420001 “SSTT. Cob. ptes. Aplic. Ingr. A cuenta”, cuyo saldo es de -4.329.687,82 €.
- 55421001 “SSTT. Cob. Ptes. Aplic. Ingr. Parcia providenc. Apremio”, cuyo saldo es de -5.948.478,05 €.
- 55422001 “SSTT. Cob. Ptes. Aplic. Recaudación ejecutiva”, cuyo saldo es de -2.358,03 €.
- 55425001 “SSTT. Cob. Ptes. Aplic. Ingr. Remesas otras provincias”, cuyo saldo es de -26.923 €.
- 55426001 “SSTT. Cob. Ptes. Aplic. Ingresos deuda fraccionadas”, cuyo saldo es de -3.053.945,55 €.
- 55430001 “SSTT. Cob. Ptes. Aplic. Máquinas juego”, cuyo saldo es de -2.970 €.
- 55433001 “SSTT. Cob. Ptes. Aplic. Máquinas IGF”, cuyo saldo es de -0,20 €.
- 55450001 “SSTT. Cob. Ptes. Aplic. Diferencias redondeo euro”, cuyo saldo es de -3,17 €.

- 55900001 “SSTT. Otras par. Ptes. Aplic. Ingresos pendientes. Aplic.”, cuyo saldo es de -8.956.679,95 €.
- 55902001 “SSTT. Otras par. Ptes. Aplic. Varios”, cuyo saldo es de -40.027,25 €.

La cuenta 55461000 “CPA Recaudación ejecutiva”, con un saldo deudor de 118.884,57 €, tiene un saldo contrario a su naturaleza.

Las cuentas que han sido incluidas en el Estado de acreedores no presupuestarios y deberían haber sido incluidas en el Estado de partidas pendientes de aplicación (apartado de "Cobros") se han relacionado en el apartado anterior.

- **Pagos pendientes de aplicación:**

El importe de los pagos pendientes de aplicación a 31 de diciembre recogidos en el Estado de partidas pendientes de aplicación (apartado “pagos pendientes de aplicación) asciende a 206.495.972,15 €.

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual, pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas deudoras correspondientes a pagos pendientes de aplicación que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en el Estado de partidas pendientes de aplicación, apartado de pagos pendientes de aplicación, de la memoria son las siguientes:

- 55502001 “SSTT. Pag. Ptes. Aplic. Por devolución datas de aeat”, cuyo saldo es de 1.207.421,93 €.
- 5555001 “SSTT. Pag. Ptes. Aplic. Por diferencias redondeo euro”, cuyo saldo es de 0,68 €.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

- 55500100 “PPA. Compen Deudas” figura con un saldo acreedor -102.548,00 €.
- 55509000 “Antic. Gastos Financ.” Figura con un saldo acreedor de -2,24 €.

La cuenta 55504000 “PPA Ant. fondos SSTT Hacienda”, con un saldo deudor de 3.420.000 €, ha sido incluida en el "Estado de deudores no presupuestarios", pero debería haber sido incluida en el Estado de partidas pendientes de aplicación (apartado de "Pagos").

Las cuentas que han sido incluidas en el Estado de partidas pendientes de aplicación (apartado de "Pagos") y deberían haber sido incluidas en el Estado de deudores no presupuestarios ya se han relacionado en el apartado A anterior.

De lo expuesto se deduce que el Estado de deudores no presupuestarios, el Estado de acreedores no presupuestarios y el Estado de partidas pendientes de aplicación, que incluye cobros pendientes de aplicación y pagos pendientes de aplicación, no reflejan la realidad, ya que no contienen todas las cuentas de esa naturaleza.

## 2. Contabilización del IVA:<sup>1</sup>

Durante 2019 la Administración General de la Comunidad no ha realizado ninguna modificación en la manera de contabilizar el IVA como en ejercicios anteriores. No obstante lo anterior, durante este ejercicio el procedimiento que se seguía en SICCAL a la hora de contabilizar el citado impuesto ahora viene recogido en la nueva redacción dada a las cuentas 472 “Hacienda Pública, IVA soportado” y 477 “Hacienda Pública, IVA repercutido”. Es decir, la nueva redacción dada a la mecánica seguida para reflejar las operaciones por IVA se ha adaptado a las prácticas contables que ya se realizaban en SICCAL en ejercicios anteriores, supeditando este sistema a la normativa contable ya que:

- Cuando se realiza una operación cuyo IVA es deducible, se carga el importe de éste en la cuenta 472 “Hacienda Pública, IVA soportado” con abono a la cuenta 400 “Acreedores por operaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente”, lo que conlleva que el Haber de la citada cuenta esté sobrevalorado en el importe del IVA soportado deducible.
- Asimismo, cuando se produce la venta de bienes, prestación de servicios u otras operaciones que conlleven el devengo del impuesto, se carga el IVA devengado en la cuenta 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente”, lo que conlleva que el Debe de esta cuenta esté sobrevalorado en el importe del IVA repercutido.
- Además, se produce una contradicción dentro del propio plan de contabilidad, puesto que, en la regulación de los motivos de cargo y abono de la cuenta 400 y 430 mencionadas en los dos puntos anteriores, no figura en ningún caso que las cuentas objeto de este apartado relativas al IVA sean motivo de cargo o abono, según corresponda, contra 400 “Acreedores por operaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente” o 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente”.
- Por último, al finalizar el ejercicio las cuentas 472 “Hacienda Pública, IVA soportado” y 477 “Hacienda Pública, IVA repercutido” deben quedar saldadas, sin embargo, la cuenta 47700001 “SSTT IVA repercutido” tiene en esa fecha un saldo acreedor de 6.351,45 €.

Esta forma de contabilizar tiene las siguientes consecuencias:

---

<sup>1</sup> Apartado modificado en virtud de alegaciones.

El Debe de la cuenta 43000000 está sobrevalorado en la cantidad correspondiente al IVA repercutido.

Debería existir una única cuenta derivada de la liquidación del IVA. En las Cuentas figuran tanto la cuenta 47500000 “HP acreedor por IVA”, con saldo -25,41 €, la cuenta 47501000 “Hacienda Publica IVA Ad. Intrac”, con un saldo -16.746,77 €, así como la cuenta 47700001 “SSTT IVA Repercutido”, con saldo -6.351,45 €.

### 3. Deudores por venta de viviendas de protección oficial:

La contabilización de la venta de viviendas de promoción pública (cuentas financieras de deudores no presupuestarios 44981000 y 44981100) sigue sin ajustarse al PGPCYL, manteniéndose las deficiencias apuntadas en el Informe del ejercicio anterior, según se ha puesto de manifiesto en el apartado de Inmovilizado no financiero. En 2019 solo ha habido una adaptación de la numeración de las cuentas al nuevo PGPCYL (cuentas 44981000 y 44981100, en lugar de 44810000 y 44811000).

### 4. Contabilización de las cuotas de la Seguridad Social:

En la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social” se recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León.

Los entes que están acogidos a este convenio son: JCYL, la GRS, la GSS, y el ECYL.

En la fiscalización del presente ejercicio se realizaron una serie de cuestiones a la IGACYL, entre las que destacaba la composición del saldo inicial de la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación. Anticipos a cuenta Seguridad Social (convenio)” no sólo con un carácter meramente descriptivo, sino también cuantificando en esos saldos los importes pendientes de imputar a los créditos presupuestarios de las distintas Consejerías o de cada entidad, así como las posibles incidencias pendientes de ajustar respecto a la liquidación definitiva, tal y como teóricamente se desprende del funcionamiento de esta cuenta, a lo que la IGACYL no ha sido capaz de dar respuesta, aludiendo a que no se corresponde con partidas previamente determinadas y únicamente exponiendo con carácter descriptivo los saldos teóricos de los distintos componentes de la cuenta 55505.

Tal y como se ha indicado anteriormente, (importes pendientes de imputar a los créditos presupuestarios, así como las posibles incidencias pendientes de ajustar respecto a la liquidación definitiva) y dado el periodo en el que fue realizada la cuestión (posterior a la firma de la liquidación definitiva del Convenio), se concluye que el sistema por el que las entidades están sujetas al Convenio suscrito con la Seguridad

Social no es fiable, dada la contestación de la IGACYL y del trabajo realizado que a continuación se expone.

**Administración General:**

**A) Comparación de los datos enviados por la Comunidad en el Punto 5.1.5 con los importes contabilizados en la cuenta 55505000.**

- El saldo inicial de esta cuenta (176.757.160,48 €) debería de coincidir con la liquidación del ejercicio 2018 (15.176.241,47 €, a favor de la Seguridad Social) menos las cuotas de 2018 y ejercicios anteriores contabilizadas en 2019 (140.051.662,55 €, según los datos enviados en el punto 5.1.5 c de 2018 y los listados del Punto 5.1.5 b de 2019), existiendo una diferencia sin justificar de 51.881.739,40 €.
- En el Debe de la cuenta se contabilizan los pagos que periódicamente se efectúan a la Seguridad Social en virtud del convenio, su importe 352.323.165,64 €, debería de coincidir, una vez descontada la liquidación de 2018 a favor de la Seguridad Social, 15.176.241,47 €, con los datos de la liquidación, 338.239.924,70 €. Entre estas dos cantidades hay una diferencia de 1.093.000,53 €, la cual proviene del total de las devoluciones, saldos acreedores y otros ingresos que no han sido contabilizados en esta cuenta por un total de 1.336.600,70 € a excepción de 243.600,17 € que han sido objeto de ajuste.
- El Haber de la misma cuenta (422.622.802,52 €), recoge tanto la cuota patronal como la obrera que se devenga durante el ejercicio. Según la información facilitada por la Intervención General, a fin de ejercicio existen cuotas devengadas cuyo pago se contabiliza en el ejercicio siguiente por importe de 204,20 €. El desglose de los apuntes efectuados en el mismo es el siguiente:

**Cuadro nº 83 - Desglose Haber cuenta 55505000. Ejercicio 2019**

Importe del Haber	422.622.802,52
(-) Cuotas 2018 contabilizadas en 2019* (según los datos enviados en el punto 5.1.5 c de 2018 (110.766.322,47 €) y los listados del Punto 5.1.5 b de 2019 (por un importe de al menos, 29.285.340,08 €)	140.051.662,55
(+) Cuotas devengadas en 2019 contabilizadas en 2020	204,20
(-) Ajustes realizados en el Debe que se restan en el Haber	243.600,17
<b>TOTAL CUOTAS CORRESPONDIENTES A 2019 (1)</b>	<b>282.327.744,00</b>
Cuotas según los Datos enviados Punto 5.1.5 b* (2) (Existe al menos 29.285.340,08 € de cuotas que pertenecen a ejercicios anteriores según el texto)	282.571.139,97
<b>DIFERENCIA (1)-(2)</b>	<b>-243.395,97</b>
<b>CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO (3)</b>	<b>333.344.271,27</b>
<b>DIFERENCIA (1)-(3)</b>	<b>-51.016.527,27</b>

El importe de las cuotas contabilizadas en el ejercicio, según la documentación enviada en el punto 5.1.5 b asciende a 311.856.480,05 €, de este importe, ha de detrarse las cuotas que, según el texto del concepto, pertenecen a ejercicios anteriores y que ascienden al menos a 29.285.340,09 €, dado que se ha comprobado que estas cuotas son diferentes a las enviadas en el punto 5.1.5 c de 2018. De este modo la diferencia entre las cuotas liquidadas por la Seguridad Social y las anotadas en la cuenta 55505000 asciende a 51.016.527,27 €, que no se han contabilizado.

- El saldo final de la cuenta (106.457.523,60 €) debería de coincidir con el importe de la liquidación de 2019 (4.895.653,43 €, a favor de JCYL), más las cuotas de 2019 contabilizadas en 2020 (204,20 €), existiendo una diferencia no justificada de 101.561.665,97 €.

En el punto 14 del cuestionario de seguimiento de debilidades remitido, especifican que el saldo de ésta cuenta se cancelará con los importes pendientes de imputar a los créditos presupuestarios de las distintas Consejerías, sin embargo el importe de éstas contabilizadas en la cuenta 41300000, asciende a 108.142.746,30 €, de los cuales pertenecen a los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2019, 21.148.004,02 €, el resto a cuotas pendientes del ejercicio 2018 aún pendientes de imputar.

## **B) Comparación de los datos de la liquidación efectuada por la Seguridad Social.**

En el Acta de la reunión de la comisión de coordinación de las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social celebrada el 18 de septiembre de 2020, se recogen los datos correspondientes a las cuotas devengadas, los ingresos efectuados y la liquidación resultante. Tanto las Consejerías como los Centros Concertados están de acuerdo con las cantidades liquidadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin embargo, al comparar las cuotas contabilizadas con la liquidación de la Seguridad Social se observan las siguientes diferencias:

**Cuadro nº 84 - Diferencias cuotas contabilizadas – liquidadas**

Cuotas contabilizadas correspondientes a 2019 (según datos enviados ajustados)	282.327.744,00
Cuotas de la liquidación	333.344.271,27
Diferencia	-51.016.527,27

El importe de las cuotas que a 31/12/2018 quedaron contabilizadas en la cuenta 40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” correspondientes a la cuenta 64200000 “Seguridad Social a cargo de la empresa” ascendió a 86.994.742,28 €, correspondientes todas ellas a cuotas del ejercicio 2018 y que durante 2019 no se han imputado a presupuesto. El importe de las cuotas que han

quedado pendientes de aplicar a presupuesto en esta cuenta a fin de ejercicio asciende a 108.142.746,30 €.

Tal y como se ha declarado por la IGACYL, *“las cuotas de la Seguridad Social se imputan al presupuesto, (art. 170 y 171) y paralelamente se reflejan en las correspondientes cuentas del grupo 6 de contabilidad financiera en el momento de validación del reconocimiento de la obligación presupuestaria. También se reflejan en las correspondientes cuentas del grupo 6, a través de la cuenta 41300000 “Acreedores por operaciones devengadas”, las obligaciones devengadas a favor de la Seguridad Social, aún no imputadas al presupuesto”*.

Del análisis de la cuenta 642 “Seguridad Social”, se ha contabilizado en la misma un importe de 214.302.702,20 €, de los cuales 21.148.004,02 €, provienen de operaciones devengadas no imputadas a presupuesto. El resto, 193.154.698,18 €, se trata de operaciones provenientes de la ejecución presupuestaria de los conceptos 170 y 171. Sin embargo, el total obligado en estos conceptos suma un total de 196.323.639,18 €, de los que 3.168.941,00 €, a pesar de haber sido imputados a presupuesto, no han sido cargados a la cuenta 642.

En el punto 13 del Cuestionario enviado a la Intervención General donde se pregunta por la contabilización de las cuotas y se pide explicación de los saldos iniciales y finales de la cuenta 55505000, contestan que *“las cuotas contabilizadas a 31 de diciembre no coinciden con la liquidación de la Comisión, que se aprueba en el plazo de los tres meses posteriores a cierre de ejercicio. No obstante, todas las cuotas devengadas e incluidas en la liquidación habrán de ser imputadas a los correspondientes créditos del presupuesto, aunque pudieran ser de un ejercicio posterior al de devengo.”*

### **C) Comparación de los datos anteriores con los contabilizados en la cuenta 64200000.**

En la información enviada por la Comunidad en el Punto 5.1.5c del año 2018, se manifestaba que las cuotas de 2018 pendientes de contabilizar en 2019 ascendían a 110.766.322,47 €, sin embargo, del texto del documento de la cuenta 64200000 se deduce que se han contabilizado al menos 6.586.582,59 euros de cuotas pertenecientes a Diciembre de 2018.

En la cuenta 64200000 se contabilizan en teoría las cuotas patronales devengadas en el ejercicio y ascienden a 214.302.702,20 €. Esta cantidad no coincide con las examinadas anteriormente. De las cuotas patronales devengadas en el ejercicio y ejercicios anteriores quedan pendientes de aplicar a presupuesto 108.142.746,30 € en la cuenta 41300000.

De lo expuesto se deduce que, como en ejercicios anteriores, que la contabilidad no refleja la realidad en lo que respecta a las cuotas de la Seguridad Social.

## Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

### o Gerencia Regional de Salud

La Gerencia Regional de Salud tiene establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social un Convenio por el cual se paga una cantidad fija mensual que para ejercicio del 2019 era de 34.801.720,22 €, cantidad que se contabiliza en el Debe de la cuenta 55505000. En virtud de este Convenio, debería contabilizar en el Haber de esta misma cuenta las cuotas, tanto patronal como obrera. Sin embargo, las contabiliza en las cuentas 47600000 “Seguridad Social Cuota Obrera” y 47600001 “Seguridad Social Cuota Patronal”. Dichas cuentas se cargan con abono a la cuenta 55760000 “Cuenta Enlace Pago Co.”. Al final del ejercicio las cuentas 55505000 y 55760000 se compensan.

En el Debe de la cuenta 55505000 se contabilizan las cantidades que periódicamente se pagan a la Tesorería de la Seguridad Social, así como la liquidación del convenio a favor de esta última. Este importe (417.759.522,32 €) coincide con el reflejado en la liquidación por este concepto, excepto por 138.879,68 € correspondientes a las devoluciones y saldos acreedores no contabilizados en esta cuenta.

En la Gerencia Regional de Salud, según la información recibida, las cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019 ascienden a 147.259.366,94 €. Sin embargo, del análisis de estas cuentas en 2019 se ha podido constatar que esta cifra asciende como mínimo a 186.461.590,75 €, cantidad tenida en cuenta para realizar los cálculos.

En la liquidación de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2019, el importe de las cuotas devengadas en ese ejercicio asciende a 413.706.404,91 €. Del análisis de las cuentas 47600000 y 47600001 y de los datos enviados por la Gerencia Regional de Salud (Cuotas devengadas en un ejercicio y contabilizadas en el siguiente, teniendo en cuenta el importe ajustado explicado en el párrafo anterior) el importe de las cuotas devengadas en 2019 asciende a 423.103.707,36 €, existiendo entre estas dos cantidades una diferencia de 9.397.302,45 € contabilizados de más.

#### Cuadro nº 85 - Diferencias cuotas contabilizadas – liquidadas

Debe cuenta 47600000	64.800.802,05
Debe cuenta 47600001	332.580.011,16
(-) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019	183.461.590,75
(+) Cuotas devengadas en 2019 y contabilizadas en 2020	209.184.484,90
Cuotas devengadas correspondientes a 2019	423.103.707,36
Cuotas de la liquidación	413.706.404,91
Diferencia	9.397.302,45

La suma de todas las cuotas contabilizadas en el Debe de estas dos cuentas durante el ejercicio asciende a 397.380.813,21 €, y el importe que se traslada al Haber de la cuenta 55505000 por este concepto es de 360.241.830,77 €. Existe ente ambas cantidades una diferencia no justificada de 37.165.982,44 € no contabilizados en la cuenta 55505000.

En la cuenta 64200000, en la que se contabiliza en teoría la Seguridad Social correspondiente a la empresa, se han contabilizado cuotas por importe de 379.766.355,84 €, cantidad que no coincide con ninguna de las anteriores. De este importe figuran como abonadas e imputadas a presupuesto 320.645.975,28 € y contabilizadas mediante la cuenta 41300000 "Acreedores por operaciones devengadas" 59.120.380,56 €.

De lo expuesto se deduce que la contabilidad no refleja la realidad en lo que se refiere a las cuotas devengadas de la Seguridad Social.

#### ○ **Gerencia de Servicios Sociales**

La Gerencia de Servicios Sociales paga, de acuerdo con el Convenio establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad fija mensual de 4.617.627,00 € para el ejercicio 2019, cantidades que se contabilizan en el Debe de la cuenta 55505000.

Del análisis de esta cuenta se deduce que:

Los ingresos tenidos en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 55.483.608,97 €, entre esta cantidad y el importe del Debe de la cuenta 55505000, sin tener en cuenta la liquidación del Convenio del ejercicio 2018, existe una diferencia de 72.084,97 € correspondiente a "saldos acreedores" que no han sido contabilizados en la citada cuenta.

Según la documentación enviada en 2018, el importe de las cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019 asciende a 3.656.735,34 € y de la información facilitada para la fiscalización del ejercicio 2019, las cuotas devengadas en 2019 y contabilizadas en 2020 (punto 5.1.5 c) de 2019) suman un importe de 3.563.346,44 €.

En la cuenta 41300000 no existen cuotas de la Seguridad Social cuota patronal pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (3.399.617,24 €) debería coincidir con la liquidación de 2018 (1.093.104,70 €, a favor de la Seguridad Social) menos las cuotas de 2018 pendientes de contabilizar en 2019 (3.656.735,34 €). Es decir, debería tener un saldo inicial acreedor de 2.563.630,64 €. Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 835.986,60 €.

El saldo final de la cuenta (5.003.463,35 €) debería coincidir con la suma de la liquidación del 2019 (535.529,20 €, a favor de la Gerencia de Servicios Sociales) más las cuotas de 2019 pendientes de contabilizar en 2020 (3.563.346,44 €), hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 904.587,71 €.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2019 asciende a 54.807.393,74 € y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 54.948.079,77 €, por lo que hay una diferencia de 140.686,03 € de cuotas contabilizadas de menos en la cuenta 55505000.

**Cuadro nº 86 - Desglose Haber cuenta 55505000**

Importe del Haber	54.900.782,64
(-) Cuotas 2018 contabilizadas en 2019	3.656.735,34
(+) Cuotas devengadas en 2017 contabilizadas en 2018	3.563.346,44
<b>TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS</b>	<b>54.807.393,74</b>
<b>CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO</b>	<b>54.948.079,77</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-140.686,03</b>

En el siguiente cuadro se detallan las diferencias expuestas anteriormente, de lo que se deduce que, en el Haber de la cuenta 55505000, donde debieran contabilizarse todas las cuotas que posteriormente se imputan a presupuesto, no se contabilizan las incidencias que ocurren a lo largo del ejercicio y que dan lugar a las diferencias en los saldos acreedores:

**Cuadro nº 87 - Diferencias cuotas contabilizadas-liquidadas**

(+) Diferencias en el saldo inicial	835.986,60
(-) Diferencias en el saldo final	904.587,71
(+) Diferencias en el Debe	0,00
(=) Ajuste en el Haber	-68.601,11
<b>Diferencia hallada en el Haber</b>	<b>-140.686,03</b>
<b>Saldos acreedores no contabilizados en el Debe</b>	<b>72.084,97</b>

○ **Servicio Público de Empleo**

El Servicio Público de Empleo en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2019 ascendió a 788.121,00 €. Del estudio de esta cuenta se deduce:

El Debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2019 que ascienden a 9.457.452,00 €, más el importe de la liquidación a favor de la Seguridad Social, 303.065,47 €.

Según la documentación enviada en 2018 (punto 5.1.5 c)) las cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019, ascienden a 709.403,33 € y las cuotas devengadas en 2019 y contabilizadas en 2020 (punto 5.1.5 c) de 2019) ascienden a 609.569,11 €.

En la cuenta 41300000 no existen cuotas de la Seguridad Social, pendientes de aplicar a presupuesto.

El SEPE lleva a cabo un criterio diferente al resto analizados, los cuales, a la hora de liquidar año a año el Convenio según la estipulación novena, cuentan como cuotas devengadas en enero, precisamente las de enero, dado que el concepto es el devengo, se produce al realizar el acto que ocasiona el gasto; otro diferente es la liquidación y pago de las cuotas devengadas, que se realiza al mes siguiente de su devengo, dado que así es su normativa y es necesario ese tiempo para obtener los datos exactos de las incidencias que van ocurriendo durante el mes al que se refiere el gasto y poder así presentar la liquidación del mes al que se refiere con las cuotas reales. Por la misma razón expuesta, las cuotas de diciembre, liquidadas en el acta son las cuotas de ese mes, puesto que, a la fecha de la firma del acta de la liquidación, primer trimestre del año siguiente, se conocen ya los datos definitivos correspondientes a las cuotas devengadas durante ese año natural.

En cambio, el ECYL, en la liquidación que firma del Convenio con la Seguridad Social, figuran en la columna “Total Liquidación” del acta, en vez de los meses devengados a los que se refiere la misma, los liquidados y pagados en ese mes, con lo cual, el mes de enero se refiere al mes de diciembre del ejercicio anterior, y consecuentemente los importes recaudados del mes de diciembre se refieren a las cuotas devengadas en el mes de noviembre de ese ejercicio. Es decir, tiene en cuenta las cuotas patronal y obrera desde diciembre del ejercicio anterior hasta noviembre del ejercicio en curso, ambos incluidos.

Esta forma de proceder no es la correcta, debido a que, si no existiese el Convenio al que hacemos referencia, y al procedimiento que es objeto de fiscalización mediante la cuenta 55505000, tal y como se ha señalado anteriormente, no tendría sentido la contabilización de unos pagos a cuenta de las cuotas devengadas mes a mes (el devengo nace en el mes al que se hace referencia) y que, se han calculado previamente mediante la media aritmética de las liquidadas, (entendiendo liquidadas por devengadas y ya pagadas, puesto que la firma del acta se realiza a posteriori) del ejercicio anterior incrementadas en una pequeña variación porcentual.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, del trabajo realizado se concluye lo siguiente:

El saldo inicial -906.234,09 € de la cuenta 55505000 debería de coincidir las cuotas de 2018 pendientes de contabilizar en 2019, (709.403,33 €) menos la liquidación de 2018 a favor de la Seguridad Social (303.065,47 €), es decir, debería tener un saldo inicial acreedor de 406.337,86 €. Existe entre estas cantidades una diferencia sin justificar de -1.312.571,95 €.

El saldo final de la cuenta, (27.035,00 €) debería de coincidir con la suma de la liquidación del 2019 a favor del SEPE, 584.053,23 €, más las cuotas de 2019 pendientes de contabilizar, que como se indicó anteriormente asciende a un importe de

609.569,11 €. Teniendo en cuenta este importe, la diferencia asciende a -1.166.587,34 €, cantidad contabilizada de menos.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2019 asciende a 8.727.414,16 € y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 8.876.221,76 €, por lo que hay una diferencia de 148.807,60 € de cuotas contabilizadas de menos.

**Cuadro nº 88 - Diferencias contabilización cuotas seguridad social**

Importe del Haber	8.827.248,38
(-) Cuotas 2018 contabilizadas en 2019	-709.403,33
(+) Cuotas devengadas en 2019 y contabilizadas en 2020	609.569,11
TOTAL CUOTAS 2019	8.727.414,16
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	8.876.221,76
DIFERENCIA	-148.807,60

En el siguiente cuadro se detallan las diferencias expuestas anteriormente, de lo que se deduce que, en el haber de la cuenta 55505000, donde debieran contabilizarse todas las cuotas que posteriormente se imputan a presupuesto, no se contabilizan las incidencias que ocurren a lo largo del ejercicio, (teniendo en cuenta además, que el SEPE contabiliza desde el mes de diciembre del ejercicio anterior al mes de noviembre del ejercicio objeto de fiscalización) y que dan lugar a las diferencias en los saldos acreedores:

**Cuadro nº 89 - Desglose Haber cuenta 55505000**

(+) Diferencias en el saldo inicial	-1.312.571,95
(-) Diferencias en el saldo final	-1.166.587,34
(+) Diferencias en el Debe	0,00
(=)Ajuste en el Haber	-145.984,61
Diferencia hallada en el Haber	-148.807,60
Devoluciones no contabilizadas en el Haber	2.822,99

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias existentes en las cuotas contabilizadas:

**Cuadro nº 90 - Diferencias contabilización cuotas Seguridad Social**

	JCYL	GRS	GSS	ECYL
Cuotas según contabilidad	282.327.744,00	423.103.707,36	54.807.393,74	8.727.414,16
Cuotas según la liquidación	333.344.271,27	413.706.404,91	54.948.079,77	8.876.221,76
Diferencia	-51.016.527,27	9.397.302,45	-140.686,03	-148.807,60
Contabilizadas en la cuenta 409. Saldo a 31/12/2018	86.994.742,28	95.921.859,68	0,00	0,00

Contabilizadas en la cuenta 413. Saldo a 31/12/2019	108.142.746,30	117.623.966,44	0,00	0,00
Aplicado a presupuesto procedente de la cuenta 409	0,00	0,00	0,00	0,00

De las diferencias existentes se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2019 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida.

#### I.2.7.8. Tesorería

- Se ha comparado el importe del epígrafe de tesorería del balance de situación a 31 de diciembre de 2019 (395.548.769,64 €) con el importe que figura en el estado de la tesorería (395.548.769,64 €), sin que exista diferencia entre ambos importes.
- La suma de los saldos de las cuentas del grupo 57 que figuran en el Mayor del SICCAL asciende a 395.548.769,64 €, importe que coincide con el reflejado en el balance de situación a 31 de diciembre de 2019 dentro de la rúbrica de tesorería.
- Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2019 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del balance de situación a 31 de diciembre de 2019 existe una diferencia de 50.174.109,89 €, correspondiente a las cuentas e importes que se señalan en el cuadro siguiente:

**Cuadro nº 91 - Comparación relación certificada-balance**

	<b>SALDO CONTABLE</b>	<b>BALANCE</b>	<b>DIFERENCIA</b>
TESORERAS- SC	390.295.333,58	390.295.333,58	0,00
TESORERAS- ST	2.694.604,14	2.694.604,14	0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-SC	0,00	DEUDORES	0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-DT	471,03	DEUDORES	471,03
FONDOS A JUSTIFICAR-ST	23,30	DEUDORES	23,30
FONDO MANIOBRA	57.432,76	DEUDORES	57.432,76
ANTICIPOS CAJA FIJA	2.589.500	2.558.831,92	30.668,08
DERECHOS EXAMEN	513,31		513,31
TASAS	2.789.897,25		2.789.897,25
PRECIOS PUBL-EDU	395.537,95		395.537,95
VIVIENDA P.P.	258.993,98		258.993,98
VIVIENDA P.O.	0,00		0,00
ENDEUDAM	0,00		0,00
APROV. MONTES	6.789.626,5		6.789.626,5

AMORT. PREST. VR.	29.578,4		29.578,4
VARIAS	276.264,19		276.264,19
C.D.P.N.U.	31.014.825,11		31.014.825,11
ENT.COLABORADORAS	8.530.278,03		8.530.278,03
<b>TOTAL</b>	<b>445.722.879,53</b>	<b>395.548.769,64</b>	<b>50.174.109,89</b>

La diferencia total es de 50.174.109,89 € si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en Tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el activo del balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 57.927,09 €, quedando una diferencia de 50.116.182,80 €.

Sin embargo, si al Estado de Tesorería que figura en las cuentas anuales de la Administración General se le suma el saldo de las cuentas operativas que según figura en la memoria no se han incluido “puesto que no pueden considerarse activos de la Administración General” y el saldo de la cuenta restringida de recaudación resulta un saldo 445.692.211,45 €, existiendo una diferencia con la información facilitada por la Comunidad de 30.668,08 €. La diferencia coincide con el saldo contable de la cuenta 55810000 ACF provisiones de fondos ACF pendientes de justificar (incluido en el apartado 6.20. Operaciones no presupuestarias de Tesorería” de la memoria, subapartado “Pagos pendientes de aplicación”). A partir de 2019, ha habido un cambio en el procedimiento de registro de las operaciones de ACF en la aplicación contable SICCAL. Según se indica en el punto 15 del cuestionario *“en el ejercicio 2019, con la implantación del NPGCPCYL se ha suprimido la cuenta 57500000. Sin embargo, si se incluyen en el Balance de las Cuentas Anuales el grupo de cuentas que va desde 57510010 a 57514510. Estas cuentas reflejan el saldo disponible que mantienen en entidades financieras los distintos habilitados de Anticipos de Caja Fija, para atender los gastos gestionados por este procedimiento”*.

En el apartado 6.9 “Activos financieros” de la memoria se incluye un cuadro resumen de las cuentas en entidades financieras no incluidas en el balance, indicando que *“aunque, en sentido estricto, no puedan calificarse como activos financieros de la Administración General, cabe informar en este apartado sobre las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras que, siendo de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sin embargo no se incluyen en el Balance de la entidad puesto que no pueden considerarse activos de la Administración General. En unos casos, porque sus saldos aún no se han ingresado en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad y, en otros, porque la Tesorería General, una vez librados los fondos al ente gestor de los mismos no puede disponer de ellos. Estas cuentas no se gestionan directamente desde la Administración General. Todas ellas están sujetas a una regulación normativa que establece las condiciones para la autorización de su apertura, su funcionamiento y la forma de disposición de sus fondos”*.

Además, el saldo bancario de las Cuentas restringidas de recaudación, que asciende a 8.530.278,03 € y que no figura en el balance de situación, debería haberse incluido en los deudores no presupuestarios a través de la cuenta 442 “Deudores por

Servicio de Recaudación”, como ya se ha indicado en ejercicios anteriores. En el apartado 17 del cuestionario se indica que *"Las cuentas de recaudación, no se contabilizan en la cuenta 44200000, que no se utiliza. Los saldos de estas cuentas se traspasan a las cuentas tesorerías de la Comunidad Autónoma, (571xxxxx. Apartado del Balance: "VI. Tesorería"). Los fondos de este tipo de cuentas se traspasan mensualmente a dichas cuentas tesorerías, de acuerdo con lo dispuesto en el condicionado de las autorizaciones de apertura de las mismas"*.

#### I.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En este apartado se detallan los ajustes en los distintos estados de la Cuenta General rendida derivados de los resultados del trabajo recogidos en los apartados I.2.4, I.2.5, I.2.6 y I.2.7 de este Tomo.

##### I.2.8.1. Ajustes en la liquidación del presupuesto consolidado

El resultado presupuestario consolidado que figura en la Cuenta General rendida recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 10.512.169.314,41 € y 10.753.941.219,75 €, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 241.771.905,44 €.

Los ajustes derivados del resultado del trabajo son los siguientes:

##### a) Ajustes en los derechos liquidados

**Cuadro nº 92 - Ajuste en derechos liquidados**

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2019 en partidas pendientes de aplicación	operaciones no financieras	113.553.667,16	0,00	113.553.667,16
- Ingresos ejercicios anteriores imputados a 2019	operaciones no financieras	0,00	31.647.773,87	-31.647.773,87
- JCYL Ingresos de 2018 imput. a 2019. Expediente 8000092769	operaciones no financieras	0,00	221.439,45	-221.439,45
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>113.553.667,16</b>	<b>31.869.213,32</b>	<b>81.684.453,84</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>113.553.667,16</b>	<b>31.869.213,32</b>	<b>81.684.453,84</b>

En cuanto a los derechos liquidados los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- El mantenimiento indebido en cuentas pendientes de aplicación de ingresos presupuestarios, que deberían haberse aplicado al presupuesto corriente.

- La incorrecta imputación al ejercicio 2019 de ingresos del ejercicio 2018 y anteriores.

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

**Cuadro nº 93 - Ajustes en obligaciones reconocidas**

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
JCYL obligaciones de ejercicios anteriores imputadas a 2019 Expediente 7001514614	Operaciones no financieras	0,00	7.013.324,32	-7.013.324,32
JCYL Obligaciones 2019 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2019	Operaciones no financieras	108.142.746,28	0,00	108.142.746,28
GRS Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2019 Expediente 7001508455	Operaciones no financieras	0,00	845.018,96	-845.018,96
GRS Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2019	Operaciones no financieras	0,00	177.691.884,17	-177.691.884,17
JCYL Obligaciones 2019 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2019	Operaciones no financieras	417.587.146,59	0,00	417.587.146,59
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	-	<b>525.729.892,87</b>	<b>185.550.227,45</b>	<b>340.179.665,42</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	-	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL AJUSTES</b>	-	<b>525.729.892,87</b>	<b>185.550.227,45</b>	<b>340.179.665,42</b>

En cuanto a las obligaciones reconocidas los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- o Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al ejercicio 2019.
  - o Obligaciones correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores que a 31/12/19 estaban pendientes de imputar al presupuesto.
- c) Ajustes en el resultado presupuestario:

El Resultado Presupuestario consolidado que figura en la cuenta general rendida es el siguiente:

**Cuadro nº 94 - Resultado presupuestario consolidado**

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes	8.906.527.067,98	8.460.199.627,76	446.327.440,22
b. Operaciones de Capital	333.300.333,35	1.114.001.866,14	-780.701.532,79
c. Operaciones Comerciales	0,00	0,00	0,00
<b>1.- Total Operaciones No Financieras</b>	<b>9.239.827.401,33</b>	<b>9.574.201.493,90</b>	<b>-334.374.092,57</b>
d. Activos Financieros	48.638.405,98	48.909.885,77	-271.479,79
e. Pasivos Financieros	1.223.703.507,00	1.130.829.840,08	92.873.666,92
<b>2. Total operaciones Financieras</b>	<b>1.272.341.912,98</b>	<b>1.179.739.725,85</b>	<b>92.602.187,13</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I= 1+2)</b>	<b>10.512.169.314,31</b>	<b>10.753.941.219,75</b>	<b>-241.771.905,44</b>

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 81

El resumen de los ajustes en el resultado presupuestario consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores se recoge en el cuadro siguiente:

**Cuadro nº 95 - Resumen ajustes en el resultado presupuestario**

	<b>AJUSTES POSITIVOS</b>	<b>AJUSTES NEGATIVOS</b>	<b>TOTAL AJUSTES</b>
Derechos Liquidados	113.553.667,16	31.869.213,32	81.684.453,84
Obligaciones reconocidas	525.729.892,87	185.550.227,45	340.179.665,42
<b>Total ajustes</b>	<b>-412.176.225,71</b>	<b>153.681.014,13</b>	<b>-258.495.211,58</b>

El ajuste de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, 81.684.453,84 € y 340.179.665,42 € respectivamente, hace que resulten unas cifras de 9.321.511.855,17 € y 9.914.381.159,32 €, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por un importe de 500.267.117,02 €.

Por su parte, el resultado de operaciones no financieras es negativo por importe de -592.869.304,15 €.

El resultado presupuestario consolidado ajustado, que es inferior en 258.495.211,58 € al rendido, quedaría como sigue:

**Cuadro nº 96 - Resultado presupuestario consolidado ajustado**

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Ajustes en Derechos Reconocidos	Derechos Reconocidos Ajustados	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes en Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas ajustadas	Resultado Presupuestario	Resultado Presupuestario Ajustado
a. Operaciones Corrientes	8.906.527,98	-	-	8.460.199,627,76	-	-	446.327.440,22	-
b. Operaciones de Capital	333.300.333,35	-	-	1.114.001.866,14	-	-	-780.701.532,79	-
c. Operaciones Comerciales	0,00	-	-	0,00	-	-	0,00	-
<b>1.- Total Operaciones No Financieras</b>	<b>9.239.827.401,33</b>	<b>81.684.453,84</b>	<b>9.321.511.855,17</b>	<b>9.574.201.493,90</b>	<b>340.179.665,42</b>	<b>9.914.381.159,32</b>	<b>-334.374.092,57</b>	<b>-592.869.304,15</b>
d. Activos Financieros	48.638.405,98	-	48.638.405,98	48.909.885,77	-	48.909.885,77	-271.479,79	-
e. Pasivos Financieros	1.223.703.507,00	-	1.223.703.507,00	1.130.829.840,08	-	1.130.829.840,08	92.873.666,92	-
<b>2. Total operaciones Financieras</b>	<b>1.272.341.912,98</b>	<b>-</b>	<b>1.272.341.912,98</b>	<b>1.179.739.725,85</b>	<b>-</b>	<b>1.179.739.725,85</b>	<b>92.602.187,13</b>	<b>92.602.187,13</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I= 1+2)</b>	<b>10.512.169.314,31</b>	<b>81.684.453,84</b>	<b>10.593.853.768,15</b>	<b>10.753.941.219,75</b>	<b>340.179.665,42</b>	<b>11.094.120.885,17</b>	<b>-241.771.905,44</b>	<b>-500.267.117,02</b>

Nota: En el ajuste efectuado no se ha distinguido entre operaciones corrientes y de capital, al no tener suficiente información para su distinción.

Las salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario de la Administración General se recogen en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 97 - Salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario del ejercicio de la Administración General**

CONCEPTOS	SALVEDADES
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
+ Ingresos de 2019 en partidas pendientes de aplicación	63.693.054,80
- Ingresos 2018 y ejercicios anteriores imputados a 2019	-15.842.186,07
Expte. JCYL 8000092769- FEADER COFINANCIACION JUNIO-2019	-221.439,45
<b>SUMA AJUSTES DERECHOS</b>	<b>47.629.429,28</b>
Expte. JCYL 7001514614 *SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE'18 P. DOCENTE CTROS.P.	-7.013.324,32
Varios Obligaciones 2019 y ejercicios anteriores no imputadas a 2019	108.142.746,28
<b>SUMA AJUSTES OBLIGACIONES</b>	<b>101.129.421,96</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>-53.499.992,68</b>
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-53.499.992,68</b>

#### I.2.8.2. Ajustes en el balance consolidado

El balance consolidado rendido recoge una cifra total, tanto de activo como de pasivo, de 8.363.550.721,65 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el activo:

No hay ajustes en el activo del balance.

b) Ajustes en el pasivo:

**Cuadro nº 98 - Ajustes en el pasivo consolidado**

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total del ajuste a proponer
Ingresos de 2019 en partidas pendientes. Aplicación	12900000 "Resultados del ejercicio"	113.553.667,16	0,00	113.553.667,16
	55400000 Cobros pendientes de aplicación	0,00	113.553.667,16	-113.553.667,16
Ingresos de ejercicios anteriores imputados a 2019	12000000 "Resultado de ejercicios anteriores."	31.647.773,87	0,00	31.647.773,87
	12900000 "Resultados del ejercicio"	0,00	31.647.773,87	-31.647.773,87
JCYL Ingresos de 2018 imputados a 2019 Expediente 8000092769	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	0,00	221.439,45	-221.439,45
	12000000 "Resultado de ejercicios anteriores."	221.439,45	0,00	221.439,45
JCYL Obligaciones 2018 imputadas a 2019 Expediente 7001514614	12900000 "Resultados del ejercicio"	7.013.324,32	0,00	7.013.324,32
	12000000 "Resultado de ejercicios anteriores."	0,00	7.013.324,32	-7.013.324,32
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2019	12000000 "Resultado de ejercicios anteriores."	0,00	5.077.822,05	-5.077.822,05
	12900000 "Resultados del ejercicio"	5.077.822,05	0,00	5.077.822,05
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 409 en 2019	12000000 "Resultado de ejercicios anteriores."	0,00	909.594,97	-909.594,97
	12900000 "Resultados del ejercicio"	909.594,97	0,00	909.594,97
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2019	12000000 "Resultado de ejercicios anteriores."	0,00	4.488.638,35	-4.488.638,35
	40000000 A. O. R. Pto de gastos corriente	4.488.638,35	0,00	4.488.638,35
GRS Gastos devengados en 2019 pendientes de registrar a 31/12/2019	12900000 "Resultados del ejercicio"	0,00	1.900.188,19	-1.900.188,19
	40000000 A. O. R. Pto de gastos corriente	1.900.188,19	0,00	1.900.188,19
<b>TOTAL AJUSTES</b>	-	<b>164.812.448,36</b>	<b>164.812.448,36</b>	<b>0,00</b>

Con los ajustes realizados, el activo y el pasivo del balance consolidado no han variado, manteniéndose en 8.363.550.721,65 €.

A continuación, se recoge un cuadro resumen con los datos del balance consolidado rendido, los ajustes propuestos y el balance consolidado ajustado.

**Cuadro nº 99 - Balance de situación ajustado**

ACTIVO	BALANCE CONSOLIDADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE CONSOLIDADO AJUSTADO
<b>A) Activo no corriente</b>	<b>6.277.522.017,67</b>	-	<b>6.277.522.017,67</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>141.211.982,71</b>	-	<b>141.211.982,71</b>
2.- Otro inmovilizado intangible	141.211.982,71	-	141.211.982,71
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>5.393.387.048,39</b>	-	<b>5.393.387.048,39</b>
1.1 Terrenos	1.228.448.697,26	-	1.228.448.697,26
1.2. Construcciones	2.560.694.997,16	-	2.560.694.997,16
2.1 Infraestructura	1.917.805,31	-	1.917.805,31
2.2 Bienes del Patrimonio Historico	7.005.018,90	-	7.005.018,90
3. Otro inmovilizado material	372.243.922,95	-	372.243.922,95
4. Inmovilizado en curso y anticipos	1.223.076.606,81	-	1.223.076.606,81
<b>III. Inversiones Inmobiliarias</b>	<b>130.987.639,06</b>	-	<b>130.987.639,06</b>
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>338.165.556,88</b>	-	<b>338.165.556,88</b>
1. Participaciones puestas en equivalencia	4.411.239,70	-	4.411.239,70
3. Otras inversiones	333.754.317,18	-	333.754.317,18
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>273.769.790,63</b>	-	<b>273.769.790,63</b>
<b>B) Activo corriente</b>	<b>2.086.028.703,98</b>	-	<b>2.086.028.703,98</b>
<b>II. Existencias</b>	<b>523.501.514,12</b>	-	<b>523.501.514,12</b>
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>1.044.940.074,89</b>	-	<b>1.044.940.074,89</b>
<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>424.164,99</b>	-	<b>424.164,99</b>
2. Otras inversiones	424.164,99	-	424.164,99
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>33.120.445,03</b>	-	<b>33.120.445,03</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos</b>	<b>484.042.504,95</b>	-	<b>484.042.504,95</b>
<b>TOTAL ACTIVO (a+b)</b>	<b>8.363.550.721,65</b>	<b>0,00</b>	<b>8.363.550.721,65</b>

PASIVO	BALANCE CONSOLIDADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE CONSOLIDADO AJUSTADO
<b>A) Patrimonio Neto</b>	<b>-6.156.518.445,37</b>	<b>107.164.840,62</b>	<b>-6.049.353.604,75</b>
<b>I. Patrimonio aportado</b>	<b>2.097.753.724,72</b>	-	<b>2.097.753.724,72</b>
<b>II. Patrimonio generado</b>	<b>-8.254.272.170,09</b>	<b>107.164.840,62</b>	<b>-8.147.107.329,47</b>
1. Reservas	-270.889.300,31	-	-270.889.300,31
2. Resultado de ejercicios anteriores	-9.653.045.455,88	14.379.833,63	-9.638.665.622,25
3. Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante.	1.669.662.586,10	92.785.006,99	1.762.447.593,09
<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>11.718.486.080,23</b>	-	<b>11.718.486.080,23</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>15.580.018,95</b>	-	<b>15.580.018,95</b>
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>11.702.906.061,28</b>	-	<b>11.702.906.061,28</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	3.460.423.000,00	-	3.460.423.000,00
2. Deudas con entidades de crédito	7.302.962.932,22	-	7.302.962.932,22
4. Otras deudas	939.520.129,06	-	939.520.129,06
<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>2.801.583.086,79</b>	<b>-107.164.840,62</b>	<b>2.694.418.246,17</b>
<b>I. Provisiones a corto plazo</b>	<b>28.866.796,37</b>	-	<b>28.866.796,37</b>
<b>II. Deudas a corto plazo</b>	<b>1.412.209.068,97</b>	-	<b>1.412.209.068,97</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	253.723.247,26	-	253.723.247,26
2. Deudas con entidades de crédito	1.070.968.308,20	-	1.070.968.308,20
4. Otras deudas	87.517.513,51	-	87.517.513,51
<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	<b>1.360.428.471,45</b>	<b>-107.164.840,62</b>	<b>1.253.263.630,83</b>
<b>V. Ajustes por periodificación</b>	<b>78.750,00</b>	-	<b>78.750,00</b>
<b>TOTAL PASIVO (A+B+C)</b>	<b>8.363.550.721,65</b>	<b>0,00</b>	<b>8.363.550.721,65</b>

I.2.8.3. Ajustes en la cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada

La cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada rendida recoge unos gastos e ingresos de gestión ordinaria de 9.500.068.109,07 € y 9.255.117.848,93 €, respectivamente, una diferencia negativa de consolidación en entidades consolidadas de 1.807.285.841,64 € y unos gastos e ingresos financieros de 210.144.483,66 € y 43.333.241,96, siendo el resultado consolidado del ejercicio (ahorro) de 1.669.662.586,10 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

**Cuadro nº 100 - Ajustes en los gastos**

Motivo Ajuste	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
JCYL Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2019	Cotizaciones sociales a cargo del empleador (Cuenta 642)	0,00	7.013.324,32	-7.013.324,32
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2019	Gastos de personal y prestaciones sociales (Subgrupo 64)	0,00	13.401,23	-13.401,23
	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	0,00	4.817.628,49	-4.817.628,49
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	0,00	246.792,33	-246.792,33
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2019 en la cta 409	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	0,00	909.594,97	-909.594,97
GRS Gastos devengados en 2019 pendientes de registrar a 31/12/2019	Gastos de personal y prestaciones sociales (Subgrupo 64)	45.230,96	0,00	45.230,96
	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	1.854.957,23	0,00	1.854.957,23
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>1.900.188,19</b>	<b>13.000.741,34</b>	<b>-11.100.553,15</b>

**Cuadro nº 101 - Ajustes en los ingresos**

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2019 en partidas pendientes de aplicación	Subgrupo 75 "Transferencias y subvenciones"	113.553.667,16	0,00	113.553.667,16
- Ingresos de ejercicios anteriores imputados a 2019	Subgrupo 75 "Transferencias y subvenciones"	0,00	31.647.773,87	-31.647.773,87
- JCYL Ingresos de ejercicios anteriores imputados a 2019 Expediente 8000092769	Transferencias del resto de entidades (Subcuenta 7501000)	0,00	221.439,45	-221.439,45
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>113.553.667,16</b>	<b>31.869.213,32</b>	<b>81.684.453,84</b>

El resumen de los ajustes a efectuar es el siguiente:

**Cuadro nº 102 - Resumen ajustes en la CREP**

EPÍGRAFES CREP CONSOLIDADA	Importes Cuenta	Ajustes	Importes ajustados
II. Resultado de las operaciones No financieras	1.846.138.497,70	70.830.693,02	1.916.969.190,72
III. Resultado de las operaciones financieras	-180.887.151,30	-246.792,33	-181.133.943,63
V. Resultado (Ahorro o desahorro) consolidado del ejercicio	1.669.662.586,10	70.583.900,69	1.740.246.486,79

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada rendida, los ajustes propuestos y la cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada ajustada. Como puede apreciarse en dicho cuadro, con los ajustes realizados, el resultado consolidado ha aumentado en 70.583.900,69 €.

Cuadro nº 103 - Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada ajustada

	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
<b>1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales</b>	<b>5.887.482.010,36</b>	-	<b>5.887.482.010,36</b>
a.1) Impuestos	5.860.729.445,20	-	5.860.729.445,20
a.2) Tasas	26.752.565,16	-	26.752.565,16
<b>2.- Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>3.149.493.314,18</b>	-	<b>3.231.177.768,02</b>
a) Del ejercicio	3.149.493.314,18	81.684.453,84	3.231.177.768,02
<b>3.- Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	<b>157.311.472,94</b>	-	<b>157.311.472,94</b>
a) Ventas netas	26.642.756,75	-	26.642.756,75
b) Prestación de servicios	130.668.716,19	-	130.668.716,19
<b>4.- Variación de existencias de productos terminados</b>	<b>27.176.611,98</b>	-	<b>27.176.611,98</b>
<b>5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>71.940,00</b>	-	<b>71.940,00</b>
<b>6.- Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>33.372.079,35</b>	-	<b>33.372.079,35</b>
<b>7.- Excesos de provisiones</b>	<b>210.420,12</b>	-	<b>210.420,12</b>
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>9.255.117.848,93</b>	<b>81.684.453,84</b>	<b>9.336.802.302,77</b>
<b>8.- Gastos de personal</b>	<b>-3.876.739.857,40</b>	-	<b>-3.883.721.351,99</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.204.023.693,82	-6.981.494,59	-3.211.005.188,41
b) Cargos sociales	-672.716.163,58	-	-672.716.163,58
<b>9.-Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>-3.678.764.970,95</b>	-	<b>-3.678.764.970,95</b>
<b>10.- Aprovisionamientos</b>	<b>-971.970.344,14</b>	-	<b>-971.970.344,14</b>
a) Consumo de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-971.970.344,14	-	-971.970.344,14
<b>11.- Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>-752.698.193,08</b>	<b>-3.872.266,23</b>	<b>-756.570.459,31</b>
<b>12.- Amortización del inmovilizado</b>	<b>-219.894.743,50</b>	-	<b>-219.894.743,50</b>
<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-9.500.068.109,07</b>	<b>10.853.760,82</b>	<b>-9.510.921.869,89</b>
<b>I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>-244.950.260,14</b>	-	<b>-174.119.567,12</b>
<b>13.-Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	<b>-22.582,81</b>	-	<b>-22.582,81</b>
b) Bajas y enajenaciones	-22.582,81	-	-22.582,81
<b>14.- Otras partidas no ordinarias</b>	<b>283.825.499,01</b>	-	<b>283.825.499,01</b>
<b>16.- Diferencia negativa de consolidación en entidades consolidadas</b>	<b>1.807.285.841,64</b>	-	<b>1.807.285.841,64</b>
<b>II. Resultado de las operaciones No financieras (I+13+14+15+16)</b>	<b>1.846.138.497,70</b>	-	<b>1.916.969.190,72</b>
<b>17.- Ingresos financieros</b>	<b>43.333.241,96</b>	-	<b>43.333.241,96</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	126.936,91	-	126.936,91
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	43.206.305,05	-	43.206.305,05
<b>18.- Gastos Financieros</b>	<b>-210.144.483,66</b>	<b>-246.792,33</b>	<b>-210.391.275,99</b>
<b>21.- Diferencias de cambio</b>	<b>-66,78</b>	-	<b>-66,78</b>
<b>22.- Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>-14.075.842,82</b>	-	<b>-14.075.842,82</b>
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (17+18+19+20+21+22)</b>	<b>-180.887.151,30</b>	<b>-246.792,33</b>	<b>-181.133.943,63</b>
<b>23.- Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia</b>	<b>-130.467,63</b>	-	<b>-130.467,63</b>
<b>25.- Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia</b>	<b>4.541.707,33</b>	-	<b>4.541.707,33</b>
<b>V. Resultado (Ahorro o desahorro) consolidado del ejercicio (II+III+23+24+25+IV)</b>	<b>1.669.662.586,10</b>	<b>-11.100.553,15</b>	<b>1.740.246.486,79</b>
<b>Resultado atribuido a la entidad dominante</b>	<b>1.669.662.586,10</b>	-	<b>1.740.246.486,79</b>
<b>Resultado atribuido a socios externos</b>	<b>0,00</b>	-	<b>0,00</b>

### I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La Comunidad no ha aprobado una ley de presupuestos para el ejercicio 2019, por lo que durante todo el ejercicio, es decir desde el 1 de enero a 31 de diciembre, se han prorrogado los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, tal y como prevén el artículo 89 del Estatuto de autonomía y el artículo 107 de la LHSP. El Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, reguló las condiciones de la prórroga. Dicho Decreto establecía, asimismo, la limitación de los créditos del presupuesto prorrogado, la imputación de los gastos durante la prórroga presupuestaria y el ámbito de aplicación.

El artículo 17 de la LOEPSF establece plazos y competencias sobre la elaboración de informes respecto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto correspondientes a las distintas Administraciones. En relación con esto, el Informe sobre el estudio de los presupuestos aprobados por las CCAA de 2019 elaborado por la Secretaría de Estado de Hacienda ha manifestado que los Presupuestos de la Comunidad no recogen el Fondo de Contingencia para atender necesidades imprevistas y no discrecionales a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF, ni la Comunidad Autónoma ha aprobado el techo de gasto para el ejercicio 2019.

El presupuesto inicial consolidado que se recoge en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública asciende a 10.779.528.606,11 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 419.599.009,32 €, el 3,89 %, resultando un presupuesto definitivo consolidado de 11.199.127.615,43 €.

Las modificaciones presupuestarias constituyen un mecanismo que permite introducir cambios, más o menos sustanciales, en el contenido de los créditos de los presupuestos inicialmente aprobados, permitidos por la ley dentro de unos límites reglados y justificados. Es decir, son un instrumento de flexibilidad que permite adecuar el uso de los recursos a las necesidades coyunturales de la gestión. Y desde la aprobación de la LOEPSF intervienen en parte en la salvaguardia de la estabilidad presupuestaria, en cuanto herramienta que fija la cuantía de los créditos presupuestarios definitivos.

El objeto de este apartado se centra en analizar no tanto el presupuesto, que ya ha sido analizado en apartados anteriores, sino las modificaciones, y por ello el examen solo alcanzará tangencialmente al presupuesto inicial y al definitivo.

Este análisis de las modificaciones de crédito toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la Cuenta General, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos contienen cifras agregadas. La agregación se ha realizado tanto de las modificaciones de crédito tramitadas en el conjunto de dichas entidades como, en lo que afecte al análisis, de los presupuestos iniciales y definitivos.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recoge el presupuesto definitivo por entidades y capítulos de ingresos y de gastos, respectivamente.

La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2019 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general asciende a 14.904.001.699,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas 542.249.639,36 €, que supone un incremento del 3,64 %, por lo que la suma de los créditos definitivos asciende a 15.446.251.338,36 €. En el ejercicio 2018 el importe de los créditos iniciales ascendía a 14.978.238.706,00 €, cifra prácticamente similar, aunque un poco superior a la de este ejercicio ya que los presupuestos se han prorrogado. El importe de las modificaciones fue de 371.021.959,46 €, y supuso un incremento del 2,48 %, siendo la suma de los créditos definitivos de 15.349.260.665,46 €.

En 2019 el importe de las modificaciones tramitadas se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior. Si bien el aumento no ha sido muy elevado sí ha supuesto que aunque la suma de los créditos iniciales era inferior a la de 2018, la suma de los definitivos ha sido superior.

Se ha obtenido de la Comunidad información sobre los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio. Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad con los listados de los distintos tipos de modificaciones extraídos de SICCAL (para aquellas entidades que lo tienen implantado, es decir, todas excepto el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca) y con la información que, sobre las modificaciones presupuestarias, figura en las cuentas anuales de cada entidad (punto de la memoria 6.23.1.1.a.) habiéndose constatado que los datos referentes a modificaciones recogidos en la memoria de las cuentas anuales de las entidades que la integran coinciden con la información remitida por la Comunidad y con los listados extraídos de SICCAL.

Con la información facilitada por la Comunidad y la extraída de SICCAL se han elaborado los Anexos IV.5 y IV.6 en los que se recogen las modificaciones de crédito autorizadas para el conjunto de entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente. En los Anexos IV.7 a IV.14 se recoge la clasificación económica de las modificaciones de crédito autorizadas en cada una de las entidades, y en el Anexo IV.15 se recogen, para la Administración General de la Comunidad, las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas de acuerdo con su clasificación orgánica.

En el cuadro siguiente se detalla el número de expedientes de modificaciones y su importe bruto referido a los distintos tipos de modificación.

Cuadro nº 104 - Expedientes por tipo de modificación

TIPOS DE MODIFICACIÓN	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Créditos extraordinarios y suplementos	0	0,00	0,00
Ampliaciones positivas	62	186.171.345,57	11,83
Ampliaciones negativas	51(1)	163.157.562,30	10,37
Transferencias positivas	270	286.095.987,28	18,18
Transferencias negativas		286.095.987,28	18,18
Generaciones de crédito	88	299.146.556,56	19,01
Incorporaciones de crédito	20	286.457.783,18	18,21
Minoraciones de crédito	29	66.368.483,65	4,22
<b>TOTAL</b>	<b>469</b>	<b>1.573.493.705,82</b>	<b>100,00</b>

(1) Las Ampliaciones negativas no se han considerado en la suma total del número de expedientes.

El número de expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el ejercicio, por un importe de 1.573.493.705,82 €, ha sido de 469.

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de modificaciones brutas ha sido el correspondiente a las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 299.146.556,56 €, lo que supone un 19,01 % del total, seguido de las incorporaciones de crédito, cuyo importe representa el 18,21 % del total y las transferencias de crédito tanto positivas como negativas que alcanzan el 18,18 %. En el caso de las generaciones el mayor importe corresponde a la GRS seguida de JCYL.

En los gráficos siguientes se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de modificaciones brutas, respectivamente.

Gráfico nº 8 Nº de expedientes de modificaciones brutas por tipo de modificación

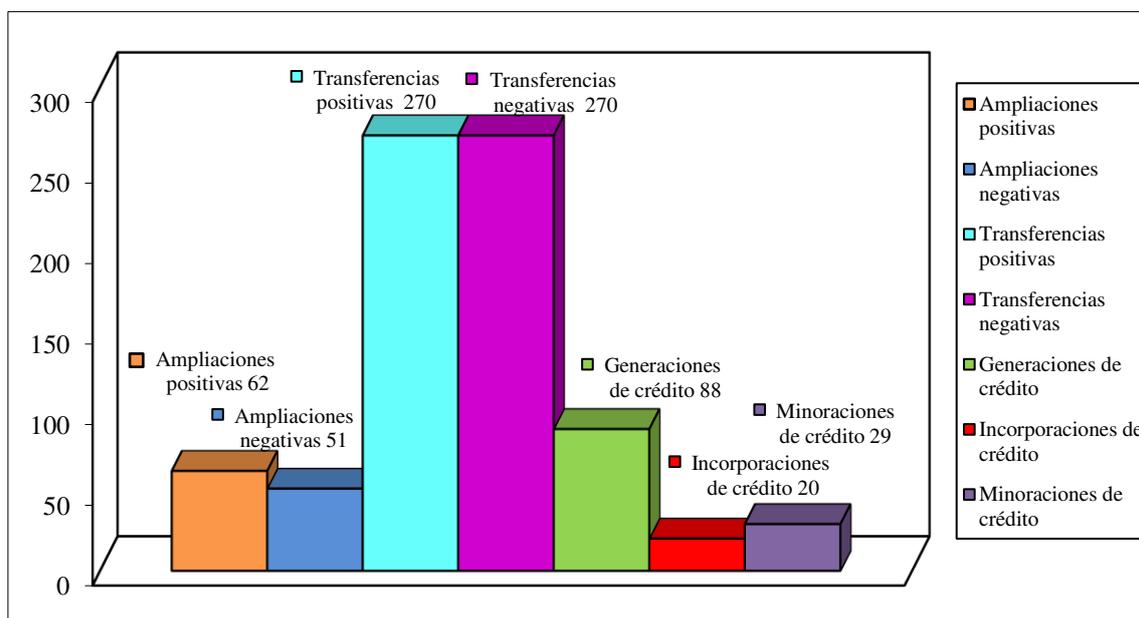
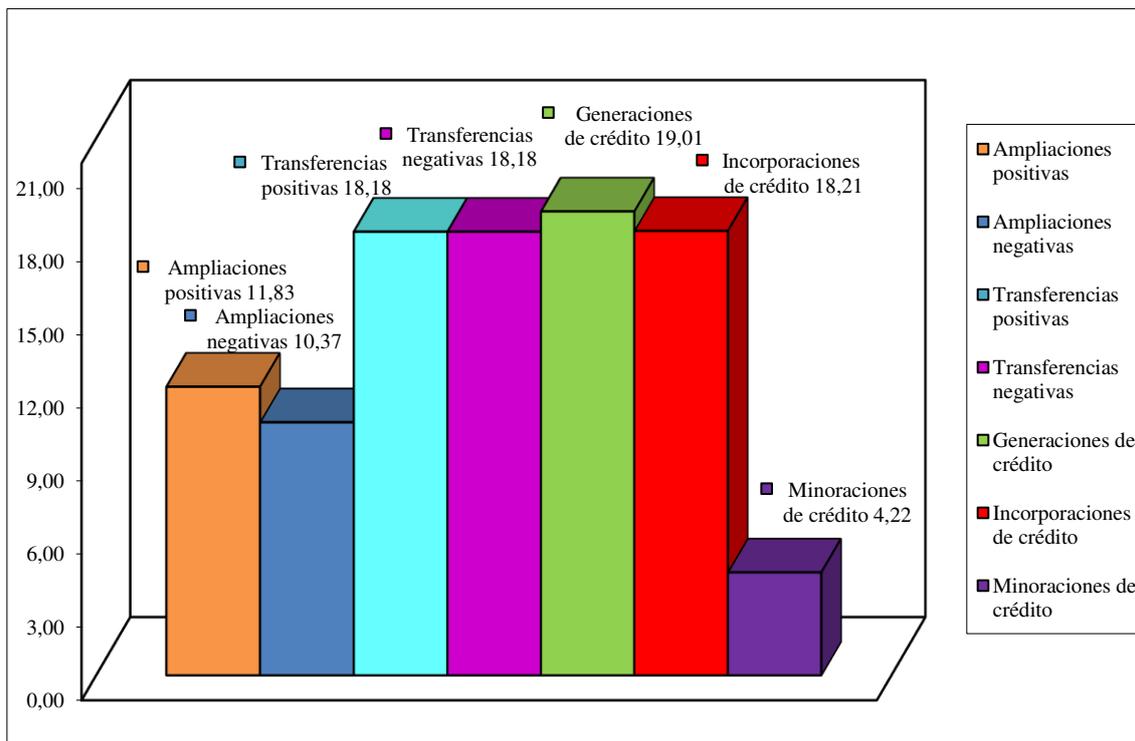


Gráfico nº 9 Representatividad por tipo de modificación en el total de modificaciones brutas (%)



En el cuadro siguiente se refleja la evolución temporal, referida a los dos últimos ejercicios, de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, por importes brutos y expedientes.

**Cuadro nº 105 - Comparativa interanual por tipo de modificación**

TIPOS DE MODIFICACIÓN	2018		2019		% Exp.	% Importe
	Nº EXP.	IMPORTE	Nº EXP.	IMPORTE		
Créditos extraordinarios y suplementos	0	0	0	0	-	-
Ampliaciones positivas	48	187.971.798,86	62	186.171.345,57	29,17	-0,96
Ampliaciones negativas	42(1)	155.269.424,26	51(1)	163.157.562,30	-	5,08
Transferencias positivas	234	161.600.291,28	270	286.095.987,28	15,38	77,04
Transferencias negativas		161.600.291,28		286.095.987,28	-	77,04
Generaciones de crédito	39	407.515.691,20	88	299.146.556,56	125,64	-26,59
Incorporaciones de crédito	2	30.538.123,00	20	286.457.783,18	900,00	838,03
Minoraciones de crédito	50	99.734.229,34	29	66.368.483,65	-42,00	-33,45
<b>TOTAL</b>	<b>373</b>	<b>1.204.229.849,22</b>	<b>469</b>	<b>1.573.493.705,82</b>	<b>25,74</b>	<b>30,66</b>

(1) Las Ampliaciones negativas no se han considerado en la suma total del número de expedientes.

Respecto al ejercicio anterior, en 2019 el número de expedientes de modificaciones presupuestarias tramitadas han aumentado un 25,74 % y el importe, un 30,66 %.

En este ejercicio, igual que en los últimos años, no se han tramitado créditos extraordinarios ni suplementos de crédito. Respecto al número de expedientes, todos los tipos han aumentado, excepto las minoraciones de crédito, y respecto al importe todos han aumentado excepto las ampliaciones positivas, las generaciones y las minoraciones de crédito. Destaca el aumento producido en las incorporaciones de crédito, un 838,03 % del importe y un 900,00 % de los expedientes. La entidad que ha tramitado el mayor número e importe de expedientes de incorporaciones ha sido JCYL. El importe de las generaciones ha disminuido con respecto a 2018, aunque no el número de expedientes, que ha sido más del doble. Hay que tener en cuenta que el importe incluye los expedientes tramitados por cada entidad y cuando afecta a partidas consolidables se producen duplicidades, al tramitarse dos expedientes por dos entidades distintas.

En los siguientes cuadros se recogen, respectivamente, el número de expedientes de cada tipo que han afectado a cada una de las entidades y el importe bruto por tipo de modificación de cada entidad.

**Cuadro nº 106 - Número de expedientes por entidad**

ENTIDADES (1)	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL N° EXPEDIENTES (2)
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	36	35	183	183	52	15	19	305
Gerencia Regional de Salud	7	4	25	25	15	1	3	51
Servicio Público de Empleo	1	1	24	24	4	0	4	33
Gerencia de Servicios Sociales	6	4	20	20	10	3	2	41
Instituto Tecnológico Agrario	4	1	2	2	4	0	0	10
Instituto para la Competitividad Empresarial	4	3	11	11	1	1	1	18
Ente Regional de la Energía	3	2	3	3	2	0	0	8
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	1	1	2	2	0	0	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>51</b>	<b>270</b>	<b>270</b>	<b>88</b>	<b>20</b>	<b>29</b>	<b>469</b>

(1) El Consorcio Gestión Palacio de Congresos no se ha incluido ya que no ha tramitado ningún expediente.

(2) En el Total del número de expedientes no se ha considerado la columna de disminución de ampliaciones ni la columna de disminución de transferencias.

**Cuadro nº 107 - Importes brutos por tipo de modificación y entidad**

ENTIDADES	AMPLIACIONES		TRANSEFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL EXPEDIENTES
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	58.915.406,56	58.216.456,90	110.749.795,04	110.749.795,04	115.410.905,89	178.853.697,38	31.423.893,23	664.319.950,04
Gerencia Regional de Salud	87.118.854,09	84.357.844,05	84.660.845,04	84.660.845,04	121.086.638,15	60.000.000,00	5.109.580,50	526.994.606,87
Servicio Público de Empleo	115.000,00	115.000,00	32.645.805,10	32.645.805,10	22.615.713,43	0,00	21.841.047,87	109.978.371,50
Gerencia de Servicios Sociales	25.528.943,58	20.022.084,99	21.261.312,37	21.261.312,37	23.625.175,94	39.447.085,80	6.943.962,05	158.089.877,10
Instituto Tecnológico Agrario	3.960.442,98	130.700,00	635.461,00	635.461,00	429.253,15	0,00	0,00	5.791.318,13
Instituto para la Competitividad Empresarial	10.349.198,36	282.976,36	30.926.953,73	30.926.953,73	5.918.870,00	8.157.000,00	1.050.000,00	87.611.952,18
Ente Regional de la Energía	178.000,00	27.000,00	5.146.000,00	5.146.000,00	10.060.000,00	0,00	0,00	20.557.000,00
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	5.500,00	5.500,00	69.815,00	69.815,00	0,00	0,00	0,00	150.630,00
<b>TOTAL</b>	<b>186.171.345,57</b>	<b>163.157.562,30</b>	<b>286.095.987,28</b>	<b>286.095.987,28</b>	<b>299.146.556,56</b>	<b>286.457.783,18</b>	<b>66.368.483,65</b>	<b>1.573.493.705,82</b>

En el cuadro siguiente se reflejan de forma resumida los datos recogidos en los dos cuadros anteriores.

**Cuadro nº 108 - Nº de expedientes e importe bruto por entidad**

ENTIDADES	Nº EXP.	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Administración General	305	664.319.950,04	42,22
Gerencia Regional de Salud	51	526.994.606,87	33,49
Servicio Público de Empleo	33	109.978.371,50	6,99
Gerencia de Servicios Sociales	41	158.089.877,10	10,05
Instituto Tecnológico Agrario	10	5.791.318,13	0,37
Instituto para la Competitividad Empresarial	18	87.611.952,18	5,57
Ente Regional de la Energía	8	20.557.000,00	1,31
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	3	150.630,00	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>469</b>	<b>1.573.493.705,82</b>	<b>100,00</b>

La entidad que mayor número de modificaciones ha tramitado en el ejercicio, 305 expedientes, en su mayoría transferencias de crédito, ha sido JCYL. Por el contrario, las entidades con menor número de expedientes tramitados en el ejercicio han sido ACSUCYL, con 3 expedientes, el EREN, con 8 expedientes y el ITA con 10 expedientes.

Las entidades que presentan un mayor peso específico en relación al importe total de modificaciones brutas son JCYL y la GRS, con unos porcentajes del 42,22 % y 33,49 % respectivamente, seguidas, a mucha distancia, por la GERE, 10,05 %. El resto de los entes se encuentran por debajo del 7,00 % de variación.

En los dos gráficos que figuran a continuación se puede apreciar la representatividad de las distintas entidades respecto al número de expedientes tramitados y respecto al importe total de modificaciones brutas.

Gráfico nº 10 N° de expedientes de modificaciones brutas por entidad

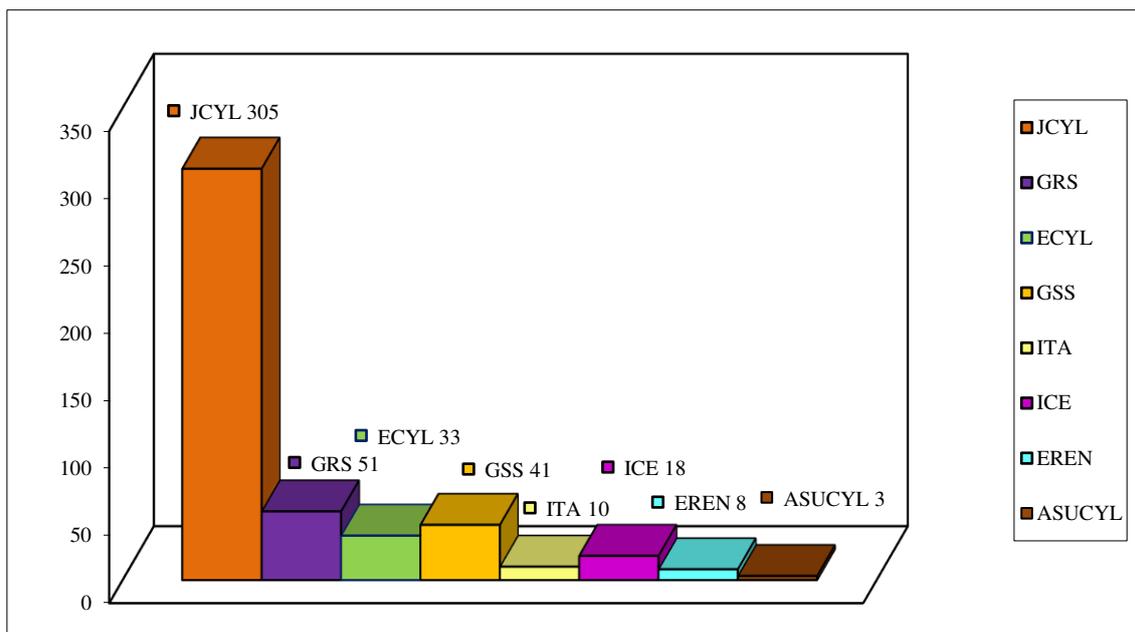
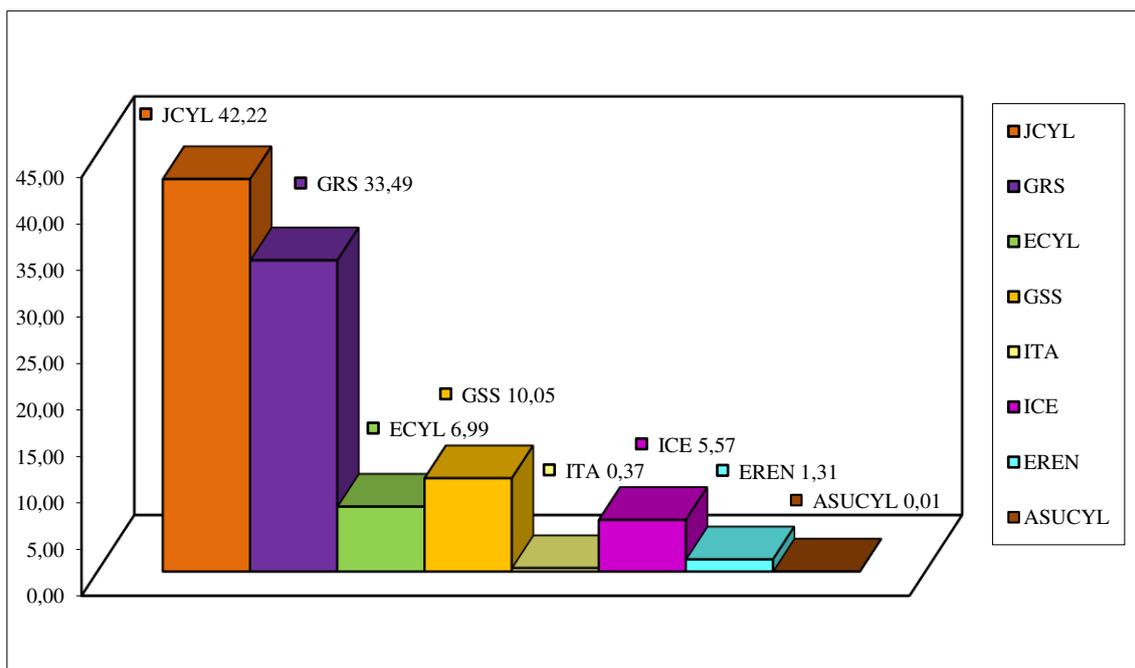


Gráfico nº 11 Representatividad por entidades del importe de las modificaciones brutas (%)



### Modificaciones netas

La evolución del importe neto de las modificaciones de los seis últimos ejercicios se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 109 - Evolución importe neto de modificaciones**

Ejercicio	Importe neto de modificaciones	% de incremento de créditos iniciales	Número de expedientes
2014	173.067.353,79	1,27	330
2015	1.531.563.749,84	11,23	404
2016	567.396.468,22	4,17	391
2017	1.196.316.763,43	8,37	318
2018	371.021.959,46	2,48	373
2019	542.249.639,36	3,64	469

El mayor importe neto en la tramitación ha correspondido a los ejercicios 2015 y 2017, como consecuencia, sobre todo, de los mecanismos extraordinarios para la financiación del déficit y con cargo al compartimento de Facilidad Financiera. El importe total de las modificaciones no se corresponde con el número de expedientes tramitados, así en 2017 se tramitaron menos expedientes que en 2019 y sin embargo el importe fue notablemente superior.

En cuanto a las modificaciones netas realizadas durante este ejercicio, su importe ha ascendido a 542.249.639,36 € y suponen un 3,64 % respecto de la suma de los presupuestos inicialmente aprobados para cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

La variación que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas entidades como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, expresada porcentualmente, queda reflejada en el cuadro siguiente:

**Cuadro nº 110 - Modificaciones netas por entidad respecto del presupuesto inicial**

ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	% s/ Pto. inicial	% s/ Total Modificaciones
Administración General	9.954.490.479,00	263.539.659,70	2,65	48,60
Gerencia Regional de Salud	3.491.634.457,00	178.738.067,69	5,12	32,96
Servicio Público de Empleo	224.211.371,00	774.665,56	0,35	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	942.906.592,00	61.635.158,28	6,54	11,37
Instituto Tecnológico Agrario	75.033.950,00	4.258.996,13	5,68	0,79
Instituto para la Competitividad Empresarial	200.962.261,00	23.092.092,00	11,49	4,26
Ente Regional de la Energía	12.942.342,00	10.211.000,00	78,90	1,88
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	1.321.922,00	0,00	0,00	0,00
Consortio Gestión Palacio de Congresos de Salamanca	498.325,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.904.001.699,00</b>	<b>542.249.639,36</b>	<b>3,64</b>	<b>100,00</b>

Analizando las variaciones con respecto al presupuesto inicial, el mayor incremento porcentual se presenta en el EREN con un 78,90 %, donde destaca la tramitación de una generación de crédito por importe de 10.000.000,00 €, para la

concesión de préstamos a empresas para generar energía eléctrica con biomasa que se financia con un préstamo recibido del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB) y en el ICE con un 11,49 %, donde destaca la tramitación de una ampliación de crédito para hacer frente al pago de las amortizaciones de préstamos recibidos y una incorporación de remanente para el pago de un aval ejecutado según sentencia firme. Además destaca, como sucede en los últimos ejercicios, las modificaciones que ha realizado la GRS, con una variación porcentual del 5,12 %, destinada fundamentalmente a dar cobertura a gastos corrientes en bienes y servicios de atención especializada. Por otro lado, ACSUCYL no ha sufrido variación en su presupuesto inicial ya que solamente ha tramitado transferencias de crédito (una ampliación tipo transferencia y dos transferencias de crédito) y el CGPC no ha tramitado modificaciones de crédito en el ejercicio. El ECYL prácticamente mantiene su presupuesto inicial, ya que su aumento alcanza el 0,35 %.

El mayor volumen de modificaciones presupuestarias con respecto al importe total se ha contabilizado en JCYL y GRS, que suman en conjunto el 81,56 % del total. Dentro de JCYL el mayor importe se ha realizado, igual que en ejercicios anteriores, en la sección 05 “Sanidad” incrementando el crédito para la transferencia consolidable, para que a su vez la GRS incremente los créditos presupuestarios para hacer frente fundamentalmente a los gastos corrientes en bienes y servicios de atención especializada, principalmente productos farmacéuticos.

La representación de estas variaciones en cada una de las entidades se refleja en los dos gráficos siguientes. Las entidades en las que no ha variado el presupuesto (ACSUCYL y CGPC) no aparecen.

Gráfico nº 12 Representatividad respecto del presupuesto inicial (%)

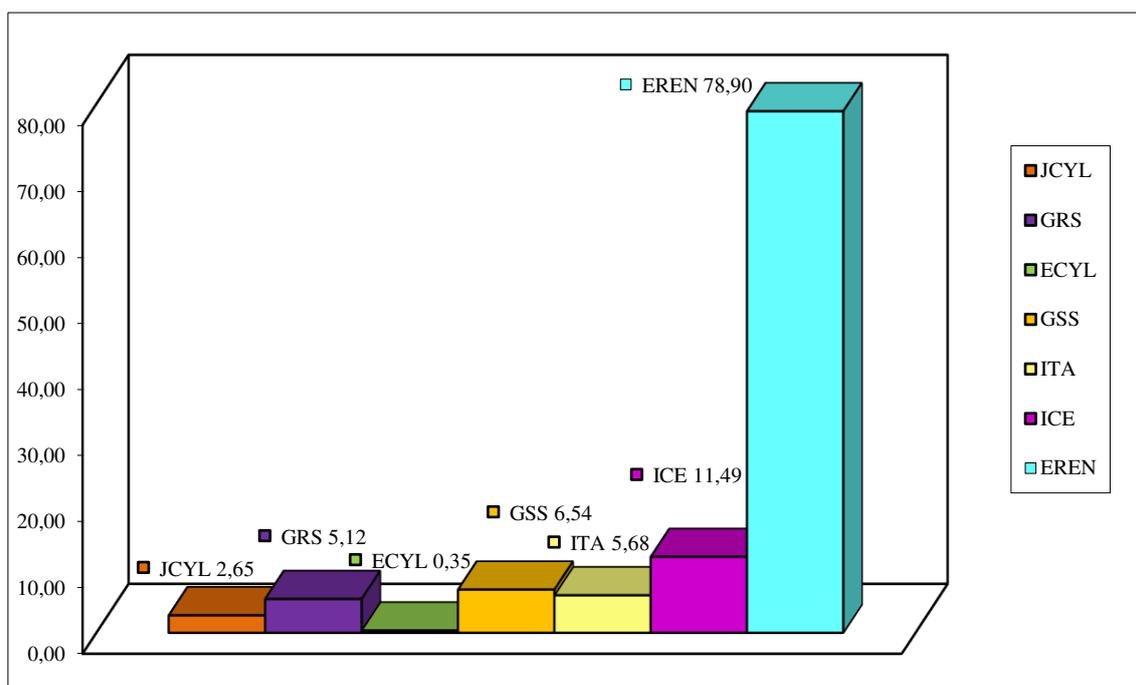
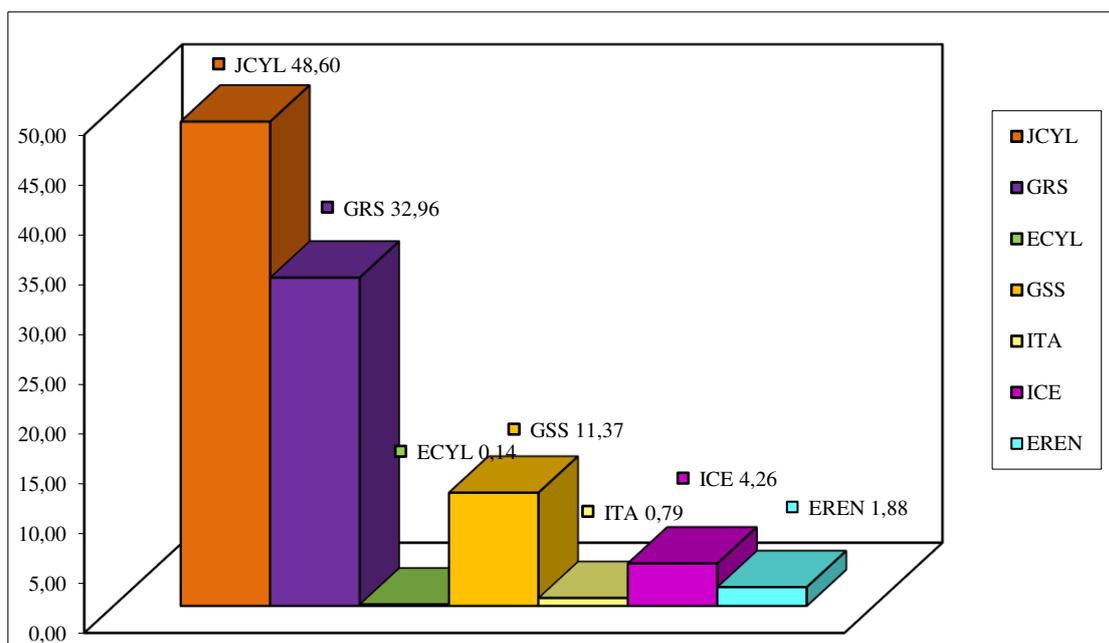


Gráfico nº 13 Representatividad por entidades de las modificaciones netas (%)



Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de gastos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representan respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, así como respecto del importe total de modificaciones, se recogen en el cuadro siguiente:

**Cuadro nº 111 - Modificaciones netas por capítulos**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	% s/ Presupuesto inicial	% s/ Total Modificaciones
		POSITIVAS	NEGATIVAS			
1. Gasto de personal	3.676.595.897,00	192.125.001,19	-45.437.880,28	146.687.120,91	3,99	27,05
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.428.401.689,00	195.162.454,96	-123.751.059,63	71.411.395,33	5,00	13,17
3. Gastos financieros	288.508.882,00	3.471.432,01	-19.803.163,77	-16.331.731,76	-5,66	-3,01
4. Transferencias corrientes	6.594.026.571,00	381.441.788,13	-56.515.455,78	324.926.332,35	4,93	59,92
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.987.533.039,00</b>	<b>772.200.676,29</b>	<b>-245.507.559,46</b>	<b>526.693.116,83</b>	<b>4,39</b>	<b>97,13</b>
6. Inversiones Reales	608.291.600,00	52.395.484,83	-109.299.201,03	-56.903.716,20	-9,35	-10,49
7. Transferencias de capital	1.026.428.598,00	184.064.709,71	-119.123.745,74	64.940.963,97	6,33	11,98
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.634.720.198,00</b>	<b>236.460.194,54</b>	<b>-228.422.946,77</b>	<b>8.037.247,77</b>	<b>0,49</b>	<b>1,48</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.622.253.237,00</b>	<b>1.008.660.870,83</b>	<b>-473.930.506,23</b>	<b>534.730.364,60</b>	<b>3,93</b>	<b>98,61</b>
8. Activos Financieros	94.216.500,00	35.337.272,00	-41.652.907,00	-6.315.635,00	-6,70	-1,16
9. Pasivos Financieros	1.187.531.962,00	13.834.909,76	0,00	13.834.909,76	1,17	2,55
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.281.748.462,00</b>	<b>49.172.181,76</b>	<b>-41.652.907,00</b>	<b>7.519.274,76</b>	<b>0,59</b>	<b>1,39</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14.904.001.699,00</b>	<b>1.057.833.052,59</b>	<b>-515.583.413,23</b>	<b>542.249.639,36</b>	<b>3,64</b>	<b>100</b>

El mayor incremento porcentual respecto a los créditos iniciales se ha producido en el capítulo 7 “Transferencias de capital”, 6,33 %, capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, 5,00 %, y capítulo 4 “Transferencias corrientes”, 4,93 %.

El mayor incremento respecto al total de modificaciones se ha producido en el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con un importe de modificaciones netas de 324.926.332,35 €, que supone un 59,92 %, seguido de la variación en el capítulo 1 “Gastos de personal” con un importe de 146.687.120,91 € y un aumento porcentual del 27,05 %.

El incremento del capítulo 4 corresponde sobre todo a las modificaciones de crédito que ha tramitado JCYL. Destacan el expediente de incorporación de crédito 9015-RR 05, por importe de 90.000.000,00 €, y el expediente de generación de crédito 9049-GG 05, por importe de 22.000.000,00 €, destinados ambos a incrementar el presupuesto de la GRS, vía transferencia consolidable, para sufragar gastos de capítulo 2 y de capítulo 1, y el expediente de incorporación de crédito 9005-RR 07, por importe de 32.797.234,00 €, para acometer gastos de la enseñanza concertada. Y, en menor medida, los expedientes 9003-GV 04 y 9053-GV 31, por importes de 15.186.378,00 € y 14.201.329,59 €, cuya finalidad es la realización del Convenio para la ejecución del Plan estatal de Vivienda 2018/2021, en el primer caso, y sufragar ayudas directas de la PAC, en el segundo.

El incremento en el capítulo 1 corresponde fundamentalmente a expedientes tramitados por la GRS, concretamente el 9007-TT, transferencia de crédito por importe de 67.000.000,00 €, donde se ha producido un aumento en el capítulo 1 y una disminución del mismo importe del capítulo 2 y el expediente 9013-GG 05, de generación de crédito, por importe de 22.000.000 €, proveniente de la transferencia consolidable. También es destacable por su importe el expediente de generación de crédito, 9048-GG, de 21.530.788,00 € tramitado por JCYL.

Por el lado contrario, es relevante la disminución de los créditos del capítulo 6 “Inversiones Reales” por un importe de 56.903.716,20 €, que representa una disminución del 9,35 % respecto del presupuesto inicial y 10,49 % respecto del importe total de modificaciones. También han sufrido disminuciones los créditos iniciales del capítulo 3 “Gastos Financieros” y del capítulo 8 “Activos financieros”.

Los dos gráficos siguientes reflejan la representación de los datos señalados.

Gráfico nº 14 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al P.I. (%)

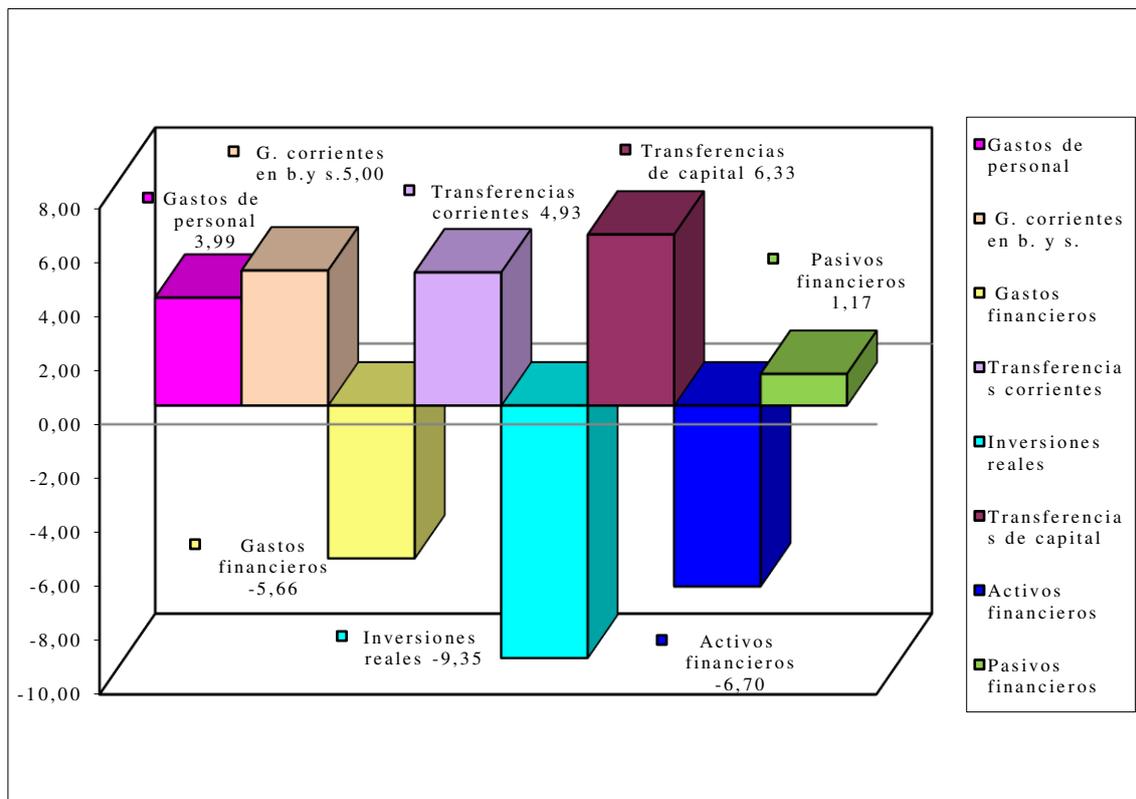
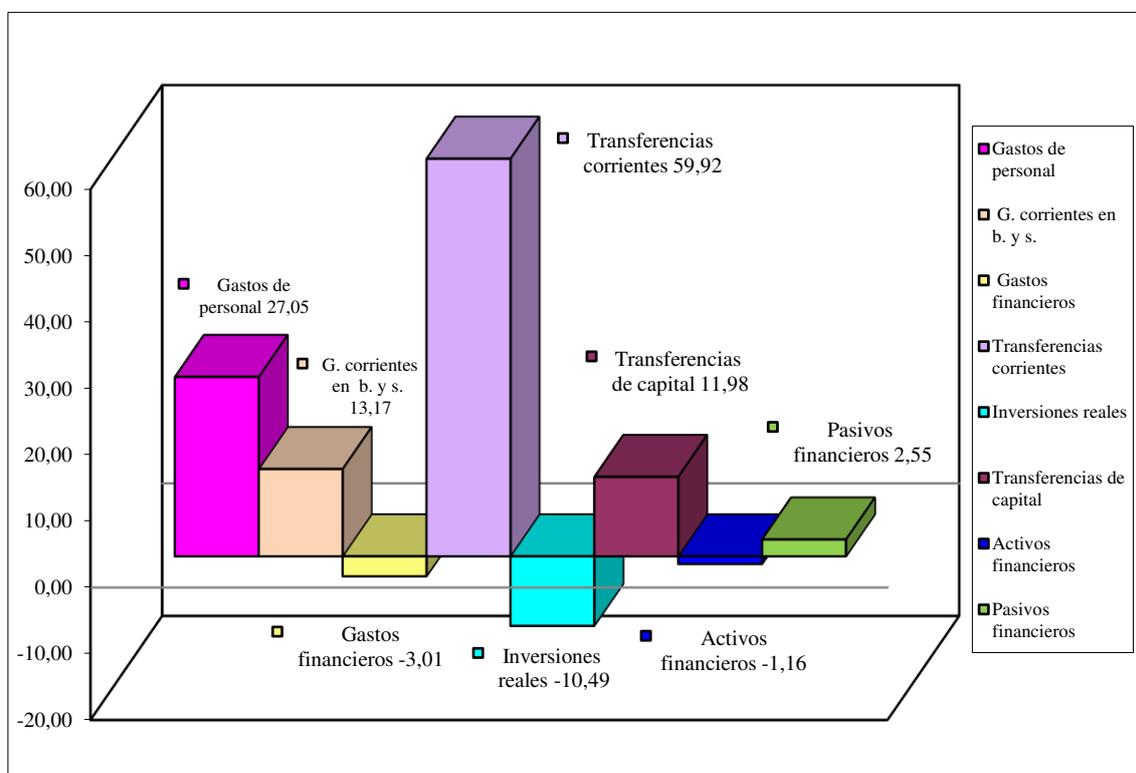


Gráfico nº 15 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto del total (%)



Por políticas de gasto, los datos de las modificaciones llevadas a cabo son los siguientes. Hay que volver a insistir en que los datos no están consolidados, sino que

indican la suma de las modificaciones llevadas a cabo por las distintas entidades del sector público.

**Cuadro nº 112 - Modificaciones netas. Clasificación funcional**

POLÍTICAS DE GASTO	MODIFICACIONES	Representatividad (%)
11 Justicia	-135.679,00	-0,03
13 Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias	-340.780,00	-0,06
21 Pensiones y otras prestaciones económicas	-21.439.792,26	-3,95
23 Servicios Sociales y Promoción Social	95.086.880,93	17,54
24 Fomento del Empleo	15.464.802,95	2,85
26 Vivienda y Urbanismo	14.596.631,64	2,69
31 Sanidad	296.167.983,75	54,62
32 Educación	54.506.068,46	10,05
33 Cultura	1.396.037,17	0,26
41 Agricultura, Ganadería y Pesca	998.880,66	0,18
42 Industria y Energía	28.985.103,93	5,35
43 Comercio y Turismo	-477.313,08	-0,09
45 Infraestructuras	16.265.667,13	3,00
46 Investigación, Desarrollo e Innovación	8.037.757,21	1,48
49 Otras Actuaciones de Carácter Económico	17.028.829,38	3,14
91 Alta Dirección de la Comunidad	623.987,98	0,12
92 Administración General	2.813.854,14	0,52
93 Administración Financiera y Tributaria	11.477.300,00	2,12
94 Transferencias a las Administraciones Públicas	20.375.305,78	3,76
95 Deuda Pública	-19.181.887,41	-3,54
<b>TOTAL</b>	<b>542.249.639,36</b>	<b>100,00</b>

Un análisis por políticas de gasto refleja que los créditos que más se han incrementado a través de modificaciones han sido los correspondientes a sanidad, que supone un 54,62 % del importe neto de las modificaciones, es decir más de la mitad de la variación que se ha llevado a cabo en la dotación de los créditos, seguido de la política de servicios sociales y promoción social, que viene a representar un 17,54 % de las modificaciones y la de Educación, con un 10,05 %.

En el lado opuesto, hay que significar que la política de pensiones y otras prestaciones económicas ha sido la que ha tenido una mayor disminución a través de las modificaciones, con un 3,95 % del total, seguida de la política de deuda pública que también ha disminuido en un 3,54 %.

En relación con el presupuesto de ingresos, en el siguiente cuadro se recoge la variación porcentual que las modificaciones netas suponen respecto del presupuesto inicial de cada uno de los capítulos presupuestarios de ingresos, así como los porcentajes que representan respecto del importe total de modificaciones netas.

Cuadro nº 113 - Modificaciones netas por capítulos. Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	% s/ Presupuesto inicial	% s/ Total Modificaciones
1. Impuestos Directos	2.073.616.490,00	53.680.788,00	2.127.297.278,00	2,59	9,90
2. Impuestos Indirectos	3.489.685.980,00	0,00	3.489.685.980,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	227.450.079,00	6.664.938,59	234.115.017,59	2,93	1,23
4. Transferencias corrientes	6.777.358.506,00	167.526.756,03	6.944.885.262,03	2,47	30,89
5. Ingresos Patrimoniales	32.288.844,00	151.000,00	32.439.844,00	0,47	0,03
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.600.399.899,00</b>	<b>228.023.482,62</b>	<b>12.828.423.381,62</b>	<b>1,81</b>	<b>42,05</b>
6. Enajenación de Inversiones Reales	50.715.500,00	0,00	50.715.500,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	742.496.673,00	3.934.408,58	746.431.081,58	0,53	0,73
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>793.212.173,00</b>	<b>3.934.408,58</b>	<b>797.146.581,58</b>	<b>0,50</b>	<b>0,73</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.393.612.072,00</b>	<b>231.957.891,20</b>	<b>13.625.569.963,20</b>	<b>1,73</b>	<b>42,78</b>
8. Activos Financieros	46.737.546,00	300.291.748,16	347.029.294,16	642,51	55,38
9. Pasivos Financieros	1.463.652.081,00	10.000.000,00	1.473.652.081,00	0,68	1,84
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.510.389.627,00</b>	<b>310.291.748,16</b>	<b>1.820.681.375,16</b>	<b>20,54</b>	<b>57,22</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14.904.001.699,00</b>	<b>542.249.639,36</b>	<b>15.446.251.338,36</b>	<b>3,64</b>	<b>100,00</b>

Las operaciones financieras, que incluyen el capítulo 8 de activos y el capítulo 9 de pasivos, con un importe total de 310.291.748,16 €, son las que experimentaron un mayor incremento porcentual tanto respecto del presupuesto inicial, con el 20,54 % de variación, como respecto del importe total de las modificaciones realizadas, con el 57,22 %.

Por capítulos individuales, cuantitativamente el capítulo 8 “Activos Financieros” se ha incrementado en 300.291.748,16 €, que representa un 642,51 % respecto al presupuesto inicial y un 55,38 % respecto al importe total de las modificaciones. El incremento corresponde en su mayor parte al remanente de tesorería que se ha incorporado desde JCYL por un importe de 178.853.697,38 €, y desde la GRS por un importe de 60.000.000,00 €. De los expedientes con mayor importe tramitados por JCYL destacan el 9015-RR 05, de 90.000.00000 €, para su traspaso a la GRS para productos farmacéuticos y el expediente 9005-RR 07, de 32.697.234,00 €, para financiar parte de los gastos en educación concertada. En cuanto a la GRS, el expediente 9001-RR 05, de 60.000.000,00 € tramitado para financiar los gastos de los productos farmacéuticos.

Le sigue en importancia el capítulo 4 “Transferencias corrientes” que se ha incrementado en 167.526.756,03 €, lo que supone un 2,47 % respecto al presupuesto inicial y un 30,89 % del total de modificaciones. Corresponde en su mayoría a transferencias consolidables recibidas por la GRS que ha supuesto sendas generaciones de crédito, expedientes 9015-GG 05, de 90.000.000,00 €, y 9013-GG 05, de 22.000.000,00 €, para financiar productos farmacéuticos y gastos de personal. También destacan por su importancia cuantitativa, con financiación proveniente de la Administración del Estado, los expedientes de generación de crédito, tramitados por JCYL, 9003-GV 04, de 15.186.378,00 € y 9053-GV 31, de 14.201.329,59 €, cuyos créditos irán orientados a financiar ayudas al alquiler y ayudas dentro del marco de la PAC.

A continuación, se recogen gráficamente los porcentajes señalados en el cuadro anterior.

Gráfico nº 16 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas con respecto al P.I. (%)

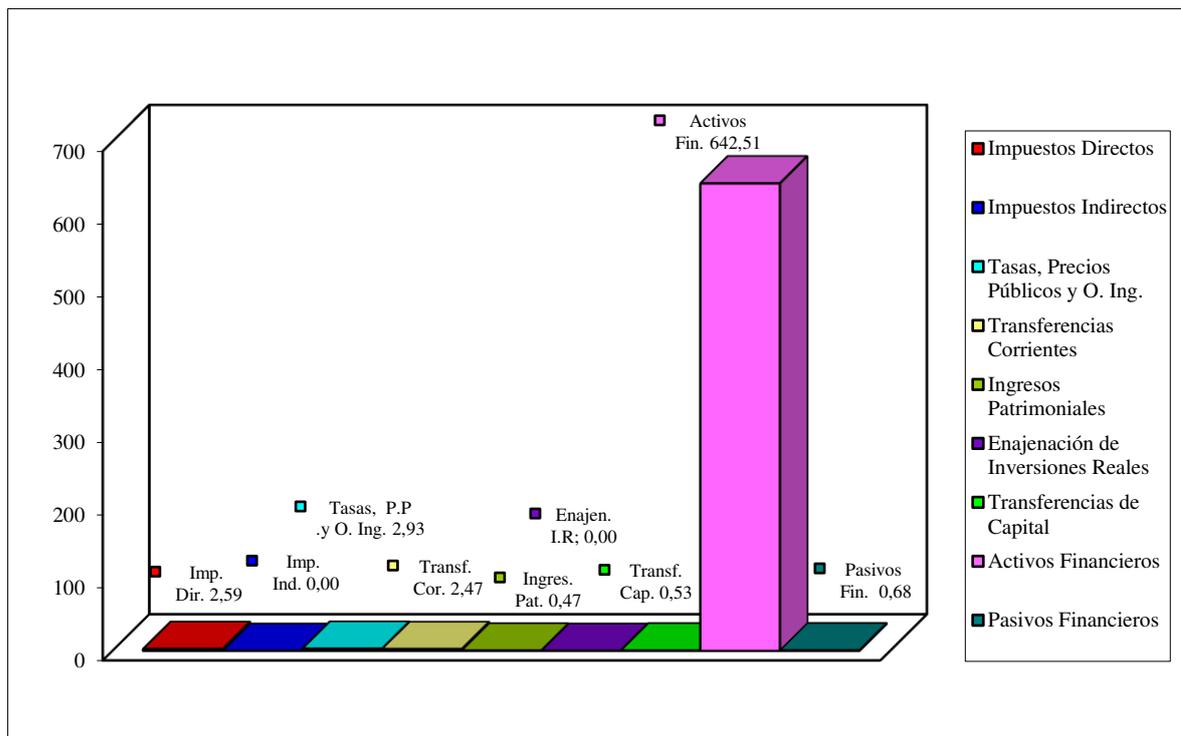
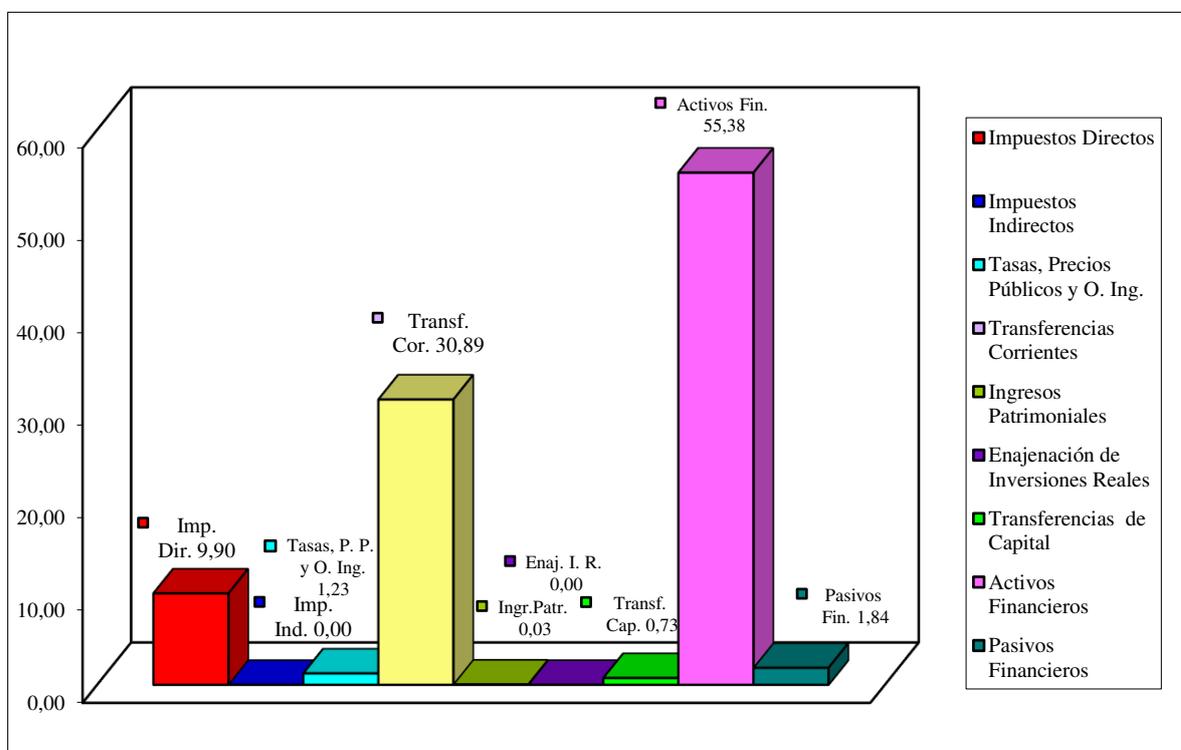


Gráfico nº 17 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al total (%)



I.2.9.1. Financiación de las modificaciones

En el siguiente cuadro se recoge el resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos definitivos del presupuesto de gastos del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, elaborado con la información facilitada por la Comunidad y la que figura en el SICCAL (respecto de las entidades que lo tienen implantado).

**Cuadro nº 114 - Financiación de las modificaciones de crédito**

RECURSOS	CRÉDITOS EXTRAOR. Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTAL	%
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>0,00</b>	<b>10.066.222,00</b>	<b>0</b>	<b>286.457.783,18</b>	<b>296.524.005,18</b>	<b>48,72</b>
Genérico	0,00	10.066.222,00	0	286.457.783,18	296.524.005,18	48,72
Específico	0,00	0	0	0	0,00	0
<b>POR INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>9.179.818,29</b>	<b>299.146.556,56</b>	<b>0</b>	<b>308.326.374,85</b>	<b>50,66</b>
Propios	0,00	849.949,66	59.646.776,93	0	60.496.726,59	9,94
Aportaciones públicas	0,00	8.329.868,63	227.096.566,44	0	235.426.435,07	38,68
Aportaciones privadas	0,00	0	2.403.213,19	0	2.403.213,19	0,39
Endeudamiento	0,00	0	10.000.000,00	0	10.000.000,00	1,64
<b>OTRAS FUENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>3767742,98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.767.742,98</b>	<b>0,62</b>
Bajas por anulación	0,00	0	0	0	0,00	0
Otras alternativas	0,00	3767742,98	0	0	3.767.742,98	0,62
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>23.013.783,27</b>	<b>299.146.556,56</b>	<b>286.457.783,18</b>	<b>608.618.123,01</b>	<b>100</b>

Entre el importe total de modificaciones recogidas en este cuadro de financiación y el total de modificaciones netas existe una diferencia de 66.368.483,65 € que corresponde a las minoraciones de crédito autorizadas en el ejercicio, que no se incluyen en el cuadro de financiación.

Del análisis de los datos del cuadro resumen se desprende que las fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos del presupuesto de gastos provienen sobre todo de la utilización del remanente de tesorería, con un importe de 296.524.005,18 €, el 48,72 %, y de las aportaciones públicas, con un importe de 235.426.435,07 €, el 38,68 %. Dentro de la financiación “Otras alternativas” se

ha incluido el importe correspondiente a un ingreso realizado en el ITA que ha servido para financiar una ampliación de crédito. Gran parte del importe de las aportaciones públicas corresponde a las transferencias consolidables recibidas sobre todo por la GRS, las cuales originariamente se han financiado a través del remanente de tesorería de JCYL, que ha aumentado su capítulo 4 del Presupuesto de Gastos financiándolo mediante dicho recurso.

Se ha verificado, aunque no se ha entrado en su valoración, a través del estado del remanente de tesorería, que el remanente existente a 31 de diciembre de 2018 es suficiente para financiar el importe de las modificaciones del presupuesto de gastos, en aquellos casos en los que se han incorporado créditos.

#### I.2.9.2. Legalidad en la tramitación

Sobre un total de 469 expedientes de modificación de crédito tramitados en el ejercicio 2019, se ha seleccionado una muestra de 19 expedientes. El importe total de la muestra asciende a 442.662.876,01 €, que supone el 28,13 % del importe total de las modificaciones presupuestarias en valores absolutos, 1.573.493.705,82 €, aunque teniendo en cuenta que las transferencias de crédito no han sido objeto de análisis, el universo del total de modificaciones tendría un importe en valores absolutos de 1.001.301.731,26 € y la representatividad de la muestra alcanzaría el 44,21 %.

En el siguiente cuadro se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación:

Cuadro nº 115 - Muestra de expedientes de modificaciones por entidades

ENTIDAD	AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Administración General	-	-	9003-GV	15.186.378,00	9005-RR	32.797.234,00	9008-BV	16.348.135,00
	-	-	9018-GV	5.968.075,69	9015-RR	90.000.000,00	-	-
	-	-	9048-GG	21.530.788,00	-	-	-	-
Gerencia Regional de Salud	-	-	9003-GV	1.946.709,50	9001-RR	60.000.000,00	9003-BV	2.659.580,50
	-	-	9015-GG	90.000.000,00	-	-	-	-
Servicio Público de Empleo	-	-	9003-GV	16.838.378,34	-	-	9003-BV	14.302.883,94
Gerencia de Servicios Sociales	-	-	-	-	9001-RR	19.473.542,90	9001-BV	6.609.792,26
	-	-	-	-	9003-RR	19.473.542,90	-	-
Instituto Tecnológico Agrario	9001-AG	3.542.742,98	-	-	-	-	-	-
Instituto para la Competitividad Empresarial	9002-AG	10.066.222,00	9001-GV	5.918.870,00	-	-	-	-
Ente Regional de la Energía	-	-	9001-GG	10.000.000,00	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>13.608.964,98</b>	<b>8</b>	<b>167.389.199,53</b>	<b>5</b>	<b>221.744.319,80</b>	<b>4</b>	<b>39.920.391,70</b>

La sección 2 del capítulo IV de la LHSP regula las modificaciones de crédito. El artículo 122 señala que la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de unos límites y un procedimiento. Enumera los diferentes tipos y determina que las modificaciones deberán indicar expresamente las estructuras presupuestarias afectadas, así como las razones que las justifiquen y la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos de cada ejercicio y en los escenarios presupuestarios plurianuales. Por último, en el punto 3 se determina que reglamentariamente se establecerá el procedimiento para la tramitación de las diferentes modificaciones de crédito. Como se ha puesto de manifiesto en anteriores fiscalizaciones este procedimiento no ha sido articulado por parte de la Administración de la Comunidad, lo que facilitaría la tramitación de los expedientes, adquiriendo dicho procedimiento una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad y transparencia.

La Disposición Transitoria del Decreto 51/2018 determina que durante el período de prórroga presupuestaria el régimen legal de modificaciones y gestión presupuestaria será el establecido en la Ley 2/2006, 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

En los expedientes analizados se indica expresamente las estructuras presupuestarias afectadas y con carácter general se afirma que la modificación no produce incidencia negativa alguna, o produce incidencia positiva, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos del ejercicio ni en los escenarios presupuestarios, si bien no dejan constancia de las razones que justifican esa afirmación. En los expedientes con número 9048-GG, 9005-RR y 9015-RR tramitados por JCYL, no se hace mención a dicha incidencia.

### **Ampliaciones de crédito**

Se han analizado 2 expedientes de ampliación de crédito, por un importe bruto de 13.608.964,98 € de los 62 tramitados por un importe total de 186.171.345,57 €, lo que supone el 7,31 % del importe total de este tipo de modificaciones.

Las ampliaciones de crédito están previstas en el artículo 129 de la LHSP. El punto 2 determina los créditos que pueden ser ampliables y el punto 3 señala que en los expedientes se preverán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario. Asimismo, el artículo 12 de la Ley 8/2017 de 29 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad para 2018, prorrogada, también enumera otros créditos que pueden tener la condición de ampliables.

En los dos casos la ampliación ha afectado a créditos que están detallados en el artículo 129.2 mencionado.

- Expediente 9001-AG del ITA. La financiación del crédito ampliable proviene de un ingreso realizado por las empresas Galletas Siro, S.A., Viñaguareña, S.L. y Legumbres Penelas, S.L., con la finalidad de amortizar anticipadamente un préstamo que les había concedido el ITA. La ampliación tiene por objeto la amortización anticipada de un préstamo concedido por el BEI al ITA.
- Expediente 9002-AG correspondiente al ICE. La financiación proviene del remanente de tesorería del ejercicio 2018, a que se refiere el artículo 134.3 de la LHSP, para hacer frente a la amortización parcial de un préstamo recibido del Ministerio de Ciencia e Innovación y de otro recibido del BEI y a las obligaciones derivadas de la ejecución de un aval otorgado por ADE (actualmente ICE) a la empresa Interbón, S.A., por sentencia judicial firme. En el expediente se hace constar que a pesar de que la liquidación de los presupuestos generales de la comunidad para este ejercicio presentaba déficit de financiación, se ha considerado que la imputación al presupuesto del ejercicio de los gastos de amortización de la anualidad correspondiente a 2019 de los préstamos del Ministerio señalado y del BEI no afectaba a la necesidad de financiación de la Comunidad. Sin embargo, la imputación de las obligaciones derivadas del aval sí incrementaría esta necesidad de financiación, salvo que se realizaran retenciones de no disponibilidad en el presupuesto por el mismo importe, tal y como se establece en el artículo 118 de la LHSP. El Acuerdo de la Junta de 30 de mayo de 2019 autoriza la incorporación del remanente y la no disponibilidad de créditos por el importe necesario para garantizar que estas modificaciones de crédito no afecten a la capacidad o necesidad de financiación. También indica que la Consejera de Economía y Hacienda determinará los créditos presupuestarios en que se concretará esta no disponibilidad. La Resolución del Consejero tiene fecha posterior a la aprobación del expediente.

Sobre la financiación de este tipo de modificaciones, el punto 3 del artículo 129 de la LHSP no especifica nada al respecto, más allá de señalar que deben constar los medios que mantengan el equilibrio financiero. Aunque el artículo 122.3 de la LHSP prevé que se establezca reglamentariamente el procedimiento para la tramitación de las diferentes modificaciones de crédito, ese procedimiento no se ha articulado por parte de la Administración de la Comunidad.

#### **Generaciones de crédito:**

En el ejercicio 2019 se han tramitado 88 expedientes de generación de crédito por un importe total de 299.146.556,56 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 167.389.199,53 €, lo que supone el 55,96 % del importe total. De ellos, 3 corresponden a JCYL, 2 a la GRS y 1 a cada una de las siguientes entidades: ECYL, ICE y EREN.

- De los tramitados por JCYL (9003-GV, 9018-GV y 9048-GG), el primero ha sido promovido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la realización del convenio para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en los programas de ayuda al alquiler de vivienda y de ayuda a los jóvenes, el segundo,

por la Consejería de Empleo para llevar a cabo programas de Oportunidades de Empleo y Ayudas al Trabajo Autónomo, Cooperativas y Sociedades Laborales y el último se inicia a propuesta de la Consejería de Educación para hacer frente a las retribuciones correspondientes al mes de diciembre de la consejería y se financia con fondos procedentes de la actualización de los ingresos del sistema de financiación sujeto a entregas a cuenta para el ejercicio 2019 ajustados con la liquidación definitiva del ejercicio 2017.

- De los tramitados por la GRS, el expediente 9003-GV es una generación de créditos para la adquisición de equipamiento sanitario que se financia mediante una donación de la Fundación de Amancio Ortega cuyo ingreso no se ha producido en el ejercicio actual. Y el expediente 9015-GG es una generación para atender las obligaciones derivadas de gastos en productos farmacéuticos, que se financia con créditos procedentes del incremento de la transferencia consolidable incorporados previamente al estado de gastos de la Consejería de Sanidad (expediente de 9015-RR 05 de JCYL).
- El expediente 9003-GV tramitado por el ECYL tiene como finalidad incrementar los fondos destinados a acciones y medidas en el ámbito laboral, subvenciones.
- El expediente 9001-GV tramitado por el ICE pretende dotar de crédito a unas partidas para contabilizar con cargo a 2019 las resoluciones de concesión de las subvenciones realizadas en los ejercicios anteriores, ya que no han sido previstos adecuadamente en los presupuestos prorrogados de 2018.
- El expediente 9001-GG tramitado por el EREN corresponde a la generación de créditos para la concesión de préstamos a empresas para generar energía eléctrica con biomasa. Se financia con préstamo recibido del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. El presupuesto prorrogado del 2018 para el año 2019 no contempla los recursos del ejercicio corriente del préstamo concedido por el CEB, por lo que la generación corresponde al exceso de ingresos sobre la estimación inicial: el ingreso realizado en 2019 es de 20.000.000,00 € y la previsión, al prorrogarse los presupuestos, era de 10.000.000,00 €.

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En los expedientes 9003-GV y 9018-GV de JCYL, 9003-GV de la GRS, 9003-GV del ECYL y 9001-GV del ICE no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, tal y como señala el artículo 126 de la LHSP, en concordancia con el régimen de presupuesto anual y con los principios contables públicos, concretamente el Documento número 4, párrafo 43. El “presupuesto inicial” señalado en el artículo 126 se refiere al ejercicio corriente, por lo que es requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos que los recursos obtenidos se produzcan en el mismo ejercicio

presupuestario en que se están tramitando las generaciones de crédito, circunstancia que no se da en los expedientes señalados.

### **Incorporaciones de crédito:**

En este ejercicio 2019 se han tramitado 20 expedientes de incorporación de crédito por un importe total de 286.457.783,18 €. La muestra seleccionada incluye 5 expedientes, por importe de 221.744.320 €, lo que representa el 77,41 % del importe total. De ellos, 2 corresponden a JCYL, 1 a la GRS y 2 a la GERE.

Los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente, constando en ellos el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria.

- En el expediente 9005-RR, tramitado por JCYL y promovido por la Consejería de Educación al amparo de lo establecido en el artículo 134.3 de la LHSP, se solicita realizar una incorporación de crédito destinado a la enseñanza concertada, para afrontar los gastos derivados de la situación actual de escolarización y su previsión para el curso escolar 2018/2019, en lo referente al ejercicio 2019, así como para la actualización de las retribuciones y de los módulos establecidos para 2019. En este caso, la imputación de los gastos al ejercicio incrementaría la necesidad de financiación de la Comunidad, salvo que se realizaran retenciones de no disponibilidad en el presupuesto por el mismo importe. La resolución de 25 de abril de la Junta de Castilla y León acuerda incorporar el crédito y autorizar la no disponibilidad de créditos por el importe necesario para garantizar que estas modificaciones de crédito no afecten a la capacidad o necesidad de financiación y señala que la Consejera de Economía y Hacienda determine los créditos en que se concrete esa no disponibilidad. La Resolución del Consejero tiene fecha posterior a la aprobación del expediente.
- En el expediente 9015-RR, tramitado por JCYL y promovido por la Consejería de Sanidad al amparo de lo establecido en el artículo 134.3 de la LHSP, se solicita realizar una incorporación de crédito con cargo al remanente de tesorería, una vez liquidados los presupuestos de la Administración General, para incrementar la partida consolidable de la Consejería de Sanidad y traspasar crédito a la GRS, para hacer frente a obligaciones de diversos gastos corrientes en bienes y servicios, principalmente productos farmacéuticos. En el expediente consta el Acuerdo de la Junta de Castilla y León donde se autoriza a incorporar el crédito.
- En el expediente 9001-RR tramitado por la GRS al amparo de lo establecido en el artículo 134.3 de la LHSP se solicita realizar una incorporación de crédito con cargo al remanente de tesorería, destinado a financiar el incremento del gasto en productos farmacéuticos, Subconcepto 22106. En el expediente consta el Acuerdo de la Junta de Castilla y León donde se autoriza a incorporar el crédito.
- El expediente 9001-RR tramitado por la GERE, corresponde a una incorporación de créditos para, tal y como se establece en el artículo 134.1.b. de la LHSP, hacer

frente a una serie de compromisos de gasto no obligados en 2018 destinados a subvencionar programas de interés general desarrollados por entidades del Tercer Sector mediante financiación derivada de la asignación tributaria 0,7 % IRPF que recibe la Comunidad.

- El expediente 9003-RR, también tramitado por la GERE, es una incorporación de créditos para, al amparo de lo establecido en el artículo 134.3 de la LHSP, poder gestionar para 2019 la convocatoria de las mismas subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 % del IRPF. El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía estableció que para este año el importe de los créditos destinados a subvencionar estos programas será equivalente como mínimo a las percibidas por la Comunidad Autónoma en 2018. En este caso la imputación de estos gastos al presupuesto de 2019 no incrementaría la necesidad de financiación de la comunidad, sin embargo, al tratarse de una transferencia finalista del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que aún no ha sido aprobada es necesaria la realización de retenciones de no disponibilidad por el mismo importe hasta que el Ministerio reconozca la obligación. El Acuerdo de JCYL de 4 de julio de 2019 autoriza la incorporación y la no disponibilidad de créditos hasta la aprobación de la transferencia finalista por el Ministerio, indicando que el titular de la Consejería de Economía y Hacienda determinará los créditos presupuestarios en que se concretará esta no disponibilidad. Sin embargo, el Consejero no ha acordado esa resolución de no disponibilidad.

#### **Minoraciones de crédito:**

Se han analizado 4 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 39.920.391,70 €, que representa el 60,15 % del importe total de los tramitados, 29 expedientes por importe de 66.368.483,654 €. Los expedientes analizados corresponden a JCYL, GRS, GERE y ECYL.

- El expediente 9008-BV tramitado por JCYL a propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, tiene por objeto minorar el crédito de los instrumentos financieros de apoyo a inversiones del FEADER PDR 2014-2020 para su ajuste a la ejecución prevista en el ejercicio 2019.
- El expediente 9003-BV tramitado por la GRS tiene por objeto minorar los créditos destinados a la adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional de mamografías de última generación financiados con donaciones de la Fundación Amancio Ortega Gaona, debido a reajustes de anualidades.
- El expediente 9003-BV tramitado por la GSS tiene por objeto minorar los créditos previstos para prestaciones sociales para ajustarlos al gasto realizado en el ejercicio 2019.
- El expediente 9001-BV tramitado por el ECYL tiene por objeto minorar los créditos para ajustar el presupuesto a las cantidades una vez resueltas las

convocatorias de las subvenciones y constatado que la cuantía necesaria para satisfacer los compromisos adquiridos es inferior a la estimada inicialmente.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

#### I.2.10. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de la Administración General y del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

##### I.2.10.1. Endeudamiento

En el Anexo V.1 se recoge la información del ejercicio 2019 relativa a “Pasivos financieros-Empréstitos”, y en los Anexos V.2 a V.9 la relativa a “Pasivos financieros-Préstamos a largo plazo” de cada una de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se han confeccionado con los datos obrantes en las cuentas anuales de cada entidad. En los Anexos V.2 a V.9 figura totalizada separadamente la deuda con entidades de crédito y el resto de endeudamiento a largo plazo.

Asimismo, en los Anexos V.10 a V.14, figuran los calendarios de vencimientos de aquellas entidades sujetas a contabilidad pública que poseen deudas a 31 de diciembre de 2019 con entidades de crédito.

El endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2019 de la Administración General asciende a 11.579.435.246,59 €. De dicho importe, 3.665.423.000,00 € corresponden a Deuda Pública. Los 7.914.012.246,59 € restantes corresponden a Préstamos a largo plazo, de los cuales 7.897.201.139,95 € corresponden a deudas con entidades de crédito y 16.811.106,64 € a préstamos del Estado. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2020, 205.000.000,00 € de Deuda Pública y 876.105.864,45 € de Préstamos a largo plazo.

El endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2019 asciende a 135.000.000,00 €, tal y como figura en el cuadro siguiente:

**Cuadro nº 116 - Administración General - Pasivos financieros: Préstamos corto plazo**

Prestamistas	Pendiente de amortización a 1 de enero 2019	Aumentos	Amortizaciones	Pendiente de amortización a 31 de diciembre 2019
Varios	117.000.000,00	1.732.100.000,00	1.714.100.000,00	135.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>117.000.000,00</b>	<b>1.732.100.000,00</b>	<b>1.714.100.000,00</b>	<b>135.000.000,00</b>

Se ha comprobado que los importes que figuran en el balance de la cuenta rendida, referente a los empréstitos y préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada.

En el cuadro nº 117 se recoge el endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo del conjunto de entidades que integran la cuenta de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, según información recogida en las cuentas anuales de las entidades, incluyendo el de las cuatro universidades públicas de la Comunidad, cuyas cuentas no han sido objeto integración en la Cuenta General:

Cuadro nº 117 - Endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a contabilidad pública

Entidades	Pendiente de amortización a 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		Total Deuda viva a 31/12/2019
				A largo plazo	A corto Plazo	
Administración General	8.323.517.806,84	792.703.507,00	1.219.020.173,89	7.025.093.235,15	872.107.904,80	7.897.201.139,95
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario*	76.419.476,39	0,00	19.235.874,98	47.594.626,84	9.588.974,57	57.183.601,41
Instituto para la Competitividad Empresarial	233.754.271,48	15.000.000,00	27.145.971,51	199.475.070,19	22.133.229,78	221.608.299,97
Ente Regional de la Energía	10.000.000,00	20.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Universidad de Burgos	2.509.765,07	0,00	373.422,38	1.762.920,30	373.422,39	2.136.342,69
Universidad de León	2.043.879,91	0,00	2.043.879,91	0,00	0,00	0,00
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio Congresos Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.648.245.199,69</b>	<b>827.703.507,00</b>	<b>1.267.819.322,67</b>	<b>7.303.925.852,48</b>	<b>904.203.531,54</b>	<b>8.208.129.384,02</b>

Fuente: Endeudamiento con entidades de crédito. Datos (balance de situación y memoria) recogidos en las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sujetos al régimen de contabilidad pública.

\*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITACYL existe una diferencia con los datos del balance de 800.000,05 €, correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto que sí se han tenido en cuenta en las cuentas anuales de la entidad, ya que figura explicado en la memoria y en la documentación enviada por el propio ente.

La deuda viva total a largo plazo con entidades de crédito (préstamos), a 31 de diciembre de 2019, de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, asciende a 8.208.129.384,02 €, de la que el 96,21 % corresponde a la Administración General.

Como se puso de manifiesto anteriormente, en los Anexos V.10 a V.14, figuran los calendarios de vencimientos de aquellas entidades sujetas a contabilidad pública que poseen deudas a 31 de diciembre de 2019 con entidades de crédito (tanto de préstamos como de empréstitos, en este último caso, solamente de la Administración General).

Todos estos calendarios han sido agregados, con el objeto de su estudio, de los cuales, ha resultado el cuadro que figura a continuación:

**Cuadro nº 118 - Deudas con entidades de crédito: vencimientos de las entidades sujetas a contabilidad pública**

AÑOS	IMPORTE	%	% ACUMULADO
2020	1.108.728.531,53	9,34	9,34
2021	1.334.348.065,07	11,24	20,58
2022	1.346.451.171,87	11,34	31,92
2023	1.239.554.620,93	10,44	42,36
2024	1.385.466.081,81	11,67	54,03
2025-2029	4.582.754.839,75	38,60	92,62
2030-2034	451.458.223,46	3,80	96,42
2035-2039	310.346.405,12	2,61	99,04
2040-2044	114.444.444,48	0,96	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.873.552.384,02</b>	<b>100,00</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaboración propia. Datos facilitados por las entidades sujetas a contabilidad pública que, a 31 de diciembre de 2019 mantienen deudas con las entidades de crédito. <sup>1</sup>

En el cuadro anterior se refleja el escenario del calendario de amortizaciones de la deuda. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrán que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda (54,05 %) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 92,64 % del saldo de deuda viva. Este cuadro no incluye los créditos de tesorería. Como puede observarse, en comparativa con el cuadro de vencimientos de la Administración General (Anexo V.10), este cuadro sigue similares porcentajes, ello es debido al peso de la deuda total con entidades de crédito de la Administración General frente al resto de entidades (97,38 %).

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Los importes correspondientes al *factoring* de las distintas entidades que componen el SEC 2010, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

**Cuadro nº 119 - Factoring sin recurso entidades SEC 2010**

<b>FACTORING SOCIEDADES</b>	<b>IMPORTE</b>
ADMINISTRACIÓN GENERAL	442.671,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	14.332.312,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	314.399,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	139.375,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)	933.243,00
IDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE (*)	68.117,00
<b>TOTAL FACTORING</b>	<b>16.230.117,00</b>

(\*) No sujetas a contabilidad pública

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, puesto que así no lo exige la normativa contable para la formulación de las cuentas anuales, lo cual no exime que los citados importes hayan de tenerse en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.

Como puede observarse del cuadro anterior, la Administración General y la Gerencia Regional de Salud suman el 91,03 % del importe total de *factoring* a 31 de diciembre de 2019, según datos del Banco de España.

El endeudamiento del resto de entes del Sector Público de la Comunidad con entidades de crédito (Préstamos) se desglosa de la siguiente forma según Anexos incluidos en el Tomo 3:

### **UNIVERSIDADES**

En todas las Universidades se ha comprobado que los importes que figuran en el balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria, con los datos enviados por cada una de las Universidades y con las cuentas de mayor. Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en el punto 3.2.3 a través de la plataforma de documentación en las Universidades de Burgos, León y Salamanca como se explicará a continuación:

#### **Universidad de Burgos (Anexo V.6):**

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a 2.136.342,68 €, el dato enviado por la Administración General es de 2.136.938,95 €,

existe entre estas cantidades una diferencia de 596,27 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el procedente de la reclasificación.

#### **Universidad de León (Anexo V.7):**

Durante el ejercicio 2019 la Universidad de León canceló el único préstamo que mantenía con entidades de crédito por importe de 2.043.879,91 €, por lo que a cierre de 2019 la ULE no tenía endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito. Sin embargo, esta información no coinciden con los de la documentación recibida en el punto 3.2.3 de la plataforma de documentación, donde figura una deuda con entidades de crédito de 745,90 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito.

#### **Universidad de Salamanca (Anexo V.8):**

A 31 de diciembre de 2019, la Universidad de Salamanca no tenía endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito.

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a cero euros, el dato enviado por la Administración General es de 1.540,00 €, como en los casos anteriores, esta diferencia se corresponde al saldo de las tarjetas de crédito, (datos enviados en el punto 3.2.3).

#### **Universidad de Valladolid (Anexo V.9):**

Se ha comprobado que los importes que figuran en el balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta de mayor 17200000 “Deudas a largo plazo transformables en subvenciones” que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2020 en su caso.

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito.

#### **ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO:**

##### **Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) (Anexo V.3):**

Se ha comprobado que los importes que figuran en el balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo y corto plazo, coincide con los datos que figuran en SICCAL, pero no con los que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, estos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2019, según la memoria y los datos enviados, asciende a

57.183.601,41 € y la contabilizada a 57.983.601,46 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 800.000,05 €.

Esta diferencia, según se desprende de fiscalizaciones de ejercicios anteriores, se debe a las amortizaciones efectuadas en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas en la cuenta 55520000 "pagos pendientes de aplicación. Anticipos Serv Oper Endeudamiento". Estas amortizaciones anticipadas que deberían haberse contabilizado en su momento, tanto financiera como presupuestariamente, fueron objeto de regulación en ejercicios anteriores, no así en el presente ejercicio objeto de fiscalización, en el cual, se ha comprobado que las amortizaciones financieras son coincidentes con las imputadas presupuestariamente.

Estas amortizaciones, proceden de préstamos que el ITACYL concedió a empresas agroalimentarias de Castilla y León, y en las que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades de crédito. Las empresas agroalimentarias, cuando amortizaban ya fuera ordinaria o anticipadamente, los préstamos que se les habían concedido, el ITACYL lo contabilizaba en el presupuesto de gastos y de ingresos, y siempre presupuestariamente. Mientras existía crédito en el capítulo de pasivos financieros, las amortizaciones, fueran del tipo que fueran, eran aplicadas al mismo, una vez agotado el crédito presupuestado, ya no era posible aplicar a presupuesto nuevas amortizaciones.

El problema comenzó en el ejercicio 2015 y sigue en el presente ejercicio objeto de fiscalización, dado que aún quedan pendientes de aplicar como se ha indicado anteriormente, 800.000,05 €. Importe que procede únicamente de la amortización extrapresupuestaria de un préstamo solicitado en el ejercicio 2012, con la Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans (actualmente Caja Viva), esta amortización se efectuó en 2015 por importe de 2.720.000,00 € y de la que queda pendiente de aplicación presupuestaria la cantidad citada anterior.

Se ha comprobado que no existen préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras, salvo las deudas correspondientes a los intereses con vencimiento a corto plazo por importe de 10.135,21 €, registrados correctamente en la cuenta 527000000.

#### **Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Anexo V.4):**

Se ha comprobado que la rúbrica del balance "Deudas a largo plazo con Entidades de crédito a largo plazo" por importe de 199.475.070,19 € recoge los préstamos que vencen a largo plazo. Coincide con el importe de la cuenta 17000000 y con el cuadro incluido en la memoria.

Además, la rúbrica del balance "Otras deudas a largo plazo" por importe de 45.712.140,13 € incluye los préstamos del MINECO por importe de 45.286.127,23 €, el

resto, 426.012,90 € se corresponden con depósitos recibidos a largo plazo. Estos importes coinciden con el saldo de las cuentas 17100000 y 18510000 respectivamente. Además la primera de ellas es coincidente con el cuadro incluido en la memoria en su apartado 10 de pasivos financieros.

La rúbrica del balance "Deudas con Entidades de crédito a corto plazo" por importe de 22.175.676,74 € recoge las reclasificaciones de todos los préstamos con esas entidades (22.133.229,78 €), así como los intereses de éstos que vencen en 2020, por importe de 42.446,96 €.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación e intereses.

#### **Ente Regional de la Energía (Anexo V.5):**

El endeudamiento a largo plazo con Entidades de crédito del EREN asciende a 30.000.000,00 €, corresponde a dos préstamos concedidos por el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa.

Se ha comprobado que los datos de la memoria coinciden con los de balance y con los enviados por la Administración.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que los intereses devengados y no vencidos contabilizados en la cuenta 52700000 "Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de Crédito" por importe de 80.901 €.

#### **ENTIDADES SIN ENDEUDAMIENTO**

Se ha comprobado en las cuentas rendidas, en la documentación enviada y en los datos extraídos de SICCAL (excepto en el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca que no lo tiene implantado) que las siguientes entidades de la Comunidad sujetas a contabilidad pública, no tienen endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito:

- Gerencia Regional de Salud
- El Servicio Público de Empleo
- La Gerencia de Servicios Sociales
- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (consorcio)
- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

No obstante lo anterior, la Gerencia Regional de Salud, a pesar de que no mantiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sí mantiene una deuda por un importe total de 94.644.862,18 € con la Administración General, a través del Fondo de Facilidad Financiera, que, durante 2019, no ha tenido movimientos y con el siguiente detalle:

Durante 2016 la GRS recibió por un total de 44.244.862,39 €, de dos anticipos en los meses de enero y febrero, los cuales, la Administración General mantiene contabilizado en la cuenta 55561000 "PAG.PTES.APLIC.ANT FONDO FACILIDAD FINAN TRAMO III".

En el ejercicio 2018 se realizó otro anticipo por importe de 220.649.999,79 €, de los que a 31 de diciembre de 2019 quedaban pendientes de compensar 50.399.999,79 € y que la Administración General contabiliza separadamente en la cuenta 55563000 "PAG.PTES.APLIC.ANT FOND FACIL FINAN TRAMO III 2018".

Además, en el punto 6.8 de la memoria de las CCAA de la GRS aparece información sobre "Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar" en ella se detalla información sobre un contrato de arrendamiento con opción de compra de 8.000 ordenadores firmado el 1 de diciembre de 2017, durante 2019, se han amortizado 1.274.856 €, por lo que a 31 de diciembre de 2019 quedaban pendientes de amortizar 3.124.220 €.

Este importe aparece correctamente contabilizado en el balance en los apartados "Otras deudas a c/p" por 1.274.856 € y "Otras deudas a l/p" por 1.849.364 €.

#### **ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

Existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2019 por importe de 135.000.000,00 €.

##### I.2.10.2. Evolución del Endeudamiento

###### I.2.10.2.1 Evolución del endeudamiento de la Comunidad

Con los datos relativos al endeudamiento de la Administración General, recogidos en sus cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, y los del resto de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han realizado los dos cuadros recogidos a continuación y que reflejan la evolución de la deuda pública y de los préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el *factoring* sin recurso.

**Cuadro nº 120 - Pasivos financieros.- Empréstitos.- Comparativa 2018-2019**

Año de Emisión - Denominación	Deuda a 01/01/2018	Suscripciones 2018	Amortizaciones 2018	Deuda a 31/12/18	Suscripciones 2019	Amortizaciones 2019	Deuda a 31/12/19
Deuda Pública 2007	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00
Deuda Pública 2011	127.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00
Deuda Pública 2013	878.200.000,00	0,00	275.000.000,00	603.200.000,00	0,00	273.700.000,00	329.500.000,00
Deuda Pública 2014	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00
Deuda Pública 2016	740.000.000,00	0,00	0,00	740.000.000,00	0,00	0,00	740.000.000,00
Deuda Pública 2017	553.000.000,00	0,00	0,00	553.000.000,00	0,00	0,00	553.000.000,00
Deuda Pública 2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública 2019	0,00	0,00	0,00	0,00	835.000.000,00	0,00	835.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.379.123.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>275.000.000,00</b>	<b>3.104.123.000,00</b>	<b>835.000.000,00</b>	<b>273.700.000,00</b>	<b>3.665.423.000,00</b>

Fuente: Cuentas Anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

**Cuadro nº 121 - Pasivos financieros.- Préstamos con entidades financieras.- Comparativa 2018-2019 sin factoring**

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento Total		
	Deuda a 31/12/2018	Deuda a 31/12/2019	% Variación	Deuda a 31/12/2018	Deuda a 31/12/2019	% Variación	Deuda a 31/12/2018	Deuda a 31/12/2019	% Variación
Administración General	8.323.517.806,84	7.897.201.139,95	-5,12	117.000.000,00	135.000.000,00	15,38	8.440.517.806,84	8.032.201.139,95	-4,84
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	76.419.476,39	57.183.601,41	-25,17	0,00	0,00	0,00	76.419.476,39	57.183.601,41	-25,17
Instituto para la Competitividad Empresarial	233.754.271,48	221.608.299,97	-5,20	0,00	0,00	0,00	233.754.271,48	221.608.299,97	-5,20
Ente Regional de la Energía	10.000.000,00	30.000.000,00	200,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	30.000.000,00	200,00
Universidad de Burgos	2.509.765,07	2.136.342,69	-14,88	0,00	0,00	0,00	2.509.765,07	2.136.342,69	-14,88
Universidad de León	2.043.879,91	0,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	2.043.879,91	0,00	-100,00
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio Congresos de Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.648.245.199,69</b>	<b>8.208.129.384,02</b>	<b>-5,09</b>	<b>117.000.000,00</b>	<b>135.000.000,00</b>	<b>15,38</b>	<b>8.765.245.199,69</b>	<b>8.343.129.384,02</b>	<b>-4,82</b>

Fuente: Cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública.

\*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITACYL existe una diferencia con los datos del balance de 800.000,05 €, correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto, que si se han tenido en cuenta en las cuentas anuales de la entidad, ya que están explicadas en la memoria y la documentación enviada por el propio ente.

Como puede apreciarse en el cuadro número 120, la deuda pública viva a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 3.104.123.000,00 €. Durante 2019 se ha emitido deuda por importe de 835.000.000,00 € y se han amortizado 273.700.000,00 €, por lo que el importe total a 31 de diciembre de 2019 asciende a 3.665.423.000,00 €, que en términos porcentuales equivale un aumento del 18,08 % respecto del ejercicio anterior.

Existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31/12/2019 por importe de 135.000.000,00 euros, este importe supone un incremento del 15,38 % respecto al ejercicio anterior.

Respecto de los préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el *factoring* sin recurso, como puede apreciarse en el cuadro número 121, el importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 8.648.245.199,69 €. En el ejercicio 2019 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 827.703.507,00 € y se produjeron amortizaciones por importe de 1.267.819.322,67 €.

El endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2019 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 8.208.129.384,02 €, lo que supuso una disminución respecto del ejercicio anterior de 5,09 %.

En términos porcentuales, la variación más significativa se ha producido en el EREN, que ha incrementado su deuda en un 200 % respecto al ejercicio anterior. Por el contrario, las entidades destacadas por sendas bajadas porcentuales son la ULE, al cancelar por completo la deuda que tenía contraída con la antigua Caja España, seguida por el ITA con una disminución del 25,17 % de su deuda, la UBU con el 14,88 %, el ICE con el 5,20 % y la Administración General que ha disminuido su deuda en el 4,84 % respecto a 2018.

De este modo vuelve a comprobarse que, dado el peso específico de la deuda de la Administración General frente al total de los préstamos, el comportamiento de ésta es similar a la variación interanual de la totalidad de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, que era del -5,09 %.

El importe total del endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 para las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas a Contabilidad Pública asciende a 11.873.552.384,00 €, de este importe corresponde el 30,87 % a Deuda Pública y el 69,13 % a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

Respecto al ejercicio 2018 el endeudamiento total ha aumentado en 121.184.184,33 €, lo que porcentualmente equivale al 1,03 %.

Este ligero incremento porcentual se ha comportado de manera diferente en la deuda pública y en los préstamos, ya que mientras que la primera ha aumentado el 18,08 %, los segundos han disminuido el 5,09 %. Sin embargo, la disparidad en términos relativos, no se traduce de la misma manera en términos absolutos, dado que

mientras la deuda pública ha aumentado en 561.300.000,00 €, los préstamos han disminuido respecto al ejercicio anterior en 440.115.815,69 €. Ello supone una preferencia de la Administración por la deuda pública como forma de financiación.

**Cuadro nº 122 - Deuda viva a largo plazo sin *Factoring***

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2018	11.752.368.199,69	3.104.123.000,00	26,41	8.648.245.199,69	73,59
2019	11.873.552.384,02	3.665.423.000,00	30,87	8.208.129.384,02	69,13
<b>DIFERENCIA</b>	<b>121.184.184,33</b>	<b>561.300.000,00</b>		<b>-440.115.815,67</b>	
<b>% respecto a 2018</b>	<b>1,03</b>	<b>18,08</b>		<b>-5,09</b>	

Teniendo en cuenta el *factoring* sin recurso y los préstamos a largo plazo concertados con entidades de crédito a 31/12/2019 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 8.223.358.141,02 €, lo que supuso un descenso respecto del ejercicio anterior del 5,18 %.

El importe total del endeudamiento a largo plazo de las entidades sujetas a Contabilidad Pública a 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta el *factoring* sin recurso ascendió a 11.888.781.141,02 €, de este importe correspondió el 30,83 % a Deuda Pública y el 69,17 % a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

Respecto al ejercicio 2018 el incremento del endeudamiento total, teniendo en cuenta el *factoring*, ascendió a 112.389.828,50 €, que porcentualmente equivale al 0,95 %. La variación se produjo el 18,08 % en la deuda pública mientras que los préstamos a largo plazo disminuyeron el 5,18 %, con una lectura de estos porcentajes similares a los reflejados anteriormente debido al escaso peso del *factoring* sin recurso sobre el total (15.228.757,00 €).

**Cuadro nº 123 - Deuda viva a largo plazo con *factoring***

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2018	11.776.391.312,52	3.104.123.000,00	26,36	8.672.268.312,52	73,64
2019	11.888.781.141,02	3.665.423.000,00	30,83	8.223.358.141,02	69,17
<b>DIFERENCIA</b>	<b>112.389.828,50</b>	<b>561.300.000,00</b>	-	<b>-448.910.171,50</b>	-
<b>% respecto a 2018</b>	<b>0,95</b>	<b>18,08</b>	-	<b>-5,18</b>	-

La evolución del *factoring* sin recurso respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

**Cuadro nº 124 - Comparativa *factoring* sin recurso**

<b>FACTORING SOCIEDADES</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>% Variación</b>
ADMINISTRACIÓN GENERAL (*)	14.877.310,97	442.671,00	-97,02
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	7.476.397,00	14.332.312,00	91,70
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	714.043,86	314.399,00	-55,97
UNIVERSIDAD DE BURGOS	221.361,00	0,00	-100,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	734.000,00	139.375,00	-81,01
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (**)	996.559,00	933.243,00	-6,35
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (**)	54.149,67	0,00	-100,00
SDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE (**)	508.233,89	68.117,00	-86,60
<b>TOTAL FACTORING</b>	<b>25.582.055,39</b>	<b>16.230.117,00</b>	<b>-36,56</b>

(\*) En 2018, del importe total corresponden 57.990,00 € a la Dirección General del Medio Natural y 3.472,00 € al Conservatorio Profesional de Música de Salamanca.

(\*\*) No sujeta a contabilidad pública

A 31 de diciembre de 2019, el importe del *factoring* sin recurso ascendía a 16.230.117,00 € (de los que 15.228.757,00 € corresponden a entidades sujetas a contabilidad pública), suponiendo una disminución del 36,56 % respecto al ejercicio anterior.

La única entidad que ha aumentado este sistema de financiación durante 2019 ha sido la Gerencia Regional de Salud con un aumento porcentual muy significativo (91,70 %).

Las entidades que a cierre de ejercicio no mantenían saldo en este tipo de sistema de financiación han sido la Universidad de Burgos y la Fundación Siglo.

Además, porcentualmente han reducido este sistema de financiación de forma muy notoria la Administración General (97,02 %), SOMACYL, (86,60 %) y la Universidad de Salamanca (81,01 %).

#### I.2.10.3. Legalidad de las operaciones

El artículo 192 de la Ley 2/2006 establece que la Deuda de la Comunidad debe sujetarse a las siguientes limitaciones:

- a) Su importe será destinado a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo sus intereses y amortizaciones, no rebasarán el 25 % de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año.

Respecto del cumplimiento del apartado a) anterior, se ha constatado que el importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2019 de la Administración General y los Organismos Autónomos ha sido de 1.188.703.507,00 €, una vez descontado el importe de la deuda pública (70.000.000,00 €) y los préstamos (369.000.000,00 €) tramitados al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006 de Hacienda de la Comunidad (439.000.000,00 €), por el que se establece que la

Consejería de Economía y Hacienda podrá modificar, re-financiar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. En el apartado 3 de este mismo artículo señala que las operaciones previstas en este artículo no computarán en los límites cuantitativos establecidos en el artículo 194.

La cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, que recogen las inversiones reales y las transferencias de capital, ascienden a 1.282.789.431,13 €, una vez descontadas las transferencias consolidables del concepto 700 de la Administración General a los Organismos Autónomos Administrativos (198.422.130,00 €) y los importes de los créditos obligados financiados con financiación afectada (229.051.428,02 €), la parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, es de 855.315.873,11 €, por lo que del endeudamiento concertado en el ejercicio 333.387.633,89 € no se han destinado a gastos de inversión.

Esta restricción es consecuencia de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que recoge esta limitación.

No obstante, el Consejo de Ministros autorizó, el 1 de febrero de 2019, en un primer Acuerdo, a Castilla y León para formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 1.190,79 millones de euros, de los que 1.116,92 millones tenían como finalidad la financiación de los vencimientos previstos durante 2019 por los distintos entes del sector público integrados en la comunidad. La deuda formalizada hasta ese importe no supondrá un aumento del endeudamiento de la comunidad al final del ejercicio.

La cantidad restante, 73,87 millones de euros, se emplearía para financiar la anualidad correspondiente a 2019 de la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009.

Asimismo, en un segundo Acuerdo de fecha 4 de octubre de ese mismo año, El Consejo de Ministros autorizó a la Comunidad de Castilla y León a emitir deuda pública a largo plazo por un importe máximo de 500 millones de euros. Su destino sería la refinanciación de operaciones de crédito formalizadas anteriormente por la Administración de la Comunidad, teniendo en cuenta los tipos de interés habidos en ese momento.

Por tanto, las operaciones autorizadas por ese Acuerdo no supondrían un incremento del endeudamiento financiero de la Comunidad Autónoma al final del ejercicio.

Estas dos autorizaciones se efectuaron en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las comunidades autónomas (LOFCA), que establece que las CCAA precisarán autorización del Estado para la emisión de deuda. También se

basan en el artículo 20 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).<sup>1</sup>

La Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Disposición Transitoria tercera dispone que *"Hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado, quien apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición"*.

Una vez descontadas estas cantidades, teniendo en cuenta la excepción contemplada en la Disposición Transitoria Tercera de la LOEPSF, se comprueba que el endeudamiento concertado en el ejercicio, a pesar de no haber sido destinado en su totalidad a gastos de inversión, sí cumple el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la LHSP, y en el artículo 14.2 a) de la LOFCA, según se detalla en el cuadro nº 125.<sup>2</sup>

**Cuadro nº 125 - Cumplimiento artículo 192.a) ley 2/2006**

Deuda Pública emitida a L/P en 2019 (a)	765.000.000,00
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	423.703.507,00
<b>(A) Endeudamiento total a L/P Administración General y OO AA en 2019 (a+b)</b>	<b>1.188.703.507,00</b>
Obligaciones del capítulo 6 (c)	393.986.071,75
Obligaciones del capítulo 7 (d)	888.803.359,38
Financiación afectada (e)	229.051.428,02
Obligaciones por Transferencias consolidables concepto 700 a OOAA (f)	198.422.130,00
<b>(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)</b>	<b>855.315.873,11</b>
<b>(C) Endeudamiento concertado en 2019 no destinado a gastos de inversión(A-B)</b>	<b>333.387.633,89</b>
<b>(D) Excepción Disposición Transitoria Tercera de la LOEPSF (-)</b>	<b>-333.387.633,89</b>
<b>CUMPLE el condicionante establecido en el artículo 192. a) (C-D)</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Presupuesto de gastos de la Administración General y OO AA y SICCAL.<sup>3</sup>

Respecto del cumplimiento del apartado b) del artículo 192, la suma de los intereses y amortizaciones de la deuda a largo plazo ha ascendido en 2019 a un importe de 1.272.172.223,03 €, cifra que no supera el 25,00 % de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en el "Estado de presupuestos consolidados para 2019", aprobado en virtud del Decreto 51/2018 de 27 de septiembre por el que se prorroga el presupuesto de 2018 para el siguiente ejercicio (1.936.245.397,50 €).

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>3</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

El artículo 194 de la LHSP establece que las cuantías máximas a que pueden ascender las operaciones de la Deuda de la Comunidad y la Deuda del Tesoro se autorizarán por ley en cada ejercicio, dentro de las limitaciones que resulten de la legislación básica estatal.

La aprobación de la Ley 8/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018, (presupuestos prorrogados para el ejercicio 2019 por Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018), fijó los límites relativos al endeudamiento de la Comunidad en sus artículos 29 y 30. En concreto, el artículo 29.1 de la citada Ley autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año y con los siguientes límites:

*“El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2018, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad.”.*

El importe de las operaciones corrientes consignadas en el "Nuevo estado de presupuestos para 2019" aprobado al amparo del Decreto 51/2018 de 27 de septiembre por el que se prorrogan los presupuestos de 2018 para 2019, asciende a 7.744.981.590,00 €.

A 31/12/2019 el saldo vivo del endeudamiento formalizado y dispuesto a corto plazo era de 135.000.000 €, por lo que no se ha superado el límite establecido en el artículo 29 de la Ley 8/2017.

Por Decreto 51/2018 de 27 de diciembre se prorrogaron los presupuestos de 2018, por lo que inicialmente los límites para la Deuda de la Comunidad para el ejercicio 2019 quedaron fijados en el art. 30 de la Ley 8/2017 de presupuestos para 2018, que para la emisión de Deuda Pública y formalización de operaciones de crédito a largo plazo ascendieron a 1.428.652.081 €, el cual fue posteriormente modificado por los siguientes Acuerdos de la Junta de Castilla y León:

A) Acuerdo de 31 de enero de 2019, por el que se fija un nuevo límite para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por un importe de 1.127.593.507 €, dada la nueva estimación de las necesidades brutas de endeudamiento a largo plazo para el ejercicio 2019, considerando las amortizaciones previstas por la Administración General y la anualidad correspondiente a la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 y excluyendo la financiación del déficit previsto al no haberse aprobado el proyecto de presupuestos generales de la Comunidad. En ese acuerdo se prevé que pueda proceder a fijar el volumen definitivo una vez cuantificadas el resto de variables. El límite para el endeudamiento a corto plazo no varía con respecto al ejercicio anterior y por tanto quedó fijado en 882.308.709 €.

B) Por Acuerdo de Junta de 31 de octubre de 2019, y tal y como preveía el Acuerdo anterior, se modifica el primero de los límites mencionados en el apartado anterior, en el importe necesario para sufragar las necesidades de financiación del déficit autorizado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2017 por el cual el objetivo de déficit para en el 2019 para Castilla y León quedó fijado en el -0,1 % del PIB Regional de la Comunidad, incrementándose en 61.110.000,00 € y por tanto ascendiendo a un total de 1.188.703.507,00 €.

El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2019 asciende a 1.627.703.507 €, de este importe 439.000.000 € corresponden a préstamos destinados a refinanciar y amortizaciones tramitadas al amparo del artículo 196.1 de la ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad. El resto 1.188.703.507 € coinciden exactamente con el importe autorizado, por lo que puede afirmarse que se ha respetado el límite legalmente establecido en el artículo 30 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad prorrogados para 2019 para las operaciones de endeudamiento a largo plazo. Además, todas las operaciones de endeudamiento contaron con las Autorizaciones de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional siendo a su vez conformes con las Autorizaciones del Consejo de Ministros correspondientes.

### **I.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **I.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES**

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparativa del Endeudamiento entre los ejercicios 2008 y 2019, en el que se observa que la deuda viva a 31 de diciembre de 2019 se ha incrementado en un 0,91 % respecto del ejercicio anterior (incluyendo el *factoring*, que a partir de diciembre de 2012, deben de incluirse las deudas de las Administraciones Públicas denominadas *factoring* sin recurso, debido a la decisión de Eurostat de julio de 2012).

**Cuadro nº 126 - Comparativa endeudamiento 2008-2019 (con *factoring*)**

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.608.172.311,34		
2009	3.227.047.549,07	618.875.237,73	23,73
2010	4.630.241.376,87	1.403.193.827,80	43,48
2011	5.804.767.108,13	1.174.525.731,26	25,37
2012	7.932.604.602,62	2.127.837.494,49	36,66
2013	8.527.314.128,56	594.709.525,94	7,50
2014	9.359.011.787,41	831.697.658,85	9,75
2015	10.557.182.715,81	1.198.170.928,40	12,80
2016	11.316.339.338,38	759.156.622,57	7,19
2017	11.869.628.022,22	553.288.683,84	4,89
2018	12.360.308.963,34	490.680.941,12	4,13
2019	12.472.999.524,28	112.690.560,94	0,91

<b>DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2019</b>	-	<b>9.864.827.212,94</b>	<b>378,23</b>
--	---	-------------------------	---------------

Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2019, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 9.864.827.212,94 €, un 378,23 %, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 12.472.999.524,28 € a 31 de diciembre de 2019.

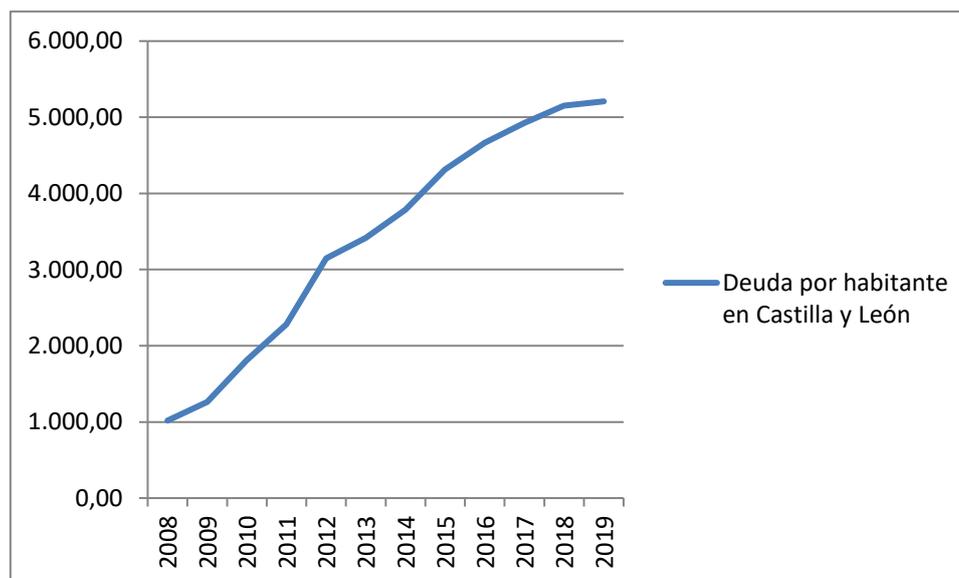
**Cuadro nº 127 - Evolución de la deuda por habitante**

	<b>DEUDA SEC CON FACTORING A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>POBLACIÓN A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>DEUDA POR HABITANTE EN CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>AUMENTO EN % RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>
2008	2.608.172.311,34	2.563.521	1.017,42	-
2009	3.227.047.549,07	2.559.515	1.260,80	23,92
2010	4.630.241.376,87	2.558.463	1.809,77	43,54
2011	5.804.767.108,13	2.546.078	2.279,89	25,98
2012	7.932.604.602,62	2.519.875	3.148,02	38,08
2013	8.527.314.128,56	2.494.790	3.418,05	8,58
2014	9.359.011.787,41	2.472.052	3.785,93	10,76
2015	10.557.182.715,81	2.447.519	4.313,42	13,93
2016	11.316.339.338,38	2.425.801	4.664,99	8,15
2017	11.869.628.022,22	2.409.164	4.926,87	5,61
2018	12.360.308.963,34	2.399.548	5.151,10	4,55
2019	12.472.999.524,28	2.394.918	5.208,11	1,11
<b>DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2019</b>				<b>411,89</b>

“Fuente: Cifras Oficiales de Población publicadas en el apartado de Estadística de la web oficial de la Junta de Castilla y León”

En 2019, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 5.208,11 €, un 411,89 % superior a la del ejercicio 2008, comienzo de la crisis. La evolución puede observarse claramente en el siguiente gráfico:

**Gráfico nº 18 Deuda por habitante en Castilla y León**



Los datos sobre el endeudamiento del sector público facilitados por la Comunidad se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 128 - Endeudamiento total sector público 2019 (1)

	31/12/2018	31/12/2019
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>7.486.605.395,72</b>	<b>8.286.457.191,40</b>
<b>FONDO FACILIDAD FINANCIERA</b>	<b>4.058.035.411,12</b>	<b>3.411.379.294,55</b>
<i>Factoring: Administración General</i>	14.815.848,97	442.671,00
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL con Factoring (a1)</b>	<b>11.559.456.655,8</b>	<b>11.698.279.156,9</b>
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL sin Factoring (a2)</b>	<b>11.544.640.806,8</b>	<b>11.697.836.485,9</b>
Universidad de Burgos	2.510.287,87	2.136.938,95
<i>Factoring: Universidad de Burgos</i>	221.361,00	0,00
Universidad de León	2.045.596,89	745,90
Universidad de Salamanca	2.943,00	1.540,00
<i>Factoring: Universidad de Salamanca</i>	734.000,00	139.375,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00
<b>Total Universidades con Factoring (b1)</b>	<b>5.514.188,76</b>	<b>2.278.599,85</b>
<b>Total Universidades sin Factoring (b2)</b>	<b>4.558.827,76</b>	<b>2.139.224,85</b>
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00
<i>Factoring: Gerencia Regional de Salud</i>	7.476.397,00	14.332.312,00
Gerencia de Servicios Sociales de C y L	0,00	0,00
<i>Factoring: Gerencia Servicios Sociales de C y L</i>	714.043,86	314.399,00
Servicio Público de Empleo de C y L	0,00	0,00
<i>Factoring: Servicio Público de Empleo de C y L</i>	0,00	0,00
<b>Total Organismos Autónomos con Factoring (c1)</b>	<b>8.190.440,86</b>	<b>14.646.711,00</b>
<b>Total Organismos Autónomos sin Factoring (c2)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Agencia para la calidad del sistem. Universitario de C y L	0,00	0,00
Consejo de la Juventud de C y L	0,00	0,00
Ente Regional de la Energía de C y L	10.000.000,00	30.000.000,00
Instituto para la Competitividad Empresarial de C y L	233.754.271,48	221.608.299,97
<i>Factoring: Instituto para la Competitividad Empresarial de C y L</i>	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario de C y L	76.419.476,39	57.183.601,41
<b>Total Entes Públicos de Derecho Privado con Factoring (d1)</b>	<b>320.173.747,87</b>	<b>308.791.901,38</b>
<b>Total Entes Públicos de Derecho Privado sin Factoring (d2)</b>	<b>320.173.747,87</b>	<b>308.791.901,38</b>
Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación	0,00	0,00
Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de Burgos	37,00	0,00
Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de M. Ebro	401,00	0,00
Club deportivo de la Universidad de Salamanca	0,00	0,00
Colegio Público Castilla	954,00	0,00
Colegio Público Príncipe de España	100,00	0,00
Colegio Público Rural Agrupado de Castronuño	3.325,00	0,00
Colegio Público Rural Agrupado Cardenal Cisneros	0,00	1.421,76
<i>Factoring: Conservatorio Profesional de Música de Salamanca</i>	3.472,00	0,00
Consorcio de Bibliotecas Universitarias de C y L	0,00	0,00
Consorcio Palacio de Congresos de C y L en Salamanca	0,00	0,00
Consorcio para la construccion, equip y explot del Centro Nacional de	0,00	0,00
Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio	0,00	0,00
<i>Factoring: Dirección General del Medio Natural</i>	57.990,00	0,00
Fundación Acción Social y Tutela de C y L	0,00	0,00
Fundación Alberto Jiménez- Arellano Alonso	166,00	164,85
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en C	0,00	0,00
Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. deportiva de la prov. de	0,00	0,00
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación C y L	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Burgos	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Salamanca	895,63	1.158,80
Fundación General de la Universidad de Valladolid	912,12	3.169,63
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	0,00	0,00
Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L	0,00	0,00
Fundación Investigación del cáncer de la Univ. de Salamanca	699,26	371,27
Fundación Investigación Sanitaria de León	0,00	0,00
Fundación Jorge Guillén	1.063,00	0,00
Fundación Parque Científico de la Univ. de Salamanca	2.937.631,40	792.999,78

Fundación Parque Científico de la Univ. de Valladolid	640,00	1.535,00
Fundación del Patrimonio Natural C y L	0,00	0,00
<i>Factoring</i> : Fundación del Patrimonio Natural C y L	996.559,00	933.243,00
Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	0,00	0,00
Fundación Santa Bárbara	0,00	0,00
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	0,00	0,00
Fundación Siglo para el Turismo y la Artes de C y L	0,00	0,00
<i>Factoring</i> : Fundación Siglo para el Turismo y la Artes de C y L	54.149,67	0,00
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de C y L	0,00	0,00
Fundación Villalar - C y L	0,00	0,00
<b>Total Fundaciones, Consorcios, etc con Factoring (e1)</b>	<b>4.058.995,08</b>	<b>1.734.064,09</b>
<b>Total Fundaciones, Consorcios, etc sin Factoring (e2)</b>	<b>2.946.824,41</b>	<b>800.821,09</b>
Consejo Económico y Social de C y L	0,00	0,00
<b>Total Otros Entes Públicos (f)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>337.937.372,57</b>	<b>327.451.276,32</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>327.679.400,04</b>	<b>311.731.947,32</b>
Escuelas de Lengua Española de la Univ. de Salamanca	0,00	0,00
Soc.de Investig y Explot Minera de C y L	0,00	0,00
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L	173.981.527,77	166.131.177,01
<i>Factoring</i> : Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y	508.233,89	68.117,00
<b>EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP con Factoring (h1)</b>	<b>174.489.761,66</b>	<b>166.199.294,01</b>
<b>EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)</b>	<b>173.981.527,77</b>	<b>166.131.177,01</b>
<b>Colaboración Público-Privada: Hospital de Burgos</b>	284.026.103,30	277.945.587,00
<b>Otros: Arrendamiento financiero SACYL</b>	4.399.070,00	3.124.210,00
<b>DEUDA IMPUTADA (i)</b>	<b>288.425.173,30</b>	<b>281.069.797,00</b>
<b>TOTAL SEC 2010 CON FACTORING (a1+g1+h1+i)</b>	<b>12.360.308.963,3</b>	<b>12.472.999.524,2</b>
<b>TOTAL SEC 2010 SIN FACTORING (a2+g2+h2+i)</b>	<b>12.334.726.907,9</b>	<b>12.456.769.407,2</b>

NOTA (1): Los importes se corresponden con la información publicada por Banco de España para el 4º trimestre de 2018 y el 4º trimestre de 2019.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por el Banco de España con los proporcionados por la Comunidad, teniendo en cuenta las justificaciones que ésta última ha enviado al Banco de España para su rectificación, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En la Administración General, existe una diferencia de 423.000,00 € que el Banco de España tiene contabilizados de menos que los importes facilitados por la Administración General. Esta diferencia corresponde a la deuda pública que el Banco de España contabiliza en millones de euros.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Comunidad con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En el ITACYL existe una diferencia de 800.000,05 € entre la deuda contabilizada según balance de la cuenta rendida y los datos que figuran en la memoria y la documentación enviada, éstos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2019, según la memoria y los datos enviados, asciende a 57.183.601,41 € y la contabilizada a 57.983.601,46 €. Esta diferencia ya ha sido comentada en el apartado III.2.10.1 “Endeudamiento”.
- En las Universidades de Burgos, León y Salamanca, y en las Fundaciones Generales de la Universidad de Salamanca y de Valladolid, existen pequeñas

diferencias (en total 8.745,60 €) que figuran en los datos de tesorería pero no en las cuentas como endeudamiento. Estas cantidades corresponden al saldo de las tarjetas de crédito. Parte de estas diferencias también fueron comentadas en el apartado III.2.10.1 “Endeudamiento”.

- La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L (SOMACYL) tiene contabilizado en sus cuentas anuales un endeudamiento con entidades de crédito de 166.648.411 €, mientras que según los datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera asciende a 166.131.177 €, la diferencia 517.234,00 € está sin detallar en la memoria y es debida a los siguientes conceptos:
  - 501.178,00 € reflejados como provisión por intereses financieros devengados y pendientes de pago a cierre de ejercicio, incluidos dentro del epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito a c/p, los cuales no son incluidos dentro de los datos que maneja la DGTPF.
  - 16.056,00 € corresponden a un derivado financiero que, al igual que ocurrió en el ejercicio pasado la Sociedad incluye erróneamente dentro del epígrafe de Deudas con entidades de crédito a l/p, dado que este concepto debería minorarse en esa cantidad del citado epígrafe y ser contabilizado y reflejado en la rúbrica 4. Derivados del balance. En este sentido, se recomienda a la Sociedad la correcta contabilización de los mismos así como una información más detallada en la memoria en relación a la contabilización de los pasivos financieros con entidades de crédito.
- La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.150.473,99 € que corresponden:

Financiación pago a proveedores 1.671.768,03 €

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 €

Según datos de la Intervención General, estas deudas figuran contabilizadas como endeudamiento en la Administración General dado que la misma fue quien las tramitó, aunque las deudas correspondan a la Fundación. De hecho, a su vez figuran como Anticipos a la Fundación en las cuentas 55560000 y 55562000 respectivamente. Durante 2019, según la Fundación se amortizaron del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores, 372.664,83 €, sin embargo, según los datos de la Comunidad, esta cifra fue de 412.902,64 €, existiendo una diferencia de 40.242,88 € amortizados de más según la Administración General. Esta diferencia será explicada más adelante en el apartado I.3.3.

- Consejo de la Juventud de Castilla y León, tiene registrada una deuda a corto plazo con las entidades de crédito por importe de 70.545,06 € que según se recoge en la memoria (pag.9) corresponde a una póliza de crédito para hacer frente a los pagos de tesorería que no se tiene en cuenta para el SEC 2010.

Respecto a la Administración General únicamente recordar que la Deuda del Hospital de Burgos, por importe de 277.945.587,00 €, no está contabilizada. Sí en cambio lo están los 3.124.210,00 € correspondientes al arrendamiento financiero de 8.000 ordenadores de la Gerencia Regional de Salud. Ambos importes computan a efectos del cálculo del protocolo de déficit excesivo.

### I.3.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

#### I.3.2.1. Marco Normativo

El 27 de abril de 2012 fue aprobada la LOEPSF, la cual entró en vigor el 1 de mayo de ese mismo año. La LOEPSF recoge, además del objetivo de déficit público que ya era recogido en la legislación anterior, la regla de gasto y el límite de deuda de todas las Administraciones. Ha sido objeto de diversas modificaciones, las más recientes realizadas por las leyes orgánicas 6/2015, de 12 de junio y 1/2016, de 31 de octubre.

El principio de estabilidad presupuestaria establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por tal, la situación de equilibrio o superávit estructural en el caso de las AAPP y la posición de equilibrio financiero para el resto de entidades.

Por otro lado, la sostenibilidad financiera es definida por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme lo establecido en la propia Ley, la normativa de morosidad y en la normativa europea.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Segunda de la LOEPSF, se dictó la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley, la cual fue objeto de modificación, por la Orden HAC 2082/2014 y en la que se incluye en su ámbito subjetivo a las comunidades autónomas y entidades dependientes.

La traslación a la normativa autonómica de los principios de estabilidad presupuestaria se ha producido fundamentalmente a través de la Ley 2/2006 de 2 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de Castilla y León, La Ley 7/2012, de 24 de octubre, de estabilidad y disciplina presupuestaria.

### I.3.2.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el periodo 2018-2020. En el ejercicio 2019, se fijaron para el conjunto de las AAPP los objetivos de déficit y de deuda en 1,3 puntos del PIB y en 95,4 puntos del PIB respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las Corporaciones Locales, se estableció en el 2,7 %, al igual que la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

El 28 de julio de 2017 el Consejo de Ministros estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común para el período 2018-2020, fijando para la Comunidad Autónoma de Castilla y León un objetivo de déficit del 0,1 % del Producto Interior Bruto Regional y un volumen de deuda pública de la Comunidad, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo del 19,4 % del Producto Interior Bruto regional.

#### A) ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

El ejercicio 2019 se inició sin disponer de una ley de presupuestos aprobada por las Cortes de Castilla y León, por lo que se prorrogó automáticamente el presupuesto del ejercicio 2018, aprobado por la Ley 8/2017, de 28 de diciembre. Los criterios de aplicación de esta prórroga se establecieron por medio del Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

En virtud del artículo 27.1 de la LOEPSF, los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo presupuestario y el saldo en contabilidad nacional, estos cálculos han sido facilitados por la Dirección General de Presupuestos y Estadística, dado que al prorrogarse los Presupuestos correspondientes a 2018, no se ha publicado, como en años anteriores, el Tomo 7 de los Presupuestos, donde se explican estas relaciones.

**Cuadro nº 129 - Estimación del déficit en los Presupuestos Generales del ejercicio 2019**

CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN CONTABILIDAD NACIONAL	
(A) Ingresos no Financieros	8.218,61
(B) Gastos no Financieros	-8.447,25
(C) Superávit (+) Déficit (-) no Financiero del Presupuesto (A)-(B)	-228,64
(D) Ajustes	73,87
• Aplazamientos liquidación sistema de financiación	73,87
• Recaudación Incierta	0,00
• Transferencias de Otras AAPP	0,00
• Otros Ajustes	0,00
(E) Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación de la Comunidad	-154,77
En porcentaje del PIB	0,30

Fuente: Datos facilitados por la IGACYL y la D.G. de Presupuestos y Estadística, referidos al presupuesto aprobado para 2019.

Resultado de la aplicación del Decreto de prórroga, se tuvieron en cuenta las modificaciones derivadas de la adaptación a la organización administrativa vigente en 2019, así mismo, se redujeron los créditos para gastos correspondientes a actuaciones concluidas y aquellos financiados con recursos finalistas cuya vigencia no fue prorrogada. También fueron dictadas condiciones específicas para la gestión de los créditos durante el periodo de duración de la prórroga que terminó abarcando todo el ejercicio 2019.

Como se observa del cuadro anterior, la Comunidad de Castilla y León contempló en los Presupuestos para 2018 un gasto no financiero total de 8.447,25 millones de euros. Asimismo, estos cálculos determinaron un déficit en el presupuesto prorrogado de 154,77 millones de euros, lo que suponía un 0,3 % del PIB regional, por encima del marcado en el momento de la prórroga presupuestaria (0,1 % PIB regional).

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del Capítulo IV de la LOEPSF dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma no dota, como en años anteriores, el Fondo de Contingencia a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF como en ejercicios anteriores.

**B) ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

En cumplimiento del artículo 17 de la LOEPSF el 24 de noviembre de 2020 el Ministerio de Hacienda emitió el segundo Informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos relativos a 2019, resultando para la Comunidad Autónoma de Castilla y León un déficit ajustado del -0,5 % del PIB regional, por encima del objetivo establecido en el -0,1 %, (el déficit descontado el efecto del IVA fue de 270 millones de euros) teniendo en cuenta que la parte del déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017 (163 millones de euros) no computaría a efectos de este cálculo.

Asimismo, incumplió la regla de gasto, con una tasa de variación del 4,5 %, ya que la tasa de variación objetivo era del 2,7 %.

Únicamente la Comunidad cumplió el objetivo de Deuda Pública, coincidiendo con el objetivo de deuda para la Comunidad, que se cifró definitivamente en el 21 % del PIB, teniendo en cuenta las excepciones contempladas a efectos de verificación de deuda y no el límite inicialmente aprobado.

### C) PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF):

Como consecuencia de los incumplimientos de los objetivos de déficit y de la regla de gasto en que incurrió la Comunidad en 2017 y puestos de manifiesto en el Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del 2017, se remitió de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF el PEF 2018-2019.

Las previsiones de la AIREF para 2019 se alejaban de las estimaciones contempladas en el PEF para este ejercicio tanto en ingresos como en gastos. Se consideró que el escenario de ingresos recogido en el plan autonómico era superior al estimado por la AIREF al recoger una previsión de los recursos del sistema superior, si bien la evolución del resto de ingresos en su conjunto era similar a la estimada por la AIREF. Sin embargo, la evolución del gasto esperada por la AIREF estaba muy alejada de las previsiones autonómicas, considerándose que el crecimiento reflejado en el PEF para 2019 resultaba improbable.

A la vista del incumplimiento de los dos de los tres objetivos de estabilidad presupuestaria reflejados en el Informe definitivo de 24 de noviembre de 2020, relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2019, se cumplieron las estimaciones del PEF por parte de la AIREF y las medidas adoptadas por la Comunidad por tanto no surtieron efecto en ese ejercicio.

Con fecha 12 de mayo de 2020 el Ministerio de Hacienda elaboró el Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto correspondiente al ejercicio 2019, a tenor de lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como consecuencia de los incumplimientos de los objetivos de déficit y de la regla de gasto en que incurrió la Comunidad en 2019 y puestos de manifiesto en el citado Informe, le fue de aplicación las consecuencias reguladas en la Sección 2ª del Capítulo IV “Medidas correctivas”, entre las que figura la formulación de un nuevo plan económico financiero que permitiera en el año en curso (2020) y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21. Este plan debía ser presentado por la Comunidad en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento, es decir, 12 de junio de 2020.

De ahí que por parte del Consejo de Cuentas se solicitó el Plan Económico Financiero 2020-2021 para la Comunidad de Castilla y León, pero tras la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, la AIREF y el Ministerio de Hacienda comunicaron que para dichos ejercicios no se tramitarían los PEF de las Comunidades Autónomas, hecho que quedó constatado en la solicitud al Congreso de los Diputados por parte del Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 de la apreciación de que España sufría una pandemia, lo que suponía una situación de emergencia extraordinaria que se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución, que permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, en situaciones de recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapan al control del Estado y perjudican considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establecían los artículos 135.4 de la CE y el artículo 11.3 de la LOEPSF anteriormente mencionados.

### I.3.3. DATOS DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

Para complementar la información sobre el endeudamiento de la Comunidad, se detallan a continuación los datos sobre endeudamiento correspondientes a las Empresas Públicas y Fundaciones Públicas, independientemente de su inclusión en el SEC 2010.

#### **Empresas Públicas:**

A 31 de diciembre de 2019, la única empresa que formaba parte de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en el ejercicio 2019, SOMACYL, presentaba endeudamiento.

Los datos sobre endeudamiento provienen de los importes facilitados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad, (en adelante DGTPF) que a su vez fueron contrastados con los datos sobre endeudamiento que publica el Banco de España, incluyendo *factoring*.

**Cuadro nº 130 - Endeudamiento Empresas Públicas**

<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>	<b>Porcentaje %</b>
SOMACYL	166.199.294,01	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>166.199.294,01</b>	<b>100,00</b>

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las empresas con respecto al ejercicio anterior, considerando las empresas que forman parte de la Cuenta General 2019:

**Cuadro nº 131 - Evolución endeudamiento Empresas Públicas**

Empresa	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Diferencia	Variación (%)
SOMACYL	166.199.294,01	174.489.761,66	-8.290.467,65	-4,75
<b>TOTAL</b>	<b>166.199.294,01</b>	<b>174.489.761,66</b>	<b>-8.290.467,65</b>	<b>-4,75</b>

Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Como se desprende del cuadro anterior, SOMACYL disminuyó en un 4,75 % su endeudamiento respecto al ejercicio anterior.

Esta disminución proviene de la amortización por un importe de 7.850.350,76 €, de los préstamos con entidades de crédito procedentes de ejercicios anteriores. El resto, 440.116,90 €, procede del menor uso con respecto a 2018, del método de financiación *factoring*.

En cuanto a las nuevas operaciones de concertación de sistemas de financiación, durante 2019, SOMACYL solicitó a la DGTPF autorización para formalizar una operación de crédito de 12 millones de euros, con el fin de cubrir necesidades puntuales de tesorería en la financiación de las inversiones de construcción de plantas de depuración y potabilización de agua, tal y como establecía el artículo 31 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018, prorrogado en virtud de la Disposición Transitoria del Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, de lo cual se informó favorablemente.

#### **Fundaciones Públicas:**

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito de las distintas fundaciones, cotejados con la información facilitada tanto por la DGTPF como por los datos del Banco de España, se resumen en el siguiente cuadro. Las fundaciones no endeudadas no han sido incluidas.

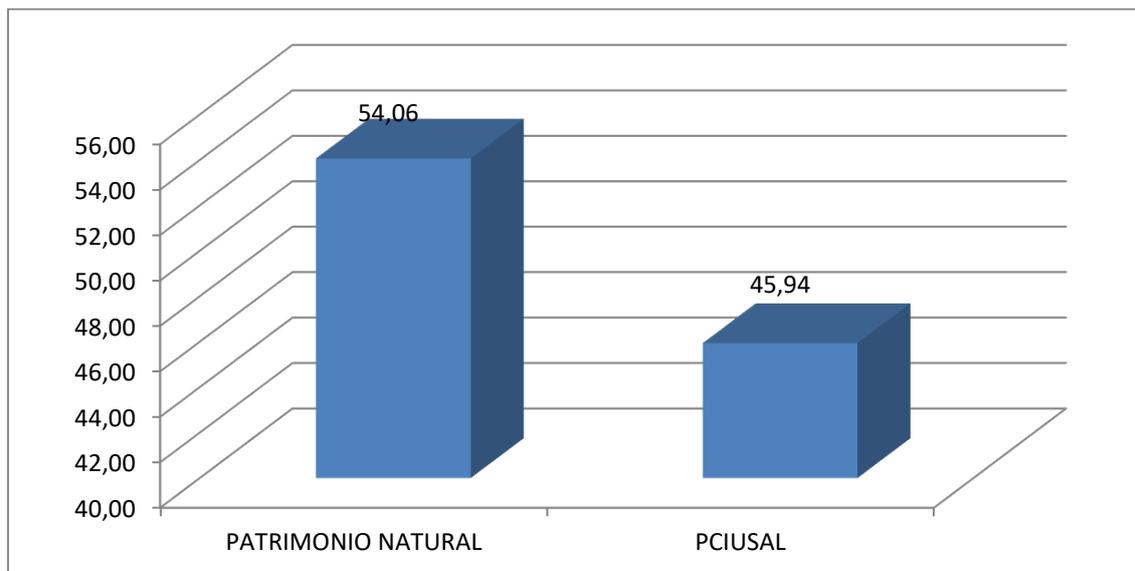
**Cuadro nº 132 - Endeudamiento Fundaciones Públicas**

FUNDACIONES	Importe	Porcentaje
PATRIMONIO NATURAL	933.243,00	54,06
PCIUSAL	792.999,78	45,94
<b>TOTAL</b>	<b>1.726.242,78</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta información queda reflejada en el siguiente gráfico:

Gráfico nº 19 Endeudamiento fundaciones públicas



En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las fundaciones con respecto al ejercicio anterior:

Cuadro nº 133 - Evolución Endeudamiento Fundaciones Públicas

FUNDACIONES	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Diferencia	Variación (%)
PATRIMONIO NATURAL	996.559,00	933.243,00	-63.316,00	-6,35
PCIUSAL	2.937.631,40	792.999,78	-2.144.631,62	-73,01
F. SIGLO	54.149,67	0,00	-54.149,67	-100,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.988.340,07</b>	<b>1.726.242,78</b>	<b>-2.262.097,29</b>	<b>-56,72</b>

Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En el cuadro anterior se observa que el endeudamiento total del sector público fundacional se ha reducido notoriamente respecto del ejercicio anterior, en concreto en un 56,72 %, con porcentajes diferentes dependiendo de la fundación de que se trate.

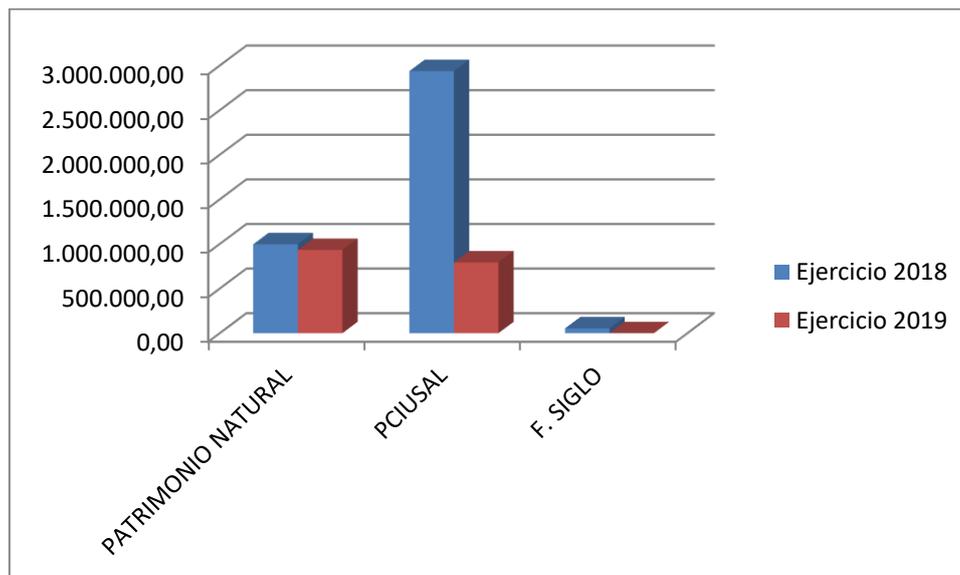
En la evolución detallado de las fundaciones, la única fundación con endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo es PCIUSAL, con un importe de 792.999,78 €, ha disminuido en un 73,01 % su endeudamiento con respecto al ejercicio anterior (2.937.631,40 €), la cual es la responsable fundamental de la disminución del endeudamiento total de las fundaciones (94,81 %).

En cuanto a las dos Fundaciones restantes, Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y Fundación Siglo, los importes reflejados en los dos cuadros anteriores, únicamente se corresponden a *factoring* sin recurso, como se desprende del cuadro.

La única Fundación que mantiene saldo en 2019 es la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, con un importe similar al del pasado ejercicio.

A continuación, se reflejan gráficamente estos datos.

Gráfico nº 20 Evolución endeudamiento fundaciones públicas



Asimismo, la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, como ya se comentó en el apartado III.3.1, a pesar de que según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad y a su vez contrastados con los datos del Banco de España, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.150.473,99 €, que a 31 de diciembre de 2019 aún figuran pendientes de compensación, según información procedente de la memoria de las cuentas anuales de la Fundación y que, según estas últimas corresponden a:

Financiación pago a proveedores 1.671.768,03 €

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 €

En este sentido, en cuanto a la deuda mantenida por el Mecanismo Extraordinario de Financiación de Pago a Proveedores (1.671.768,03 €), la memoria de las Cuentas Anuales de la FPN cita que “*La Fundación reintegró a la Junta de Castilla y León (...) este año 372.664,83 € (...)*”, para posteriormente proseguir diciendo que “*Los reintegros de este año responden al acuerdo verbal con la JCYL de ir reintegrando esta deuda mediante retención del 10% de las aportaciones anuales que haga para sufragar las actividades fundacionales*”.

Solicitada información a la IGACYL sobre este hecho, se remitieron al Consejo de Cuentas en 2019 varias Resoluciones del Interventor General, entre las que destaca la firmada el 17 de diciembre de 2012, en la que se hace alusión a la situación económico presupuestaria de la FPN y sus necesidades financieras y en la que se autorizaba a que las obligaciones reconocidas a favor de la Fundación fuesen compensando el importe líquido total de las facturas de la FPN satisfechas mediante el mecanismo extraordinario de financiación. En abril de 2019 se solicitaron aclaraciones respecto a la devolución de los importes que mantiene pendientes la Fundación con la Administración General, manifestando que la situación financiera y de tesorería, aconsejaban el aplazamiento del

reembolso de dichas cantidades por parte de las mismas, en función de la evolución de dicha situación.

No obstante lo anterior, a partir de junio de 2019 la Comunidad de Castilla y León comenzó a retener cantidades hasta un total de 412.902,64 € de las aportaciones anuales que se realizan para sufragar las actividades fundacionales, facilitando a este Consejo documentos contables por ese importe y minorando el saldo de la cuenta 55560000 en esa cantidad y por tanto quedando pendiente a 31 de diciembre de 2019, 1.631.525,15 €.

Por tanto, existe una diferencia de 40.242,88 € entre las cuentas de la Administración de la Comunidad y la Fundación Patrimonio Natural. La misma, según declaraciones de la Fundación corresponden al documento ZP 760114649 (por importe de 40.237,81 €, existiendo una diferencia de redondeo), contabilizado en fecha 13/12/2019 e importe de la retención efectuada del 5,00 % sobre el importe de la aportación dineraria de gestión de casas por 804.756,26 €. El 95,00 % neto de la aportación fue hecho efectivo con fecha 21/02/2020.

La Fundación, en este sentido aclaró que estas cantidades se contabilizaron con la fecha efectiva de cobro, al carecer de información sobre la retención a esa aportación, debido a que durante el ejercicio ha habido aportaciones a los que no se les ha efectuado retención, así como otras aportaciones a las que se han aplicado el 5,00 % o 10,00 % de retención.

Con todo lo expuesto, se concluye que, la Intervención General no fundamenta su actuación a la hora de exigir unos pagos que están pendientes desde 2012, de los que en abril de 2019 declara que se aconsejaba el aplazamiento del reembolso de los mismos dada su situación financiera y tesorera y que, solamente dos meses después comienza a hacer retenciones no sujetas a ningún tipo de acuerdo escrito y que tampoco se sujetan al acuerdo verbal al que alude la Fundación en su memoria, pues las retenciones de esas aportaciones, varían desde no aplicar ninguno a oscilar entre el 5,00 % y el 10,00 %. Lo que provoca asimismo incertidumbre en la propia fundación tal y como se ha detallado.

Por otra parte, en cuanto al Fondo de Facilidad Financiera (2.478.705,96 €), la Fundación solicitó adherirse a las condiciones del propio Fondo, lo que significaba, entre otros, que, tras la solicitud por parte de la IGACYL del mecanismo para su restitución, ésta remitió con fecha 11 de junio de 2015, una propuesta por la cual habría ocho cuotas pagaderas cada 31 de enero desde 2018 hasta 2025, compuestas de capital e intereses. En este caso, la JCYL, como en el ejercicio anterior, ni ha contestado a la propuesta ni le ha reclamado el pago del principal adeudado, intereses y otros conceptos. Solicitadas de nuevo aclaraciones a la IGACYL, contestó en su momento que, una vez analizada la situación de la FPN, no se han reclamado cantidades pendientes por el Fondo de Facilidad Financiera hasta que no se haya producido la devolución de la deuda procedente del Mecanismo de pago a proveedores.

En conclusión, tras las exposiciones realizadas con respecto al Mecanismo Extraordinario de Financiación y el Fondo de Facilidad Financiera, se deduce la

inactividad de la Administración General por saldar estas derechos frente a la FPN, dado que, la primera de ellas, el Mecanismo Extraordinario de Financiación, como se ha señalado, ha empezado a ser objeto de saneamiento, pero de una manera totalmente inadecuada a lo que se exige a una Administración Pública con una Intervención garante de acuerdos correctamente formalizados.

Es importante hacer referencia llegado a este punto a la situación en la que la citada Fundación se encuentra, dado que según se desprende de las cuentas anuales rendidas, junto a su informe de auditoría, a pesar de la opinión favorable, y sin entrar en el análisis de las mismas, dado que no es objeto de este Informe, sí que se hace un inciso en la delicada situación patrimonial en la que esta Fundación se encuentra en la actualidad.

Para ello, se ha hecho uso de diferentes ratios, para analizar la estructura patrimonial, financiera y de endeudamiento, que a continuación se detallan:

La estructura patrimonial, se compone del patrimonio neto y del total del pasivo corriente y no corriente.

$$\frac{\textit{Patrimonio Neto}}{\textit{Pasivo Total}} = 55,35$$

En principio, la FPN posee una financiación basada en el Patrimonio Neto, en lugar de acudir a terceros. Sin embargo, si estudiamos en más profundidad la estructura patrimonial de la misma, mediante la descomposición del patrimonio neto en sus componentes principales, en el cual se engloban el conjunto de los fondos propios, y donde además de la dotación fundacional, se encuentran las reservas y el excedente del ejercicio, y de otra parte se encuentran las subvenciones, donaciones y legados que reciben las fundaciones, llegamos a lo siguiente:

$$\frac{\textit{Fondos Propios}}{\textit{Patrimonio Neto}} = 3,82$$

Este bajo peso de los fondos propios dentro del Patrimonio, entendidos los fondos propios como la base patrimonial permanente de la entidad, nos indica debilidad, inestabilidad y plena dependencia de la entidad de financiarse de mayores subvenciones y donaciones para su supervivencia futura, como se indica en el siguiente ratio:

$$\frac{\textit{Subvenciones, donaciones y legados}}{\textit{Patrimonio Neto}} = 96,18 \%$$

Además, como ya se indica en sus cuentas anuales, desde hace varios años, la Fundación tiene unos fondos propios inferiores a su dotación fundacional, debido a pérdidas contables arrastradas de ejercicios anteriores, a ello, si unimos el estudio de la estructura de su endeudamiento, tenemos lo siguiente:

$$\frac{\textit{Pasivo no corriente} + \textit{Pasivo corriente}}{\textit{Patrimonio Neto} + \textit{Pasivo}} = 44,65 \%$$

De los diferentes manuales, y dependiendo del tipo de entidad a evaluar, se considera por lo general que unos valores situados entre 40 % y 60 % son los aceptables, si tenemos únicamente el valor arrojado, vemos que el nivel de endeudamiento de la Fundación se encuentra en el límite inferior de los valores recomendados, si a ello unimos que dentro del patrimonio neto existe una gran dependencia de las subvenciones, donaciones y legados podemos llegar a la conclusión de la dependencia de terceros respecto al equilibrio financiero de la entidad.

Por ello sigue siendo cuestionable como en anteriores Informes, el reembolso de la deuda que la FPN mantiene con la Administración General a través del Mecanismo Extraordinario de Financiación de pago a proveedores y el Fondo de Facilidad Financiera que le fue concedido y del que, en caso de impago, hará frente la JCYL, a pesar de que, durante 2019 y 2020 la deuda procedente del Mecanismo Extraordinario de Financiación a proveedores ha disminuido en 412.907,71 € y 65.031,00 €.

El artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público establece con carácter básico que *“Todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción”*.

La Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas tributarias, financieras y administrativas, publicada con fecha 25 de febrero de 2021, traspone a la legislación autonómica este precepto de carácter básico, exponiendo que *“(…) se establece la supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional autonómico a través del control financiero permanente y del plan de auditorías y se incorpora un artículo en el que se regula dicha supervisión continua.”* Los artículos a los que se hace referencia son el 278 bis, de nueva creación, y el 279 al que se da una nueva redacción, los cuales entraron en vigor a los 20 días de su publicación.

Teniendo en cuenta la manifestación reiterada de la Intervención General de la Comunidad acerca de su situación financiera, así como todo lo expuesto anteriormente, es decir, fondos propios inferiores a su dotación fundacional, debido a pérdidas contables arrastradas de ejercicios anteriores, mantenimiento en unos niveles similares del endeudamiento con entidades financieras a través del factoring como medida de financiación, unido a la deuda que sigue manteniendo con la Administración General, la IGACYL debería plantear en su plan anual de auditorías actuaciones de control concretas para esta Fundación en el marco de la supervisión continua, tales como auditorías de carácter operativo, bajo la modalidad de auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistentes en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la utilización de los recursos públicos.

#### **I.4. AVALES**

En el ejercicio 2019 la Administración de la Comunidad, concretamente la Administración General, ha concedido 1 aval. Se ha comprobado que ni las empresas y ni las fundaciones públicas que forman parte de la Cuenta General han concedido avales.

El Informe sobre el estudio de los presupuestos aprobados por las CCAA de 2019 elaborado por la Secretaría de Estado de Hacienda, en el marco de lo establecido por el artículo 17 de la LOEPSF, manifiesta, en el análisis normativo sobre el límite para la concesión de avales, que el Decreto que regula la prórroga de los presupuestos no contiene ninguna estipulación al respecto.

La Comunidad, tal y como se concreta en el apartado IV del Capítulo Primero de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas para la concesión de avales, remitió en el mes de enero de 2019 al Ministerio de Hacienda una comunicación en la que indicaba que *“ningún ente perteneciente al Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene previsto conceder avales computables a efectos del límite global de avales previsto en la Resolución de 9 de setiembre de 2015”*. La previsión no se ha correspondido con la realidad, ya que en este ejercicio se ha concedido 1 aval.

En 2019 se han cancelado 3 avales, 2 por pago de la entidad avalada y 1 por ejecución de aval, ante el impago de la entidad avalada.

Tanto el ITA como el ICE han comunicado a la Consejería de Hacienda, en cumplimiento del artículo 210.2 de la LHSP, las incidencias o actuaciones llevadas a cabo en desarrollo del control de las operaciones avaladas.

##### **I.4.1. AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Acuerdo 33/2019, de 23 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad al ente público de derecho privado Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en garantía de un préstamo con el BEI de 15 millones de euros (proyecto *“ADE Loan for Smes and Midcaps”*)

El ICE suscribió, con fecha 12 de abril de 2019, un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por importe de 15.000.000,00 €, con objeto de ampliar la financiación del Plan de Crecimiento Innovador para pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPS) de Castilla y León, puesto en marcha en 2017 con una dotación inicial de 75.000.000,00 €. Estos fondos van destinados a apoyar financieramente, directamente o a través de la sociedad participada ADE Capital Sodical S.C.R. S.A., proyectos empresariales que se realicen en Castilla y León con capacidad de crecimiento estructural, de al menos el 5 %, en

términos de facturación, inversión, internacionalización, capacidad productiva y de creación de empleo.

Uno de los requisitos que establece el contrato firmado entre el Instituto y el BEI, que además es condición previa a la primera disposición, es que la Junta de Castilla y León se constituya como fiador solidario del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias resultantes del contrato de financiación, habiéndose solicitado por el Instituto la concesión del aval en esos términos.

El expediente se acompaña de un Informe del Servicio de Ordenación General de Pagos de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, donde se explicita la documentación aportada por el solicitante.

El informe contiene los datos del solicitante, la legislación aplicable, la descripción de la operación para la que se solicita el préstamo que va a ser avalado y el cumplimiento de la normativa. El informe analiza también la viabilidad de la operación y la capacidad de reembolso del ICE, donde se viene a concluir que *“la viabilidad de la operación parece garantizada por la cobertura presupuestaria de las obligaciones asumidas en la operación y por la capacidad de reembolso del ICE, que resulta acreditada tanto porque su presupuesto de ingresos se nutre fundamentalmente por transferencias de la Administración General, como por la obtención recurrente de resultados presupuestarios positivos y por la existencia de un remanente de tesorería y un saldo final de tesorería bastante significativos”*.

Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.2 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 por el Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, para otorgar avales a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad. En el Decreto 51/2018 que regulaba las condiciones de prórroga de los presupuestos no se hace mención a los avales ni a sus límites. El importe a que se refiere la ley de presupuestos prorrogada alcanza con carácter general a un máximo de 300.000.000,00 € en total y de 25.000.000,00 € individualmente. Si bien los avales otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, que excepcionalmente podrán tener carácter solidario, no serán tenidos en cuenta a efectos de los límites establecidos anteriormente, siendo el importe global e individual aplicable en este caso de 500.000.000,00 €.

La publicación del acuerdo de concesión en el Boletín Oficial de Castilla y León se realizó el 28 de mayo de 2019, dentro del plazo de un mes desde su adopción establecido en el Decreto 24/2010. El 4 de junio se le comunica al ICE la concesión del aval, señalándose al final de dicha comunicación que se procederá a la formalización de la garantía otorgada mediante la firma del oportuno contrato de aval entre las partes en el plazo de 6 meses desde la fecha de la notificación, tal y como estipula el Decreto

24/2010. La formalización del contrato se ha producido entre la Comunidad de Castilla y León y el BEL.

Se ha comprobado el envío por parte de la Junta de Castilla y León a la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León del aval autorizado y de las incidencias surgidas en su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la LHSP y en el artículo 14 del Decreto 24/2010.

De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. Cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80 % de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito. Además el aval tiene carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la LHSP, o previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 8/2017, prorrogada para el ejercicio 2019, ya mencionada.

#### I.4.2. RIESGO DE AVALES

El PGPCCYL dentro del contenido de la memoria, en el punto 10.4 recoge la información sobre los avales, determinando que para cada garantía concedida, distinguiendo las concedidas a entidades del grupo, multigrupo y asociadas del resto, se informará de la fecha de vencimiento de la deuda garantizada, del importe máximo garantizado, detallando su evolución durante el ejercicio y de las provisiones netas (dotaciones menos reversiones) que se hayan dotado y presenta un cuadro con un determinado formato donde se reflejarán los datos.

Las cuentas anuales de cada una de las entidades expresan los datos según el cuadro modelo establecido. Hay que señalar que en el ITA y en el ICE no se distingue si las garantías concedidas corresponden a entidades del grupo, multigrupo y asociadas o no. Asimismo, el cuadro que refleja los datos del ICE tiene algunas incorrecciones sobre las garantías pendientes a principio y a final de ejercicio, respecto a la empresa Grupo Unisolar y a la Fundación PCIUSAL y sobre el riesgo vivo a principio de ejercicio e importe cancelado, respecto a la empresa Interbon, SA, no coincidiendo en este sentido los datos que aparecían a fin de ejercicio en la cuenta general del ejercicio 2018 con los que aparecen a principio de este ejercicio. La información facilitada por la entidad, así como la que se ha remitido a la Consejería de Economía y Hacienda, según lo previsto en el artículo 210.2 de la LHSP, recoge los datos de manera correcta.

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales vivos y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2019.

**Cuadro nº 134 - Resumen riesgo vivo avales**

Entidad	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avales formalizados	Avales cancelados	Nº	Importe
<b>ADMÓN. GRAL.</b>	<b>18</b>	<b>443.306.425,08</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>428.018.338,57</b>
ITA	1	21.908,92	0	1	0	0,00
ICE	5	14.180.486,21	0	1	4	8.121.827,74
<b>Total A. institucional</b>	<b>6</b>	<b>14.202.395,13</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8.121.827,74</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>457.508.820,21</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>436.140.166,31</b>

Como puede apreciarse en el cuadro, al inicio del ejercicio la cuantía del riesgo vivo de los 24 avales ascendía a un importe de 457.508.820,21 €. Durante el ejercicio se ha formalizado 1 aval y se han cancelado 3, uno de ellos atendido por el ICE por impago de la entidad avalada, ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de los 22 avales a un total de 436.140.166,31 €. El decremento del riesgo vivo en 2019 ha sido, por tanto, del 4,67 % con respecto al ejercicio 2018.

La situación y movimiento de los avales concedidos por la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2019, y el riesgo de avales a esa fecha es el siguiente:

Cuadro nº 135 - Estado de situación y riesgo vivo de avales

Entidad Avalista	Entidad Garantizada	Importe	Fecha Vencimiento	Pendiente a 1 de enero	Concedida	Cancelada	Pendiente a 31 de diciembre	Provisión ejercicio	Provisión acumulada	
Administración General	ICECYL (ADE FINANC. S.A.)	30.000.000,00	12/03/2021	3.611.363,61	0,00	3.333.238,61	278.125,00	0,00	0,00	
	ICECYL (ADE FINANC. S.A.)	45.000.000,00	02/02/2023	18.535.714,26	0,00	6.214.285,72	12.321.428,54	0,00	0,00	
	SOMACYL S.A. (TRAMO B)	50.000.000,00	01/09/2031	44.716.666,65	0,00	2.333.333,34	42.383.333,31	0,00	0,00	
	ICECYL (CYLSOPA S.A.)	128.000.000,00	31/12/2034	65.090.909,08	0,00	5.818.181,82	59.272.727,26	0,00	0,00	
	SOMACYL S.A. (TRAMO C)	50.000.000,00	24/11/2031	46.292.821,42	0,00	3.964.761,91	42.328.059,51	0,00	0,00	
	ITACYL (MIDCAP TRAMO A)	50.000.000,00	10/06/2026	40.698.264,35	0,00	6.267.048,67	34.431.215,68	0,00	0,00	
	SOMACYL CLIMATE CHANGE	50.000.000,00	28/02/2031	28.846.153,85	0,00	2.384.615,38	26.461.538,47	0,00	0,00	
	ITACYL GRUPO SIRO (1)	50.000.000,00	20/08/2024	8.375.110,41	0,00	8.375.110,41	0,00	0,00	0,00	
	ICECYL (OTHER PRIORIT TR A)	30.000.000,00	03/10/2024	18.999.999,97	0,00	3.833.333,34	15.166.666,63	0,00	0,00	
	ICECYL (OTHER PRIORIT TR C)	25.000.000,00	24/11/2026	25.000.000,00	0,00	3.125.000,00	21.875.000,00	0,00	0,00	
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO B)	25.000.000,00	07/12/2026	12.500.000,00	0,00	1.562.500,00	10.937.500,00	0,00	0,00	
	ICECYL (MIDCAP - TRAMO C)	50.000.000,00	23/12/2026	10.000.000,00	0,00	1.250.000,00	8.750.000,00	0,00	0,00	
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO D)	50.000.000,00	23/12/2026	8.600.006,13	0,00	1.238.442,02	7.361.564,11	0,00	0,00	
	SOMACYL CEB	50.000.000,00	29/06/2038	26.911.764,71	0,00	588.235,29	26.323.529,42	0,00	0,00	
	ICECYL (LOAN FOR SMES)	75.000.000,00	15/10/2030	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	0,00	
	EREN (PROD. RENEWAL)	42.000.000,00	07/10/2039	10.000.000,00	20.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	
	ICECYL (ADE LOAN. MIDCAPS)	15.000.000,00	30/06/2031	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	
	<b>ENTIDADES GRUPO, M. y AS.</b>	815.000.000,00	-	443.178.774,44	35.000.000,00	50.288.086,51	427.890.687,93	0,00	0,00	
	SANTA MARÍA DEL MADRIGAL	64.649,77	01/04/2005	64.649,77	0,00	0,00	64.649,77	0,00	0,00	
	LA ESTRELLA DE MADRIGAL	63.000,87	01/04/2005	63.000,87	0,00	0,00	63.000,87	0,00	0,00	
	<b>OTRAS ENTIDADES</b>	127.650,64	-	127.650,64	0,00	0,00	127.650,64	0,00	0,00	
	<b>TOTAL ADMÓN. GENERAL</b>	<b>815.127.650,64</b>	<b>443.306.425,08</b>	<b>443.306.425,08</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>50.288.086,51</b>	<b>428.018.338,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	ITA	AVISAGE, S.C.L.(2)	41.955,96	18/03/2019	21.908,92	0,00	21.908,92	0,00	-21.908,92	0,00
	<b>TOTAL ITA</b>	<b>41.955,96</b>	<b>41.955,96</b>	<b>-</b>	<b>21.908,92</b>	<b>0,00</b>	<b>21.908,92</b>	<b>0,00</b>	<b>-21.908,92</b>	<b>0,00</b>
	ICE	INSTAL. PEVAFERSA, (liq) (3)	1.826.149,24	30/10/2012	1.826.149,24	0,00	0,00	1.826.149,24	0,00	1.278.304,47
		INSTAL. PEVAFERSA, (liq) (3)	5.552.858,56	30/10/2016	5.552.858,56	0,00	0,00	5.552.858,56	0,00	3.887.000,99
INTERBÓN, S.A. (Liquid)		5.000.000,00	30/07/2016	4.557.112,20	0,00	4.557.112,20	0,00	-4.557.112,20	0,00	
GRUPO UNISOLAR,(liq)		250.000,00	17/12/2013	108.420,12	0,00	0,00	108.420,12	0,00	108.420,12	
FUNDACIÓN PCIUSAL		4.983.781,81	08/07/2026	2.135.946,09	0,00	1.501.546,27	634.399,82	0,00	0,00	
<b>TOTAL ICE</b>	<b>17.612.789,61</b>	<b>14.180.486,21</b>	<b>-</b>	<b>14.180.486,21</b>	<b>0,00</b>	<b>6.058.658,47</b>	<b>8.121.827,74</b>	<b>-4.557.112,20</b>	<b>5.273.725,58</b>	
<b>TOTAL ADMÓN. INSTITUCIONAL</b>	<b>17.654.745,57</b>	<b>14.202.395,13</b>	<b>-</b>	<b>14.202.395,13</b>	<b>0,00</b>	<b>6.080.567,39</b>	<b>8.121.827,74</b>	<b>-4.579.021,12</b>	<b>5.273.725,58</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>832.782.396,21</b>	<b>457.508.820,21</b>	<b>-</b>	<b>457.508.820,21</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>56.368.653,90</b>	<b>436.140.166,31</b>	<b>-4.579.021,12</b>	<b>5.273.725,58</b>	

(1) El Préstamo ITACYL Grupo Siro se amortizó anticipadamente el 20 de mayo de 2019

(2) En la memoria el importe de la provisión aparece con signo positivo, pero se entiende que ha sido aplicada y por tanto el signo es negativo.

(3) En la memoria el importe de la provisión por los dos avales a Instalaciones Pevafersa aparece totalizado. Asimismo presenta incorrecciones respecto a algunos datos que ya se han señalado.

En la Administración General, el importe del riesgo vivo a 1 de enero de 2019 de los avales concedidos era de 443.306.425,08 € pasando a tener un importe a 31 de diciembre de 2019 de 428.018.338,57 €, siendo por tanto el decremento respecto a 2018 del 3,45 %. En este ejercicio se ha concedido un aval por importe de 15.000.000,00 € y se ha cancelado otro aval por importe de 8.375.110,41 €. El riesgo ha disminuido debido, fundamentalmente, a los pagos que van realizando las entidades avaladas, si bien en algunos casos el importe del riesgo ha aumentado. Hay que tener en cuenta que el importe del riesgo vivo de un determinado aval puede incrementarse de un ejercicio a otro, en función de las disposiciones efectuadas, debido a que el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito.

Para la Administración Institucional, el importe de riesgo vivo ha pasado de 14.202.395,13 €, a 1 de enero de 2019, a 8.121.827,74 €, a 31 de diciembre de 2019, lo que representa una disminución del 42,81 % respecto al ejercicio 2018, si bien la situación del ITA ha sido distinta a la del ICE.

En el ITA la disminución producida es del 100 %, debido a que el único aval que tenía vigente, por importe de 21.908,92 €, ha sido cancelado mediante el pago que ha realizado la entidad avalada. A 31 de diciembre de 2019 el ITA no tenía ningún aval.

En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales en el ejercicio 2019 ha pasado de 14.180.486,21 €, a 8.121.827,74 €, disminuyendo un 42,73 % respecto al ejercicio anterior.

#### I.4.3. ACTUACIONES DE CONTROL Y AVALES FALLIDOS

Respecto al control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la LHSP y el artículo 12 del Decreto 24/2010, cabe señalar lo siguiente:

1. La Administración General no ha atendido avales por impago de los avalados ni se han tramitado expedientes en relación con avales fallidos. Según información de la Comunidad no se han producido reclamaciones.

Respecto a los avales vencidos no liberados, existen dos entidades avaladas (las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal) que habían incumplido sus obligaciones por un importe total de 127.650,64 €. Esta información se ha venido poniendo de manifiesto en los Informes de fiscalización sobre la Cuenta General de los ejercicios anteriores y sobre ellas no se ha producido ninguna actuación distinta de las recogidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2008.

2. En el ITA, en la información de la memoria de sus cuentas anuales, se hace constar que en marzo de 2019 tuvo lugar la extinción del único aval que se mantenía vivo a fin de ejercicio de 2018, por cancelación en plazo de la obligación garantizada.
3. El ICE, ha atendido 1 aval por impago del avalado, Interbón, S.A. (en concurso), que había vencido el 30/07/2016, y cuyo importe en ese momento

era de 5.000.000,00 €. En 2016 la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA solicitó la ejecución del aval y desde el ICE se contestó que el requerimiento de ejecución no era conforme a Derecho ya que no quedaba acreditado el cumplimiento de una cláusula establecida en el contrato de financiación de 2009. El 11 de septiembre de 2017, tras demanda judicial, se dicta Sentencia nº 181/2017 a favor de la entidad bancaria, según la cual el ICE deberá pagar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, entidad prestamista del avalado fallido, la suma de 4.557.112,20 € más los intereses de demora y las costas. El 17 de octubre de 2017 el ICE interpone recurso de apelación contra la Sentencia. El 21 de enero de 2019 se recibe la notificación del recurso, donde se revoca la condena en costas y se mantiene el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada. Según información de la propia entidad, el ICE debe pagar 5.059.723,91 €. De dicho importe, 4.557.112,20 €, en concepto de principal, cantidad que estaba totalmente provisionada y 502.611,71 € en concepto de intereses legales e intereses por mora procesal. En 2019 se ha realizado la correspondiente modificación presupuestaria para incrementar el crédito y satisfacer la deuda. Presupuestariamente se ha imputado la totalidad del importe al subconcepto 91100 “*Amortización de préstamos a largo plazo*”. El importe correspondiente a los intereses legales y por mora procesal debería haberse imputado al concepto 359 “*Otros gastos financieros*” que recoge, según los códigos que definen la estructura económica de la orden de elaboración de los presupuestos, específicamente los “Gastos derivados de los avales impagados que deba abonar la Junta de Castilla y León”.

En relación con otros avales fallidos y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, hay que destacar:

- Se ha constatado, a través de la contabilidad, que en 2018 no se ha recuperado ningún importe respecto de la cantidad de 169.346,22 € abonada en el ejercicio 2015 por la ADE (actual ICE) por ejecución de aval, ante el impago de la empresa avalada, Grupo Unisolar, S.A.
- El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2019 es de 7.487.427,92 €. Las empresas avaladas y sus respectivas cuantías son las siguientes:
  - Instalaciones Pevafersa, S.L (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval venció el 30/10/2012 con un riesgo vivo de 1.826.149,24 €. Durante 2012 se produjeron varias reclamaciones de la entidad bancaria al ICE. Según el propio ICE, dado el carácter subsidiario del aval, previamente a la ejecución, la entidad financiera debe acreditar la ejecución de las garantías según el orden de prelación establecido y señalar los bienes de la empresa realizables y suficientes para cubrir el importe de la deuda. El 02/06/14 la Dirección General del ICE envió notificación de vencimiento de los avales a las entidades financieras. El

motivo alegado es el incumplimiento de la entidad avalada de las condiciones de mantenimiento de empleo y actividad. Las entidades financieras no aceptaron el vencimiento de los avales.

- Instalaciones Pevafersa SL (como se ha señalado, en concurso y posteriormente en liquidación), con un riesgo vivo de 5.552.858,56 € y vencimiento el 30/10/2016. Desde el ICE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval. Algunas entidades, en respuesta, comunicaron por burofax que no aceptaban dicha caducidad; otras entidades no se pronunciaron al respecto.
- Grupo Unisolar S.A. (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval con un riesgo vivo de 108.420,12 € venció en diciembre de 2013. La entidad bancaria solicitó el 3 de diciembre de 2013 la ejecución del aval pero desde el ICE se contestó que el aval es subsidiario y se procedió a señalar los bienes de la entidad avalada.

#### I.4.4. PROVISIONES

En la memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades, tal y como estipula el PGPCCYL, a fin de ejercicio, la información respecto a la provisión es la siguiente:

1. La Administración General no tiene dotada provisión.
2. El ITA ha cancelado todos los avales que tenía, por lo que no existe riesgo vivo. A fin de ejercicio no tiene dotada provisión, y además eliminó la provisión que tenía, registrando la cuantía con abono a la subcuenta 7952 “Exceso de provisión para responsabilidades”.
3. El ICE, según se estipula en la memoria de sus cuentas anuales, dota una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos que se estima no recuperable, en base al correspondiente Informe del Departamento de Financiación, realizándose un seguimiento puntual de la situación de cada uno de los avales, la realización de los pagos de los préstamos que fueron objeto de aval y el análisis de las contragarantías ofrecidas al ICE para la concesión del aval. También consta en la memoria que, en este ejercicio, en aplicación del nuevo Plan General Contable se minoró el importe de la Provisión por responsabilidades en la cantidad correspondiente a las comisiones impagadas por parte de los avalados. Y se afirma que el importe de la provisión es inferior al riesgo asumido por el ICE debido a la existencia de bienes presentados por los avalados, que garantizan parcialmente dicho riesgo. Concretamente en la memoria se especifica que está provisionado el 70 % del importe de los avales formalizados por Instalaciones Pevafersa, S.L y el importe total del aval de Grupo Unisolar S.A. Respecto a la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca no se ha provisionado

ningún importe ya que se considera que no existe riesgo, al haber sido atendidas regularmente las obligaciones por parte de la entidad.

En 2019 la provisión está cuantificada en 5.273.725,58 €. En el ejercicio anterior el importe ascendía a 9.977.185,00 €. El grueso de la variación corresponde a la aplicación de la provisión del aval ejecutado. Hay que señalar que en este ejercicio, al igual que en los últimos ejercicios, el importe de la provisión es inferior al importe del riesgo vivo por los avales vencidos no liberados a 31/12/2019.

### **I.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surgió por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se produjeron en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas como en el del sector público.

La ley establecía mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las Administraciones Públicas. El artículo 4 de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la Administración del Estado y señala que las comunidades autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en su modificación por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, integró el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera y estableció que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, estableciendo asimismo unas medidas de prevención y corrección para los casos de incumplimiento. La Disposición Final Segunda establecía que habría de desarrollarse la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago.

El desarrollo normativo se llevó a cabo a través del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012. La norma ha sido modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ya que durante el tiempo de vigencia habían surgido algunas dudas acerca de su compatibilidad con algunas normas que establecían medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, como la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, o la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

La modificación aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Asimismo, ajusta la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago en determinadas circunstancias. La regulación empezó a aplicarse a partir del segundo trimestre de 2018.

Así, en el mes de abril de 2018 el periodo medio de pago comenzó a computarse una vez que las administraciones aprobaban las facturas, mientras que con anterioridad se contabilizaba desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas en el registro.

Según el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las comunidades autónomas remitirán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre el periodo medio de pago a proveedores referida al mes anterior.

Se ha constatado que durante el ejercicio 2019 la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado mensualmente los datos correspondientes a todas las entidades que conforman la Comunidad.

Asimismo, se ha verificado que la Intervención General ha elaborado un Informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento del Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En el informe se determina que las entidades analizadas son las previstas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, concretamente todas aquellas encuadradas dentro del sector Administraciones Públicas, Subsector comunidades autónomas, según los criterios del SEC 2010, aprobado por Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo. Es decir, la Administración General, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado, las Universidades Públicas, así como los Consorcios, Empresas y Fundaciones en las que, participando la Comunidad, están clasificadas dentro del subsector comunidades autónomas en términos de Contabilidad Nacional.

Las conclusiones a las que llega el informe son:

- A lo largo del ejercicio 2019 el volumen de operaciones efectuadas por la Comunidad ha disminuido un 5,84 % en importe y un 7,12 % en número de facturas, respecto al año 2018.
- El hecho de mantener los acuerdos de colaboración iniciados en el ejercicio 2016 con varias entidades de crédito, para gestionar el pago a proveedores de

la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de las facturas emitidas por el suministro de bienes y prestación de servicios, ha permitido que durante el ejercicio 2019, la Comunidad de Castilla y León haya cumplido con los plazos establecidos en la normativa de morosidad obteniendo ratios inferiores a 30 días en todos los meses con excepción de los meses de marzo, noviembre y diciembre, dado el gran volumen de operaciones realizadas a lo largo del ejercicio. La media de los periodos medios de pago global en el ejercicio 2019 ascendió a 28,01 días, por debajo del plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa sobre morosidad.

El informe refleja otros resultados, como los siguientes:

- En relación con el periodo medio de pago global, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha mantenido durante el año un ratio inferior al plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el cual asciende a 30 días, excepto en los meses de marzo, noviembre y diciembre, en los que alcanzó unos valores de 31,33, de 33,99 y de 39,21 días, respectivamente.
- Efectuando un análisis sectorial, la educación es el sector que presenta, en general, un mejor comportamiento, con periodos medios de pago global a proveedores inferiores al resto de sectores de actividad, excepto en el mes de enero donde el sector sanitario presenta el menor valor.
- Asimismo, se observa que las entidades con presupuesto limitativo tienen menores periodos medios de pago global que las entidades sin presupuesto limitativo durante los tres primeros trimestres del año 2019, mientras que esta tendencia se invierte en el último trimestre del año debido al empeoramiento de los valores correspondientes al sector sanitario y al sector servicios sociales.

En el siguiente cuadro se resume la información mensual del periodo medio de pago global.

**Cuadro nº 136 - Periodo medio de pago global (en días)**

Mes	Sanidad	Educación	S. Sociales	Resto	Total
<b>Enero</b>	19,49	30,15	26,16	37,45	24,30
<b>Febrero</b>	26,88	22,88	25,20	36,44	27,65
<b>Marzo</b>	32,65	17,68	28,57	35,20	31,33
<b>Abril</b>	20,25	17,84	22,55	33,22	22,25
<b>Mayo</b>	22,33	20,19	25,20	32,77	23,75
<b>Junio</b>	22,01	18,92	26,28	34,19	23,68
<b>Julio</b>	26,73	19,56	20,94	25,80	25,58
<b>Agosto</b>	24,58	21,33	21,67	36,39	25,77
<b>Septiembre</b>	29,91	19,80	21,55	31,95	28,77
<b>Octubre</b>	32,31	15,73	25,13	28,59	29,80
<b>Noviembre</b>	38,53	15,42	31,96	25,16	33,99
<b>Diciembre</b>	44,80	16,62	38,66	26,85	39,21

Y en este cuadro se refleja la evolución mensual del periodo medio de pago global de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad (SEC 2010),

incluidas empresas, fundaciones, consorcios y universidades. El (\*) simboliza a las fundaciones sin actividad económica que se dedican a la gestión de su patrimonio.

**Cuadro nº 137 - Periodo medio de pago global por entidades sector público (SEC 2010) (en días)**

	ENER	FEBR	MARZ	ABRI	MAY	JUNI	JULI	AGOS	SEPT	OCT.	NOV	DIC.
<b>JCYL</b>	<b>27,66</b>	<b>22,77</b>	<b>20,48</b>	<b>17,98</b>	<b>19,52</b>	<b>17,30</b>	<b>14,78</b>	<b>19,37</b>	<b>17,69</b>	<b>17,17</b>	<b>14,48</b>	<b>16,4</b>
C. Presidencia	26,48	25,26	30,81	21,35	22,11	19,05	14,96	19,58	23,74	16,15	13,91	15,6
C. Econ.y Hac	29,00	29,23	33,40	31,22	28,37	28,09	18,27	25,29	31,09	22,19	17,69	19,3
C. Agr. Y G	35,91	13,99	14,20	15,75	17,89	17,40	23,82	30,68	25,01	16,18	17,58	20,7
C. Fom y MA	24,63	25,22	23,79	20,97	23,07	21,29	14,04	21,09	18,52	20,17	15,75	14,2
C. Sanidad	27,68	28,03	22,03	12,22	9,22	10,57	11,79	24,20	20,94	25,08	15,08	17,6
C. Educac.	23,29	18,09	15,25	14,40	15,46	13,06	14,57	13,34	12,58	12,53	11,42	15,9
C. Empleo	34,69	28,45	25,31	32,66	37,08	30,35	21,44	9,83	17,96	25,73	40,30	49,4
C. Fam e Ig.	32,06	31,79	24,40	10,13	13,36	13,07	11,25	11,04	11,14	6,86	9,40	15,0
C. Cult. Y Tur.	39,41	18,96	14,23	9,93	8,51	9,47	9,94	13,32	12,78	10,07	10,77	13,8
Deuda	-	48,85	56,80	19,02	34,40	16,78	20,00	14,00	-	14,00	-	15,2
<b>OAAA</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRS	19,54	26,96	32,82	20,35	22,49	22,11	26,91	24,64	30,02	32,51	38,99	45,5
GERE	26,16	25,20	28,58	22,56	25,20	26,30	20,95	21,68	21,56	25,14	31,97	38,7
ECYL	28,26	20,40	21,74	20,36	25,08	22,65	20,18	24,96	18,27	19,58	16,63	22,4
<b>EPDP</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ICE	41,89	16,46	22,11	20,94	24,53	34,12	27,60	38,57	19,93	16,61	19,15	28,6
ACSUCYL	46,50	11,34	26,25	42,89	65,26	56,89	84,43	101,64	48,24	110,2	27,81	24,4
EREN	10,63	29,93	19,76	23,98	25,12	20,56	24,52	36,64	47,92	19,56	31,35	26,4
ITA	49,33	88,07	95,37	75,39	78,70	83,73	88,66	70,73	58,90	63,91	46,64	42,2
<b>UUPP</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UBU	24,39	15,64	16,57	22,04	18,95	20,90	22,40	42,91	24,26	7,64	18,13	21,2
ULE	21,82	16,81	20,01	20,51	21,89	21,92	23,41	27,71	28,07	16,98	13,63	14,8
USAL	56,74	45,39	35,43	32,26	40,76	41,06	40,17	56,18	35,84	32,33	32,83	22,2
UVAL	27,65	14,07	10,67	9,67	11,05	11,86	13,34	26,75	14,68	10,17	11,46	11,8
<b>CONSORCIOS</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CGPC	-	6,00	18,11	-	-	-	-	10,00	-	14,96	22,89	7,09
C: Prom. MA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BUCLE	0,00	11,85	4,00	32,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>EPPP Y FFPP</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADE Fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Club D. USAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
ELE	1,48	4,83	0,63	0,00	3,38	4,78	7,64	3,34	10,19	3,91	3,23	7,14
SIEMCALSA	10,28	14,22	11,46	12,08	4,19	12,03	5,45	7,97	5,57	5,69	14,45	11,0
SOMACYL	65,22	65,39	70,99	69,52	63,59	64,25	59,40	66,62	71,61	69,12	55,84	63,1
C. Juventud	30,00	22,36	10,68	14,35	12,87	15,68	17,54	11,22	14,30	10,72	6,73	7,73
F. Alto ent.	19,82	21,35	5,38	7,04	5,16	5,19	13,65	6,05	6,55	4,14	5,71	14,5
FASTCYL	16,40	9,16	11,01	5,95	8,96	6,23	12,26	9,81	4,53	13,95	8,58	9,53
F. Alberto JA	7,99	14,98	5,60	1,48	9,16	6,98	7,97	5,44	0,71	1,27	5,77	3,88
FCSCCL	33,38	24,68	19,07	23,77	21,31	21,35	24,14	16,93	30,83	2,44	14,67	38,6
FHYH	5,13	9,46	8,84	9,70	3,48	11,24	3,01	4,50	11,34	2,97	2,49	2,19
FICUS	45,39	24,10	18,40	20,92	19,95	20,55	43,68	19,27	32,51	15,95	18,63	12,4
F. Patrim. N.	48,75	52,78	50,75	33,67	21,75	31,42	21,80	24,26	29,10	29,90	26,90	35,5
FGUBU	15,31	4,54	5,10	8,56	15,81	9,35	12,60	34,23	9,59	11,91	4,01	7,73
FGUSAL	15,93	17,62	0,00	27,59	28,81	30,89	24,36	30,12	29,48	24,12	17,49	23,9
FGUVA	6,28	3,55	5,85	6,86	5,15	4,91	5,28	4,87	6,23	6,03	5,16	7,35
F. Inst. Lengua	40,70	48,55	49,68	47,89	36,76	50,11	30,28	30,19	32,24	46,06	48,20	34,8
F. Inst. Salud	208,61	52,80	114,64	157,01	53,11	53,72	61,72	83,45	68,67	36,57	16,55	18,6
F. J. Guillén	23,37	3,98	4,41	8,26	11,20	3,14	5,63	17,34	1,53	3,26	4,36	2,24
FAFECYL	5,25	3,64	25,69	20,20	23,51	19,65	16,48	18,55	15,83	18,13	10,48	8,89
FPCIUSAL	0,16	5,41	16,67	24,15	29,41	39,53	26,93	35,99	41,00	18,54	24,78	24,9
FPCIVA	8,38	8,38	10,61	10,61	6,30	6,30	6,30	23,95	11,10	3,59	3,59	5,55
F. Ser. S. BU	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
F. SERLA	65,16	87,46	95,25	21,19	27,46	13,42	22,06	4,24	6,96	20,98	24,43	52,2
F. S. Bárbara	21,74	8,23	8,51	12,29	12,70	12,13	14,93	11,66	11,95	8,07	10,39	14,0
F. SIGLO	15,87	8,22	11,43	14,34	7,10	9,37	9,25	13,42	12,84	13,15	10,80	12,8
FUESCYL	31,27	65,49	83,95	28,70	34,63	26,25	31,84	38,00	56,97	51,76	22,74	17,6
F. Villalar	30,62	31,03	37,70	39,28	40,88	44,35	47,42	61,91	142,8	11,99	73,25	36,6

Los datos de las empresas y fundaciones públicas se han incluido en el informe en cuanto que pertenecen al Subsector Comunidades Autónomas. Pero estas entidades, a nivel individual, también han presentado en sus cuentas anuales la información sobre el periodo de pago a proveedores.

La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, de aplicación, según señala su Disposición Final Única, a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, ha venido a dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, derogando la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC. La resolución será de aplicación obligatoria a todas las sociedades mercantiles españolas, salvo para las encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, es decir las clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

La empresa pública SOMACYL integrada en la Cuenta General ha incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los datos suministrados por la entidad.

**Cuadro nº 138 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. Empresas Públicas**

CONCEPTO	SOMACYL	
	2019	2018
	<b>DÍAS</b>	
Período medio de pago a proveedores	62	64
Ratio de operaciones pagadas	59	64
Ratio de operaciones pendientes de pago	93	59
	<b>IMPORTE (EUROS)</b>	
Total pagos realizados	41.105.335	39.271.000
Total pagos pendientes	5.084.570	3.557.000

La empresa ha señalado en el informe de gestión que *“durante el ejercicio 2019 el periodo medio de pago a proveedores ha superado el plazo establecido por la vigente legislación. En este sentido, la Sociedad reducirá los trámites internos para poder cumplir con los plazos máximos legales de pago a proveedores”*.

Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. El Consejo de la Juventud, señala que no existe saldo pendiente de pago a proveedores superior al plazo legal de pago.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

En unos casos, tal y como se refleja en los dos cuadros siguientes, la información solo detalla el periodo medio de pago, al presentar las fundaciones la memoria en formato abreviado o haber optado por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, y en otros casos la información es más completa, adaptándose, en todos los casos, a la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC. Hay que volver a reiterar que todas estas fundaciones públicas forman parte del subsector comunidades autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

**Cuadro nº 139 - Información sobre el plazo de pago a proveedores. Fundaciones Públicas**

FUNDACIÓN	Información en memoria	Periodo medio de pago a proveedores
FASTCYL	SI	11,08
FAFECYL	SI	10,48
FCSCCL	SI	9,40

**Cuadro nº 140 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. Fundaciones Públicas<sup>1</sup>**

CONCEPTO	FUNDACIONES					
	FHYH	PATRIMONIO NATURAL	SANTA BÁRBARA	SERLA	SIGLO	FUESCYL
	<b>DIAS</b>					
Período medio de pago a proveedores	6,52	38,72	13,5	42,26	8,53	38,46
Ratio de operaciones pagadas	6,62	37,13	13,14	39,95	8,33	88,16
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,21	41,56	16,2	62,46	13,18	11,84
	<b>IMPORTE (EUROS)</b>					
Total pagos realizados	12.334.635,15	5.965.483,89	447.636,99	369.373	23.569.321	2.527.798
Total pagos pendientes	193.421,52	3.326.038,19	60.172,55	759	1.019.759	339.469

De los cuadros anteriores se desprende que: todas las fundaciones han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”.

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

## **ÍNDICE CUADROS**

<b>Cuadro nº 1 - Evolución de la composición del Patrimonio antes de la transición al nuevo plan .....</b>	<b>11</b>
<b>Cuadro nº 2 - Administración General. Comparación por masas patrimoniales ..</b>	<b>12</b>
<b>Cuadro nº 3 - Administración General. Estado de cambios de patrimonio neto corregido .....</b>	<b>13</b>
<b>Cuadro nº 4 - GRS. Comparación por masas patrimoniales.....</b>	<b>16</b>
<b>Cuadro nº 5 - GRS. Estado de cambios de patrimonio neto.....</b>	<b>16</b>
<b>Cuadro nº 6 - GERE. Comparación por masas patrimoniales.....</b>	<b>17</b>
<b>Cuadro nº 7 - GERE. Estado de cambios de patrimonio neto.....</b>	<b>17</b>
<b>Cuadro nº 8 - SEPE. Comparación por masas patrimoniales.....</b>	<b>18</b>
<b>Cuadro nº 9 - SEPE. Estado de cambios de patrimonio neto .....</b>	<b>19</b>
<b>Cuadro nº 10 - ICE. Comparación por masas patrimoniales.....</b>	<b>20</b>
<b>Cuadro nº 11 - ICE. Estado de cambios de patrimonio neto.....</b>	<b>21</b>
<b>Cuadro nº 12 - ITA. Comparación por masas patrimoniales.....</b>	<b>23</b>
<b>Cuadro nº 13 - ITA. Estado de cambios de patrimonio neto corregido .....</b>	<b>23</b>
<b>Cuadro nº 14 - EREN. Asientos de reclasificación no rendidos en cuentas anuales.....</b>	<b>24</b>
<b>Cuadro nº 15 - EREN. Comparación por masas patrimoniales.....</b>	<b>24</b>
<b>Cuadro nº 16 - EREN. Estado de cambios de patrimonio neto.....</b>	<b>24</b>
<b>Cuadro nº 17 - ACSUCYL. Ajustes en el Inmovilizado material .....</b>	<b>25</b>
<b>Cuadro nº 18 - ACSUCYL. Comparación por masas patrimoniales.....</b>	<b>26</b>
<b>Cuadro nº 19 - ACSUCYL. Estado de cambios de patrimonio neto.....</b>	<b>26</b>
<b>Cuadro nº 20 - Composición de la memoria por entidades con SICCAL implantado .....</b>	<b>27</b>
<b>Cuadro nº 21 - Consorcio General del Palacio de Congresos de Salamanca. Contenido de la memoria .....</b>	<b>34</b>
<b>Cuadro nº 22 - Entidades del Sector Público autonómico .....</b>	<b>36</b>
<b>Cuadro nº 23 - Diferencias presupuesto agregado sin homogeneizar- presupuesto consolidado.....</b>	<b>49</b>
<b>Cuadro nº 24 - Importes detraídos en la consolidación. Derechos liquidados y obligaciones reconocidas .....</b>	<b>51</b>
<b>Cuadro nº 25 - Importes detraídos en la consolidación. Ingresos y pagos realizados .....</b>	<b>52</b>
<b>Cuadro nº 26 - Diferencias derechos reconocidos e ingresos eliminados .....</b>	<b>53</b>

<b>Cuadro nº 27 - Diferencias obligaciones reconocidas y pagos eliminados.....</b>	<b>54</b>
<b>Cuadro nº 28 - Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Consolidada Corregida .....</b>	<b>59</b>
<b>Cuadro nº 29 - Diferencias eliminaciones pasivo .....</b>	<b>62</b>
<b>Cuadro nº 30 - Diferencias eliminaciones activo.....</b>	<b>62</b>
<b>Cuadro nº 31 - Balance Consolidado Corregido.....</b>	<b>63</b>
<b>Cuadro nº 32 - Estado de Cambios de Patrimonio Neto Consolidado Corregido ..</b>	<b>65</b>
<b>Cuadro nº 33 - Representatividad de las empresas públicas en los gastos de explotación .....</b>	<b>66</b>
<b>Cuadro nº 34 - Representatividad en los gastos de explotación .....</b>	<b>69</b>
<b>Cuadro nº 35 - Objeto social y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las empresas públicas .....</b>	<b>76</b>
<b>Cuadro nº 36 - Fines fundacionales y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las Fundaciones Públicas.....</b>	<b>79</b>
<b>Cuadro nº 37 - Informes de auditoría de empresas públicas.....</b>	<b>84</b>
<b>Cuadro nº 38 - Informes de auditoría de Fundaciones Públicas.....</b>	<b>85</b>
<b>Cuadro nº 39 - Comparativa estados cuentas anuales con SICCAL .....</b>	<b>87</b>
<b>Cuadro nº 40 - Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos obtenido en la verificación del proceso de consolidación .....</b>	<b>91</b>
<b>Cuadro nº 41 - Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos obtenido en la verificación del proceso de consolidación .....</b>	<b>92</b>
<b>Cuadro nº 42 - Obligaciones reconocidas consolidadas por capítulos.....</b>	<b>94</b>
<b>Cuadro nº 43 - Obligaciones reconocidas consolidadas por entidades y capítulos .....</b>	<b>95</b>
<b>Cuadro nº 44 - Derechos reconocidos consolidados por capítulos .....</b>	<b>97</b>
<b>Cuadro nº 45 - Derechos reconocidos consolidados por entidades y capítulos.....</b>	<b>98</b>
<b>Cuadro nº 46 - Transferencias recibidas por entidades.....</b>	<b>101</b>
<b>Cuadro nº 47 - Grado de realización por entidades .....</b>	<b>104</b>
<b>Cuadro nº 48 - Muestra de gastos de personal.....</b>	<b>105</b>
<b>Cuadro nº 49 - Muestra de gastos corrientes en bienes y servicios.....</b>	<b>107</b>
<b>Cuadro nº 50 - Muestra de gastos de transferencias .....</b>	<b>109</b>
<b>Cuadro nº 51 - Muestra de gastos en inversiones reales .....</b>	<b>112</b>
<b>Cuadro nº 52 - Resumen ingresos sistema de financiación. Entregas a cuenta ....</b>	<b>117</b>

Cuadro nº 53 - Liquidación definitiva conjunta de 2017 .....	118
Cuadro nº 54 - Muestra de ingresos Sistema de Financiación .....	120
Cuadro nº 55 - Muestra de otros ingresos por transferencias.....	122
Cuadro nº 56 - Muestra de ingresos tributarios .....	128
Cuadro nº 57 - Muestra de otros ingresos .....	129
Cuadro nº 58 - Muestra de operaciones financieras.....	130
Cuadro nº 59 - Ajustes en las obligaciones reconocidas.....	136
Cuadro nº 60 - Ajustes en el balance.....	136
Cuadro nº 61 - Ajuste en el resultado económico-patrimonial.....	137
Cuadro nº 62 - Ajuste Gerencia Regional de Salud.....	137
Cuadro nº 63 - Evolución de las obligaciones pendientes de imputar .....	137
Cuadro nº 64 - Evolución de las Obligaciones pendientes de imputar .....	138
Cuadro nº 65 - Diferencia entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la Cuenta 413 (antes 409) .....	141
Cuadro nº 66 - Comparativa entre información en SICCAL y en memoria .....	144
Cuadro nº 67 - Saldo total de la cuenta 413 por capítulo de gastos .....	144
Cuadro nº 68 - Saldo cuenta 413 a 31/12/2019 por capítulo de gasto y entidad ...	146
Cuadro nº 69 - Evolución del saldo de la cuenta 413 (antes 409) .....	147
Cuadro nº 70 - Ajuste en las obligaciones reconocidas .....	149
Cuadro nº 71 - Seguimiento de la contabilización de los fondos a justificar.....	153
Cuadro nº 72 - Ajuste en derechos reconocidos.....	161
Cuadro nº 73 - Importes contabilizados en Cuentas Pendientes de Aplicación....	162
Cuadro nº 74 - Evolución Importes Contabilizados en Cuentas Pendientes de Aplicación .....	163
Cuadro nº 75 - Diferencia derechos liquidados ejercicio corriente cuenta rendida-SICCAL.....	173
Cuadro nº 76 - Diferencia derechos liquidados ejercicios cerrados cuenta rendida-SICCAL.....	174
Cuadro nº 77 - Relación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	175
Cuadro nº 78 - Saldo teórico de derechos contraídos en ejercicios cerrados correspondientes a los capítulos 4 y 7 y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 .....	176
Cuadro nº 79 - Ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....	177
Cuadro nº 80 - Relación de deudores más significativos hasta 2019.....	177

<b>Cuadro nº 81 - Cuentas incluidas en Pagos pendientes de aplicación que deberían haber sido incluidas en el Estado de deudores no presupuestarios .....</b>	<b>183</b>
<b>Cuadro nº 82 - Cuentas incluidas en Cobros pendientes de aplicación que deberían haber sido incluidas en el Estado de acreedores no presupuestarios .....</b>	<b>184</b>
<b>Cuadro nº 83 - Desglose Haber cuenta 55505000. Ejercicio 2019 .....</b>	<b>189</b>
<b>Cuadro nº 84 - Diferencias cuotas contabilizadas – liquidadas.....</b>	<b>190</b>
<b>Cuadro nº 85 - Diferencias cuotas contabilizadas – liquidadas.....</b>	<b>192</b>
<b>Cuadro nº 86 - Desglose Haber cuenta 55505000 .....</b>	<b>194</b>
<b>Cuadro nº 87 - Diferencias cuotas contabilizadas-liquidadas .....</b>	<b>194</b>
<b>Cuadro nº 88 - Diferencias contabilización cuotas seguridad social.....</b>	<b>196</b>
<b>Cuadro nº 89 - Desglose Haber cuenta 55505000 .....</b>	<b>196</b>
<b>Cuadro nº 90 - Diferencias contabilización cuotas Seguridad Social .....</b>	<b>196</b>
<b>Cuadro nº 91 - Comparación relación certificada-balance .....</b>	<b>197</b>
<b>Cuadro nº 92 - Ajuste en derechos liquidados .....</b>	<b>199</b>
<b>Cuadro nº 93 - Ajustes en obligaciones reconocidas .....</b>	<b>201</b>
<b>Cuadro nº 94 - Resultado presupuestario consolidado .....</b>	<b>201</b>
<b>Cuadro nº 95 - Resumen ajustes en el resultado presupuestario .....</b>	<b>202</b>
<b>Cuadro nº 96 - Resultado presupuestario consolidado ajustado.....</b>	<b>203</b>
<b>Cuadro nº 97 - Salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario del ejercicio de la Administración General.....</b>	<b>204</b>
<b>Cuadro nº 98 - Ajustes en el pasivo consolidado.....</b>	<b>205</b>
<b>Cuadro nº 99 - Balance de situación ajustado.....</b>	<b>206</b>
<b>Cuadro nº 100 - Ajustes en los gastos .....</b>	<b>207</b>
<b>Cuadro nº 101 - Ajustes en los ingresos.....</b>	<b>208</b>
<b>Cuadro nº 102 - Resumen ajustes en la CREP.....</b>	<b>208</b>
<b>Cuadro nº 103 - Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada ajustada.....</b>	<b>209</b>
<b>Cuadro nº 104 - Expedientes por tipo de modificación.....</b>	<b>212</b>
<b>Cuadro nº 105 - Comparativa interanual por tipo de modificación .....</b>	<b>214</b>
<b>Cuadro nº 106 - Número de expedientes por entidad.....</b>	<b>215</b>
<b>Cuadro nº 107 - Importes brutos por tipo de modificación y entidad .....</b>	<b>216</b>
<b>Cuadro nº 108 - Nº de expedientes e importe bruto por entidad .....</b>	<b>217</b>
<b>Cuadro nº 109 - Evolución importe neto de modificaciones.....</b>	<b>219</b>

Cuadro nº 110 - Modificaciones netas por entidad respecto del presupuesto inicial .....	219
Cuadro nº 111 - Modificaciones netas por capítulos .....	222
Cuadro nº 112 - Modificaciones netas. Clasificación funcional .....	225
Cuadro nº 113 - Modificaciones netas por capítulos. Presupuesto de ingresos ....	226
Cuadro nº 114 - Financiación de las modificaciones de crédito .....	229
Cuadro nº 115 - Muestra de expedientes de modificaciones por entidades .....	231
Cuadro nº 116 - Administración General - Pasivos financieros: Préstamos corto plazo.....	237
Cuadro nº 117 - Endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a contabilidad pública.....	239
Cuadro nº 118 - Deudas con entidades de crédito: vencimientos de las entidades sujetas a contabilidad pública.....	240
Cuadro nº 119 - <i>Factoring</i> sin recurso entidades SEC 2010 .....	242
Cuadro nº 120 - Pasivos financieros.- Empréstitos.- Comparativa 2018-2019 .....	247
Cuadro nº 121 - Pasivos financieros.- Préstamos con entidades financieras.- Comparativa 2018-2019 sin <i>factoring</i> .....	248
Cuadro nº 122 - Deuda viva a largo plazo sin <i>Factoring</i> .....	250
Cuadro nº 123 - Deuda viva a largo plazo con <i>factoring</i> .....	250
Cuadro nº 124 - Comparativa <i>factoring</i> sin recurso.....	251
Cuadro nº 125 - Cumplimiento artículo 192.a) ley 2/2006.....	253
Cuadro nº 126 - Comparativa endeudamiento 2008-2019 (con <i>factoring</i> ) .....	255
Cuadro nº 127 - Evolución de la deuda por habitante .....	256
Cuadro nº 128 - Endeudamiento total sector público 2019 (1).....	257
Cuadro nº 129 - Estimación del déficit en los Presupuestos Generales del ejercicio 2019 .....	262
Cuadro nº 130 - Endeudamiento Empresas Públicas.....	264
Cuadro nº 131 - Evolución endeudamiento Empresas Públicas .....	265
Cuadro nº 132 - Endeudamiento Fundaciones Públicas .....	265
Cuadro nº 133 - Evolución Endeudamiento Fundaciones Públicas .....	266
Cuadro nº 134 - Resumen riesgo vivo avales.....	274
Cuadro nº 135 - Estado de situación y riesgo vivo de avales .....	275
Cuadro nº 136 - Periodo medio de pago global (en días) .....	281

<b>Cuadro nº 137 - Periodo medio de pago global por entidades sector público (SEC 2010) (en días).....</b>	<b>282</b>
<b>Cuadro nº 138 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. Empresas Públicas .....</b>	<b>283</b>
<b>Cuadro nº 139 - Información sobre el plazo de pago a proveedores. Fundaciones Públicas.....</b>	<b>284</b>
<b>Cuadro nº 140 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. Fundaciones Públicas.....</b>	<b>284</b>

## ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico nº 1 Peso específico entidades que integran la cuenta general de las Fundaciones Públicas .....	69
Gráfico nº 2 Representatividad de previsiones definitivas .....	93
Gráfico nº 3 Representatividad de créditos definitivos .....	93
Gráfico nº 4 Representatividad de obligaciones reconocidas .....	96
Gráfico nº 5 Representatividad derechos reconocidos .....	99
Gráfico nº 6 Representatividad ingresos del sistema de financiación .....	115
Gráfico nº 7 Ingresos del sistema de financiación. Evolución. ....	116
Gráfico nº 8 N° de expedientes de modificaciones brutas por tipo de modificación .....	212
Gráfico nº 9 Representatividad por tipo de modificación en el total de modificaciones brutas (%) .....	213
Gráfico nº 10 N° de expedientes de modificaciones brutas por entidad .....	218
Gráfico nº 11 Representatividad por entidades del importe de las modificaciones brutas (%) .....	218
Gráfico nº 12 Representatividad respecto del presupuesto inicial (%) .....	220
Gráfico nº 13 Representatividad por entidades de las modificaciones netas (%) .....	221
Gráfico nº 14 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al P.I. (%) .....	224
Gráfico nº 15 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto del total (%) .....	224
Gráfico nº 16 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas con respecto al P.I. (%) .....	228
Gráfico nº 17 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al total (%) .....	228
Gráfico nº 18 Deuda por habitante en Castilla y León .....	256
Gráfico nº 19 Endeudamiento fundaciones públicas .....	266
Gráfico nº 20 Evolución endeudamiento fundaciones públicas .....	267